





Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.....	4
3.1 INFORMACION CONTRACTUAL	4
3.2 VALOR Y PLAZO	5
3.3 LOCALIZACIÓN	5
4. CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO VÍAL Y ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	8
4.1 CARACTERISTICAS Y ESTADO DE LA VÍA.....	8
4.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	8
4.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.....	10
4.4 CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN.....	11
4.5 PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO	11
4.6 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12
4.7 SUMINISTRO DE MATERIALES.....	12
4.8 ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO.....	12
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO	13
6. PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO	15
7. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.....	16
7.1 OBJETIVOS.....	16
7.2 METODOLOGÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN, REGISTRO FOTOGRAFICO.....	16
7.3 MAQUINARIA UTILIZADA.....	22
7.4 ESTRATEGIAS DE MANEJO DE ACTORES VIALES.....	22
7.5 IMAGEN CORPORATIVA	23
7.6 ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN	24
7.7 REPOSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	25
8. CONTROL DE VERSIONES.....	26





1. INTRODUCCIÓN

El corredor vial que conecta el nodo de la Doble Calzada Briceño - Tunja - Sogamoso (BTS) con los municipios de Oicatá y Chivatá constituye una arteria de carácter intermunicipal estratégica, debido a su interacción socioeconómica y funcional permanente con el municipio de Tunja, capital del departamento de Boyacá. No obstante, a pesar de su alta demanda y criticidad conectiva, la estructura del pavimento y la capa de rodadura de este corredor no han sido objeto de intervenciones de conservación periódica o rutinaria en periodos recientes. Como consecuencia de ello, la franja vial evidencia un deterioro progresivo manifestado en fallas estructurales, funcionales y oquedades severas que comprometen los niveles de servicio.

Esta condición actual impacta directamente de forma negativa la transitabilidad, la seguridad vial y el confort del usuario, generando un incremento sustancial en los tiempos de recorrido, mayores costos de operación vehicular y un riesgo latente de accidentalidad.

Atendiendo a la priorización de las metas sectoriales de los Gobiernos Departamental y Municipal, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial regional, se hace imperativo el despliegue de esfuerzos técnico-administrativos conjuntos. Por consiguiente, el objeto principal de este instrumento contractual se consolida mediante la suscripción de Convenios Interadministrativos destinados a la ejecución del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las redes viales secundarias y terciarias priorizadas, garantizando la conectividad integral, la seguridad y el desarrollo socioeconómico de la región.





2. OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo presentar ante la entidad contratante las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra IPVO-006-2026 cuyo objeto contractual es “SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIA 55BY14CRUCE RUTA 5502-OICATA-CHIVATA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCCN TR. 8562435/3827 DE 2025 CUYO OBJETO ES “PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTODE BOYACÁ”

Realizar ítem por ítem la descripción de las actividades ejecutadas, cantidades, avance físico y financiero y registro fotográfico.

3. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Luego de un proceso de invitación privada de varias ofertas IPVO-008-2026, TIERASUA SAS, con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental “nuestro gran plan es Boyacá 2024-2027”, revisa y avala la oferta técnico y económica presentada por CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, para ejecutar las obras contenidas en el presupuesto oficial que darán cumplimiento al suministro e instalación de materiales para la ejecución del tramo vía 55by14cruce ruta 5502-oicata-chivata.

3.1 INFORMACION CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA	IPVO-006-2026
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIA 55BY14CRUCE RUTA 5502-OICATA-CHIVATA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCCN TR. 8562435/3827 DE 2025 CUYO OBJETO ES “PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTODE BOYACÁ





CONTRATANTE	TIERRASUS SAS Nit. 901.285.377-2 Cel. 3168174458 gerencia@tierrasua.com tecnica@tierrasua.com
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON C.C. No. 7.173.877 de Tunja DIRECTOR TÉCNICO
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS NIT. 901.209.686-1 RL CAMILO ANDRES ALARCON G. CC 1.049.614.470 Cel. 3223065383 viaoicatachivata2026@gmail.com

3.2 VALOR Y PLAZO

VALOR	\$ 3.498.819.923,15
PLAZO	TRES (3) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ABRIL DE 2026
FECHA FIN	16 DE JULIO DE 2026

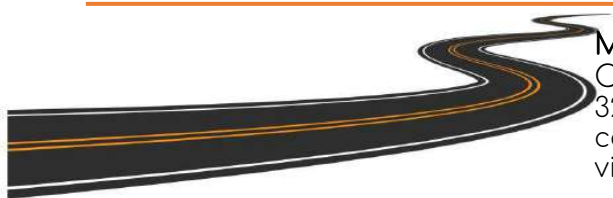
3.3 LOCALIZACIÓN

El proyecto se ubica en la ruta que conduce del km 6 de la BTS TUNJA – SOGAMOSO hacia el municipio de Oicatá y termina en la entrada del municipio de Chivatá.

El municipio de **OICATÁ** se encuentra ubicado en las coordenadas 5°35'45"N 73°18'26"O a tan solo 6 km de la ciudad de Tunja, en el altiplano Cundiboyacence en la provincia del Centro del departamento de Boyacá.

El área y superficie territorial tiene una extensión total: 59 km², de los cuales el área urbana es de 1 km² y el área rural: 58 km².

El territorio se divide en las siguientes veredas: Guintivá, Forantivá, Poravita y Centro (Cabecera municipal)





Los límites del municipio son por el Norte con el municipio de Cómbita y Tuta, por el sur con el municipio de Chivatá y Tunja, por el oriente con el municipio de Chivatá, y por el occidente con el municipio de Cómbita y Tunja.

Se encuentra entre los pisos térmicos frío seco y páramo cuya temperatura oscila entre 10 y 14 °C, la precipitación se presenta entre 600 y 1000 mm anuales

En la época precolombina, el territorio del actual municipio de Oicatá estuvo habitado por los indígenas muiscas. Fundado como municipio el 9 de mayo de 1539 por Pedro Ruiz Corredor

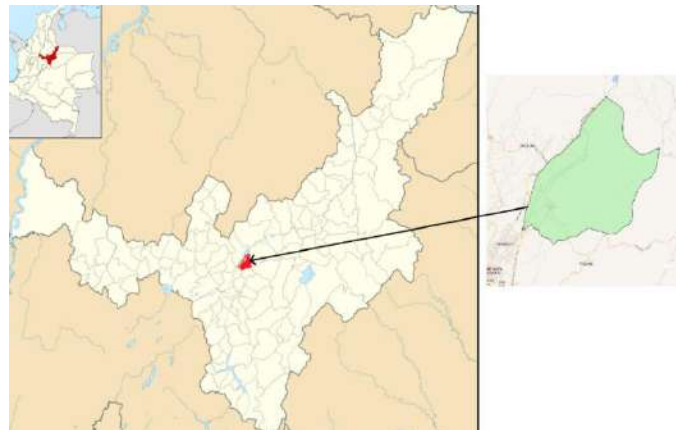


Ilustración 1 Localización Oicatá

Chivata es un municipio colombiano, ubicado en la provincia del departamento de Boyacá, el territorio localizado en el altiplano cundiboyacense a 2903 msnm, a 6 m de la capital Tunja.

Chivatá es un municipio del altiplano cundiboyacense que limita al norte con Oicatá y Tuta, al este con Toca, al sur con Siachoque, y al oeste con Tunja.

Su organización territorial está dividida en seis veredas las cuales son el Moral, Las Minas, Pontezuela, Ricaya Norte, Ricaya Sur y Siatoca.

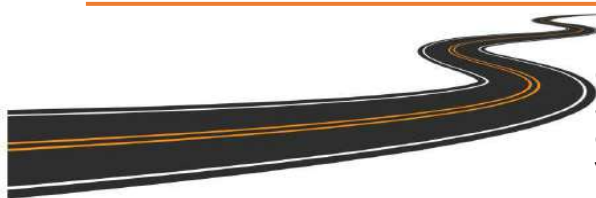




Ilustración 3 Localización ruta de intervención

A lo largo de la zona de influencia se maneja un uso de suelo agrícola y ganadero





4. CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO VÍAL Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

4.1 CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DE LA VÍA

La vía a intervenir consta de una calzada de dos carriles en doble sentido que, en el momento de firma del acta de inicio, se encuentra pavimentada en asfalto, con un ancho promedio de 6.2m

La presencia constante de fallas de borde, centro, o de calzada completa. Dentro de las patologías encontradas en una revisión preliminar tenemos:

LESIÓN OBSERVADA	PORCENTAJE (%) DE AFECTACIÓN
Piel de cocodrilo	36 %
Fisuras longitudinales, transversales y de bloque	30 %
Baches	18 %
Hundimientos	10 %
Perdida o desprendimiento	5 %
Ahuellamientos	1 %

El tránsito en este corredor vial está conformado en su gran mayoría por vehículos privados y transporte publico intermunicipal.

4.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR

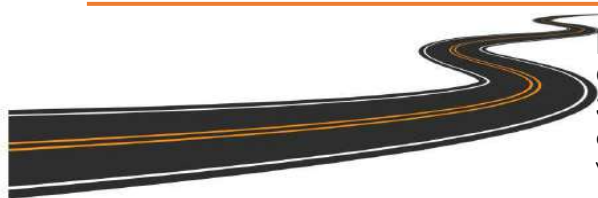
Para el cumplimiento de los objetivos y alcance contractual, las actividades proyectadas son las descritas en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)
1	REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE			
1.01	Apertura Mecánica De Caja Y Retiro De Sobrantes. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km.)	Metro Cúbico	1.00	\$ 251,673.10





ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)
1.02	Fresado De Pavimento Asfáltico En Espesor De 10 Cm. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km.)	Metro Cuadrado	1.00	\$ 13,518.40
1.03	Reposición, Extendida Y Compactación De Material De Base Granular Para Reparcheo. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km.).	Metro Cúbico	1.00	\$ 126,949.20
1.04	Imprimación Con Emulsión Asfáltica Tipo Crr-1 O Similar	Metro Cuadrado	1.00	\$ 5,831.00
1.05	Suministro, Instalación Y Compactación De Mezcla Asfáltica Para Parcheo (Incluye Acarreo Libre De 5 Km) (**)	Metro Cúbico	1.00	\$ 1,373,141.00
1.06	Suministro E Instalación De Carpeta Asfáltica En Caliente Mdc- 10. Incluye Barrido, Soplado, Suministro Y Compactación. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km) Norma Invias (**).	Metro Cúbico	1.00	\$ 1,459,535.00
1.07	Riego De Liga Con Emulsión Asfáltica Crr-1 O Similar	Metro Cuadrado	1.00	\$ 6,783.00
1.08	Limpieza De Alcantarillas Con Diámetro Menor O Igual A 36", Incluye Rectificación De Descoles Con Retiro De Sobrantes Y Obstáculos. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km).	Unidad	1.00	\$ 391,629.00
1.09	Limpieza De Cunetas Revestidas Con Rectificación De Salidas Y Descoles, Incluye Retiro De Sobrantes Fuera De La Zona De Vía (Incluye Acarreo Libre De 5 Km).	Metro lineal	1.00	\$ 6,771.10
1.10	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Subbase Granular (Incluye Acarreo Libre Hasta 5km) (**)	Metro Cubico	1.00	\$ 120,190.00
1.11	Suministro, Extendida Y Compactación De Material Seleccionado Para Base Granular (Incluye Acarreo Libre Hasta 5km) (**)	Metro Cubico	1.00	\$ 126,616.00
1.12	Suministro E Instalación De Carpeta Asfáltica En Caliente Mdc-19. Incluye Barrido, Soplado, Suministro Y Compactación. (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km) Norma Invias (**).	Metro Cubico	1.00	\$ 1,318,758.00
1.13	PMT	Global	1.00	\$ 11,958,797.15
2	SUMINISTRO DE MATERIALES	TIPO:	SUMINISTRO	





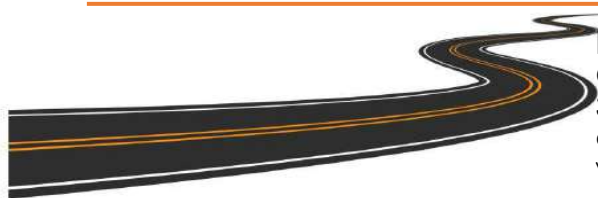
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)
2.01	Suministro De Carpeta Asfáltica En Caliente Mdc-10. Incluye Suministro (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km) Norma Invias (**).	Metro Cúbico	1.00	\$ 1,263,274.25
2.02	Suministro De Carpeta Asfáltica En Caliente Mdc-19. Incluye Suministro (Incluye Acarreo Libre Hasta 5 Km) Norma Invias (**).	Metro Cubico	1.00	\$ 1,176,833.84
2.03	Suministro De Subbase Granular	Metro Cúbico	1.00	\$ 105,852.88
2.04	Suministro De Base Granular	Metro Cúbico	1.00	\$ 113,216.60
2.05	Suministro De Emulsión Asfáltica Crr1 O Similar	GL	1.00	\$ 17,927.35
				\$ 3.498.819.923,15

4.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

En este periodo se ejecutaron actividades como localización y replanteo de las áreas a intervenir, demarcación y absizado. Actividades que no están dentro de los ítems contractuales pero que son indispensables para determinar las actividades a realizar y la ubicación exacta dentro del proyecto.

De los ítems contractuales, se ejecutó el 1.09 con la cantidad relacionada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR TOTAL
1.09	Limpieza De Cunetas Revestidas Con Rectificación De Salidas Y Descoles, Incluye Retiro De Sobrantes Fuera De La Zona De Vía (Incluye Acarreo Libre De 5 Km).	Metro lineal	1,853.00	\$ 12,546,848.30
PMT				\$ 44,247.55
TOTTAL				\$ 12,591,095.85





4.4 CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

Para el inicio de actividades, se realizó una reprogramación de obra No.1 y según la ejecución de este periodo, el control sería el siguiente

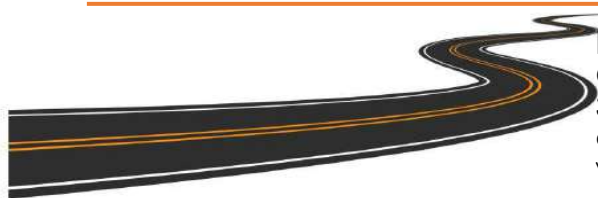
No.	PERIODO	PORCENTAJE PROGRAMADO	ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUTADO	ACUMULADO
1	Del 17-abr-26 al 30-abr-26	0.14%	0.14%	0.36%	0.36%

según la reprogramación No.1, para este periodo no se presenta retraso en la ejecución de actividades.

4.5 PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO

Para llevar a cabo la ejecución de dichas actividades, desde la firma del acta de inicio se contó con el personal profesional propuesto en la oferta técnica, cuyas hojas de vida, contratos laborales y certificados de afiliación se presentaron en el informe preliminar de inicio.

PERSONAL PROFESIONAL			
NOMBRE	CEDULA	CARGO	DISPONIBILIDAD
Diego Alarcón	6.756.230	Director de obra	40%
Diana Rodríguez	40.044.817	Residente de obra	100%
Andrés Soto	1.049.613.618	Esp. Pavimentos	20%
Jorge Roa	1.049.622.654	Esp. Geotecnia	20%
Geraldine Blanco	1.049.641.998	Prof. SISOMA	50%
Ismael Meneces	11.290.487	Topógrafo	100%
PERSONAL OPERATIVO			
Fredy Lizarazo	74.334.153	Maestro	100%
Henry Cañón	79.164.573	Operador minicargador	100%





4.6 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La principal actividad ejecutada en el periodo comprendido del 17 al 31 de abril de 2026 fue la limpieza de cunetas, para ello, se emplea el minicargador, que no fue ofertado en la propuesta. Adicional, la utilización de herramienta menor como palas, picas, bogues.

4.7 SUMINISTRO DE MATERIALES

Para este periodo, no se suministraron materiales, debido a que las actividades de limpieza no requerían insumos para la ejecución.

4.8 ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO

Para este periodo, no se tomaron pruebas de materiales para ensayos o análisis de laboratorio, debido a que las actividades de limpieza no requerían insumos para la ejecución.





5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



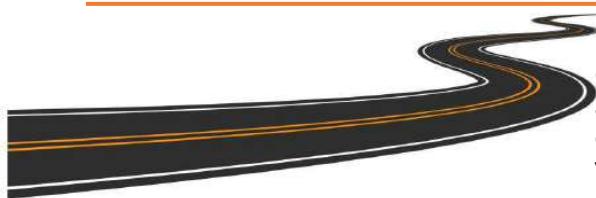
Limpieza de cunetas en concreto



Limpieza de cunetas en concreto



Limpieza de cunetas en concreto





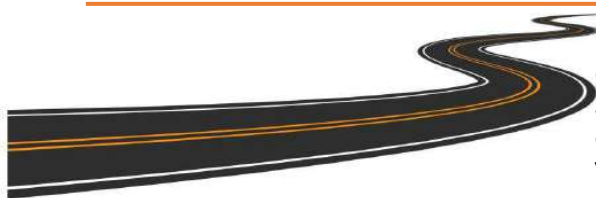
Limpeza de cunetas en concreto



Limpeza de cunetas en concreto



Limpeza de cunetas en concreto





6. PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO





INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Fecha. 30 de abril de 2026

I. IDENTIFICACIÓN

Entidad Contratante.	TIERRASUA S.A.S.				
Contrato.	IPVO-006-2026				
Objeto Del Contrato.	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRAMO VIA 55BY14 CRUCE RUTA 5502 – OICATÁ – CHIVATÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES “PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.				
Contratista.	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.				
Supervisor.	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON				
Valor del Contrato.	\$ 3.498.819.923,15	Valor del Anticipo.	\$ 1.399.527.969,26	Porcentaje	40%

II. DATOS ESPECIFICOS

Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Valor	Item	Descripción
1	27-abr-2026	Pavitec RL Ltda	\$ 900.000.000,00	1	Subcontrato de Obra Civil
1	27-abr-2026	Pavitec RL Ltda	\$ 139.952.797,00	2	Compra de Materiales
2		Anulada			
3	29-abr-2026	Andres Camilo Alarcon Gutierrez	\$ 150.000.000,00	1	Subcontrato de Obra Civil
3	29-abr-2026	Manuel Perez Barrera	\$ 209.575.172,26	1	Subcontrato de Obra Civil
Total			\$ 1.399.527.969,26		

III. RESUMEN

Item	Descripción	Programa Aprobado	Acumulado Anterior	Presente Relación	Acumulado Total	Saldo Anticipo
1	Subcontrato de Obra Civil	\$ 1.259.575.172,26	\$ -	\$ 1.259.575.172,26	\$ 1.259.575.172,26	\$ -
2	Compra de Materiales	\$ 139.952.797,00	\$ -	\$ 139.952.797,00	\$ 139.952.797,00	\$ -
Total		\$ 1.399.527.969,26	\$ -	\$ 1.399.527.969,26	\$ 1.399.527.969,26	\$ -


ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Representante Legal



7. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

7.1 OBJETIVOS

El principal objetivo en el PMT, es mitigar los impactos generados en el tránsito vehicular y peatonal, por la ejecución de las obras que se desarrollan en el proyecto SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIA 55BY14CRUCE RUTA 5502-OICATA-CHIVATA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCCN TR. 8562435/3827 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y Terciaria del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehicular y peatonal.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Permitirle al transporte público y particular la optimización de velocidades, distancias y tiempos de recorrido, de acuerdo con los cierres parciales o totales requeridos para la ejecución de las obras.
- Garantizar seguridad de los usuarios, peatones y trabajadores durante los cierres totales o parciales por ejecución de las obras.
- Brindar seguridad al peatón mediante la conformación de senderos peatonales cómodos y seguros para éste

7.2 METODOLOGÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN, REGISTRO FOTOGRAFICO

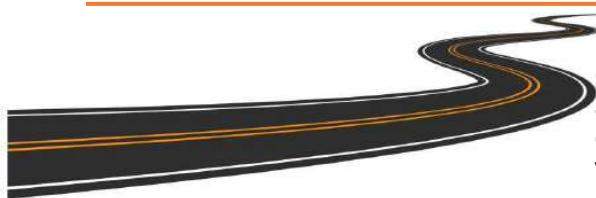
Guiados por el PMT presentado y aprobado por la entidad, cada día de ejecución de las actividades del proyecto, se realiza la instalación de la señalética dispuesta para este tipo de obra, en los puntos estratégicos según el avance de actividades.

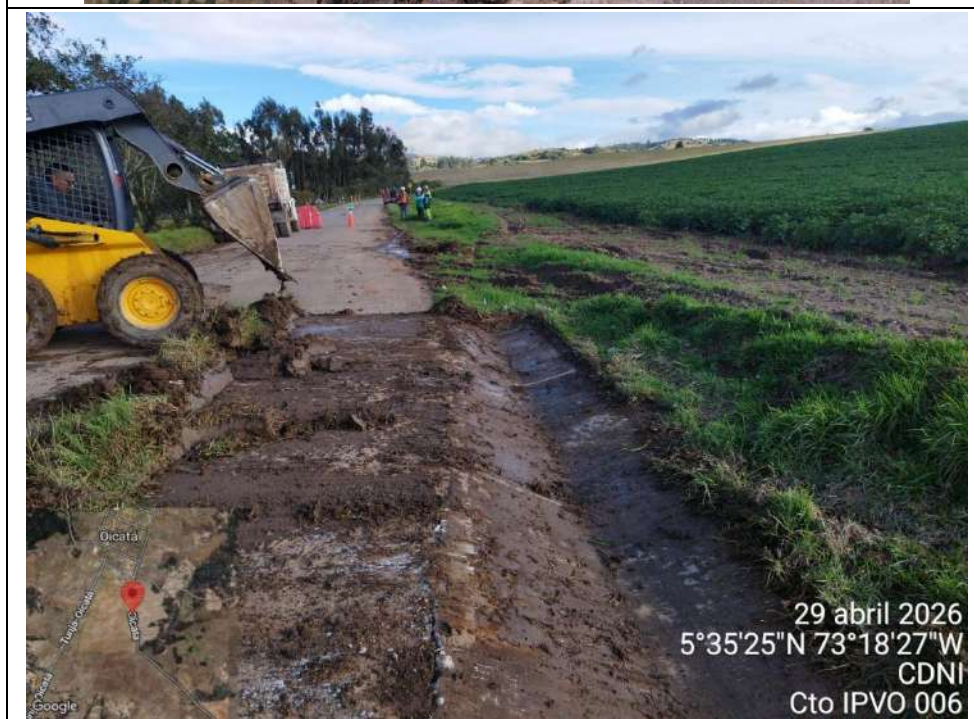


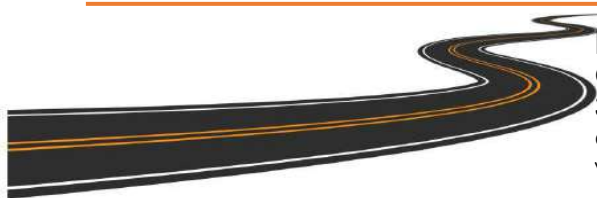


En este periodo, dado que solo se ejecutaron actividades de limpieza de cunetas en concreto, la señalización se enfocó en cada punto estratégico mientras el minicargador realizaba la limpieza y trasiego de sobrantes orgánicos. Para esta actividad se realizaron cierres de media calzada, de manera itinerante, por periodos no mayores a 20 minutos.

La señalización instalada está conformada por señalética vertical, distanciada cada 2 metros, apoyada con barras plásticas en cada extremo y delimitadores verticales con tres líneas de cinta.













7.3 MAQUINARIA UTILIZADA

Para este periodo se utilizó el minicargador y herramienta menor. Se anexan las planillas del operador.

7.4 ESTRATEGIAS DE MANEJO DE ACTORES VIALES

✓ PEATONES:

Por la ubicación de las obras y el tipo de actividades, no fue necesario la implementación de senderos peatonales.

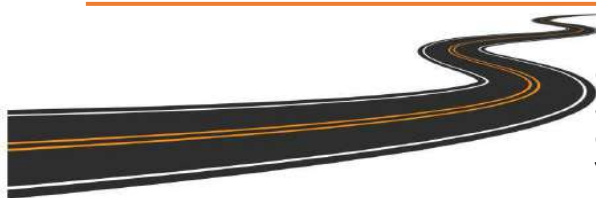
✓ CICLISTAS

La señalética instalada proporciona información para los ciclistas, indicando restricciones de paso, pasos controlados o circulación con precaución, no se identifica la necesidad de instalar un sedero especializado

✓ MOTOCICLISTAS

La señalética instalada proporciona información para los motociclistas, indicando restricciones de paso, pasos controlados o circulación con precaución

✓ AUTOMÓVILES





La señalización instalada cumple con los requisitos para el control del tránsito vehicular, señales preventivas e informativas se instalan a lo largo del tramo en ejecución, contando con la valla informativa al inicio del tramo en el cruce con la BTS.

✓ TRANSPORTE PÚBLICO

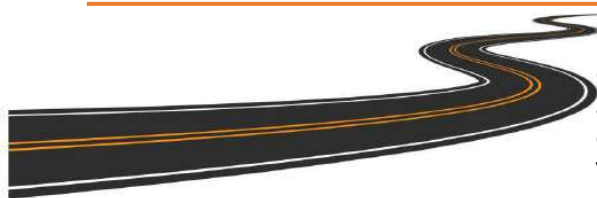
Al igual que con los automóviles, la señalización instalada cumple con los requisitos para el control del tránsito vehicular, señales preventivas e informativas se instalan a lo largo del tramo en ejecución, contando con la valla informativa al inicio del tramo en el cruce con la BTS.

✓ PERSONAL DE OBRA

El personal de obra, tanto profesional como operativo recibe capacitaciones constantes sobre la seguridad en el sitio de la obra, (ver informe SST), así mismo, cuentan con los elementos de protección personal, y su uniforme tiene elementos reflectivos

7.5 IMAGEN CORPORATIVA

En este periodo, solo se contó con el maestro y el operador del minicargador, del personal operativo. Ellos cuentan con el uniforme y todos los EPP correspondientes. (ver informe SST)





7.6 ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

✓ SOCIALIZACION DE INICIO

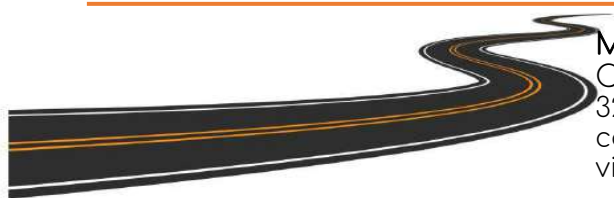
La principal estrategia se basó en la información del plan de trabajo en la socialización. Sin embargo, las obras se iniciaron paulatinamente para que los usuarios identificaran el inicio de las obras.

✓ LA VALLA INFORMATIVA

Esta cumple un papel indispensable en las estrategias de divulgación.

✓ EMISIONES RADIALES

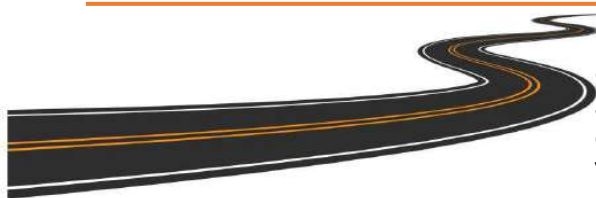
Desde el municipio de Oicatá, se realizaron cuñas radiales informando el inicio de las obras, y las condiciones de transitabilidad que se iban a presentar.





7.7 REPOSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN

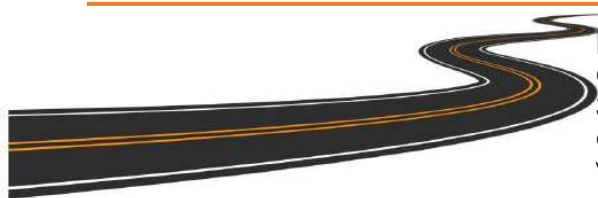
El principal responsable de la implementación, seguimiento y control del PMT esta a cargo del residente de obra, sin embargo, todos los integrantes del equipo son responsables de la instalación de la señalética, su estado y cumplimiento del plan de manejo del tránsito.





8. CONTROL DE VERSIONES

Elaboró	Aprobó	Fecha de elaboración	Versión
 Diana Rodríguez Residente de obra	 Camilo Alarcón Representante Legal	30 de abril de 2026	01





SABANA DE CANTIDADES Y MEMORIAS DE CALCULO



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá
Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja
3223065383
cdni.ingenieria@gmail.com
viaoicatachivata2026@gmail.com

		CONTRATO # IPVO-006-2026																																																																																																																																																																																																																															
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS																																																																																																																																																																																																																																	
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026 1 HOJA DE																																																																																																																																																																																																																																	
CONTRATO/CONVENIO:		IPVO - 006 - 2026				FECHA DE INICIACIÓN REAL		17/04/2026		ACTA PARCIAL: _____																																																																																																																																																																																																																							
OBJETO:		SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIA 55BY14CRUCE RUTA 5502-OICATA-CHIVATA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCN TR. 8562435/3827 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCERIA DEL DEPARTAMENTODE BOYACÁ				FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:		16/07/2026		ACTA FINAL: _____																																																																																																																																																																																																																							
CONTRATISTA:		CDNI INENIERIA Y SOLUCIONES SAS				FECHA DE TERMINACIÓN REAL:		16/07/2026		ACTA No. <u>1</u>																																																																																																																																																																																																																							
INTERVENTOR:		NA								FECHA:																																																																																																																																																																																																																							
SUPERVISOR:		TIERRA SUA SAS								PERIODO: 30 de abril de 2026																																																																																																																																																																																																																							
V. INICIAL		\$ 3,498,819,923.15																																																																																																																																																																																																																															
V. ADICIONAL		\$ 0.00																																																																																																																																																																																																																															
VALOR TOTAL		\$ 3,498,819,923.15																																																																																																																																																																																																																															
CONDICIONES ORIGINALES <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">% OBRA EJECT.</th> <th colspan="2">0.00</th> <th colspan="2">% TIEMPO</th> <th colspan="2">14.44%</th> </tr> <tr> <th colspan="4">MODIFICACIONES 1 (insertar columnas según numero de modificaciones)</th> <th colspan="2">PRESENTE INFORME MENSUAL 01</th> <th colspan="2">ACUM. ACTA ANTERIOR</th> <th colspan="2">ACUMULADO</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> <th>Un</th> <th>Cant.</th> <th>Valor. Unit.</th> <th>Valor. Total</th> <th>+/-</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="14"> 1 CAP. 1 PRELIMINARES </td> </tr> <tr> <td>1.01</td> <td>APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)</td> <td>M3</td> <td>320.00</td> <td>\$ 251,673.10</td> <td>\$ 80,535,392.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.02</td> <td>FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)</td> <td>M2</td> <td>1,700.00</td> <td>\$ 13,518.40</td> <td>\$ 22,981,280.00</td> <td>+</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.03</td> <td>REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)</td> <td>M3</td> <td>320.00</td> <td>\$ 126,949.20</td> <td>\$ 40,623,744.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.04</td> <td>IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR</td> <td>M2</td> <td>1,700.00</td> <td>\$ 5,831.00</td> <td>\$ 9,912,700.00</td> <td>+</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.05</td> <td>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)</td> <td>M3</td> <td>320.00</td> <td>\$ 1,373,141.00</td> <td>\$ 439,405,120.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.06</td> <td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVÍAS (**)</td> <td>M3</td> <td>300.00</td> <td>\$ 1,459,535.00</td> <td>\$ 437,860,500.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.07</td> <td>RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR</td> <td>M2</td> <td>1,700.00</td> <td>\$ 6,783.00</td> <td>\$ 11,531,100.00</td> <td>+</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.08</td> <td>LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).</td> <td>UND</td> <td>20.00</td> <td>\$ 391,629.00</td> <td>\$ 7,832,580.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.09</td> <td>LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).</td> <td>ML</td> <td>2,800.00</td> <td>\$ 6,771.10</td> <td>\$ 18,959,080.00</td> <td>+</td> <td></td> <td>0.00</td> <td>1,853.00</td> <td>12,546,848.30</td> <td></td> <td></td> <td>1,853.00</td> <td>12,546,848.30</td> </tr> <tr> <td>1.10</td> <td>SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)</td> <td>M3</td> <td>320.00</td> <td>\$ 120,190.00</td> <td>\$ 38,460,800.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.11</td> <td>SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)</td> <td>M3</td> <td>320.00</td> <td>\$ 126,616.00</td> <td>\$ 40,517,120.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>														% OBRA EJECT.		0.00		% TIEMPO		14.44%		MODIFICACIONES 1 (insertar columnas según numero de modificaciones)				PRESENTE INFORME MENSUAL 01		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO		No.	Descripción	Un	Cant.	Valor. Unit.	Valor. Total	+/-	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	1 CAP. 1 PRELIMINARES														1.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	320.00	\$ 251,673.10	\$ 80,535,392.00			0.00		0.00			0.00	0.00	1.02	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1,700.00	\$ 13,518.40	\$ 22,981,280.00	+		0.00		0.00			0.00	0.00	1.03	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	320.00	\$ 126,949.20	\$ 40,623,744.00			0.00		0.00			0.00	0.00	1.04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	1,700.00	\$ 5,831.00	\$ 9,912,700.00	+		0.00		0.00			0.00	0.00	1.05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	320.00	\$ 1,373,141.00	\$ 439,405,120.00			0.00		0.00			0.00	0.00	1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVÍAS (**)	M3	300.00	\$ 1,459,535.00	\$ 437,860,500.00			0.00		0.00			0.00	0.00	1.07	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	M2	1,700.00	\$ 6,783.00	\$ 11,531,100.00	+		0.00		0.00			0.00	0.00	1.08	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	UND	20.00	\$ 391,629.00	\$ 7,832,580.00			0.00		0.00			0.00	0.00	1.09	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	ML	2,800.00	\$ 6,771.10	\$ 18,959,080.00	+		0.00	1,853.00	12,546,848.30			1,853.00	12,546,848.30	1.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	320.00	\$ 120,190.00	\$ 38,460,800.00			0.00		0.00			0.00	0.00	1.11	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	320.00	\$ 126,616.00	\$ 40,517,120.00			0.00		0.00			0.00	0.00
% OBRA EJECT.		0.00		% TIEMPO		14.44%																																																																																																																																																																																																																											
MODIFICACIONES 1 (insertar columnas según numero de modificaciones)				PRESENTE INFORME MENSUAL 01		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO																																																																																																																																																																																																																									
No.	Descripción	Un	Cant.	Valor. Unit.	Valor. Total	+/-	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor																																																																																																																																																																																																																			
1 CAP. 1 PRELIMINARES																																																																																																																																																																																																																																	
1.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	320.00	\$ 251,673.10	\$ 80,535,392.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.02	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	1,700.00	\$ 13,518.40	\$ 22,981,280.00	+		0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.03	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	320.00	\$ 126,949.20	\$ 40,623,744.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.04	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	1,700.00	\$ 5,831.00	\$ 9,912,700.00	+		0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	320.00	\$ 1,373,141.00	\$ 439,405,120.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVÍAS (**)	M3	300.00	\$ 1,459,535.00	\$ 437,860,500.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.07	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	M2	1,700.00	\$ 6,783.00	\$ 11,531,100.00	+		0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.08	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	UND	20.00	\$ 391,629.00	\$ 7,832,580.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.09	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	ML	2,800.00	\$ 6,771.10	\$ 18,959,080.00	+		0.00	1,853.00	12,546,848.30			1,853.00	12,546,848.30																																																																																																																																																																																																																			
1.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	320.00	\$ 120,190.00	\$ 38,460,800.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			
1.11	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M3	320.00	\$ 126,616.00	\$ 40,517,120.00			0.00		0.00			0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																			

1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVÍAS (**).	M3	1,200.00	\$ 1,318,758.00	\$ 1,582,509,600.00		0.00		0.00		0.00	0.00
	PMT				11,958,797.15				44,247.55			44,247.55
2	CAP. 2 SUMINISTRO DE MATERIALES											
2.01	SUMINISTRO DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC- 10. INCLUYE SUMINISTRO (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVÍAS (**).	M3	300.00	\$ 1,263,274.25	\$ 378,982,275.00	-	0.00		0.00		0.00	0.00
2.02	SUMINISTRO DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC- 19. INCLUYE SUMINISTRO (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVÍAS (**).	M3	300.00	\$ 1,176,833.84	\$ 353,050,152.00		0.00		0.00		0.00	0.00
2.03	SUMINISTRO DE SUBBASE GRANULAR	M3	100.00	\$ 105,852.88	\$ 10,585,288.00	+	0.00		0.00		0.00	0.00
2.04	SUMINISTRO DE BASE GRANULAR	M3	100.00	\$ 113,216.60	\$ 11,321,660.00		0.00		0.00		0.00	0.00
2.05	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CRR1 O SIMILAR	GL	100.00	\$ 17,927.35	\$ 1,792,735.00		0.00		0.00		0.00	0.00
	COSTO TOTAL				3,498,819,923.15		0.00		12,591,095.85			12,591,095.85
	VALOR OBRAS EJECUTADAS								0.36%			
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	40%							12,591,095.85			
	VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA								5,036,438.34			
									7,554,657.51			
SON:												
ELABORÓ:												
REVISÓ Y APROBÓ:												
Vo.Bo:												
 Ing. CAMILO ANDRES ALARCON GUTIERREZ CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS CONTRATISTA				 Ing. RAFAEL CAMILO SUAREZ SUAREZ APOYO A LA SUPERVISION				Ing. JULIAN E. GUERRERO RINCON DIRECTOR TECNICO TIERRA SUA SAS SUPERVISOR				



INFORMES SEMANALES DEL MES DE **ABRIL**



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá
Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja
3223065383
cdni.ingenieria@gmail.com
viaoicatachivata2026@gmail.com

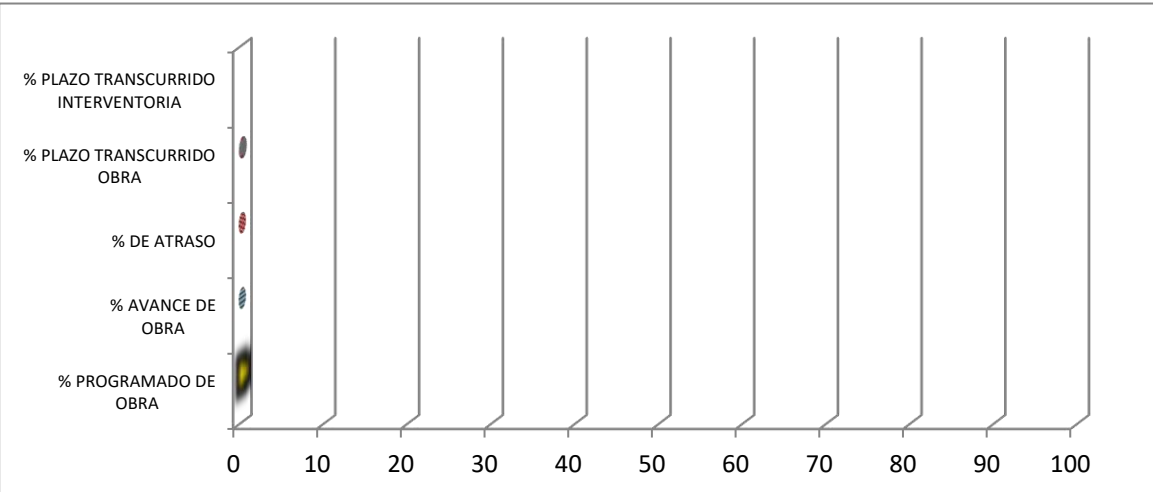
1. INFORMACION GENERAL

1.1 FECHA DE INFORME	27	4	2026	1.2 SEMANA: Del 20/04/2026 hasta 26/04/2026
1.3 CONTRATO OBRA No.	IPVO-006-2026			1.6 CONTRATO INTERVENTORIA No.
1.4 CONTRATISTA:	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS			1.7 INTERVENTOR:
1.5 FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	DD	MM	AAAA	1.8 FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA
	16	7	2026	
1.9 OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIA 55BY14CRUCE RUTA 5502-OICATA-CHIVATA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCCN TR. 8562435/3827 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTODE BOYACÁ				

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

2.1 ESTADO DEL TIEMPO	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Nublado	Nublado	Soleado
2.2 DESCRIPCION : (Describir brevemente las actividades ejecutadas y localización). Se inicia corte de pavimento del PR0+00 al PR 0+020, del PR0+026 al PO+058 Limpieza de cunetas de concreto del PR0+058 AL PR0+090, del PR0+090 al PR0+820 costado izquierdo, y del PR0+000 al PR0+820 costado derecho Identificación y demarcación de baches En esta semana, en su mayoría se realizaron actividades de medición, delimitación y definición de zonas a intervenir, cantidades y activades a ejecutar en cada punto identificado como falla							

3. CONTROL DE PLAZOS Y AVANCE DE EJECUCIÓN

3.1 PLAZO CONTRATO DE OBRA	3	Meses	3.3 PLAZO CONTRATO INTERVENTORIA		Meses
3.2 PLAZO TRANSCURRIDO	0.3	Meses	3.4 PLAZO TRANSCURRIDO		Meses
% PROGRAMADO DE OBRA	0.00%				
% AVANCE DE OBRA	0.15%				
% DE ATRASO	0.15%				
% PLAZO TRANSCURRIDO OBRA	10.00%				
% PLAZO TRANSCURRIDO INTERVENTORIA					

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

4.1 OBSERVACIONES

En caso de posibles atrasos indique las causas y el responsable.

No se reporta retraso en el avance respecto a la reprogramación de obra No.1

4.2 COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA

En caso de retrasos, por favor describir los compromisos, acciones correctivas y el tiempo previsto para subsanar.

4.3 ACCIONES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Describir las acciones correctivas y preventivas por parte de la interventoría.

5. FIRMAS

Firma: _____

Nombre: **JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN**
SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: **CAMILO ALARCON G.**
CONTRATISTA

Nota: Éste informe debe ser presentado al supervisor de interventoría, el primer día hábil de la semana. Adjuntar soportes y registros

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Descripción de la fotografía
Corte de pavimento



Descripción de la fotografía
Corte de pavimento



Descripción de la fotografía
Corte de pavimento



Descripción de la fotografía
Corte de pavimento



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial del descole de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza del descole de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta

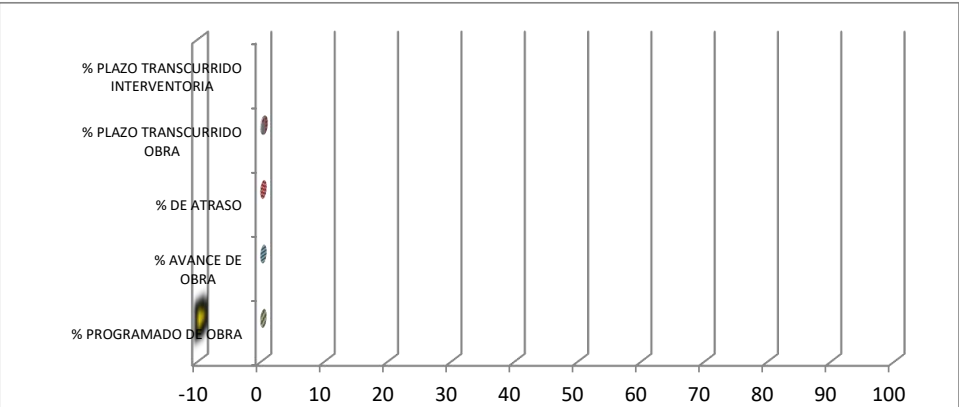
1. INFORMACION GENERAL

1.1 FECHA DE INFORME	4	5	2026	1.2 SEMANA:	Del 27/04/2026	Hasta 4/05/2026	
1.3 CONTRATO OBRA No.	IPVO-006-2026			1.6 CONTRATO INTERVENTORIA No.			
1.4 CONTRATISTA:	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS			1.7 INTERVENTOR:	TIERRASUA SAS		
1.5 FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	DD	MM	AAAA	1.8 FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	DD	MM	AAAA
	16	7	2026				
1.9 OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:							
SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL TRAMO VIA 55BY14CRUCE RUTA 5502-OICATA-CHIVATA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCCN TR. 8562435/3827 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTODE BOYACÁ							

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

2.1 ESTADO DEL TIEMPO	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo	
	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Nublado	Soleado	Lluvias moderadas	Nublado	Soleado	
2.2 DESCRIPCION : (Describir brevemente las actividades ejecutadas y localización). En esta semana, en su mayoría se realizaron actividades de medición, delimitación y definición de zonas a intervenir, cantidades y activades a ejecutar en cada punto identificado como falla Identificación y demarcación de baches Limpieza de cunetas en concteto y tierra por ambos costados desde el PR1+480 Implementación del PMT								

3. CONTROL DE PLAZOS Y AVANCE DE EJECUCIÓN

3.1 PLAZO CONTRATO DE OBRA	3	Meses	3.3 PLAZO CONTRATO INTERVENTORIA		Meses
3.2 PLAZO TRANSCURRIDO	0.6	Meses	3.4 PLAZO TRANSCURRIDO		Meses
% PROGRAMADO DE OBRA	0.14%				
% AVANCE DE OBRA	0.21%				
% DE ATRASO	-0.07%				
% PLAZO TRANSCURRIDO OBRA	18.89%				
% PLAZO TRANSCURRIDO INTERVENTORIA					

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

4.1 OBSERVACIONES

En caso de posibles atrasos indique las causas y el responsable.

No se reporta retraso en el avance respecto a la reprogramación de obra No.1, sin embargo, se ha tratado de traer la freidora desde el inicio de la semana, pero no hemos logrado concretar un equipo disponible, tenemos varias opciones esperamos concretar una la siguiente semana.

4.2 COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRATISTA

En caso de retrasos, por favor describir los compromisos, acciones correctivas y el tiempo previsto para subsanar.

4.3 ACCIONES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Describir las acciones correctivas y preventivas por parte de la interventoría.

5. FIRMAS

Firma: _____

Nombre: JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: CAMILO ALARCON G.
CONTRATISTA

Nota: Éste informe debe ser presentado al supervisor de interventoría, el primer día hábil de la semana. Adjuntar soportes y registros

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial del descole de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza del descole de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Estado inicial de la cuneta



Descripción de la fotografía
Limpieza de la cuneta



Descripción de la fotografía
Implementación PMT



Descripción de la fotografía
Implementación PMT



BITÁCORA DE OBRA



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá
Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja
3223065383
cdni.ingenieria@gmail.com
viaoicatachivata2026@gmail.com

Fecha: 20 de abril 2026

Personal: Ingeniero Residente obra, Ing. Residente Tierrasua, operador minicargador, 2 ayudantes
Maquinaria: Cortadora de Pavimento.

Clima: Soleado

Actividades: • Se realiza socialización del proyecto con presencia de, Gobernación de Bogotá, Tierrasua, Constructor, Akolivia de Oicota y Chivata, comunidad de Oicota.

• Se realiza recorrido con los presentes para definir actividades a ejecutar y se deja planteada la elaboración de 1 alcantarilla en el sector el valle y radicación y adición de los ítems al contrato.

• Se inicia con recorrido para demarcar los puntos y tipos de faltar que se van a intervenir.

• Se inicia con corte de pavimento en zona a intervenir en el sector el

BTS - Oicota

Firma: Ing. Residente obra

Firma: Ing. Residente Tierrasua

Fecha: 21 de Abril 2026

Personal: Ing. Residente obra, Ing. Residente Tierrasua, 4 ayudantes

Maquinaria:

Clima: Soleado

Actividades: • Se continúa con recorrido para el levantamiento del inventario vial en el sector BTS - Oicota.

Firma: Ing. Residente obra

Firma: Ing. Residente Tierrasua

Fecha: 22 de Abril 2026

Personal: Ing. Residente obra, Ing. Residente Tierrasua, 2 albañiles, 1 operador, 3 Ayudantes

Maquinaria: Minicargador con, 2 volquetes Tierrasua.

Clima: Día nublado con lluvias en parte de la mañana, en la tarde partes lluvias.

Actividades: Se inicia con la limpieza de curtos en concreto en el trazo BTS - Oicota 360 ml.

• Se continúa con el inventario vial y marcación de los puntos a intervenir

Firma: Ing. Residente obra

Firma: Residente Tierrasua

Fecha: 23 de Abril 2026

Personal: Ing. Res. obra, Ing. Res. Tierrasua, 1 operador, 2 volqueteros, 4 ayudantes

Maquinaria: Minicargador, 2 volqueteros Tierrasua

Clima: tiempo nublado con lluvias intermitentes y fuertes que evitan realizar actividades.

Actividades: • Se continúa con limpieza de cunetas en concreto en el tramo BTS - Oicota por los dos costados 178 ml

Firma: Ing. Res. obra

Firma: Ing. Res. Tierrasua

Fecha: 24 de Abril 2026

Personal: Ing. Res. obra, Ing. Res. Tierrasua, 2 conductores, 1 operador, 4 ayudantes

Maquinaria: Minicargador CDJ, 2 volqueteros Tierrasua

Clima: mañana soleada, tarde fuertes lluvias

Actividades: • Se continúa con limpieza de cunetas en concreto en el tramo BTS - Oicota por los dos costados 203 ml

• Se continúa con muestreo vial BTS - Oicota

Firma: Ing. Res. obra

Firma: Ing. Res. Tierrasua

Fecha: 25 de Abril 2026

Personal: Ing. Res. obra, Ing. Res. Tierrasua, 2 conductores, 1 operador, 4 ayudantes

Maquinaria: Minicargador CDJ, 2 volqueteros Tierrasua

Clima: Nublado con lluvias intermitentes

Actividades: Se continúa con limpieza de cunetas en concreto en el tramo BTS - Oicota 65 ml

Firma: Ing. Res. obra

Firma: Ing. Res. Tierrasua

Fecha: 27 de Abril 2026

Personal: Ing. Res. obra, Ing. Res. Tierrasua, 2 conductores, 1 operador, 4 ayudantes

Maquinaria: Minicargador CDJ, 2 volqueteros Tierrasua

Clima: Mañana Nublado, Tarde presenta lluvias intermitentes, fuertes

Actividades: Se continúa con la limpieza de cunetas en concreto en el tramo BTS - Oicota 113 ml

Firma: Ing. Res. obra

Firma: Res. Tierrasua

Fecha: 29 de Abril 2026

Personal: Ing. Reio Obra, Ing. Reio Tierras, 2 conductores, 1 operador, 4 ayudantes.

Maquinaria: Minicargador CNH, 2 volquetes Tierras.

Clima: mañana nublada con lluvias intermitentes, Tard. despejada.

Actividades: Se continúa con limpieza de cunetas en concreto en el trazo BTS-Oicob por los dos costados 85ml.

Firma: Ing. Reio Obra

Firma: Ing. Reio Tierras

Fecha: 29 de Abril 2026

Personal: Ing. Reio Obra, Ing. Reio Tierras, 2 conductores, 1 operador, 4 ayudantes.

Maquinaria: Minicargador, 2 volquetes Tierras.

Clima: día soleado y despejado.

Actividades: Se continúa limpieza de cunetas en concreto por los dos costados en el trazo Oicob - Chivota, 500ml.

Firma: Ing. Reio Obra

Firma: Ing. Reio Tierras

Fecha: 30 de Abril 2026

Personal: Ing. Reio Obra, Ing. Reio Tierras, 1 conductor, 1 operador, 4 Ayudantes.

Maquinaria: Minicargador, CNH, 1 volquete CNH.

Clima: Soleado y despejado.

Actividades: Se continúa con limpieza de cunetas en concreto por los dos costados en el trazo Oicob - Chivota, 319ml.

Firma: Ing. Reio Obra

Firma: Ing. Reio Tierras

Fecha: 01 de Mayo 2026

Personal: Ing. Reio Obra, Ing. Reio Tierras, 1 conductor, 1 operador, 4 ayudantes.

Maquinaria: Minicargador CNH, volquete CNH.

Clima: Soleado y despejado.

Actividades: Se continúa con limpieza de cunetas en concreto por los dos costados en el trazo Oicob - Chivota 171ml.

Firma: Ing. Reio Obra

Firma: Ing. Reio Tierras



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST

INSPECCIONES, CHARLAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES OPERATIVOS EN CAMPO

EMPRESA	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES
PERIODO	ABRIL - 2026
LUGAR	Oicatá
ENFOQUE	Prevención, seguridad vial, inspecciones y cultura de autocuidado
ELABORADO POR	Profesional SST / Responsable SG-SST

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EN OBRA.....	4
2.1 RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	4
2.2 RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	4
3. EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO.....	4
4. INDUCCIÓN HSE	5
4.1. TEMA TRATADO	5
4.2 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.....	6
4.3 ASPECTOS RELEVANTES IDENTIFICADOS	6
5. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.....	8
6. INSPECCIONES ATS (HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA)	9
6.1 INSPECCION MAQUINARIA	9
5.2 INSPECCION DE HERRAMIENTAS	9
7. INSPECCION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA.....	10
7. INSPECION DE TRABAJO SEGURO	11
8. DOCUMENTACION DE MAQUINARIA	12
9. REUNIONES DEL COPSST	12
10. ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION (P&P).....	13
11. INVESTIGACIONES DE ACIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO	14
13. MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGRO Y VALORACION DE RIESGO	15
14. MATRIZ LEGAL	15
15. MEDICION DE LOS INDICADORES	16

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe mensual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— tiene como propósito consolidar las actividades desarrolladas por CDNI Ingeniería y Soluciones durante el periodo abril de 2026, relacionadas con la prevención de riesgos laborales, seguridad vial, inspecciones operativas, uso de elementos de protección personal, verificación de botiquines, señalización preventiva y fortalecimiento de la cultura de autocuidado en los frentes de trabajo.

Este documento permite evidenciar el seguimiento realizado en campo, los controles implementados y las acciones preventivas orientadas a proteger la integridad de los trabajadores, mejorar las condiciones de seguridad durante la ejecución de las actividades y garantizar la trazabilidad documental del SG-SST.

2. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EN OBRA

2.1 RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

Se realizó el ingreso y verificación del personal vinculado a las actividades de obra, con el fin de garantizar que cada trabajador cumpliera con los requisitos mínimos antes de iniciar labores.

Cargo / rol	Nombre reportado
Director de obra	Audverto Rojas
Residente de obra	Diana Rodríguez
Especialista en pavimentos	Andrés Soto
Especialista en geotecnia	Jorge Roa
Profesional SISOMA	Geraldine Blanco
Topógrafo	Ismael Meneses

2.2 RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

El personal de obra está conformado por trabajadores capacitados y organizados para ejecutar las diferentes actividades del proyecto, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos establecidos.

Nombre del trabajador	Operario
Fredy Lizarazo	Maestro
Henry Cañon	Maquinaria
Carlos Quiroga	Almacenista
Sergio Moreno	Operador
Yesika Portilla	Apoyo SST

3. EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO

Con el propósito de proteger la salud de los trabajadores y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

(SG-SST), se realizaron los exámenes médicos ocupacionales de ingreso al personal vinculado a la obra. Estas evaluaciones permiten identificar el estado de salud de los colaboradores, verificar su aptitud para el cargo a desempeñar y establecer recomendaciones o restricciones médicas que contribuyan a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Los exámenes fueron practicados por la IPS Salud Ocupacional Horizonte, bajo la valoración del Dr. Cristian Ferney Heredia Alba, Médico Especialista en Salud Ocupacional, garantizando que las evaluaciones se efectuaran conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes. Los conceptos de aptitud emitidos hacen parte de la documentación de ingreso de cada trabajador y sirven como línea base para el seguimiento de sus condiciones de salud durante la ejecución de las actividades laborales.

4. INDUCCIÓN HSE

El presente informe tiene como finalidad describir el desarrollo de la evaluación de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo realizada al personal vinculado a CDNI Ingeniería y Soluciones. Esta actividad hace parte del proceso de formación, sensibilización y verificación de conocimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, orientado a fortalecer la prevención de riesgos laborales, el autocuidado y el cumplimiento de las normas internas de seguridad.

4.1. Tema tratado

La actividad trató sobre la inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la cual se evaluaron los conocimientos adquiridos por los trabajadores frente a temas fundamentales para el desarrollo seguro de sus actividades laborales.

Dentro de los temas evaluados se incluyeron:

- Objetivos de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Políticas de la empresa en materia de SST.
- Que es un accidente de trabajo
- Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo.
- Responsabilidades de los trabajadores frente al SG-SST.
- Funciones del COPASST.
- Importancia de la brigada de emergencia.
- Uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Concepto de accidente de trabajo.
- Reglamento interno de trabajo.
- Procedimiento frente al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

- Identificación de peligros y riesgos laborales.
- Riesgos asociados a actividades con asfalto, maquinaria, ruido, vibración, trabajo en altura, riesgos biomecánicos, mecánicos y eléctricos.

4.2 Desarrollo de la actividad

Durante la jornada se aplicó una evaluación escrita a los trabajadores, con preguntas de selección múltiple, verdadero o falso, relación de conceptos y preguntas abiertas. Esta metodología permitió verificar la comprensión de los temas tratados durante la inducción/reinducción y evidenciar el nivel de apropiación de las normas de seguridad establecidas por la empresa.

Los trabajadores evaluados declararon haber recibido la inducción o reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos asociados a sus labores y comprometiéndose a cumplir las normas, políticas, procedimientos y recomendaciones establecidas por la organización.

4.3 Aspectos relevantes identificados

La evaluación permitió reforzar aspectos importantes como la obligación de reportar accidentes e incidentes, informar de manera inmediata al jefe directo, a la ARL y al responsable SST en caso de accidente laboral, utilizar correctamente los elementos de protección personal y mantener una actitud preventiva durante la ejecución de las actividades.

También se hizo énfasis en la identificación de condiciones inseguras, la importancia de reportarlas oportunamente y la necesidad de actuar de manera responsable frente a situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad propia o la de los compañeros de trabajo.

Anexo listo de asistencia

		LISTA DE ASISTENCIA		Código:	SST-FOR-02
				Versión:	3
				Fecha de aprobación:	20/10/2026
Nombre del evento	EVALUACIÓN INDUCCIÓN EN SST			Capacitación	☒
Lugar	CIERDA - CHUATA			Charla de seguridad	
Duración del evento				Inducción	
Fecha	10 de 2026			Reinducción	
Facilitador	FACILITADOR ALABRAN			Dirigido	

N°	Nombre	Cédula	Cargo
1	Alfonso Vences	100000000	Residente Remanekah
2	Alfonso Vences	100000000	Almacenista
3	Alfonso Vences	100000000	Almacenista
4	Alfonso Vences	100000000	Conductor
5	Alfonso Vences	100000000	Conductor
6	Alfonso Vences	100000000	Conductor
7	Alfonso Vences	100000000	Conductor
8	Alfonso Vences	100000000	Conductor
9	Alfonso Vences	100000000	Conductor
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

 Nombre del facilitador	 Firma
 Equipo SST	 Firma

Figura 1. Registro Fotográfico



Inducción HSE



Inducción HSE

Fuente: Propia

5. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Durante la jornada de trabajo se realizó la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores registrados, asegurando que cada uno contara con los equipos necesarios para realizar sus labores de manera segura y conforme a los protocolos de salud y seguridad laboral. Esta actividad incluyó la verificación de que los elementos entregados se encontraran en buen estado, fueran adecuados para las tareas a desarrollar y cumplieran con los estándares de seguridad establecidos por la obra.

Se hizo especial énfasis en la correcta entrega de impermeables y guantes, asegurando que los trabajadores pudieran desempeñar sus funciones en condiciones óptimas, protegidos frente a factores climáticos y riesgos propios del manejo de materiales y herramientas. La supervisión de esta entrega garantiza que el personal cuente con la protección necesaria para prevenir accidentes y lesiones durante el desarrollo de las actividades operativas en la obra.

Figura 2. Registro Fotográfico



Entrega de EPP



Entrega de EPP

Fuente: Propia

6. INSPECCIONES ATS (HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA)

6.1 INSPECCION MAQUINARIA

Antes del inicio de las actividades de obra, se realizó la inspección preoperacional de la maquinaria destinada al movimiento y transporte de materiales. Este proceso incluye la verificación de los sistemas hidráulicos, frenos, niveles de combustible, estado de neumáticos o cadenas, luces y señalización, además de la limpieza general y la revisión de posibles daños estructurales. La finalidad es garantizar que los equipos operen de manera eficiente y segura, minimizando riesgos de fallas y accidentes durante las labores de obra.

Máquina	Operario que realizó preoperacional
Minicargador	Henry Cañon

5.2 INSPECCION DE HERRAMIENTAS

Se ejecutó la inspección preoperacional de todas las herramientas y equipos manuales utilizados en la obra. Esta revisión incluyó comprobar el estado físico, la integridad estructural, el correcto funcionamiento de los elementos cortantes, de medición y de soporte, así como la ausencia de defectos que puedan generar riesgos para los trabajadores. Esta actividad garantiza que las herramientas estén en condiciones óptimas de uso, evitando accidentes y contribuyendo al cumplimiento de las normas de seguridad en obra.

Herramienta/Equipo	Persona que realizó preoperacional
Pica	Yesika Portilla
Pala	Yesika Portilla
Machete	Yesika Portilla
Pali	Yesika Portilla
Cepillo	Yesika Portilla

Figura 3. Registro Fotográfico



Inspección Minicargador



Inspecciones herramientas manuales

Fuente: Propia

7. INSPECCION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA

Durante el mes de abril se llevará a cabo la inspección de todos los elementos de emergencia de la obra, enfocándose especialmente en extintores y botiquines. Esta actividad consiste en la verificación detallada del estado físico y funcional de cada elemento, asegurando que se encuentren en condiciones óptimas para su uso inmediato en caso de emergencia.

Extintores: Se revisará el estado del recipiente, válvula, manija, boquilla y manómetro, así como la integridad de la manguera y los soportes. Se verificará la presión interna, fecha de recarga, peso del agente extintor y la presencia de etiquetas legibles. También se comprobará que no existan daños, corrosión, obstrucciones ni fugas que puedan afectar su funcionamiento. Esta inspección garantiza que cada extintor esté listo para responder eficazmente ante un incendio.

Botiquines: Se comprobará que todos los botiquines estén completos y organizados, incluyendo gasas, vendas, guantes, alcohol, sueros, instrumentos de medición, linterna y demás elementos necesarios para primeros auxilios. Se verificará la integridad, fecha de caducidad de los materiales y la correcta señalización y ubicación, asegurando que sean fácilmente accesibles en caso de emergencia.

El objetivo de esta inspección es garantizar la seguridad del personal, cumplir con las normativas de prevención y asegurarse de que los elementos de emergencia puedan ser utilizados de manera efectiva en cualquier situación que lo requiera.

Figura 4. Registro Fotográfico



Inspección de botiquín



Inspección de extintor

Fuente: Propia

7. INSPECCION DE TRABAJO SEGURO

Durante la jornada de trabajo se llevaron a cabo diversas actividades operativas en la obra, asegurando que todas se realizaran bajo estrictas normas de seguridad y salud laboral. Cada labor se ejecutó siguiendo procedimientos seguros, con revisión previa de los equipos, herramientas y el área de trabajo, garantizando la protección e integridad del personal, así como la correcta ejecución de las tareas programadas.

Se puso especial énfasis en la entrega, verificación y uso adecuado del **Equipo de Protección Personal (EPP)**, incluyendo casco, chaleco reflectivo, guantes y botas de seguridad, asegurando que cada trabajador desarrollara sus funciones con la protección necesaria frente a los riesgos identificados en el área de trabajo. Además, se supervisó de manera constante la operación de maquinaria, manipulación de herramientas y manejo de materiales, verificando que se cumplieran las medidas preventivas y los protocolos establecidos para minimizar riesgos de accidentes o incidentes laborales.

El desarrollo de las actividades fue organizado y coordinado, promoviendo la aplicación de buenas prácticas en seguridad y prevención, controlando riesgos asociados a caídas, golpes, atrapamientos y exposición a elementos peligrosos. Gracias a estas medidas, la jornada se realizó de manera segura, evidenciando el

compromiso del personal con la prevención de riesgos y con el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

8. DOCUMENTACION DE MAQUINARIA

Máquina	Operario que realizó preoperacional
Minicargador	Henry Cañon

Figura 5. Registro Fotográfico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 117270

Nº. DE REGISTRO MC056002	MARCA JOHN DEERE	LINEA 317	AÑO MODELO 2008
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE MINICARGADOR	Nº. SERIE T00317A156303	
COLOR/ES AMARILLO	Nº. MOTOR PE4024T157041	RODAJE NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO 2860 Kg	ALTO 192 mm	ANCHO 160 mm	LARGO 320 mm
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES CONI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S			IDENTIFICACION NIT 901.209.686

LOCATARIO APELLIDOS Y NOMBRES: IDENTIFICACION: [Fingerprint]

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:

ORGANISMO DE TRÁMITE EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL UBATE

FECHA REGISTRO 20-10-2017	FECHA EXPIRACION 30-06-2023	FECHA VENCIMIENTO 000000
ORIGEN IMPORTACION	DEC. IMPORTACION 62008900024540	FECHA DE LEVANTE 26/01/2008

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TM03000030033

Fuente: Propia

9. REUNIONES DEL COPSST

Durante el mes de abril se realizó la apertura del proceso de inscripción y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el periodo 2026 – 2028. Los trabajadores fueron convocados a participar voluntariamente como candidatos o representantes, asegurando la participación activa en la elección de los integrantes del comité.

Se verificó que los interesados completaran correctamente la inscripción, incluyendo nombre, cédula, cargo, área o proceso y firma, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015. Esta actividad tiene como propósito fortalecer los espacios

de participación en materia de seguridad y salud en el trabajo y garantizar que el comité esté conformado de manera democrática y transparente.

10. ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION (P&P)

Durante el mes de abril se desarrollaron diversas actividades de promoción y prevención en la obra, orientadas a fortalecer la seguridad y salud de los trabajadores en sus labores diarias. Estas actividades incluyeron jornadas de capacitación sobre la importancia del **uso de elementos de protección personal (EPP)**, así como sesiones educativas enfocadas en la disposición adecuada de residuos y cuidado del entorno laboral.

El propósito de estas acciones es generar conciencia sobre la prevención de riesgos, fomentar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas y garantizar que los trabajadores desarrollen sus tareas con protección y bajo prácticas seguras. Durante las jornadas se verificó la participación activa de los trabajadores, asegurando que comprendieran los procedimientos de seguridad y las responsabilidades individuales para mantener un ambiente laboral seguro.

Las actividades se llevaron a cabo de manera organizada, con registro de asistencia de los participantes y supervisión por parte del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que la información transmitida fuese comprendida y aplicada en la práctica diaria de las labores en obra vial y de construcción.

Figura 6. Registro Fotográfico



Capacitación



Capacitación

Fuente: Propia

11. INVESTIGACIONES DE ACIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante el mes de abril no se presentaron eventos.

12. CHARLAS DE SEGURIDAD

Durante el mes de abril se realizaron diversas charlas de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los operarios de la obra, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la correcta aplicación de medidas preventivas y la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) en todas las actividades diarias.

Cada día de la semana se abordaron temas específicos:

- Lunes: Protección de pies y uso adecuado de calzado de seguridad.
- Martes: Trabajo en equipo y coordinación entre los operarios para la ejecución de tareas.
- Miércoles: Introducción y explicación sobre la función del COPASST y la participación activa de los trabajadores en la seguridad laboral.
- Jueves: Seguridad en el manejo de cada persona en su puesto de trabajo, enfatizando responsabilidad individual.
- Viernes: Aplicación de sentido común en la ejecución de tareas y prevención de riesgos.

Estas charlas permitieron que los trabajadores comprendieran los riesgos potenciales asociados a sus labores y reforzaran la cultura de seguridad en obra, asegurando el cumplimiento de los protocolos de prevención y fomentando la responsabilidad individual y colectiva en el desarrollo seguro de las actividades. Todos los participantes firmaron la asistencia, evidenciando su participación activa en las charlas y la comprensión de las medidas de seguridad impartidas.

Figura 7. Registro Fotográfico



13. MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGRO Y VALORACION DE RIESGO

Durante el mes de abril se desarrollaron actividades de identificación y valoración de peligros en los distintos frentes de obra, con el objetivo de garantizar la seguridad del personal y la correcta ejecución de las tareas de pavimentación y manejo de asfalto. Se revisaron y evaluaron los riesgos asociados a todas las actividades, incluyendo preparación del terreno, aplicación y extendido de mezcla asfáltica, manejo de maquinaria y herramientas manuales, transporte de materiales y supervisión del tránsito de vehículos en la obra.

Se llevaron a cabo inspecciones sistemáticas de cada proceso, identificando posibles riesgos físicos, químicos y biomecánicos, tales como caídas, atrapamientos, exposición a superficies calientes, derrames de materiales, ruido y vibraciones de maquinaria. Para cada peligro detectado, se implementaron controles existentes y adicionales, que incluyen medidas de ingeniería, administrativas, señalización y el uso de elementos de protección personal (EPP), como casco, chaleco reflectivo, botas, guantes y gafas de seguridad.

Asimismo, se verificó la correcta supervisión de los operarios, asegurando que los procedimientos de seguridad se cumplieran, que el personal rotara en tareas de alto riesgo, y que los controles de exposición a factores peligrosos fueran aplicados de manera constante. Esta actividad permite mantener un ambiente laboral seguro, reducir la probabilidad de accidentes y cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

14. MATRIZ LEGAL

Durante el mes de abril se realizaron actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de salud ocupacional en todas las operaciones de la empresa. Esta labor incluyó la revisión y aplicación de los lineamientos legales establecidos en la matriz legal CDNI 2026, asegurando que los procesos de contratación, afiliación de trabajadores, uso de elementos de protección personal, programas de medicina preventiva y procedimientos de seguridad cumplieran con las disposiciones vigentes de cada entidad emisora.

Se verificó la correcta aplicación de obligaciones relacionadas con:

- Entrega y uso de elementos de protección personal (EPP) según el tipo de riesgo.

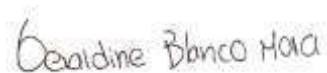
- Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales para todos los trabajadores y contratistas.
- Cumplimiento de los programas de medicina preventiva, evaluaciones ocupacionales y control de accidentes laborales.
- Gestión de la documentación legal de los trabajadores, incluyendo contratos, licencias, permisos y certificaciones requeridas para la operación de equipos y maquinaria.
- Aplicación de protocolos de emergencias y contingencias, garantizando la correcta señalización de áreas y capacitación del personal en prevención de riesgos.

Estas actividades permiten asegurar que la organización opere dentro del marco legal, protegiendo la seguridad y salud de los trabajadores, así como el cumplimiento de las normativas vigentes en materia laboral y ocupacional.

15. MEDICION DE LOS INDICADORES

Se realizó la evaluación y seguimiento de los indicadores mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, verificando el comportamiento de la accidentalidad, ausentismo laboral y condiciones de salud de los trabajadores. Durante el periodo evaluado no se presentaron accidentes de trabajo, enfermedades laborales ni eventos que afectaran el desempeño de los indicadores, obteniéndose resultados satisfactorios y acordes con las metas establecidas por la organización.

Elaboró,



GERALDINE AUDREY BLANCO MORA
Coordinadora SST
CDNI Ingeniería y Soluciones S.A.S.
Licencia SST N.º 694 de 2021

ANEXO 1

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																																																	
Identificación			dv	Razon Social						Clase Aportante					Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																																							
CC 6756230				AUDVERTO ROJAS GARCIA						INDEPENDIENTE					Principal			Carrera 9 17 59			TUNJA-BOYACA			7484551		No																																							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																																																	
Periodo			Clave						Tipo		Fecha				Pago																																																		
Pensión		Salud	Pago			Planilla			Planilla		Limite		Pago		Banco					Dias Mora			Valor																																										
2026-04		2026-04	310951100			9504738922			I		2026/05/11		2026/05/15		BANCOLOMBIA					4			\$102,500																																										
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																	
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES																															
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	pcr	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte																								
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																													\$0	\$0			\$817,089	\$102,200			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																													\$0	\$0			\$817,089	\$102,200			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																													\$0	\$0			\$817,089	\$102,200			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0
1	CC	6756230	ROJAS AUDVERTO		X																		0	\$0	\$0	EPS005	14	\$817,089	\$102,200		0	\$0	\$0	0	\$0	0.000%	\$0	0	\$0	\$0																									
Total Afiliados(1)																													\$0	\$0			\$817,089	\$102,200			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$102,200	\$300	\$0	\$102,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$102,200	\$300	\$0	\$102,500
TOTAL				1	\$ 102,200	\$ 300	\$0	\$ 102,500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					40044817				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					TUNJA					DEPARTAMENTO:					DIANA MILENA RODRIGUEZ DIAZ				
CIUDAD/MUNICIPIO:					02-INDEPENDIENTE					BOYACA					NÚMERO PLANILLA:				
DIRECCIÓN:					CARRERA 12 24 76 CA 8					TELÉFONO:					PERIODO COTIZACIÓN OTROS				
TIPO APORTANTE:					PRIVADA					CLASE APORTANTE:					MES				
TIPO EMPRESA:					ÚNICO					I-INDEPENDIENTE					abril AÑO				
FORMA DE PRESENTACIÓN:					ACTIVIDAD ECONOMICA:					Comercio al por mayor de computadores, equipo per					2026				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NO					2026				
															PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				
															MES				
															abril AÑO				
															I-INDEPENDIENTES				
															2026				
															NÚMERO AUTORIZACIÓN:				
															001572				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.700	\$ 0	\$ 280.200	\$ 1.700	\$ 281.900
SUBTOTALES:										\$ 280.200	\$ 1.700	\$ 281.900

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 1.300	\$ 0	\$ 218.900	\$ 1.300	\$ 0	\$ 220.200	
SUBTOTALES:									\$ 218.900		\$ 1.300		\$ 218.900	\$ 1.300	\$ 0	\$ 220.200	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																									
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL												PARAFISCALES																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP				DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT	IBC					CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								
1	CC 40044817	RODRIGUEZ DIAZ DIANA MILENA	INDEPEND		\$ 1.750.905			NO																		231001-COLFONDOS	30	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	\$ 1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900			\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0					

TOTAL PAGADO: \$ 502.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1049613618	ANDRES DAVID SOTO RUBIO		carrera 9b #60-08	3103227210	ing.andres.soto1988@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	TUNJA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88752339	04/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$1,800,000	\$534.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD					Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	225.000	0		0		0	28	4.600	0	229.600	1

TOTALES PENSIÓN					Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria										
230301	Porvenir	800224808-8	288.000		0	0	0	0	28	5.800	0	293.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS											
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy					891800213-8	10.800	28	300	11.100	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	28	0	0	0
ICBF				
0	28	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	229.600
Pensión	1	288.000	293.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	10.800	11.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	523.800	534.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1049613618	ANDRES DAVID SOTO RUBIO		carrera 9b #60-08	3103227210	ing.andres.soto1988@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	TUNJA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88752339	04/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$1,800,000	\$534.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF				PARAFISCALES																	
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Com. exterior	Exonente	NO	SI	TP	TAP	VPT	KEE	VAC	AVP	VPT	REIL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1049613618	SOTO RUBIO ANDRES DAVID	3	0	N														230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	30	225.000		0	0	0	CCF10	1.800.000	30	10.800	0	0	0	0	0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049622654		ROA ROMERO JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 7A # 67-24	TUNJA-BOYACA	7470560	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	315438523	9503767299	I	2026/05/14	2026/05/19	NEQUI		\$623,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1049622654	ROA ROMERO JORGE ANDRES	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,750,905	\$121,900	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$121,900		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$281,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$281,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,900	\$0	\$122,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$121,900	\$0	\$122,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$219,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$219,700
TOTAL				1	\$621,000	\$0	\$623,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049641998		BLANCO MORA GERALDINE AUDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra. 14 No. 24-87	TUNJA-BOYACA	3103434148	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-04	279905541		9504212533	I	2026/05/26	2026/05/05	BANCOLOMBIA	\$658,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0	
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0	
1	CC	1049641998	BLANCO GERALDINE	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$250,000	CCF10	30	\$2,000,000	\$40,000	14-23	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049641998		BLANCO MORA GERALDINE AUDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra. 14 No. 24-87	TUNJA-BOYACA	3103434148	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	279905541	9504212533	I	2026/05/26	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	\$658,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$48,800	\$0	\$0	\$48,800	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$48,800	\$0	\$0	\$48,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				1	\$658,800	\$0	\$0	\$658,800	



RAZÓN SOCIAL :	ISMAEL ENRIQUE MENESES SABOGAL
IDENTIFICACIÓN:	CC-11290487
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-22
FECHA DE PAGO:	2026-05-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37472523
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37472523
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 817.089	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.200	\$ 102.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.200	\$ 102.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/06/2026
----------------------------------	------------

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	3	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383			CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37463791	Y	2026-05-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	366.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	37463791	2026-05-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.						Cot.			
1	CC 1049641998	BLANCO MORA GERALDINE AUDREY	1.750.905		R															0			0	0	0	15	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	875.453	61.000	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	61.000	N	5429001
2	CC 11290487	MENESES SABOGAL ISMAEL ENRIQUE	1.750.905		R	T														0			0	0	0	15	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	875.453	61.000	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	61.000	N	5429001
3	CC 1049622654	ROA ROMERO JORGE ANDRES	1.750.905		R															0			0	0	0	15	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	875.453	61.000	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	61.000	N	5429001
4	CC 40044817	RODRIGUEZ DIAZ DIANA MILENA	1.750.905		R															0			0	0	0	15	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	875.453	61.000	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	61.000	N	5429001
5	CC 6756230	ROJAS GARCIA AUDVERTO	1.750.905		R															0			0	0	0	15	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	875.453	61.000	0,06960	0	0	0	0	0	59	5	61.000	N	5429001
6	CC 1049613618	SOTO RUBIO ANDRES DAVID	1.750.905		R															0			0	0	0	15	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	875.453	61.000	0,06960	0	0	0	0	0	59	0	61.000	N	5429001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	3	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383			CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37463791	Y	2026-05-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	366.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	37463791	2026-05-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	0	5.252.718	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				6	366.000	0	0	0	366.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	6	366.000	0	0	0	366.000
Gran Total					366.000	0	0	0	366.000

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383		CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37269727	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.550.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	37269727	2026-05-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL						IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	
1	CC 1049614470	ALARCON GUTIERREZ ANDRES CAMILO	1.750.905		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5429001
2	CC 33376821	CAMARGO VELASQUEZ LADY JOHANA	1.750.905		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1711001
3	CC 1049609341	ENDO COMBARIZA DIEGO ARMANDO	1.750.905		F															0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	1	149.400	S	1711001
4	CC 1049641140	PORTILLA TIGA YESIKA MAILETH	1.750.905		F	X														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383		CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37269727	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.550.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	37269727	2026-05-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.252.715	7.003.620	7.003.620	7.003.620	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	840.600	0	0	0	840.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	2	560.400	0	0	0	560.400
EPS(Administradoras: 3)				4	280.400	0	0	0	280.400
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	70.100	0	0	0	70.100
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	70.100	0	0	0	70.100

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	140.200	0	0	0	140.200
ARP(Administradoras: 1)				4	149.500	0	0	0	149.500
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	149.500	0	0	0	149.500
CCF(Administradoras: 1)				4	280.400	0	0	0	280.400
COMFABOY	CCF10	891800213	8	4	280.400	0	0	0	280.400
Gran Total					1.550.900	0	0	0	1.550.900

ASOPAGOS
S.a.

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	2	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383		CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37278906	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.964.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	37278906	2026-05-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.						Cot.	
1	CC 79257371	BAUTISTA ALARCON JOSE ALBERTO	1.750.905		F	X														0			14	14	14	14	COLPENSION ES-25-14	817.089	130.800	0	0	SANITAS-EPS005	817.089	32.700	COMFABOY-CCF10	817.089	32.700	817.089	56.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	253.100	S	5429001
2	CC 79164573	CANON PAJARITO HENRY ROLANDO	1.750.905		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5429001
3	CC 1010016725	MIGUEZ QUIROGA JOSE ALEJANDRO	1.750.905		F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5429001
4	CC 7176159	PEREZ DELGADILLO JORGE EFRAIN	1.750.905		F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5429001
5	CC 1049666369	QUIROGA MARTINEZ CARLOS ALBERTO	1.750.905		F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5429001
6	CC 1049636733	SUAREZ MORENO SERGIO ALDEMAR	1.750.905		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMFABOY-CCF10	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5429001

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	2	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383		CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37278906	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.964.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	37278906	2026-05-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
9.571.614	9.571.614	9.571.614	9.571.614	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				6	1.531.800	0	0	0	1.531.800
PROTECCION	230201	800229739	0	1	280.200	0	0	0	280.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	411.000	0	0	0	411.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	2	560.400	0	0	0	560.400
EPS(Administradoras: 4)				6	383.200	0	0	0	383.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	32.700	0	0	0	32.700
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	2	140.200	0	0	0	140.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	140.200	0	0	0	140.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	70.100	0	0	0	70.100
ARP(Administradoras: 1)				6	666.400	0	0	0	666.400
ARL SURA	14-11	890903790	5	6	666.400	0	0	0	666.400
CCF(Administradoras: 1)				6	383.200	0	0	0	383.200
COMFABOY	CCF10	891800213	8	6	383.200	0	0	0	383.200
Gran Total					2.964.600	0	0	0	2.964.600

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	3	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383		CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37272003	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	198.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37272003	2026-05-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EP'S	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.						Cot.	Cot.
1	CC 74334153	LIZARAZO SILVA FREDY	1.750.905		F	X														0			11	11	11	11	PORVENIR-230301	641.999	102.800	0	0	FAMISANAR-EPS017	641.999	25.700	COMFABOY-CCF10	641.999	25.700	641.999	44.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	198.900	S	5429001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901209686	1	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	B	3	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
15-1	CALLE 21 13A OFICINA 214B		3223065383		CDNI.CONTABILIDAD@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37272003	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	198.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37272003	2026-05-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
641.999	641.999	641.999	641.999	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	102.800	0	0	0	102.800
PORVENIR	230301	800224808	8	1	102.800	0	0	0	102.800
EPS(Administradoras: 1)				1	25.700	0	0	0	25.700
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	25.700	0	0	0	25.700
ARP(Administradoras: 1)				1	44.700	0	0	0	44.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	44.700	0	0	0	44.700
CCF(Administradoras: 1)				1	25.700	0	0	0	25.700
COMFABOY	CCF10	891800213	8	1	25.700	0	0	0	25.700
Gran Total					198.900	0	0	0	198.900

ANEXO 2

INDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	LISTA DE ASISTENCIA		Código:	SST-FOR-02
			Versión	1
			Fecha de aprobación	20/10/2026
Nombre del evento	EVALUACION INDUCCION EN SST			
Lugar	OICATA - CHUATA			
Duración del evento	18.04.2026			
Fecha	18.04.2026			
Facilitador	Andrés Camilo Alarcón			

N°	Nombre	Cedula	Cargo
1	Diego Dooce	40044817	Residente Administrativo
2	Carlos Quiroga	1049666369	Almacenista
3	Henry N. Carmona	99164523	Operador
4	Jose Alejandro Quiroga	1010016725	Conductor
5	Jose Roberto	79254371	Conductor
6	Sergio Alvarado	1049636737	Operador
7	Jaimes A. Rojas	1049628965	Conductor
8	Wendy Camarero	33296021	Administrativo
9	Gege Perez	7746459	Operador
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Andrés Camilo Nombre del facilitador	 Firma
Geraldine Blanco Mora Equipo SST	 Firma

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1

Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo

Nombre:	Borgio Alvarado Sorel	Cédula No.:	1049636 F33
Cargo:	Operador de la carga	Fecha:	18 04 2026

Firma del trabajador: 

Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta

- Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son:
 - ☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades.
 - b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa.
 - c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.
- Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son:
 - a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos.
 - ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental.
 - c. Política de calidad y ambiente
- Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo:
 - a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa.
 - ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera.
 - c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.
- Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son:
 - a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales
 - ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa.
 - c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.
- COPASST es:
 - a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo.
 - ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa.
 - c. Grupo de personas que reportan accidentes.
- Brigada de emergencia es:
 - ☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia.
 - b. Grupo de personas que apaga incendios.
 - c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.
- Elemento de protección personal es:
 - ☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ El uso de EPP es opcional
2. ☒ El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ No es necesario reportar incidentes
4. ☒ Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro – Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo – Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?

Reportar

2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:

caída

3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

Por Seguridad

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: _____

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

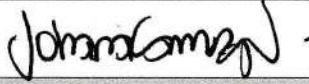
Yo, Sergio Aldemar Suarez Moreno identificado con cédula No. 1049636733, declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

CALIFICACIÓN									
APROBÓ	SI	X	NO		REPROBÓ	SI		NO	
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal



	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha:	20/01/2026
			Código:	SST- FDR-03
			Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo				
Nombre:	Lady Johana Camargo	Cédula No.:	33.376.821	
Cargo:	Aux. Administrativo	Fecha:	18 Abr 2026	
Firma del trabajador:				
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta				
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son:				
☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.				
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son:				
☒ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente				
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo:				
☐ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.				
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son:				
☒ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.				
5. COPASST es:				
☒ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.				
6. Brigada de emergencia es:				
☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.				
7. Elemento de protección personal es:				
☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.				

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ F El uso de EPP es opcional
2. ☒ V El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ F No es necesario reportar incidentes
4. ☒ V Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ F Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro - Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo - Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?
Informar al COPASS para tomar precauciones o cambios.
2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:
Inhalación de humo - Quemaduras.
3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?
Protección sobre posibles accidentes.

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: Biobiquas.

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

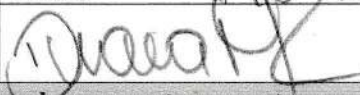
Yo, Lady Johana Comarap. identificado con cédula No. 33.386.824, declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

CALIFICACIÓN							
APROBÓ	SI	☒	NO	☐	REPROBÓ	SI	NO
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>						
Firma							

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	Diana Rodriguez	Cédula No.:	40044817
Cargo:	Residente Obrero	Fecha:	18/01/2026
Firma del trabajador:			
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo: ☒ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es: ☒ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es: ☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es: ☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ F El uso de EPP es opcional
2. ☒ V El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ F No es necesario reportar incidentes
4. ☒ V Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ F Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro – Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo – Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?

Reportar al prop. o superior directo o encargado

2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:

accidentes que provocan lesiones - actos inseguros

3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

para proteger lesiones

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: _____

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

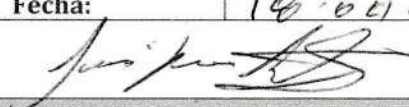
Yo, Diana Rodríguez identificado con cédula No. 40044712, declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

CALIFICACIÓN									
APROBÓ	SI	☒	NO		REPROBÓ	SI	☐	NO	
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	<i>José Bazarista</i>	Cédula No.:	<i>79257371</i>
Cargo:	<i>CONDUTOR</i>	Fecha:	<i>19.01.20</i>
Firma del trabajador:			
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☐ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo:			
☐ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☐ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es:			
☐ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es:			
☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es:			
☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ El uso de EPP es opcional
2. ☒ El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ No es necesario reportar incidentes
4. ☒ Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro – Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo – Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?

Reportar

2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:

una caída

3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

por seguridad

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas									
k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.									
									
Ruido-vibración	Biomecánico	Mecánico	Altura	Eléctrico					
OTROS: _____									
COMPROMISO DEL TRABAJADOR									
Yo, <u>José Barranta</u> identificado con cédula No. <u>79757371</u> declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.									
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____									
CALIFICACIÓN									
APROBÓ	SI	☒	NO	☐	REPROBÓ	SI	☐	NO	☐
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	Jaicos Antonio Rivas Lopez	Cédula No.:	1049628965
Cargo:	Conductor	Fecha:	18/04/2026
Firma del trabajador: 			
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo: ☒ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es: ☒ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es: ☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es: ☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- ☒ f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. F El uso de EPP es opcional
2. V El asfalto puede generar quemaduras graves
3. F No es necesario reportar incidentes
4. V Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. F Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro - Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo - Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?

Reportarlo

2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:

Quemaduras - lesiones

3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

Por nuestro bienestar.

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

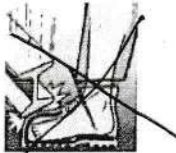
k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: _____

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Yo, José Antonio Rojas López identificado con cédula No. 1049628965 declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas. Sí declaro

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

CALIFICACIÓN

APROBÓ	SI	☒	NO		REPROBÓ	SI		NO	
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldine Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	Carlos A. Guinoya	Cédula No.:	1049666369
Cargo:	Almacenerista	Fecha:	18-04-2026
Firma del trabajador:			
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☐ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo: ☐ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son: ☐ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es: ☐ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es: ☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es: ☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ El uso de EPP es opcional
2. ☒ El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ No es necesario reportar incidentes
4. ☒ Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| Peligro - Condición insegura | → | Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente. |
| Riesgo - Acto inseguro | → | Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona. |

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?
Hablar con la persona X Reportar ✓
2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:
Que los conductores no respeten las señales y quemaduras
3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?
Para evitar lastimarnos

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: _____

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Yo, Carlos Quiroga identificado con cédula No. 1049666369 declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

CALIFICACIÓN							
APROBÓ	SI	X	NO		REPROBÓ	SI	NO
Nombre de quien califica							
Firma							

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

Carlos Quiroga

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	Josa Alejandro Quiroga	Cédula No.:	1010016715
Cargo:	Conductor	Fecha:	18/04/26
Firma del trabajador:		Josa Alejandro	
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son: ☒ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo: ☒ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son: ☐ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es: ☐ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es: ☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es: ☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- c. ☒ Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. ☒ Recomendaciones verbales del jefe de obra
- c. ☒ Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- g. ☒ Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ El uso de EPP es opcional
2. ☒ El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ No es necesario reportar incidentes
4. ☒ Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro – Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo – Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?
Yo la alertaría
2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:
Quemaduras y
3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas									
k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.									
									
Ruido-vibración	Biomecánico	Mecánico	Altura	Eléctrico					
OTROS: _____									
COMPROMISO DEL TRABAJADOR									
Yo, <u>Alfonso Quiroga</u> identificado con cédula No. <u>1010016715</u> , declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.									
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____									
CALIFICACIÓN									
APROBÓ	SI	X	NO		REPROBÓ	SI		NO	
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	<i>HENRY R. CAÑÓN P.</i>	Cédula No.:	<i>79164573</i>
Cargo:	<i>OPERADOR MINICARGA</i>	Fecha:	<i>18 04. 26</i>
Firma del trabajador:			
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son:			
a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo:			
a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son:			
a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es:			
a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es:			
☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. b. Grupo de personas que apaga incendios. c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es:			
☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

- 1. ☒ F El uso de EPP es opcional
- 2. ☒ V El asfalto puede generar quemaduras graves
- 3. ☒ F No es necesario reportar incidentes
- 4. ☒ V Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
- 5. ☒ F Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

Peligro – Condición insegura

Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente.

Riesgo – Acto inseguro

Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona.

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?

Reporto al jefe.

2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:

MAQUINARIA Y MATERIALES

3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

Por que son la protección para vivir

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: _____

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Yo, Henry R. Cañán Pajón identificado con cédula No. 79164513, declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

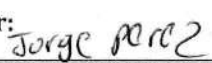
CALIFICACIÓN

APROBÓ	SI	☒	NO		REPROBÓ	SI		NO	
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldine Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

[Handwritten signature] 5.5

100

	EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:	20/01/2026
		Código:	SST- FDR-03
		Versión:	1
Objetivo: Evaluar los conocimientos adquiridos en la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo			
Nombre:	Jorge Pérez	Cédula No.:	1776759
Cargo:		Fecha:	18 04 2026
Firma del trabajador:			
Preguntas con única respuesta: Marque X en la respuesta correcta			
1. Los objetivos que persigue la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☒ a. Familiarizar y concientizar a los trabajadores en los temas de Seguridad y Salud en el trabajo, sus deberes y responsabilidades. ☐ b. Informar a los trabajadores sobre los temas de calidad y bienestar de la empresa. ☐ c. Dar a conocer a los trabajadores la reseña histórica de la empresa.			
2. Las políticas de la empresa en temas de Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☐ a. Política de confidencialidad de la información y de derechos humanos. ☒ b. Política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, política de prevención del acoso laboral y política ambiental. ☐ c. Política de calidad y ambiente			
3. Que debo hacer en caso de un accidente de trabajo:			
☒ a. Llamar a la EPS (Entidad promotora de salud) y a la casa. ☒ b. Informar a mi jefe inmediato, a la ARL y al responsable SST. Inmediatamente ocurra el accidente y dirigirse a su EPS o a un centro médico asistencial donde le puedan suministrar la atención médica en caso que lo requiera. ☐ c. Contarle a un compañero de trabajo y dirigirse a cualquier hospital.			
4. Las responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo son:			
☐ a. Informa a la EPS todos los accidentes y enfermedades laborales ☒ b. Cumplir las políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Empresa. ☐ c. Divulgar a los compañeros de trabajo la inducción recibida en este curso.			
5. COPASST es:			
☐ a. Organismo externo que adelanta actividades de Seguridad y salud en el trabajo. ☒ b. Organismo interno que promueve la Seguridad y Salud en el Trabajo y vela por el cumplimiento de normas en la empresa. ☐ c. Grupo de personas que reportan accidentes.			
6. Brigada de emergencia es:			
☒ a. Personas organizadas y capacitadas para controlar la primera etapa de una emergencia. ☐ b. Grupo de personas que apaga incendios. ☐ c. Grupo de personas que atiende a la gente que se lesiona en un accidente.			
7. Elemento de protección personal es:			
☒ a. Elementos que sirven de barrera para evitar contacto directo entre el peligro y el individuo.			

- b. Elementos necesarios para la producción de la empresa.
- c. Elementos que evitan lesiones en la cabeza.

8. Accidente de trabajo es un evento repentino en el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado o fue ordenado por su jefe inmediato que produce al trabajador una lesión. Cuál de los siguientes casos no es un accidente de trabajo:

- a. Caída desplazándose al almacén a traer material que ordeno su jefe inmediato
- b. Corte con herramienta, ya que el jefe ordeno cortar un pedazo de madera
- ☒ c. Caerse de su moto particular al transportarse de la casa al trabajo.
- d. Caída al bajar de la máquina que opera.

9. ¿Qué es para usted un reglamento interno de trabajo?

- a. Ley general que aplica a todas las empresas del país
- b. Recomendaciones verbales del jefe de obra
- ☒ c. Documento que regula obligaciones, prohibiciones y condiciones de trabajo dentro de la empresa
- d. Manual de uso de la maquinaria

e. Si usted evidencia que un compañero llega a laborar bajo efectos del alcohol o con tufo a esta sustancia, ¿Cuál es el procedimiento correcto según el reglamento interno de trabajo y sg-sst?

- f. Ignoraría para evitar problemas con el compañero
- ☒ g. Reportarlo inmediatamente al jefe inmediato, residente SISO o encargado de seguridad
- h. Decirle que se tome un tinto y se le pasa
- i. Esperar a ver si comete un error para reportarlo.

Pregunta Escriba (V) verdadero o (F) falso

1. ☒ El uso de EPP es opcional
2. ☒ El asfalto puede generar quemaduras graves
3. ☒ No es necesario reportar incidentes
4. ☒ Las pausas activas ayudan a prevenir lesiones
5. ☒ Solo el jefe es responsable de la seguridad

Pregunta de relación: Trace una línea de lado a lado según corresponda

j. Relacione los términos de la columna izquierda con la definición:

- | | | |
|------------------------------|-------------------------------------|---|
| Peligro – Condición insegura | ☒ | Todo acto inadecuado frente a los peligros que determina la ocurrencia de un accidente. |
| Riesgo – Acto inseguro | ☒ | Todo elemento o condición física alterada que puede ocasionar lesiones en la persona. |

RESPUESTAS ABIERTAS

1. ¿Qué haría usted si observa una condición insegura en su lugar de trabajo?

Reportarlo

2. Mencione dos riesgos presentes en el trabajo con asfalto:

Quemadura

3. ¿Por qué es importante el uso de los elementos de protección personal?

por la seguridad

Pregunta con varias respuestas: Marque con una X las respuestas que crea correctas

k. De acuerdo a las actividades que usted va a desarrollar, señale los riesgos a los que se puede ver expuesto.



Ruido-vibración



Biomecánico



Mecánico



Altura



Eléctrico

OTROS: _____

COMPROMISO DEL TRABAJADOR

Yo, Jorge Perez identificado con cédula No. 1116159, declaro que recibí la inducción/reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, comprendiendo los riesgos y comprometiéndome a cumplir las normas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Respuestas correctas: _____

CALIFICACIÓN

APROBÓ	SI		NO		REPROBÓ	SI		NO	
Nombre de quien califica	<u>Geraldine Blanco</u>								
Firma									

Elaboró	Revisó	Aprobó
Geraldin Blanco	Andrés Camilo Alarcón	Andrés Camilo Alarcón
Responsable SST	Director	Representante legal

ANEXO 3

INSPECCIONES DE SEGURIDAD





Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO N°:

SST- FOR-07

Estándar E1.1.6

FORMATO INSPECCIÓN BOTIQUÍN Y CAMILLA

Fecha: Enero 20 de 2026

Versión: 1

Página 1 de 1

Fecha de la inspección: 26/04/2026		Ubicación del Botiquín: Nla Oicota - Chivota		Ubicación de la camilla: Nla Oicota chivota			
Marque con una X según las condiciones observadas:							
El botiquín se encuentra instalado en la pared?	SI	☒	NO	Localizado en lugar visible?	SI	☒	NO
El botiquín se encuentra libre de obstáculos?	SI	☒	NO	El botiquín se encuentra señalizado?	SI	☒	NO
Fecha de recepción de elementos del botiquín			El material del botiquín es:			Lona	Metálico
INSPECCIÓN BOTIQUÍN							
Descripción del elemento	B	R	M	No se tiene	Cantidad	Observaciones	
1 Estado del botiquín	☒			1			
2 Manual uso de botiquín			☒				
3 Collar cervical	☒			1			
4 Guantes de látex/nitrilo	☒			1 caja			
5 Suero fisiológico	☒			1			
6 Gasa estéril	☒			1			
7 Apósito de algodón estéril	☒			1			
8 Venda triangular tipo cabestrillo			☒				
9 Venda de algodón			☒				
10 Venda elástica	☒			1			
11 Tapabocas	☒			1			
12 Esparadrapo de tela	☒			1			
13 Aplicadores de algodón	☒			1			
14 Curas	☒			1			
15 Bajalenguas	☒			1			
16 Parches oculares	☒			1 caja			
17 Termómetro	☒			1			
18 Linterna			☒				
19 Tijera trauma			☒				
20 Máscara de reanimación RCP			☒				
21 Alcohol aséptico			☒				
22 Jabón Líquido	☒			1			
23 Toalla higiénica	☒			1			
24 Jeringa	☒			1			
25 Pito	☒			1			
26 Agua mineral	☒			1			
27 Bisturí	☒			1			
28 Preservativo	☒			1			
*Nota: Solo se deben tener medicamentos en el botiquín si existe personal entrenado para suministrarlo (médico o enfermera)							
INSPECCIÓN CAMILLA							
Descripción del elemento	B	M	R	No tiene	Observaciones		
1 Instalación (Sitio de ubicación)	☒						
2 Señalización	☒						
3 Estado del soporte	☒						
4 Correas de seguridad	☒						
5 Sujetadores para agarre	☒						
6 Juego de inmovilizadores de miembro inferior y superior	☒						
INSPECCIONÓ:							
NOMBRE	Jenny Perilla Tga						
FIRMA	[Firma]						
CARGO	Inspectora HSE						

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: SST- FOR-08
GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-014
Estándar E1.1.6		Fecha: Enero 20 de 2026
FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL MINICARGADOR		Versión: 1
		Página 1 de 1

PROYECTO: <u>Manejo o carga - Objeto</u>	ACTIVIDAD: <u>limpieza de Carga</u>	CONTRATISTA:
NOMBRE DEL OPERADOR: <u>Henry Cárion</u>	MINICARGADOR No:	
MARCA:	MODELO:	SERIE: <u>317</u>
FECHA INICIAL: <u>27 Abril 2026</u>	FECHA FINAL: <u>04 Mayo 2026</u>	

DESCRIPCIÓN	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Luces delanteras	X		X		X		X		X					
Luces traseras	X		X		X		X		X					
Cinturón de seguridad	X		X		X		X		X					
Barra antivolco	X		X		X		X		X					
Silla	X		X		X		X		X					
Indicadores	X		X		X		X		X					
Horómetro	X		X		X		X		X					
Pito de mano	X		X		X		X		X					
Pito de reversa	X		X		X		X		X					
Guantera	X		X		X		X		X					
Retrovisor	X		X		X		X		X					
Palancas de mando	X		X		X		X		X					
Pedales	X		X		X		X		X					
Gato hidráulico	X		X		X		X		X					
Cucharón	X		X		X		X		X					
Control de fugas hidráulicas	X		X		X		X		X					
Agua de motor	X		X		X		X		X					
Batería	X		X		X		X		X					
Correas de motor	X		X		X		X		X					
Alternador	X		X		X		X		X					
Arranque	X		X		X		X		X					
Manqueras	X		X		X		X		X					
Exhaustos	X		X		X		X		X					
Radiador	X		X		X		X		X					
Filtros	X		X		X		X		X					
Graceritas	X		X		X		X		X					
Puerta	X		X		X		X		X					
Aceite hidráulico	X		X		X		X		X					
Aceite de motor	X		X		X		X		X					
Tanque de combustible	X		X		X		X		X					
Protector radiador	X		X		X		X		X					
Llantas traseras	X		X		X		X		X					
Llantas delanteras	X		X		X		X		X					
Estado de herramienta	X		X		X		X		X					
Extintor		X		X		X		X		X				
Botiquín	X		X		X		X		X					
Gato-cruceta		X		X		X		X		X				
Conos	X		X		X		X		X					
¿EL EQUIPO SE PUEDE USAR?	X	NO	X	NO	X	NO	X	NO	X	NO	SI	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Traer el extintor recargado y completar el botiquín

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: Yesika Marileth Perilla CARGO: Inspectora SST

Elaboró: GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-014 Fecha de modificación: Enero 20 de 2026
--	---	---	--

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-010
	Estándar E1.1.6	
FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VOLQUETAS	Fecha:	Enero 20 de 2026
	Versión:	1
	Página 1 de 1	

PROYECTO:		ACTIVIDAD:		CONTRATISTA:									
NOMBRE DEL CONDUCTOR: OSCAR HEB		VOLQUETA No: 01											
MARCA: International		MODELO: 2014		PLACA: OCH235									
FECHA INICIAL: 21/01/2026		FECHA FINAL: 29/01/2026		DÍA DE INSPECCIÓN									
DESCRIPCIÓN		DÍA DE INSPECCIÓN											
		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO	
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	Licencia de tránsito (Legible y disponible en el vehículo)	X		X		X							
	SOAT (Legible y disponible en el vehículo)	X		X		X							
	Manifiesto de carga	X		X		X							
	Revisión técnico mecánica y de gases (Vigente y disponible en el vehículo)	X		X		X							
DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR	Licencia de conducción (Vigente)	X		X		X							
	EPS-AFP-ARL												
	Certificado de manejo defensivo	X		X		X							
ESTADO MECÁNICO	Niveles de fluido	X		X		X							
	Estado y tensión de correas	X		X		X							
	Estado y sujeción de las mangueras	X		X		X							
	Sin fugas de fluidos	X		X		X							
	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	X		X		X							
PARTE EXTERNA	Estado general de la latonería y pintura	X		X		X							
	Estado de las puertas	X		X		X							
	Espejo retrovisor	X		X		X							
	Vidrio parabrisas/ventanas (Sin roturas, ni manchas, distorsiones, no polarizados)	X		X		X							
CAR	Soportes y grapas	X		X		X							
	Estado general del volquete	X		X		X							

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: SST- FOR-010
GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Fecha de modificación: Enero 20 de 2026



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO N°:

SST- FOR-010

Estándar E1.1.6

FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VOLQUETAS

Fecha: Enero 20 de 2026

Versión: 1

Página 1 de 1

PROYECTO: Mejoramiento OISAL - día		ACTIVIDAD: Limpieza de Camión		CONTRATISTA:									
NOMBRE DEL CONDUCTOR: Jose Aguirre Higuera		VOLQUETA No: 03											
MARCA: SBV159		MODELO: 1996		PLACA: Chevrolet									
FECHA INICIAL: 30 Abril 2026		FECHA FINAL: 01 Mayo 2026											
DESCRIPCIÓN		DÍA DE INSPECCIÓN											
		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO	
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	Licencia de tránsito (L. legible y disponible en el vehículo)	✓						X		X			
	SOAT (Legible y disponible en el vehículo)							X		X			
	Manifiesto de carga							X					
	Revisión técnico mecánica y de gases (Vigente y disponible en el vehículo)							X		X			
DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR	Licencia de conducción (Vigente)							X		X			
	EPS-AFP-ARL												
	Certificación de manejo defensivo								X		X		
ESTADO MECÁNICO	Niveles de fluido							X		X			
	Estado y tensión de correas							X		X			
	Estado y sujeción de las mangueras							X		X			
	Sin fugas de fluidos							X		X			
	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)							X		X			
PARTE	Estado general de la latonería y pintura							X		X			
	Estado de las puertas							X		X			



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO N°:

SST- FOR-010

Estándar E1.1.6

FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VOLQUETAS

Fecha: Enero 20 de 2026

Versión: 1

Página 1 de 1

RO CER IA V O L Q U E T A	Compuerta								X		X			
	Sistema de levante de volqueta								X		X			
	Bastidor									X		X		
	Carpa de protección de la carga								X		X			
P A R T E S D E L A V O L Q U E T A	Cinturón de seguridad en todos los asientos								X		X			
	Parasoles sujeción y estado								X		X			
	Luz de techo								X		X			
	Llantas (Sin cortaduras, sin abullamientos)													
	Luces (Frontales-direccionales-traseras-de parqueo-de reversa)								X		X			
S E G U R I D A D	Carpa de protección de la carga								X		X			
	Gato, cruceta, señales de carretera para parqueo								X		X			
	Botiquín									X		X		
	Extintor								X		X			
¿LA VOLQUETA SE PUEDE USAR?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

Yesica Harbeth Portilla T

CARGO

Inspeclora SST



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO N°:

SST-FOR-010

Estándar E1.1.6

FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL
VOLQUETAS

Fecha: Enero 20 de 2026

Versión: 1

Página 1 de 1

PROYECTO: <u>Reparación de chasis - chasis</u>		ACTIVIDAD: <u>limpieza de Cables</u>		CONTRATISTA:									
NOMBRE DEL CONDUCTOR: <u>Rojendo P. Pacheco</u>		VOLQUETA No: <u>02</u>											
MARCA: <u>International</u>		MODELO:		PLACA: <u>OCM 217</u>									
FECHA INICIAL: <u>23/04/2026</u>		FECHA FINAL: <u>30/04/2026</u>											
DESCRIPCIÓN		DÍA DE INSPECCIÓN											
		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO	
DOCUMENTOS DEL VEHICULO	Licencia de tránsito (Legible y disponible en el vehículo)	X		X		X							
	SOAT (Legible y disponible en el vehículo)	X		X		X							
	Manifiesto de carga		X		X		X						
	Revisión técnico mecánica y de gases (Vigente y disponible en el vehículo)	X		X		X							
DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR	Licencia de conducción (Vigente)	X		X		X							
	EPS-AFP-ARL	X		X		X							
	Certificado de manejo defensivo	X		X		X							
ESTADO MECÁNICO	Niveles de fluido	X		X		X							
	Estado y tensión de correas	X		X		X							
	Estado y sujeción de las mangueras	X		X		X							
	Sin fugas de fluidos	X		X		X							
	Estado y sujeción de la batería (bornes y cables)	X		X		X							
PARTE EXTERNA	Estado general de la latonería y pintura	X		X		X							
	Estado de las puertas	X		X		X							
	Espejo retrovisor	X		X		X							
	Vidrio parabrisas/ventanas (Sin roturas, fil. ni manchas, distorsiones, no polarizados)	X		X		X							
CAR	Supervisión general	X		X		X							
	Estado general del volquete	X		X		X							

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Código: SST-FOR-010

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST-FOR-010
	Estándar E1.1.6	
FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VOLQUETAS		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1 Página 1 de 1

R O C E R I A V O L Q U E T A	Compuerta	X	X	X										
	Sistema de levante de volqueta	X	X	X										
	Bestidor	X	X	X										
	Carpa de protección de la carga	X	X	X										
P A R T E S D E L A V O L Q U E T A	Cinturón de seguridad en todos los asientos	X	X	X										
	Parasoles sujeción y estado	X	X	X										
	Luz de techo	X	X	X										
	Llantas (Sin cortaduras, sin abullamientos)	X	X	X										
	Luces (Frontales-direccionales-traseras-de parqueo-de reversa)	X	X	X										
	Carpa de protección de la carga	X	X	X										
S E G U R I D A D	Gato, cruceta, señales de carretera para parqueo		X	X		X								
	Botiquín		X	X		X								
	Extintor	X	X	X										
¿LA VOLQUETA SE PUEDE USAR?		X	NO	X	NO	X	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
OBSERVACIONES:														
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: <i>Yessica Maileth Portillo Tiza</i> CARGO: <i>Inspectora SST</i>														

Elaboró: GERALDINE BLANCO REPRESENTANTE LEGAL	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST-FOR-010 Fecha de modificación:
---	---	---	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-014
Estándar E1.1.6		Fecha: Enero 20 de 2026
FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL MINICARGADOR		Versión: 1
		Página 1 de 1

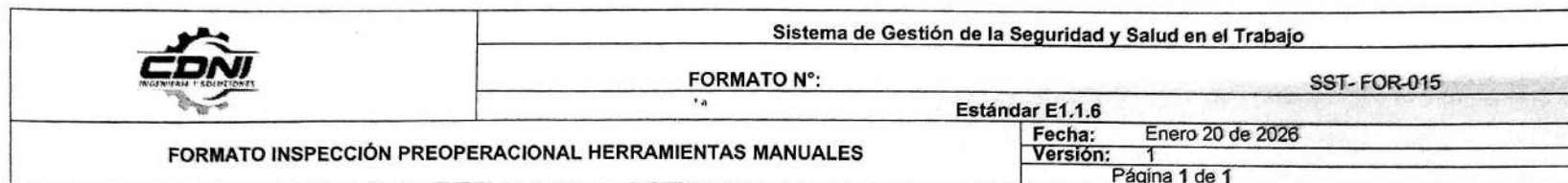
PROYECTO: Mejora de la - Obra	ACTIVIDAD: Limpieza de Carro	CONTRATISTA:
NOMBRE DEL OPERADOR: Henry Chion	MINICARGADOR No:	
MARCA:	MODELO:	SERIE: 317
FECHA INICIAL: 27 Abril 2026	FECHA FINAL: 04 Mayo 2026	

DESCRIPCIÓN	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Luces delanteras	X		X		X		X		X					
Luces traseras	X		X		X		X		X					
Cinturón de seguridad	X		X		X		X		X					
Barra antivolco	X		X		X		X		X					
Silla	X		X		X		X		X					
Indicadores	X		X		X		X		X					
Horómetro	X		X		X		X		X					
Pito de mano	X		X		X		X		X					
Pito de reversa	X		X		X		X		X					
Guantera	X		X		X		X		X					
Retrovisor	X		X		X		X		X					
Palancas de mando	X		X		X		X		X					
Pedales	X		X		X		X		X					
Gato hidráulico	X		X		X		X		X					
Cucharón	X		X		X		X		X					
Control de fugas hidráulicas	X		X		X		X		X					
Agua de motor	X		X		X		X		X					
Batería	X		X		X		X		X					
Correas de motor	X		X		X		X		X					
Alternador	X		X		X		X		X					
Arranque	X		X		X		X		X					
Mangueras	X		X		X		X		X					
Exhaustos	X		X		X		X		X					
Radiador	X		X		X		X		X					
Filtros	X		X		X		X		X					
Graceritas	X		X		X		X		X					
Puerta	X		X		X		X		X					
Aceite hidráulico	X		X		X		X		X					
Aceite de motor	X		X		X		X		X					
Tanque de combustible	X		X		X		X		X					
Protector radiador	X		X		X		X		X					
Llantas traseras	X		X		X		X		X					
Llantas delanteras	X		X		X		X		X					
Estado de herramienta	X		X		X		X		X					
Extintor		X		X		X		X		X				
Botiquín	X		X		X		X		X					
Gato-cruceta		X		X		X		X		X				
Conos	X		X		X		X		X					
¿EL EQUIPO SE PUEDE USAR?	X	NO	X	NO	X	NO	X	NO	X	NO	SI	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Traer el extintor recargado y completar el botiquín

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: Jessica Marileth Perilla CARGO: Inspectora SST

Elaboró: GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-014 Fecha de modificación: Enero 20 de 2026
--	---	---	--



Elaboró: GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-015
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

ANEXO 4

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL





ENTREGA Y REPOSICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

FECHA	20/01/2026
CÓDIGO	SST-FOR-016
VERSIÓN	1

PROYECTO: Manejo, Mantenimiento y Rehabilitación de la red vial MES: Abril

Item	FECHA			NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	CARGO	DOTACIÓN										ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL										MANTENIMIENTO	REPOSICIÓN	FIRMA DEL TRABAJADOR			
	Día	Mes	Año				CAMISA	PANTALÓN	BOTAS DE CAUCHO	BOTAS DE SEGURIDAD	GAFAS OSCURAS	GAFAS CLARAS	PROT. RES. FILTRO	PROT. RES. SENCILLO	CHALECO	GUANTES VAQUETA	GUANTES TELA - NITRIL	GUANTES SOLDADOR	GUANTES CAUCHO	GUANTES DIELECTRICOS	PROT. AUDITIVO COPA	PROT. AUDITIVO INSERCIÓN	MANGAS DE CUERO	PETO PLÁSTICO	PETO CUERO	CASCO DE SEGURIDAD				PROTECTOR FACIAL	IMPERMEABLES	CARETA PARA SOLDAR
1	27	04	2026	Fredy Lizama	1049641998	Operario																				X						Fredy Lizama
2	27	04	2026	Santiago Suarez	1049641998	Operario																				X						Santiago Suarez
3	27	04	2026	Henry Cañon	1049641998	Operario																				X						Henry Cañon
4	27	04	2026	Carlos Cañon	1049641998	Operario																				X						Carlos Cañon
5	27	04	2026	Jorge Perez	1049641998	Operario																				X						Jorge Perez
6	28	04	2026	Fredy Lizama	1049641998	Operario	X	X																								Fredy Lizama
7	30	04	2026	Jorge Perez	1049641998	Operario									X																	Jorge Perez
8	30	04	2026	Henry Cañon	1049641998	Operario								X																		Henry Cañon

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar SIEMPRE y ADECUADAMENTE durante la jornada laboral la dotación y los elementos de protección personal recibidos, y mantenerlos en buen estado; dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos. El presente compromiso aplica para los elementos entregados.

FIRMAS CORRESPONDIENTES

ENTREGA		RESPONSABLE SST	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Gerardo Parilla Parilla Tiza	NOMBRE	Gerardo Blanco
CÉDULA No.	1049641140	CÉDULA No.	1049641998
NOTA	Entrega según lo requerido	Seguimiento de entrega Fecha:	

ANEXO 5

COPASST



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-026
	Estándar E1.1.6	
FORMATO ACTA DE CONFORMACIÓN COPASST		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

En las instalaciones de CDNI Ingeniería y Soluciones, siendo el día 04 del mes de mayo del año 2026, se llevó a cabo el proceso de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST, para el periodo comprendido entre abril de 2026 y abril de 2028, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, normas vigentes aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El representante legal de la empresa, ANDRÉS CAMILO ALARCÓN, designó como representantes del empleador ante el COPASST a ANDRÉS SOTO, quien desempeña el cargo de Ingeniero Civil, como representante principal, y a Yessika Marileth Peña Tiza, quien desempeña el cargo de Inspectora SST, como representante suplente.

Por su parte, los trabajadores eligieron mediante votación presencial, libre y democrática a sus representantes principal y suplente ante el COPASST, obteniéndose un total de _____ votos válidos. Los resultados de la elección fueron los siguientes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	REPRESENTACIÓN	TIPO
Andres Soto	Eng. Boine-tos	Empleador	Principal
Yessika Marileth Peña Tiza	Inspectora SST	Empleador	Suplente
	Operador	Trabajadores	Principal
Fredy Lizcano	Oficial	Trabajadores	Suplente

Para constancia, se firma la presente acta el día 27 del mes de abril del año 2026.

Elaboró: GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-021
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-020
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

FECHA	26 de mayo de 2026
HORA DE INICIO	08:00 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN	10:00 a.m.
LUGAR	Proyecto de mejoramiento y rehabilitación vial secundaria y terciaria
TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
ACTA N.º	001

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Desarrollar la primera reunión ordinaria del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST, con el fin de realizar seguimiento a las actividades de promoción y prevención ejecutadas durante el mes de mayo de 2026, revisar las capacitaciones y charlas de seguridad desarrolladas al personal operativo y establecer acciones de mejora para el mes de junio de 2026, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación oficial de los integrantes del COPASST.
4. Revisión de capacitaciones y charlas de seguridad ejecutadas durante el mes de mayo de 2026.
5. Socialización de observaciones y recomendaciones del COPASST.
6. Definición de compromisos y acciones de mejora para junio de 2026.
7. Cierre de la reunión.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST, evidenciándose quórum suficiente para deliberar y desarrollar la presente reunión, conforme a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015.

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-020
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	REPRESENTACIÓN
Andrés Soto	Ingeniero Civil	Representante Principal Empleador
Yessica Harleth Parilla	Inspector SST	Representante Suplente Empleador
<i>[Signature]</i>	<i>Operador</i>	Representante Principal Trabajadores
<i>[Signature]</i>	<i>Oficial</i>	Representante Suplente Trabajadores
Geraldine Blanco Mora	Responsable SST	Invitada Permanente SST

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se realizó lectura del orden del día establecido para la presente reunión, siendo aprobado por unanimidad por los integrantes asistentes del COPASST.

3. PRESENTACIÓN OFICIAL DE LOS INTEGRANTES DEL COPASST

Se realizó la presentación oficial de los integrantes del COPASST para el periodo 2026 – 2028, socializando las funciones y responsabilidades del comité frente al cumplimiento de las actividades de promoción, prevención y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. REVISIÓN DE CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026

Durante la reunión se revisaron las actividades de capacitación y sensibilización desarrolladas al personal operativo de la empresa, orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, promoción del autocuidado y control de riesgos laborales presentes en las actividades ejecutadas en campo.

CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD EJECUTADAS

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-020
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión 1

N.º	TEMA SOCIALIZADO
1	Uso seguro de herramientas manuales
2	Protección de maquinaria y equipos
3	Manejo defensivo y prevención de accidentes
4	Prevención y control de incendios
5	Levantamiento seguro de cargas
6	Protección auditiva
7	Identificación y reporte de actos inseguros
8	Orden y aseo en áreas de trabajo
9	Manejo adecuado del punto ecológico
10	Reporte de accidentes e incidentes de trabajo
11	Primeros auxilios básicos
12	Uso y ubicación del botiquín
13	Uso adecuado de elementos de protección personal (EPP)
14	Señalización y demarcación de áreas de trabajo
15	Higiene postural y ergonomía

5. SOCIALIZACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COPASST

El comité evidenció participación activa por parte de los trabajadores durante las jornadas de capacitación y sensibilización desarrolladas durante el mes de mayo de 2026.

Así mismo, el COPASST recomendó continuar fortaleciendo las actividades de inspección, capacitación y seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, especialmente en lo relacionado con el uso adecuado de los elementos de protección personal, orden y aseo en las áreas de trabajo y reporte oportuno de actos y condiciones inseguras.

6. DEFINICIÓN DE COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA – JUNIO 2026

N.º	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Continuar con el cronograma mensual de capacitaciones SST	Responsable SST	Junio de 2026	Pendiente
2	Verificar el uso adecuado de elementos de protección personal en campo	COPASST	Junio de 2026	Pendiente

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020 Fecha de modificación: Enero 20 de 2026
--	--	--	--

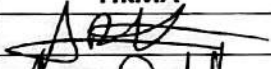
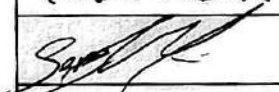
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-020
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

3	Realizar seguimiento al reporte de actos y condiciones inseguras	Supervisores de obra	Junio de 2026	Pendiente
4	Ejecutar inspecciones periódicas de orden y aseo en áreas operativas	COPASST	Junio de 2026	Pendiente
5	Fortalecer campañas de autocuidado y prevención de accidentes laborales	Responsable SST	Junio de 2026	Pendiente

7. CIERRE DE LA REUNIÓN

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 10:00 a.m. del día 26 de mayo de 2026.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Andrés Soto	Representante Principal Empleador	
Yessica Marcela Portilla	Representante Suplente Empleador	
	Representante Principal Trabajadores	
Fredy Lizarrato	Representante Suplente Trabajadores	Fredy Lizarrato

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-021
FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión 1

Periodo: 2026 – 2028

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015, se realiza apertura del proceso de inscripción de candidatos para la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST.

Los trabajadores interesados en participar como candidatos deberán diligenciar la siguiente información:

N.º	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CARGO	ÁREA / PROCESO	TELÉFONO	FIRMA
1	Edyson Henao Soto	104963632	Oficial	obra	3149757020	[Firma]
2	Fredy Lizano	24334757	Oficial	obra	3294710997	[Firma]
3	Andrés D. Soto	107962618	Espejalista	obra	3103277211	[Firma]
4	Yessica Marcela Peña	1099641150	Inspeccionista	Inspección SST	3133371555	[Firma]
5						
6						
7						
8						

OBSERVACIONES

- La inscripción de candidatos será voluntaria.
- Los representantes serán elegidos mediante votación libre y democrática.
- Los candidatos elegidos representarán a los trabajadores ante el COPASST durante el periodo 2026 – 2028.
- El presente formato hace parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Fecha de apertura de inscripciones: 20 / 04 / 2026

Fecha de cierre de inscripciones: 27 / 04 / 2026

RESPONSABLE DEL PROCESO

GERALDINE BLANCO MORA
 Responsable SST
 Licencia SST N.º 694/2021



LISTA DE ASISTENCIA

Código:

SST-FOR-02

Versión

1

Fecha de
aprobación

20/10/2026

Nombre del evento Confirmación del Comité Copast
Lugar Orcaña
Duración del evento 60 Minutos
Fecha 27/ Abril/ 2026
Facilitador Geraldine Blanco

N°	Nombre	Cedula	Cargo	FIRMAS
1	<u>Henry R. Canian P</u>	<u>79164573</u>	<u>Operador</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Jorge Perez</u>	<u>7776159</u>	<u>Operador</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Carlos Quiroga</u>	<u>1049666369</u>	<u>Almacenero</u>	<u>[Firma]</u>
4	<u>Fredy Lizaso</u>	<u>74334153</u>	<u>Oficial</u>	<u>[Firma]</u>
5	<u>Sergio Sanchez</u>	<u>1049636733</u>	<u>Operador</u>	<u>[Firma]</u>
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Geraldine Blanco

Nombre del facilitador

Geraldine Blanco

Equipo SST

Geraldine Blanco

Firma

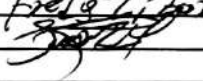
Firma

ANEXO 6

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION



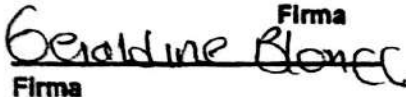
	LISTA DE ASISTENCIA	Código:	SST-FOR-02
		Versión	1
		Fecha de aprobación	20/10/2026
Nombre del evento	Capacitación: Importancia Epp.		
Lugar	Oicatá		
Duración del evento	60 minutos.		
Fecha	27 Abril 2026		
Facilitador	Geraldine Blanco		

Nº	Nombre	Cedula	Cargo	FIRMAS
1	Henry F. Carion	79164573	OPERADOR	
2	Jorge Perez	"1176159"	operador	Jorge Perez
3	Carlos Olivera	1049666369	Almacanista	Carlos Olivera
4	Fredy Lizarazo	74334753	OFICIAL	Fredy Lizarazo
5	Samuel Zúñiga	1049636733	OPERADOR	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Geraldine Blanco Nombre del facilitador Geraldine Blanco Equipo SST	_____ Firma Geraldine Blanco Firma
--	---

	LISTA DE ASISTENCIA	Código:	SST-FOR-02
		Versión	1
		Fecha de aprobación	20/10/2026
Nombre del evento	Capacitación Enfocada a disposición adecuada Residuos		
Lugar	Oicatá		
Duración del evento	60 Minutos		
Fecha	29 Abril 2026		
Facilitador	Geraldine Blanco		

N°	Nombre	Cedula	Cargo	FIRMAS
1	Jorge Perez	7776159	Operador	Jorge Perez
2	Fredy Lizarazo	74334753	Oficial	Fredy Lizarazo
3	Gloria R. Parian	79161577	Operadora	Gloria Parian
4	Carlos Quiroga	1049666369	Almacénista	Carlos Quiroga
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nombre del facilitador Geraldine Blanco	Firma 
Equipo SST	

		REGISTRO DIARIO DE CHARLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE				Fecha: 20/01/2026									
						Código: SST- FOR-017									
						Versión: 1									
Objetivo: Sensibilizar e informar a los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo															
OBRA: Reparación, mantenimiento, y Rehabilitación de la red vial (oicaba - chivata)															
SEMANA DEL 27/01/2026 AL 30/01/2026															
TEMAS TRATADOS	Lunes	Protección de Pies													
	Martes	Trabajo en Equipo													
	Miércoles	Que es el copasst													
	Jueves	La seguridad es de cada Persona													
	Viernes	Sentido Común													
	Sábado	" " " "													
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	DÍA DE LA SEMANA										FIRMA DEL TRABAJADOR			
		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES			SÁBADO		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	
Fredy Lizarozo	74334753	X		X		X		X		X					Fredy Lizarozo
Jorge Perez	77761591	X		X		X		X		X					Jorge Perez
Alvaro A. Cárdenas	79767572	X		X		X		X		X					Alvaro A. Cárdenas
Carlos Quiruga	1049666369	X		X		X		X		X					Carlos Quiruga
Sergio Suarez	1049666733	X		X		X		X		X					Sergio Suarez
RESPONSABLES DE LA CHARLA															
COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DE LOS TRABAJADORES															
COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DEL RESPONSABLE DE LA CHARLA															
Geraldine Blanco															
Elaboró: Ing. Geraldine Blanco		Andrés Camilo Alarcón				Andrés Camilo Alarcón									
Responsable SST		Director				Representante legal									

ANEXO 7

ACCIDENTES DE TRABAJO



Medellín, 3 de junio de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, NIT N901209686, no presenta accidentes de trabajo desde el 17 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, para los centros de trabajo seleccionados:

Nombre Centro de Trabajo

OBRA OICATA - CHIVATA

Código Centro de Trabajo

0000000007

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,



Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 186.85.249.69, 192.230.104.17, 172.16.42.57.

ANEXO 8

MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE PELIGROS



INDICADORES DE RIESGO	Producción	Planta	Inspección	Verificación eléctrica	NO	Corriente eléctrica	Eléctrico	Descarga leve, quemaduras	Tableros	Energía	Supervisor	1	1	1	BAJO	100	100	III	Mejorable	10	Electrocución	SI	Desenergizar	Equipos seguros	No Aplica	Procedimientos LOTO	Guantes eléctricos
	Instalación de ardo	Frente de obra	Supervisión de obra	Verificación de conexiones	SI	Exposición a altas temperaturas del ardo	Físico	Fuego eléctrico, deshidratación, irritación de la piel	Módulo cableado	Aire	Ingeniero	1	2	2	BAJO	40	50	III	Mejorable	10	Quemaduras graves	SI	Reducir exposición	Uso de respiratoria	No Aplica	Planes de trabajo	Guantes térmicos, casco
	Instalación de ardo	Via intermedia	Supervisión	Control de calidad	SI	Ampollamiento por vibración	Mecánico	Golpes, contusiones, posturas incorrectas	Vehículos	Espacio	Ingeniero	1	1	1	BAJO	100	100	III	Mejorable	10	Muerte	SI	Corte de vías	Detonico	Barrajes físicos	Plan de manejo de tráfico	Chaleco reflectivo
	Instalación de ardo	Frente de obra	Inspección	Verificación de compactación	SI	Exposición a ruido	Físico	Enferia, fatiga auditiva, disminución de la concentración	Compactadores	Aire	Ingeniero	1	2	2	BAJO	20	30	III	Mejorable	10	Hipocrecia	SI	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Rotación de personal	Tapones auditivos
	Instalación de ardo	Frente de obra	Supervisión	Revisión de maquinaria	NO	Atrapamiento con maquinaria	Mecánico	Lesiones en extremidades, atrapamientos	Estados	Mecánico	Ingeniero	1	2	2	BAJO	40	50	III	Mejorable	10	Atrapación	SI	No Aplica	Equipos seguros	No aplica	Procedimientos seguros	Guantes, casco
	Vibración y otros	Frente de obra	Inspección general	Recordatorios	NO	Exposición a maquinaria y vibración	Mecánico	Golpes, caídas	Vibración	Espacio	Representante legal	1	2	2	BAJO	20	30	III	Mejorable	10	Lesiones graves	SI	Limitar acceso	Delimitar	Barrajes físicos	Inducción SST	Casco, chaleco, botas
	Supervisión operativa	Planta de ardo	Verificación	Observación de procesos	NO	Exposición a vapores y calor	Químico / Físico	Irritación, fatiga térmica	Vapores	Aire	Representante legal	1	2	2	BAJO	40	50	III	Mejorable	10	Calentamiento respiratorio	SI	Reducir exposición	Automatización	No aplica	Protección de tejidos	Respirador, casco
INDICADORES DE RIESGO	Revisión de condiciones	Obra	Coordinación	Revisión	SI	Riesgo de caída o pedruz	Líquido	Golpes, caídas leves	Superficie	Piso	Representante legal	1	2	2	BAJO	20	30	III	Mejorable	10	Fricción	SI	Mejorar condiciones	Atenuación de área	Superficie estable	Señalización	Barras de seguridad
	Limpieza de la superficie	Frente de obra	Bandeo y limpieza de escombros	Revisión de residuos y materiales sueltos	SI	Exposición a polvo y partículas	Físico	Irritación ocular, dificultades respiratorias	Residuos en el suelo	Superficie de trabajo	Operario de limpieza	2	2	2	BAJO	20	100	III	Mejorable	10	Lesión ocular severa o afección respiratoria respiratoria	SI	No Aplica	Módulos fijos en vez de bandedo en uso	Iluminación del área, comederos para residuos, eliminación de residuos de seguridad	Programa de orden y aseo, mantenimiento preventivo, revisión de piso, capacitación en limpieza segura	Técnicas y equipos para partículas, gases, químicos, riesgo de resaca, chaleco reflectivo
	Instalación de Ardo	Zona de carga de materiales	Carga y transporte del ardo	Supervisar la carga y descarga de los camiones con ardo	SI	La probabilidad de que el material se caiga depende de la cobertura utilizada durante el transporte. La probabilidad de accidente depende del uso incorrecto de cintas.	Físico	Lesiones o daños materiales	Transporte de materiales	Vehículos pesados	Trabajadores de carga	5	5	5	Alto	40	400	II	Mejorable con mejoras significativas	10	Daño por atrapamiento	SI	Si el riesgo de caída de materiales se elimina asegurando que las cintas estén correctamente cubiertas durante la carga y descarga, utilizando cintas de seguridad de protección adicionales, como cintas de			Uso de vehículos con protección adicional	Señalización en áreas de carga



INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSION: 1
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CODIGO: SS14M101
MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS - EVALUACION / VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES		FECHA: 10/04/2026

CARGO	PROCESO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO O (SI/NO)	PELIGRO		EFECTO POSIBLE	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS DE INTERVENCION				
						DESCRIPCION	CLASIFICACION		FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE INCURSION	INTERPRETACION DEL NIVEL DE INCURSION	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO E INTERPRETACION	INTERPRETACION DEL NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	# DE EXPOSITOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO (RINQ)	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACION, ADVERTENCIA	EQUIPOS/ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Digitación	Uso de teclado	SI	Uso continuado de teclado y mouse	Biomecánico	Tendinitis, síndrome de túnel carpiano, dolor en muñeca	Teclado, mouse	Mano, muñeca	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	1	2	BAJO	10	20	IV	Aceptable	5	Dolor crónico en muñeca	SI	Automatizar tareas	Uso de teclado de vez	Reemplazo de mouse ergonómico	Señalización de advertencia en el lugar de trabajo	Teclados ergonómicos, descanso de muñeca
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Consulta de correos	Revisión de correos	SI	Exposición prolongada a pantallas sin descanso	Físico	Dolores de cabeza, irritación ocular	Pantallas de alta resolución	Pantalla, luz	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	4	8	MEDIO	11	88	II	Mejorable	5	Ojos irritados, migraña	SI	Ajustar brillo de pantalla	Pausas visuales	Usar filtros de luz azul	Señalización de advertencia visual, carteles	Pantallas anti-reflejo, descansos visuales
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Desplazamiento interno	Caminar entre escritorios	SI	Obstáculos o superficies resbaladizas dentro de la oficina	Físico	Lesiones por caída	Mobiliario, cables	Suelo, oficina	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	12	48	II	Mejorable	5	Esguince, fractura	SI	Eliminar obstáculos	Reorganizar área de trabajo	Mejorar señalización	Señalización en suelos y barandas físicas	Barandas físicas de protección
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Gestión documental	Archivar de documentos	SI	Levantar y mover cajas o carpetas pesadas	Biomecánico	Lesiones musculares	Archivos, cajas	Espalda, hombros	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	14	56	II	Mejorable	5	Dolor de espalda	SI	Digitalizar archivos	Reducir archivos pesados	Usar carros transportadores	Señalización de peso máximo por archivo	Carros transportadores, archivos livianos
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Uso de computadora	Revisión de datos	SI	Realización de múltiples tareas sin descanso adecuado	Psicosocial	Estrés, ansiedad	Carga laboral excesiva	Computadora, teléfono	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	15	60	II	Mejorable	5	Estrés crónico	SI	Automatización de tareas	Delegación de funciones	Mejorar flujo de trabajo	Señalización de carga laboral alta	Herramientas de gestión de tareas
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Atención telefónica	Responder llamadas	SI	Trato con clientes difíciles o maleducados	Psicosocial	Estrés, malestar emocional	Protocolo de atención, barandas de protección	Teléfono, audio	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	3	6	MEDIO	16	96	II	Mejorable	5	Ansiedad, malestar emocional	SI	Capacitación en comunicación	Implementar protocolos	Mejorar barandas de seguridad	Señalización de protección contra agresiones	Botones de emergencia
Auxiliar Contable	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Manejo de pagos	Recepción de pagos	SI	Manejo de efectivo o datos financieros sensibles	Psicosocial	Pérdida de dinero, fraude	Métodos de pago digital	Efectivo, tarjetas	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	17	68	II	Mejorable	5	Pérdida de dinero	SI	Implementar pago digital	Evitar pago en efectivo	Reemplazo de métodos de pago	Señalización de riesgo de fraude y robo	Sistemas de pago digitalizados
Director de obra	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Trabajo en equipo	Coordinación de tareas	SI	Confusión o retrasos por mala coordinación	Psicosocial	Tensión, agotamiento	Reuniones regulares	Correo, teléfono	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	18	72	II	Mejorable	5	Estrés laboral	SI	Implementar reuniones de coordinación	Uso de plataformas digitales	Delegar tareas	Señalización de área de trabajo colaborativo	Plataformas colaborativas
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Gestión de quejas	Atención a quejas	SI	Trato con clientes molestos o insatisfechos	Psicosocial	Ansiedad, malestar emocional	Protocolo de atención, espacio seguro	Recepción, teléfono	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	3	6	MEDIO	19	114	II	Mejorable	5	Ansiedad, estrés	SI	Establecer protocolo de quejas	Mejorar flujo de atención	Uso de protección de barandas	Señalización de áreas conflictivas	Barandas de protección personal
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Archivar documentos	Manipulación de documentos	SI	Manipulación de papeles o archivos con bordes filosos	Biomecánico	Lesiones en manos	Manipulación de papeles o archivos con bordes filosos	Biomecánico	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	20	80	II	Mejorable	5	Cortes o lesiones en las manos	SI	Mejorar técnicas de archivado	Uso de guantes de protección	Uso de guantes cortantes	Señalización en el área de archivo	Guantes cortantes, señalización de corte
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Uso de impresora	Impresión de documentos	SI	Conexión de múltiples dispositivos en la misma toma de corriente	Eléctrico	Cortocircuito, incendio	Sobrecarga de energía por conexión de varios dispositivos a la misma toma	Eléctrico	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	22	88	II	Mejorable	5	Choque eléctrico, incendio	SI	Reemplazar tomas eléctricas	Implementar tomas seguras	Reemplazar cables defectuosos	Señalización de riesgo eléctrico	Señales de advertencia, protectores en cables
Auxiliar Administrativo	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Revisión de documentos	Archivar registros	SI	Levantar objetos pesados sin ayuda	Biomecánico	Lesiones de espalda	Mover cajas o carpetas sin el equipo adecuado para ello	Biomecánico	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	23	92	II	Mejorable	5	Dolor de espalda	SI	Mejorar técnicas de archivado	Usar carros transportadores	Mover archivos de manera segura	Señalización de peso máximo permitido	Carros transportadores, equipos ergonómicos
Director de obra	Gestión administrativa	Oficina/Recepción	Supervisión administrativa	Monitoreo de tareas	SI	Ineficiencia por falta de supervisión	Psicosocial	Estrés, desorganización	Falta de control y seguimiento de tareas	Psicosocial	Recepcionista/auxiliar administrativa	2	2	4	BAJO	25	100	II	Mejorable	5	Estrés laboral	SI	Reorganizar tareas y flujo	Establecer roles de supervisión	Mejorar seguimiento digital	Señalización de control de tareas	Herramientas digitales de supervisión

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 0
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES

INSTRUCTIVO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

2026

Geraldine Blanco
Elaborado por

Andrés Camilo Alarcón
Aprobado por

Andrés Camilo Alarcón
Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

ÍNDICE

	Página
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. Actividades de instalación y mantenimiento de asfalto	3
4. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	5
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS	7
6. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS	7
7. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	9
7.1 Nivel de deficiencia (ND)	10
7.2 Nivel de exposición (NE)	10
7.3 Nivel de probabilidad (NP)	11
7.4 Nivel de consecuencia (NC)	13
7.5 Nivel de riesgo (NR)	14
8. DEFINIR ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	15
9. ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE RIESGOS	15
10. GESTIÓN DEL CAMBIO	16
11. REGISTROS	16
12. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	16
13. ANEXOS	16
Clasificación de Riesgos en el Entorno de Trabajo	19

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

1. OBJETIVO

Establecer una metodología que permita disponer de una identificación permanente y total de todos los peligros y estimación del riesgo en Seguridad y Salud Ocupacional, en los diferentes frentes de trabajo.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las áreas, procesos y servicios de la Organización, incluidos nuevos proyectos, desarrollos y modificaciones de proyectos existentes, en el contexto de las actividades de instalación de asfalto y otros procesos relacionados con la ejecución de obras y mantenimiento de infraestructura vial.

3. Actividades de instalación y mantenimiento de asfalto

Incidente:

Evento o sucesos relacionados con el trabajo, en los cuales ocurrió o pudo haber ocurrido una lesión, enfermedad, daño material o afectación al ambiente laboral, independientemente de su severidad. En una empresa de instalación de asfalto, un incidente puede presentarse durante actividades como extendido de mezcla asfáltica, operación de maquinaria pesada, compactación, señalización vial o transporte de materiales.

Nota 1: Un accidente es un incidente que genera lesión, enfermedad o muerte.

Nota 2: Un incidente en el que no se presenta lesión, enfermedad ni muerte también puede denominarse casi accidente, es decir, una situación en la que el accidente estuvo próximo a ocurrir.

Nota 3: Una situación de emergencia constituye un tipo particular de incidente.

Accidente de trabajo:

De conformidad con la Ley 1562 de 2012, artículo 3, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o muerte. Para una empresa dedicada a la instalación de asfalto, se considera accidente de trabajo aquel ocurrido durante labores como:

- Aplicación y extendido de mezcla asfáltica.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

- Operación de vibrocompactadores, fresadoras, cortadoras o volquetas.
- Manipulación de herramientas, equipos o elementos calientes.
- Ejecución de actividades en vía pública o zonas intervenidas.
- Traslado del personal cuando el transporte sea suministrado por la empresa.
- Cumplimiento de órdenes del empleador dentro o fuera de la jornada laboral.

También se considerará accidente de trabajo aquel que ocurra durante actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando el trabajador actúe por cuenta o en representación de la empresa.

Enfermedad laboral: De conformidad con la Ley 1562 de 2012, artículo 4, es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a laborar. En el caso de una empresa de instalación de asfalto, pueden asociarse riesgos por:

- Exposición prolongada a altas temperaturas.
- Inhalación de vapores, humos o material particulado.
- Exposición a ruido y vibración por maquinaria.
- Sobreesfuerzos y posturas inadecuadas.
- Exposición solar prolongada.
- Contacto con sustancias químicas y materiales de construcción.

El Gobierno Nacional determinará periódicamente las enfermedades que se consideran laborales, sin perjuicio de que una enfermedad no incluida en la tabla oficial pueda ser reconocida como laboral si se demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

Evaluación del riesgo: Proceso mediante el cual se determina el nivel de riesgo asociado a un peligro identificado, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y la severidad de sus consecuencias. En actividades de asfaltado, esta evaluación permite establecer controles frente a quemaduras, atropellamientos, atrapamientos, caídas, inhalación de gases y exposición al tránsito vehicular.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer la existencia de un peligro y definir sus características. En una empresa de instalación de asfalto, implica identificar condiciones o actos que puedan causar daño, tales como superficies calientes, maquinaria en movimiento, tránsito cercano, derrames de material, trabajos manuales repetitivos o exposición al clima.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se desarrollen actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. Para CNI Ingeniería y Soluciones, esto incluye frentes de obra, vías intervenidas, plantas de apoyo, zonas de cargue y descargue, patios de maquinaria, bodegas y oficinas administrativas.

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles : Herramienta sistemática que permite identificar, localizar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en las actividades de la empresa. En el sector de instalación de asfalto, esta matriz facilita la actualización periódica de los riesgos relacionados con tránsito vehicular, maquinaria pesada, altas temperaturas, trabajos en vía, manipulación de materiales y condiciones ambientales.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión, enfermedad, daño a la propiedad, afectación al ambiente de trabajo o una combinación de estos. En la instalación de asfalto, constituyen peligros la mezcla caliente, el contacto con superficies a alta temperatura, la cercanía a vehículos en circulación, el uso de maquinaria pesada y las condiciones irregulares del terreno.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y se generen consecuencias negativas. En actividades de pavimentación, la probabilidad aumenta cuando existen fallas en la señalización, uso inadecuado de EPP, deficiencias en la operación de maquinaria o condiciones inseguras del área de trabajo.

Riesgo: Combinación entre la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias. En una empresa de instalación de asfalto, el riesgo puede manifestarse en eventos como quemaduras, caídas al mismo nivel, atropellamientos, golpes por maquinaria, inhalación de vapores o lesiones osteomusculares.

4. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Se debe realizar una lista de los procesos de trabajo y de las actividades rutinarias y no rutinarias que componen el trabajo en CNI Ingeniería y Soluciones (empresa de instalación de asfalto), reuniendo la información necesaria sobre ellas, como: Tareas que se están realizando: Duración y frecuencia.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Sitios en donde se realiza el trabajo: Ubicación geográfica dentro de las instalaciones o frentes de obra.

- Alcance y proximidad del peligro con otras actividades del lugar de trabajo.
- Personas que realizan los trabajos y otras personas que puedan verse afectadas.
- Maquinaria y herramientas manuales que se pueden utilizar.
- Sustancias utilizadas o encontradas en el lugar de trabajo.
- Medidas de control establecidas: Para minimizar los riesgos relacionados con las actividades de pavimentación y asfalto.

La información anterior se utilizará para diligenciar las cinco primeras columnas de la matriz IPVRDC del formato SST-MT-01, de la siguiente manera:

Proceso:

Se entenderá como el proceso de la empresa al que pertenece la actividad descrita. Ejemplo: Instalación de asfalto, Transporte de material asfáltico, Compactación de asfalto, Mantenimiento de maquinaria, Gestión de permisos y cronograma.

Zona/Lugar:

Ubicación geográfica dentro de las instalaciones o frentes de obra. Ejemplos:

- Frentes de obra de pavimentación (donde se realiza la instalación de asfalto caliente).
- Planta de mezcla asfáltica (para la preparación de la mezcla).
- Zonas de cargue y descargue de materiales (para transportar el asfalto).
- Zonas de trabajo en vías o calles de intervención (donde se aplica el asfalto y se realiza la compactación).
- Áreas administrativas (para la gestión de permisos y coordinación de actividades).

Actividad:

- Conjunto de tareas que se realizan para lograr un objetivo. Generalmente, está asociada a la labor que realiza un cargo en un área específica.
- Ejemplos:
- Instalación de asfalto caliente (proceso que abarca la aplicación y compactación del asfalto).
 - Mantenimiento de maquinaria de pavimentación (para garantizar el buen funcionamiento de las máquinas).
 - Gestión administrativa de permisos (coordinación de permisos para el trabajo).
 - Transporte de mezcla asfáltica (movimiento de material entre la planta y el lugar de trabajo).
 - Señalización y delimitación de la zona de trabajo.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Tarea:

- Es una acción humana que consume tiempo y recursos, y conduce a lograr un resultado concreto en un plazo determinado. Ejemplo de tarea en la actividad "Instalación de asfalto caliente":
- Aplicación de mezcla asfáltica caliente.
- Transporte y descarga de mezcla asfáltica.
- Uso de maquinaria para compactación (como vibrocompactadores, extendederas, etc.).
- Mantenimiento de maquinaria (como la revisión de vibrocompactadores, extendederas, etc.).
- Colocación de señales y delimitación de áreas de trabajo.
- Gestión de permisos de obra y planificación de actividades.

Rutinaria (Sí/No):

Una actividad es rutinaria si forma parte de la operación normal de la organización o si es estandarizable debido a que no posee diferentes escenarios ni condiciones para ocurrir. Ejemplo:

- Sí para actividades como aplicación de mezcla asfáltica, compactación, transporte de material y señalización de áreas de trabajo, ya que forman parte de las tareas diarias y operacionales.
- Si tareas como mantenimiento de maquinaria, gestión de permisos o planificación de actividades, ya que dependen de situaciones específicas o imprevistas.

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Para la identificación de peligros, se debe tener en cuenta el Anexo 1, en donde se muestran la clasificación, la descripción y los efectos posibles de los peligros existentes. La identificación de los peligros debe realizarse por observación en el área y entrevista con los trabajadores ejecutantes de la tarea, de manera que, a través de su experiencia en el área y vivencias, se apoye dicha identificación. En la matriz IPVRDC SST-MT-01, en la séptima columna ("Descripción"), se podrá extenderse en la información para aclarar la fuente que genera el peligro.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS

CNI Ingeniería y Soluciones debe identificar los controles de riesgos que actualmente está implementando la organización, describiendo cada uno de ellos de acuerdo a la jerarquía de controles que se expone a continuación:

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

CONTROL	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
ELIMINACIÓN	La mejor manera de controlar un peligro es eliminarlo y deshacerse de él.	•Automatizar un proceso para que los trabajadores ya no tengan que levantar equipo pesado. •Hacer trabajo a nivel del piso en vez de lugares altos.
SUSTITUCIÓN	Usar materiales que no sean peligrosos o que sean menos peligrosos. También para reducir la energía de un sistema.	• Un químico tóxico (que causa daño) podría ser reemplazado por uno no tóxico o menos tóxico. • Reducir la temperatura en el trabajo realizado.
CONTROLES DE INGENIERÍA	Los controles de ingeniería mantienen los peligros lejos de los trabajadores. Utilizar diseños de trabajo que son mejores y más seguros.	•Encierros alrededor de equipo que hace mucho ruido. •Guardas protectoras en las máquinas. •Sistemas de ventilación de escape local que sacan el aire contaminado antes de que sea respirado.
CONTROLES ADMINISTRATIVOS	Capacitar a los trabajadores o cambiar la manera en que se hace un trabajo.	• Rotar a los trabajadores en dos o tres tareas para reducir el tiempo en que están expuestos a cualquier peligro en particular. •Capacitar a los nuevos trabajadores o a los trabajadores

GERALDINE BLANCO Elaborado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Aprobado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Revisado por
-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

		que van a hacer un trabajo de una manera diferente.
		• Procedimientos de seguridad. • Inspecciones pre-operacionales.
SEÑALIZACIÓN	Advertencias, y/o controles	• Usar sistemas de etiquetas (como etiquetas en los contenedores de químicos tóxicos y señales de aviso). • Instalación de alarmas. • Controles de acceso
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Es la manera menos eficaz de proteger a los trabajadores de los peligros. Este equipo es usado directamente en los cuerpos de los trabajadores.	Respiradores, guantes, ropa protectora, cascos, gafas de seguridad y tapones para los oídos.

7. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Consiste en calificar el riesgo asociado a cada peligro, considerando la eficacia de los controles implementados, la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

Para realizar la evaluación de los riesgos se debe determinar el nivel de deficiencia (asociado a los controles existentes), el nivel de exposición, el nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

7.1 Nivel de deficiencia (ND)

Es la magnitud de la relación esperable entre la eficacia de las medidas preventivas existentes en el lugar de trabajo. Se encuentra dado por los siguientes subniveles:

Nivel de deficiencia (ND)	Valor	Significado
Muy Alto (MA)	10	La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe.
Alto (A)	6	La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja. (Sólo uso de Señalización y/o Equipos de Protección Personal)
Medio (M)	2	La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada. (Implementación de sustitución, controles de ingeniería y/o administrativos)
Bajo (B)	No se asigna valor	La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta. (Implementación de controles de eliminación)

Para la valoración de los peligros que requieren mediciones de higiene ocupacional se debe calificar el nivel de deficiencia de acuerdo al anexo 2, cuando no se tengan dichas mediciones cuantitativas.

7.2 Nivel de exposición (NE)

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

CNI Ingeniería y Soluciones debe determinar el nivel de exposición (NE) como una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Para un factor de riesgo concreto, el nivel de exposición se puede estimar en función de los tiempos de permanencia en áreas de trabajo, operaciones con maquinaria, etc. Con el fin de interpretar adecuadamente el significado de cada uno de los niveles de exposición, la jornada laboral diaria se considera como el total de horas en las cuales el trabajador se encuentra laborando durante el día, incluyendo el tiempo destinado para las comidas y períodos de descanso. Con la ayuda de esta tabla, CNI Ingeniería y Soluciones podrá determinar el valor del nivel de exposición para cada peligro y luego consignarlo en la matriz IPVRDC del formato SST-MT-01.

Nivel de exposición (NE)	Valor	Significado
Continuada	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual

7.3 Nivel de probabilidad (NP)

Una vez se tengan claros los valores para el nivel de deficiencia y el nivel de exposición, se debe determinar el nivel de probabilidad (NP), es decir, la estimación de que realmente el factor de riesgo origine las consecuencias no deseadas. Para esto, se debe multiplicar el nivel de deficiencia (ND) por el nivel de exposición (NE):

$$NP = ND \times NE$$

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Este valor definitivo del nivel de probabilidad debe ser registrado por CNI Ingeniería y Soluciones en la matriz IPVRDC del formato SST-MT-01, así como la interpretación del mismo que se muestra en la siguiente tabla y gráfico de interpretación.

Interpretación del nivel de probabilidad	Valor	Significado
Muy alta (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alta (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Media (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Baja (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

		Nivel de exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

7.4 Nivel de consecuencia (NC)

Para evaluar el nivel de consecuencia, se debe tener en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada, de acuerdo a las medidas de control implementadas. En el Anexo 1, se presentan las consecuencias asociadas a las personas más comunes, con el objeto de proporcionar un marco de referencia en la valoración del nivel de consecuencia por parte de CNI Ingeniería y Soluciones.

Es conveniente que se deje como última alternativa las consecuencias asociadas a los daños materiales, los cuales deben ser considerados únicamente en el caso de que estos estén en un mayor nivel que los posibles daños personales. Finalmente, se debe clasificar la consecuencia determinada dentro de los cuatro niveles propuestos.

Nivel de consecuencias (NC)	Valor	Significado		
		Daños personales		Daños materiales
		Accidentes	Enfermedades	
Mortal o Catastrófico (M)	100	1 muerto o más	Patología irreversible a largo plazo (Cáncer, esterilidad...)	Destrucción total del sistema (difícil renovarlo)
Muy grave (MG)	60	Lesiones graves que pueden ser irreparables	Patología no mejorable con cese de la	Destrucción parcial del sistema
GERALDINE BLANCO Elaborado por		ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Aprobado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Revisado por	

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

		(Incapacidad permanente parcial o invalidez)	exposición al riesgo	(compleja y costosa la reparación)
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal	Patologías tratables Ceden con tratamiento médico	Se requiere paro de proceso para efectuar la reparación
Leve (L)	10	Pequeñas lesiones que requieren primeros auxilios, pero no hospitalización.	Molestias	Reparable sin necesidad de paro del proceso

7.5 Nivel de riesgo (NR)

El nivel de riesgo (NR) está en función del nivel de probabilidad (NP) y del nivel de consecuencias (NC) y se expresa como: $NR = NP \times NC$.

En la siguiente tabla y gráfico se muestran el resultado del producto entre los diferentes valores del nivel de probabilidad y consecuencias:

Interpretación del nivel del riesgo	Valor	Significado
I – Muy Alto	4000-600	Situación crítica y urgente.
II – Alto	500-150	Situación crítica.
III – Medio	120-40	Situación perjudicial pero soportable.
GERALDINE BLANCO Elaborado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Aprobado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

IV – Bajo

20

Situación aceptable.

		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20

8. DEFINIR ACEPTABILIDAD DEL RIESGO

Si la interpretación del riesgo es Muy Alta o Alta, se entiende que el riesgo no es aceptable. La aceptabilidad del riesgo debe ser registrada por CNI Ingeniería y Soluciones en la matriz IPVRDC del formato SST-MT-01, para las actividades relacionadas con la instalación de asfalto.

Interpretación nivel del riesgo

I – Muy Alto

II – Alto

III – Medio

IV – Bajo

Aceptabilidad del riesgo

No aceptable

No aceptable

Aceptable

Aceptable

9. ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE RIESGOS

CNI Ingeniería y Soluciones debe realizar obligatoriamente un plan de acción para todos los riesgos calificados como No Aceptables. Los controles que contendrá el plan de acción se deben priorizar y determinar de acuerdo con el principio de

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

eliminación de peligros, seguidos por la reducción de riesgos (es decir, reducción de la probabilidad de ocurrencia o severidad potencial de la lesión o daño), con la adopción de la jerarquía de controles explicada anteriormente.

Al aplicar la jerarquía de controles, se deben considerar los costos relativos, los beneficios de la reducción de riesgos y de manera crítica:

Número de expuestos

Peor consecuencia asociada al peligro

10. GESTIÓN DEL CAMBIO

Cualquier cambio o modificación en las instalaciones, equipos y/o procesos debe someterse a un proceso de revisión en aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional. Esta revisión debe ser realizada por CNI Ingeniería y Soluciones y el líder que origina el cambio o modificación, para que se evalúen conjuntamente las variables críticas, los riesgos en Salud y Seguridad industrial que se puedan generar.

11. REGISTROS

SST-MT-01 *Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles*

12. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN MODIFICADA	CAMBIOS REALIZADOS
-----------------------	--------------------	--------------------

13. ANEXOS

ANEXO 1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

GERALDINE BLANCO Elaborado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Aprobado por	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Revisado por
-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Clasificación	Descripción del peligro	Efectos posibles
Físico	Exposición prolongada a pantallas sin descanso; golpes o atropellamientos; contacto con mezcla asfáltica caliente, superficies calientes y salpicaduras; exposición a ruido de maquinaria, radiación solar, y altas temperaturas, vibraciones, polvo y partículas; fragmentos proyectados; trabajo en pendientes, terreno inestable, plataformas elevadas, obstáculos o superficies resbaladizas.	Dolores de cabeza, irritación ocular, lesiones por caída, lesiones traumáticas, quemaduras, irritación cutánea de la piel, hipoacusia, fatiga, agotamiento.
Químico	Exposición a humos y vapores del asfalto caliente; inhalación de gases emitidos por equipos o maquinaria; exposición a vapores tóxicos o irritantes; manejo de líquidos inflamables; derrames accidentales de productos químicos o materiales contaminantes.	Irritación de ojos, nariz y garganta, tos, cefalea, mareo, dificultad respiratoria, intoxicación, afecciones pulmonares, quemaduras y riesgo de incendio.
Biomecánico	Uso continuado de teclado y mouse; levantamiento y movimiento de cajas, carpetas, herramientas o materiales pesados; manipulación manual de cargas sin ayuda; posturas prolongadas; flexión y giro de tronco; movimientos repetitivos; uso de herramientas pesadas; manipulación de papeles o archivos con bordes filosos.	Tendinitis, síndrome del túnel carpiano, dolor en muñeca, lumbalgias, fatiga muscular, lesiones osteomusculares, lesiones musculares, lesiones de espalda, dolor crónico, espasmos musculares, lesiones en manos y daños nerviosos.
Mecánico	Tránsito de maquinaria y vehículos en la zona de trabajo; golpeado o atrapamiento por maquinaria; contacto con partes móviles de fresadoras y	Contusiones, fracturas, atrapamientos, laceraciones, aplastamientos, amputaciones, trauma severo y muerte.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Clasificación	Descripción del peligro	Efectos posibles
Locativo / Condiciones de seguridad	otros equipos; uso de equipos de corte pesado; pérdida de tracción o vuelco de maquinaria; equipos en movimiento sin barreras de protección. Superficies irregulares o resbaladizas; material suelto; derrames; herramientas dispersas; obstáculos dentro de la oficina o en obra; alcantarillas mal señalizadas; desplazamiento por áreas recién intervenidas.	Caídas al mismo nivel, esguinces, golpes, contusiones, fracturas y lesiones graves por caída.
Eléctrico	Conexión de múltiples dispositivos en una misma toma de corriente; contacto con equipos, cables o instalaciones eléctricas defectuosas o sin protección.	Cortocircuito, incendio, descarga eléctrica y quemaduras.
Psicosocial	Realización de múltiples tareas sin descanso adecuado; trato con clientes difíciles, molestos o insatisfechos; confusión o retrasos por mala coordinación; ineficiencia por falta de supervisión; presión laboral por cumplimiento de metas o tiempos; manejo de situaciones conflictivas con usuarios o compañeros.	Estrés, ansiedad, malestar emocional, tensión, agotamiento, desorganización, fatiga mental y afectación del clima laboral.
Ambiental	Exposición a condiciones climáticas extremas, ventilación deficiente, calor excesivo, polvo ambiental o cambios bruscos de temperatura.	Fatiga, problemas respiratorios, descompensación física, deshidratación y malestar general.
Legal / Administrativo	Manejo de efectivo o datos financieros sensibles; responsabilidad por incumplimiento legal, errores de	Pérdida de dinero, fraude, sanciones, presión laboral, estrés y afectación administrativa.
GERALDINE BLANCO Elaborado por ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Aprobado por ANDRÉS CAMILO ALARCÓN Revisado por		

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

Clasificación	Descripción del peligro	Efectos posibles
	control, fallas en los procedimientos de seguridad o en la supervisión administrativa.	

ANEXO 2 DETERMINACIÓN NIVEL DE DEFICIENCIA DE LOS PELIGROS HIGIÉNICOS

Clasificación de Riesgos en el Entorno de Trabajo

RUIDO

- Muy Alto: No escuchar una conversación a tono normal a una distancia de menos de 50 cm, especialmente debido al ruido de maquinaria pesada como vibrocompactadores o extendederas.
- Alto: Escuchar la conversación a una distancia de 1 metro en tono normal, situación que puede ocurrir cuando se trabaja con maquinaria ruidosa en planta de mezcla asfáltica.
- Medio: Escuchar la conversación a una distancia de 2 metros en tono normal, lo cual podría suceder al usar herramientas manuales o realizar actividades que no impliquen maquinaria pesada.
- Bajo: No hay dificultad para escuchar una conversación a tono normal a más de 2 metros, como en el caso de tareas administrativas o de coordinación fuera de la zona de trabajo.

RADIACIONES IONIZANTES

- Muy Alto: Exposición frecuente a radiaciones ionizantes durante el uso de ciertos equipos de medición de temperatura en la planta de mezcla.
- Alto: Exposición regular, como la que se puede dar cuando se emplean equipos de laboratorio para el análisis de la calidad del asfalto.
- Medio: Exposición ocasional, como en las áreas de control de temperatura para el proceso de mejoramiento de la mezcla asfáltica.
- Bajo: Rara vez, casi nunca sucede la exposición a radiaciones ionizantes, ya que no son comunes en el proceso de instalación de asfalto.

RADIACIONES NO IONIZANTES

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

- Muy Alto: Ocho horas o más de exposición por jornada o turno, lo cual puede ocurrir cuando se trabaja con soldadores u hornos en la planta de mezcla.
- Alto: Entre seis y ocho horas por jornada o turno, como sucede al trabajar largas horas con equipos de compactación o extensiones de asfalto.
- Medio: Entre dos y seis horas de exposición, como cuando se emplean luces de trabajo para actividades nocturnas en el frente de obra.
- Bajo: Menos de dos horas de exposición, como en el caso de tareas administrativas o de planificación en oficinas.

TEMPERATURAS EXTREMAS

- Muy Alto: Percepción subjetiva de calor o frío en forma inmediata al estar expuesto al asfalto caliente o al trabajar en condiciones extremas de calor o frío en el frente de obra.
- Alto: Percepción subjetiva de calor o frío después de permanecer 5 minutos en el sitio, especialmente cuando se realizan actividades como aplicar asfalto caliente o compactar en pleno sol.
- Medio: Percepción de algún disconfort con la temperatura después de permanecer 15 minutos, como puede ocurrir en actividades de gestión administrativa o al trabajar bajo el sol de la mañana.
- Bajo: Sensación de confort térmico, como cuando se realizan trabajos nocturnos o en condiciones de clima moderado.

AGENTES BIOLÓGICOS (VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS)

- Muy Alto: Provocan una enfermedad grave y constituyen un serio peligro para los trabajadores, como una exposición a agentes patógenos en la planta de mezcla debido a la presencia de agua contaminada o humedad en áreas de almacenamiento.
- Alto: Pueden provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores, como una exposición a hongos en la zona de carga de materiales.
- Medio: Pueden causar una enfermedad y constituir un peligro para los trabajadores, como ocurre en áreas de trabajo mal ventiladas o en contacto con material húmedo.
- Bajo: Poco probable que cause una enfermedad, no hay riesgo de propagación y no se necesita tratamiento, como en actividades que se realizan al aire libre y en condiciones controladas.

BIOMECÁNICO - POSTURA

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

- Muy Alto: Postura con un riesgo extremo de lesión musculoesquelética, como al agacharse repetidamente para manipular la mezcla de asfalto o al trabajar en posturas incómodas durante la aplicación de asfalto caliente.
- Alto: Posturas de trabajo con riesgo probable de lesión, como al operar maquinaria pesada o trabajar en pendientes.
- Medio: Posturas con riesgo moderado de lesión musculoesquelética, como cuando se ajustan equipos o se manipulan herramientas manuales.
- Bajo: Posturas que se consideran normales, sin riesgo de lesiones musculoesqueléticas, como al trabajar en oficinas o al planificar actividades.

BIOMECÁNICO – MOVIMIENTOS REPETITIVOS

- Muy Alto: Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, como el uso de herramientas manuales para extender la mezcla de asfalto.
- Alto: Actividad que exige movimientos rápidos y continuos de los miembros superiores, como al manejar maquinaria de pavimentación.
- Medio: Actividad que exige movimientos lentos y continuos de los miembros superiores, como al trabajar en equipo con maquinaria pesada o realizar ajustes en equipos.
- Bajo: Actividad que no exige el uso de los miembros superiores, o es breve y entrecortada por largos períodos de pausa.

BIOMECÁNICO- ESFUERZO

- Muy Alto: Actividad intensa en donde el esfuerzo es visible en la expresión facial del trabajador y/o la contracción muscular es visible, como al trabajar bajo el sol o al transportar cargas pesadas de material asfáltico.
- Alto: Actividad pesada, con resistencia, como al levantar herramientas pesadas o al trabajar en terrenos irregulares.
- Medio: Actividad con esfuerzo moderado, como al ajustar maquinaria o al realizar operaciones de compactación.
- Bajo: No hay esfuerzo aparente, ni resistencia, y existe libertad de movimientos, como en tareas de gestión administrativa o planificación.

BIOMECÁNICO- MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

- Muy Alto: Manipulación manual de cargas con un riesgo extremo de lesión musculoesquelética, como al levantar y mover sacos de material asfáltico sin el uso adecuado de herramientas de apoyo.

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES		VERSIÓN: 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSTRUCTIVO IPVR	CODIGO: SST-IN-01
			FECHA: 10/04/2026

- Alto: Manipulación manual de cargas con riesgo probable de lesión, como al transportar herramientas pesadas o cajas de materiales en la planta de mezcla.
- Medio: Manipulación manual de cargas con riesgo moderado de lesión musculoesquelética, como cuando se cargan materiales livianos en la obra.
- Bajo: No se manipulan cargas o si se realiza, no se evidencian riesgos de lesiones musculoesqueléticas, como al trabajar con maquinaria pesada que minimiza la carga manual.

Control de cambios

FECHA	CODIGO	MODIFICACIONES REALIZADAS
10/04/2026	SST-IN-01	INSTRUCTIVO IPVR

GERALDINE BLANCO	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN	ANDRÉS CAMILO ALARCÓN
Elaborado por	Aprobado por	Revisado por

ANEXO 9

MATRIZ LEGAL 2026



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						CODIGO: SST-MTZ-09
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES						VERSION: 1
	FECHA DE ACTUALIZACION 23 DE ABRIL 2026						FECHA:23/05/2026
PROCESO AL QUE APLICA	TEMA	ENTIDAD EMISORA	TIPO DE NORMA	AÑO	NUMERO Y FECHA	ARTICULOS APLICABLES	DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES
TODOS	Medidas sanitarias	CONGRESO DE LA REPUBLICA	LEY	1979	Ley 9 de 1979	Art. 80, 81, 84	Hace referencia a la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químico, biológicos y físicos; determina la organización del programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo.
TODOS	Emergencias	Congreso de la Republica	LEY	1979	Ley 9 de 1979	Art. 93 Art. 96 Art. 114 Art. 116 Art. 117 Art. 501 Art. 502	Art. 93 - Áreas de circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada. Art. 96 - Puertas de salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo. Art. 114 - Prevención y extinción de incendios: Disponerse de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia. Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión. Art. 501 -Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. Art. 502- El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.
OPERATIVO	Condiciones locativas - hornos	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1979	2400 de mayo 22 de 1979	Art, 10	En las cercanías de hornos, hogares, y en general en todas las operaciones en donde exista el fuego, el pavimento en las inmediaciones de éstas será de material incombustible, en un radio de un (1) metro. Se procurará que todo el pavimento se encuentre al mismo nivel; en caso de existir pequeños escalones, estos se sustituirán por rampas de pendiente suave, para salvar las diferencias de altura entre un lugar y otro.
OPERATIVO	Condiciones locativas - hornos	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1979	2400 de mayo 22 de 1979	Parágrafo 2, artículo 12	Cuando las máquinas, aparatos, equipos, posean órganos móviles, las distancias se contarán a partir del punto más saliente del recorrido de dichos órganos. Alrededor de los hogares, hornos, calderas o cualquier otro equipo que sea un foco radiante de energía térmica (calor), se dejará un espacio libre de 1,50 metros.
OPERATIVO	Obligaciones de los empleadores - EPP	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1979	2400 de mayo 22 de 1979	Art. 177	El empleador deberá hacer entrega de los EPP adecuados a cada tipo de riesgo al que esta expuesto el trabajador.
OPERATIVO	Condiciones Locativas - equipos de combustion	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1979	2400 de mayo 22 de 1979	Art. 209	Las sustancias inflamables que se empleen, deberán estar en compartimientos aislados, y los trapos, algodones, etc. impregnados de aceite, grasa u otra substancia que pueda entrar fácilmente en combustión, deberán recogerse y depositarse en recipientes incombustibles provistos de cierre hermético. En éstos locales no se permitirá la realización de trabajos que determinen producción de chispas, ni se empleará dispositivo alguno de fuego, ni se permitirá fumar.
OPERATIVO	Condiciones Locativas - equipos de combustion	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1979	2400 de mayo 22 de 1979	Art. 210	El almacenamiento de grandes cantidades de líquidos inflamables se hará en edificios aislados, de construcción resistente al fuego o en tanques depósitos preferentemente subterráneos y situados a una distancia prudencial de los edificios, y su distribución a los distintos lugares del establecimiento se hará por medio de tuberías.

OPERATIVO	Condiciones Locativas - equipos de combustion	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Resolución	1979	2400 de mayo 22 de 1979	Art. 326	Se deberán eliminar todos los focos de ignición de los lugares donde los vapores inflamables puedan estar presentes, desde el momento en que empieza la limpieza del tanque, hasta cuando éste quede libre de vapor y los residuos hayan sido eliminados. No se permitirá ningún equipo que pueda dar origen a igniciones en la vecindad de los tanques, hasta que se haya constatado ausencia de vapores en la misma. En caso de usar dicho equipo, se colocará a gran distancia del tanque, preferentemente contra el viento a fin de reducir el peligro de combustión. No se deberá trabajar si la dirección del viento puede arrastrar vapores a los lugares donde pueda producirse una combustión peligrosa, ni cuando una tempestad eléctrica amenace o esté ya en progreso.
TODOS	Higiene industrial	Ministerio de salud	RESOLUCIÓN	1983	Resolución 8321 de 1983	Capitulo II - III	Se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos
TODOS	Salud Ocupacional	Presidencia de la república	DECRETO	1984	Decreto 614 de 1984	Todos	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
TODOS	COPASST	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	1986	Resolución 2013 de 1986	Todos	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comites de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
TODOS	Programa de salud ocupacional	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	1989	Resolución 1016 de 1989	Todos	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
TODOS	ENFERMEDADES LABORALES	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DECRETO	1989	Decreto 2177 de 1989	Capitulo I - II - IV	Calificación invalidez, trabajo - empleo, rehabilitación por reubicación profesional
TODOS	EMERGENCIAS	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DECRETO	1989	Decreto 919 de 1989	Art. 1 Art. 8 Art. 12 Art. 22	Por el cual se Organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones
TODOS	Reformas al codigo sustantivo del trabajo	Congreso de la República	LEY	1990	Ley 50 de 1990	Todos	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones Artículos Modificados: 23,24,46,51,61,64,78,79,94,95,96,97,127,128,129,130,132,147,161,164,168,172,173,175,179,180,181,236,239,157,345,267...
TODOS	Higiene industrial	GOBIERNO NACIONAL	RESOLUCIÓN	1990	Resolución 1792 de 1990	Todos	Valores límites permisibles para exposición ocupacional a ruido.
TODOS	Contratos de 30 días o mas	Ministerio del Trabajo	DECRETO	1991	Decreto 1127 de 1991	Artículo 2	Los contratos de trabajo cuya duración fuere superior a treinta (30) días e inferior a un (1) año se entenderán renovados por un término igual al inicialmente pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito a la otra la determinación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días. Estos contratos podrán prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.
TODOS	Salud ocupacional	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	1992	Resolución 1075 de 1992	Art. 1	Los empleadores públicos y privados incluiran dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.
TODOS	Consumo de alcohol y drogas	Ministerio de Salud	RESOLUCIÓN	1992	Resolución 4225 de 1992	Art. 1	Declara el 31 de Mayo como día nacional sin tabaco
TODOS	Seguridad Social	Congreso de la República	LEY	1993	Ley 100 de 1993	Todos	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

TODOS	Manejo de productos químicos en el trabajo	Corte constitucional	LEY	1993	Ley 55 de 1993	Todos	Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según lo prevé en el art 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes. Los proveedores deberían, previa solicitud, proporcionar a los empleados toda información de que disponga y que sea necesaria para la evaluación de cualquier riesgo inusual que pueda resultar del uso particular de un producto químico en el trabajo.
TODOS	Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	DECRETO	1994	Decreto 1772 de 1994	Capítulo: Art. 2, 3 y 8.	Afiliación al sistema general de riesgos profesionales.
TODOS	ENFERMEDADES LABORALES	Presidencia de la Republica	DECRETO	1994	Decreto 1832 de 1994	Todos	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales, que son aquellas patologías que se adquieren debido a la labor que se lleva a cabo y los riesgos a los que el trabajador está expuesto.
TODOS	PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Congreso de la Republica	LEY	1996	LEY 336 DE 1996	Artículo 35	Las empresas de transporte deberán desarrollar a través del Instituto de Seguros Sociales o de la E.P.S. autorizadas, los programas de medicina preventiva establecidos por el Ministerio de Transporte, con el objeto de garantizar la idoneidad mental y física de los operadores de los equipos prestatarios del servicio. Las empresas de transporte público deberán desarrollar los programas de capacitación a través del SENA o de las entidades especializadas, autorizadas por el Ministerio de Transporte, a todos los operadores de los equipos destinados al servicio público, con el fin de garantizar la eficiencia y tecnificación de los operarios.
TODOS	MEDICINA PREVENTIVA	Ministerio Salud Publica	DECRETO	1997	1543 de 1997	Art. 21, 35	Prohibición de realizar pruebas del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y los trabajadores no están obligados a informar al empleador sobre su enfermedad.
TODOS	SG SST	Congreso de la Republica	LEY	1997	Ley 378 de 1997	Parte II: Art. 5: Funciones	Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea, parte de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud deberán asegurar un servicio adecuado y apropiado de acuerdo a los riesgos de la empresa.
TODOS	EMERGENCIAS	Congreso de la República	LEY	1997	Ley 400 de 1997	todos	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.
TODOS	Seguridad Social	Presidencia de la República	DECRETO	1998	Decreto 806 de 1998	Todos	Por el cual se reglamenta la afiliación al régimen de seguridad social en salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de seguridad social en salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
TODOS	Habilitacion	Ministerio del Transporte	RESOLUCIÓN	1999	Resolucion 208 de 1999	Todos	Por la cual se habilita a la empresa cooperativa de transportadores Flota Norte Ltda "COFLONORTE LTDA" para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.
TODOS	Habilitacion Turismo	Ministerio del Transporte	RESOLUCIÓN	2001	Resolucion 0016 de 2001	Todos	Por la cual se habilita a la empresa cooperativa de transportadores Flota Norte Ltda "COFLONORTE LTDA" nit 891.800.045 - 7 para prestar el servicio público de transporte de turismo.

TODOS	SALUD OCUPACIONAL	Ministerio de salud	RESOLUCIÓN	2001	Resolución 166 de 2001	Todos	Se establece el día de la Salud Ocupacional en el mundo del Trabajo EL 28 de Julio.
TODOS	Ley maría	Congreso de la República	LEY	2002	Ley 755 de 2002	Todos	El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.
TODOS	Seguridad Social	Ministerio Hacienda y Credito Publico	DECRETO	2002	Decreto 1703 de 2002	todos	Afilación a los miembros del grupo familiar
TODOS	Sistema General de riesgos profesionales	Congreso de la República	LEY	2002	Ley 776 de 2002	Art. 4, 8.	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales
TODOS	Seguridad Social	Congreso de la República	LEY	2003	Ley 797 de 2003	Todos	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
TODOS	Sistema General de pensiones	Congreso de la República	LEY	2003	Ley 860 de 2003	Todos	por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
TODOS	Exámenes médicos	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	CIRCULAR	2004	Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social	Literal A, Numeral 3.	Exámenes médicos ocupacionales
TODOS	Informe de AT y EP	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	2005	Resolución 0156 de 2005	Todos	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. * Obligación de los empleadores y contratantes. * Asesoría y capacitación por entidades administradoras de riesgos profesionales.
TODOS	Reglamento higiene y seguridad industrial	Congreso de la República	LEY	2005	Ley 962 de 2005	Artículo 55	"Los empleadores que tenga a su servicio (10) o mas trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad a mas tardar dentro de los (3) meses siguientes a la iniciacion de labores.
TODOS	Acoso laboral	Congreso de la República	LEY	2006	Ley 1010 de 2006	Todos	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

TODOS	Acoso laboral	Ministerio Proteccion Social	DECRETO	2006	Decreto 231 de 2006	Todos	Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
TODOS	Saneamiento Basico	Ministerio de la Proteccion Social	DECRETO	2007	Decreto 1575 de 2007	Articulos 1, 3	Se establecen las condiciones y requerimientos para el suministro de agua potable para consumo humano
TODOS	Saneamiento Basico	Ministerio de la Proteccion Social	DECRETO	2007	Decreto 1575 de 2007	Artículo 10	Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario
TODOS	ACCIDENTES DE TRABAJO	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	2007	Resolución 1401 de 2007	Todos	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. * Metodologías * Grupo investigador
TODOS	Evaluaciones medicas ocupacionales	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	2007	Resolución 2346 de 2007	1-10, 12-16, 18-20 (los artículos 11 y 17 están modificados por la resolución 1918 de 2009.)	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
TODOS	Planillas de aportes	Ministerio de Hacienda y Credito Publico	DECRETO	2008	728 de 2008	Todos	Planilla Integrada de liquidación de aportes
TODOS	Consumo de alcohol y drogas	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	2008	Resolución 1956 de 2008	Todo	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. * Se requiere a los empleadores promover el NO consumo del tabaco dentro de los espacios cerrados en las instalaciones de la compañía, con campañas de promoción de la salud y letreros alusivos.
TODOS	Igualdad Oportunidades	Congreso de la Republica	LEY	2008	Ley 1257 de 2008	Artículo 12	1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial. 2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
TODOS	Riesgo Psicosocial	Ministerio de protección social	RESOLUCIÓN	2008	Resolución 2646 de 2008	Todos	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional
TODOS	Licencia por Luto	Congreso de la Republica	LEY	2009	Ley 1280 de 2009	Todos	Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.
TODOS	salud publica	Congreso de la República	LEY	2009	Ley 1355 de 2009	Artículos, 1-6,9,20	Declarase. La obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardiacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.

TODOS	Exámenes médicos	Ministerio de la Protección social	RESOLUCIÓN	2009	Resolución 1918 de 2009	Todos	Custodia de las historias clínicas a cargo del médico de la organización.
TODOS	Juntas de calificación de invalidez	Ministerio de Interior y Justicia	DECRETO	2009	Decreto 4942 de 2009	Todos	Corresponderá a las Juntas de Calificación de Invalidez, a las Entidades Promotoras de Salud –EPS– del Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud y la red pública de servicios de salud, calificar el estado de invalidez con base en el Manual Único para la Calificación de Invalidez
TODOS	Empleo	Congreso de la República	LEY	2010	Ley 1429 de 2010	Todos	La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.
TODOS	Seguridad Social independientes	Congreso de la República	LEY	2010	Ley 1393 de 2010	Art. 26, 32	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social. Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que estos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas.
TODOS	Riesgo Locativo	Ministerio de Ambiente , Vivienda	DECRETO	2010	Decreto 926 de 2010	Todos	Se establecen los criterios de la norma tecnica para construcciones sismo resistentes
TODOS	Consumo de alcohol y drogas	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	DECRETO	2010	Decreto 120 de 2010	Art. 11	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales -ARP- desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.
TODOS	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS - EPILEPSIA	Congreso de la República	LEY	2010	Ley 1414 de noviembre 11 de 2010	Art. 3	Se prohíbe a cualquier persona jurídica o natural propiciar actos de discriminación contra las personas con epilepsia.
TODOS	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS - EPILEPSIA	Congreso de la República	LEY	2010	Ley 1414 de noviembre 11 de 2010	Art. 6	La organización deberá garantizar que el programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñe
TODOS	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS - EPILEPSIA	Congreso de la República	LEY	2010	Ley 1414 de noviembre 11 de 2010	Art. 14	Las empresas no podran tener barreras para el ingreso a las oportunidades laborales de personas que padezcan esta enfermedad y en sus programas de salud ocupacional (SG-SST), debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen.
TODOS	Salud publica	Congreso de la República	LEY	2010	Ley 1384 de 2010	Art 23	Día de Lucha contra el Cáncer. Establézcase el día 4 de febrero como el Día Nacional de Lucha contra el Cáncer en Colombia.
TODOS	Seguridad Social	GOBIERNO NACIONAL	DECRETO	2011	Decreto 2923 de 2011	Todos	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales
TODOS	Licencia Ley maría	Congreso de la República	LEY	2011	Ley 1468 de 2011	Todos	<i>Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.</i> Licencia de maternidad de catorce (14) semanas y hasta de dieciséis (16) semanas cuando el parto sea prematuro. Posibilidad de una licencia preparto de dos (02) semanas antes de la fecha probable del parto
TODOS	Pensiones	Ministerio de Hacienda y Credito Publico	DECRETO	2011	Decreto 2011 de 2012	Todos	Inicio operaciones Colpensiones

TODOS	EMERGENCIAS	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	DECRETO	2011	Decreto 092 de 2011	Todos	Modifíquese el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, en los ordinales, numerales, literales y párrafos, figuras, tablas, notas, ecuaciones, valores, coeficientes y demás aspectos técnicos, según documento anexo, que hace parte del presente Decreto.
TODOS	Contratación	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2012	Decreto 2245 de 2012	Todos	Procedimiento para: En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora
TODOS	Modificación SGRP	Congreso de la República	LEY	2012	Ley 1562 de 2012	Todos	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. * Reporte de información de actividades y resultados de promoción y prevención. * Garantía de la Calidad en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales * Naturaleza, administración y funcionamiento de las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. * Responsables en materia de riesgos * Información de riesgos profesionales.
TODOS	Comité convivencia laboral	Ministerio de trabajo	RESOLUCIÓN	2012	Resolución 652 de 2012	Todos	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
TODOS	Convivencia laboral	Ministerio protección social	RESOLUCIÓN	2012	Resolución 1356 de 2012	Todos	Plazo de conformación del comité de convivencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y el periodo de reuniones a tres meses
TODOS	GESTION DEL RIESGO	Congreso de la Republica	LEY	2012	Ley 1523 de 2012	Parágrafo 2.	Las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
TODOS	Incapacidad	Ministerio del trabajo	DECRETO	2013	Decreto 2943 de 2013	Todos	<i>Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999</i> El empleador solo pagará los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado, modificando de esta manera el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 que establecía que estarán a cargo de los empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días. En consecuencia, corresponderá a las EPS el pago de dicha incapacidad a partir del tercer día.
TODOS	SGRP	Ministerio de Salud y Protección Social	DECRETO	2013	Decreto 723 de 2013	Todos	El presente decreto se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo (clases IV y V), tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Para efectos del presente decreto, todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas.
TODOS	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	Ministerio de Salud y Protección Social	DECRETO	2013	1637 de julio 31 de 2013	Art. 1	La labor de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, en los términos previstos en el presente decreto.
TODOS	ENFERMEDADES LABORALES	CONGRESO DE LA REPUBLICA	LEY	2013	Ley 1616 de 2013	Todos	Promoción salud mental, enfermedad laboral
TODOS	Consumo de alcohol y drogas	Congreso de la República	LEY	2013	Ley 1696 de 2013	Todos	Sancciones a conductores que conduzcan bajo los efectos del alcohol

TODOS	RETIE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	RESOLUCIÓN	2013	Resolucion 90708	Todos	Expede el reglamento tecnico de instalaciones electricas
TODOS	Aprendices	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2013	2978 de diciembre 20 de 2013	Art. 1 (Informativo)	El SENA, impondrá las sanciones de Ley cuando el empleador incumpla con la cuota de aprendiz o de monetización, pagando intereses moratorios, hasta la fecha de realiza el pago efectivo, más el cumplimiento efectivo del pago de la cuota de monetización o la contratación de los aprendices.
TODOS	Calificacion PCL	MINISTERIO DE TRABAJO	DECRETO	2014	Decreto 1507 de 2014	Todos	Por el cual se expide el, Manual Unico para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
TODOS	ENFERMEDADES LABORALES	MINISTERIO DE TRABAJO	DECRETO	2014	DECRETO 1477 DE 2014	Todos	Por el cual se expídela tabla de enfermedades laborales.
TODOS	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2015	060 de enero 14 de 2015	Todo el decreto	Se amplia el plazo para los intermediarios de seguros para su acreditación y registro unico de intermediarios hasta 30 de junio de 2015
TODOS	SGRL	Ministerio de Protección social	DECRETO	2015	DECRETO 55 DE 2015	Todos	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
TODOS	SALUD	CONGRESO DE LA REPUBLICA	LEY	2015	LEY 1751 DE 2015	Todos	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
TODOS	SG SST	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2015	Decreto 1072 2015	Todos	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
TODOS	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2015	1507 de julio 13 de 2015	Art. 1	Artículo 2.2.4.10.5. Transición. Se concede hasta el 1 de julio de 2016, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios.

TODOS	Reporte de accidentes	Ministerio de Trabajo	RESOLUCIÓN	2015	Resolución 2851 - julio de 2015	Todos	Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 156 de 2005 en cuanto al tema del reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral
TODOS	Turismo	Ministerio del Transporte	DECRETO	2015	Decreto 1079 de 2015	Todos	Por medio el cual se expide le decreto unico reglamentario del sectro transporte. Adicionalmente se crea el decreto 478 que "por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015"
TODOS	Día del trabajo decente en colombia	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2015	Decreto 2362 Diciembre de 2015	Todos	Por el cual se institucionaliza el Día del Trabajo Decente en Colombia.
TODOS	Seguridad Social	Ministerio de Protección social	RESOLUCIÓN	2016	Resolución 2388 - Junio de 2016	Todos	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
TODOS	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2016	1117 de julio 11 de 2016	Art. 1 y 4	Señala el alcance de la labor de intermediación de seguros en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, y establecer medidas para que el Ministerio pueda ejercer su labor de inspección y vigilancia y control en la materia, de manera más efectiva.
TODOS	SG SST	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2016	Decreto 171 – Febrero de 2016	Todos	Por medio del cual se modifica la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
TODOS	Trabajo	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2016	DECRETO 1563 DE 2016	Todos	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.
TODOS	Seguridad social	Ministerio de salud y proteccion social	DECRETO	2016	Decreto 780 de 2016	Todos	Por medio del cual se expide el decreto unico reglamentario del sector salud y proteccion social.
TODOS	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	Ministerio del Trabajo	RESOLUCIÓN	2016	4247 de octubre 19 de 2016	Toda la resolución	Se crea el formulario Único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de Riesgos Laborales (Fuir) y el instructivo para que los intermediarios de seguros en el ramo de Riesgos Laborales realicen el registro de inscripción, actualización o retiro ante el Ministerio del Trabajo.
TODOS	Capacitacion 50 hras SST	Ministerio de Trabajo	RESOLUCIÓN	2016	RESOLUCION 4927 DE 2016	Todos	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos, para desarrollar certificar y registrar capacitación virtual del sistema de gestión e seguridad y salud en el trabajo.
TODOS	Licencia de maternidad	Ministerio de trabajo	LEY	2017	Ley 1822 de 4 de enero de 2017	Todos	Por medio del cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras dosipoisiciones
TODOS	Trabajo diurno y nocturno	Congreso de Colombia	LEY	2017	Ley 1846 de 18 de julio de 2017	Todos	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones (determinó que el trabajo nocturno se inicia a partir de las 9 de la noche y va hasta las 6 de la mañana)
TODOS	SG SST	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2017	Decreto 052 del 12 de enero de 2017	Todos	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
TODOS	Licencia no remunerada	Ministerio de Trabajo	DECRETO	2017	Decreto 648 de 2017	Artículo 2.2.5.5.7	Computo y remuneracion del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagara la remuneracion fijada para el empleo. No obstante durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad debera seguir pagando los aportes al sistema integral de seguridad social en la proporcion que por ley le corresponde.
TODOS	Historías clínicas	Ministerio de Salud y Protección Social	RESOLUCIÓN	2017	Resolución 0839 de 23 de marzo de 2017	Todos	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones (señala que la Historia Clínica, deberá retenerse y conservarse por el responsable de su custodia por un periodo mínimo de 15 años, contados a partir de la fecha de la última atención.)

TODOS	Jornadas de bienestar	Congreso de Colombia	LEY	2017	Ley 1857 de 26 de julio de 2017	Todos	Por medio del cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones. (en la modificación se obliga a los empleadores a facilitar, promover y gestionar una jornada semestral, para que sus trabajadores puedan compartir con sus familias, en un espacio que debe suministrar el empleador, o si no lo puede hacer, contratar con una Caja de Compensación Familiar, para que allí se hagan convivencias, reuniones, encuentros familiares, etc., son dos veces al año, una cada semestre)
TODOS	INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	Ministerio del Trabajo	RESOLUCIÓN	2017	5263 de diciembre 11 de 2017	Art. 1	Es necesario la presentación del Formulario Único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de Riesgos Laborales (FUIRL), para recibir el registro de inscripción, actualización o retiro del intermediario en riesgos laborales.
TODOS	Consumo de alcohol y drogas	Superintendencia de industria y comercio	RESOLUCIÓN	2017	Resolución 88919 de 28 de diciembre de 2017	Todos	Por la cual se adiciona el capítulo noveno en el título VI de la circular única y se reglamenta el control metroológico aplicable a alcoholímetros, etilómetros o alcohosensores evidenciales
TODOS	Sistema general de pensiones	Ministerio de hacienda y credito público	DECRETO	2018	Decreto 058 de 17 de enero de 2018	Todos	Por la cual se modifica el artículo 2.2.10.4.3. del decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del sistema general de pensiones
TODOS	APRENDICES	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2018	1334 de julio 27 de 2018	Art. 1	La cuota mínima de aprendizes en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria. Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendizes, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa. El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes periodos: julio y enero o marzo y septiembre, así: 1. El empleador que remita la información en los meses de julio,
TODOS	APRENDICES	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2018	1334 de julio 27 de 2018	Paragrafo 1 del articulo 1	El empleador, a través del representante legal o su apoderado, remitirá la información únicamente en las oportunidades señaladas en los numerales 1. 2. del presente artículo, para lo cual deberá informar por escrito al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA donde funcione el domicilio principal de la empresa. En caso de que el empleador se encuentre en situación de insolvencia a que alude la Ley 1116 de 2006, podrá reportar la información en cualquier mes
TODOS	APRENDICES	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2018	1334 de julio 27 de 2018	Paragrafo 2 del articulo 1	Los empleadores no exceptuados de contratar aprendizes conforme al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, podrán aumentar voluntariamente el número de aprendizes patrocinados con alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, siempre y cuando no se haya reducido el número de empleados vinculados a la empresa en los tres meses anteriores a la fecha en que se solicite al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA la aplicación del beneficio, ni reduzcan la nómina durante la vigencia de los contratos de aprendizaje, en caso que lo haga, dará por terminado los contratos de aprendizaje voluntarios en la siguiente proporción: Empresas entre 15 y 50 empleados, hasta el 40% del número total de empleados de la respectiva empresa. Empresas entre 51 y 200 empleados, hasta el 30% del número total de empleados de la respectiva empresa. Empresas con más de 200 empleados, hasta el 20% del número total de empleados de la respectiva empresa. La empresa que decida incrementar el número de
TODOS	APRENDICES	Ministerio del Trabajo	DECRETO	2018	1334 de julio 27 de 2018	Paragrafo 3 del articulo 1	Cuando el patrocinador tenga cobertura en dos o más ciudades o departamentos, la cuota de aprendizes deberá ser distribuida, a criterio de aquel, según sus necesidades y haciendo énfasis en los fines sociales que encierra la Ley 789 de 2002. Esta distribución también deberá ser informada en las condiciones y plazos previstos en los incisos cuarto y quinto del presente artículo.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 5	Las prácticas laborales no podrán ser realizadas por estudiantes menores de quince (15) años de edad. En todo caso, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, requieren de autorización previa que el Inspector del Trabajo y Seguridad Social expida para tal fin
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 6	La jornada laboral de los practicantes no podrá superar la máxima legal (48 horas) o la de la entidad o empresa donde esté realizando la práctica. Se deberá permitir que el estudiante participe de las actividades educativas que programe su entidad de formación.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 7	Cuando el practicante tenga entre 15 y 17 años, los horarios de las prácticas serán: Entre 15 y menos de 17 años de edad: horario diurno hasta las seis (6) p. m., con máximo seis (6) horas diarias para un total de treinta (30) horas a la semana. 2. Entre 17 y menos de 18 años de edad: horario hasta las ocho (8) p. m., con máximo siete (7) horas diarias para un total de treinta y cinco (35) horas a la semana. 3. Embarazadas entre 15 y menos de 18 años de edad: a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, el horario será hasta las seis (6) p. m. con máximo cuatro (4) horas diarias para un total de veinte (20) horas a la semana. (Conforme a la autorización dada por el Ministerio del Trabajo.)
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 8	La empresa (escenario de la práctica) deberá designar un tutor para el practicante que será trabajador con conocimiento y experiencia en los asuntos que serán objeto de la actividad formativa, y su objetivo es garantizar que se cumpla el correcto desarrollo de las actividades, revisar y aprobar el plan de práctica, avalar los informes mensuales presentados por el practicante, ser canal de comunicación con la institución educativa frente a cualquier novedad, suscribir el plan de la practica junto con el estudiante y el monitor de la entidad educativa,
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 9	El practicante deberá estar afiliado a Riesgos Laborales y realizar la respectiva cotización por parte de la empresa.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 10	Tanto las entidades privadas como estatales, reportarán sus plazas de práctica laboral al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 11	El estudiante conservará los derechos morales de autor fijados por los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351. Los derechos patrimoniales de autor sobre ensayos, documentos, estudios o investigaciones que realice el estudiante en desarrollo de su práctica, corresponden en su totalidad al escenario de práctica.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 12	La práctica laboral a la que se refiere esta Resolución tendrá la duración establecida en los reglamentos y normatividad de la respectiva Institución Educativa y se deberá especificar la fecha de inicio y terminación de la misma.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 13	Se establecen como obligaciones del estudiante: Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales, dando cumplimiento especialmente a las obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 9° de la presente resolución. 2. Presentar al inicio de la actividad formativa, un plan de práctica laboral que debe ser aprobado por el tutor y el monitor, conforme lo dispone el artículo 8 de la presente resolución. 3. Cumplir con el horario de la práctica laboral asignado para su desarrollo conforme a lo acordado con el tutor y el monitor de práctica y lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente resolución. 4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones acordados para el desarrollo de la práctica laboral, conforme al plan de práctica. 5. Realizar un uso adecuado de los elementos entregados para el desarrollo de la práctica laboral, mismos que deberá entregar a la fecha de terminación de la vinculación formativa. 6. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea

TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 1	Registrar y publicar las plazas de práctica a través del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, acorde con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente resolución.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 2	Establecer, aplicar y dar a conocer a los estudiantes que se postulen, el proceso de selección para la asignación de plazas de práctica.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 3	Contar con espacios y suministrar los elementos necesarios para que el practicante adelante su actividad formativa.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 4	Realizar una inducción a los practicantes, en la que se expongan todos los asuntos relativos al funcionamiento del escenario de práctica y de la práctica en sí misma.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 5	Designar un tutor de práctica que será encargado de la supervisión y acompañamiento del desarrollo de la práctica laboral.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 6	Fijar a través del tutor, y en conjunto con el estudiante y el monitor, el plan de práctica laboral.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 7	Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social en concordancia con las normas señaladas en el artículo 9° de la presente resolución.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 8	Asignar actividades y responsabilidades al practicante, que deberán tener directa relación con el área de conocimiento de su formación.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 15 numeral 9	Certificar la realización de la práctica laboral.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 17	Se estable el contenido del documento de practica laboral asi: Razón social de la entidad tutora, número de identificación tributaria (NIT), nombre del representante legal y el número de identificación. 2. Nombre, apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del practicante. En caso de que el estudiante sea adolescente entre quince (15) y diecisiete (17) menor de edad, se deberá contar con la autorización del Ministerio del Trabajo a la que se refiere el artículo 5 de la presente resolución. 3. Institución Educativa en la que adelanta sus estudios. 4. Programa académico al cual se encuentre adscrito el estudiante. 5. Actividades que desarrollará el practicante. 6. Duración prevista de la relación de práctica conforme al programa académico, especificando fecha de inicio y fecha de terminación. 7. En caso de pactarse auxilio de práctica, así señalarlo expresamente y disponer su mecanismo de entrega, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 4° de la presente resolución. 8.
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 18	Se establecen como causales de terminación de la práctica laboral: Cumplimiento del plazo pactado para el ejercicio de la práctica. 2. Pérdida de la condición de estudiante por parte del practicante. 3. Escrito de terminación anticipada de la práctica suscrito conjuntamente por parte del estudiante, tutor y monitor. Este documento deberá justificar expresamente la causal que impide la continuidad del ejercicio. 4. Aquellas causales establecidas en la reglamentación interna del escenario de práctica o la Institución Educativa, en caso que aquellas sean dispuestas
TODOS	PRACTICANTES	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2018	3546 de agosto 3 de 2018	Art. 19	Las prácticas laborales no son aplicables para efectos de la cuota de aprendizaje, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016.
TODOS	Manejo Incapacidades	Ministerio de Salud y Proteccion Social	DECRETO	2018	Decreto 1333 de 2018	Artículo 2.2.3.4.1. numeral 8	El empleador debe reportar a la EPS, cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizante se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual deriva ingresos.
TODOS	Habilitacion	Ministerio de Transporte	RESOLUCIÓN	2018	Resolucion 019 de 2018	Todos	Por la cual se mantiene habilitacion a la empresa cooperativa de transportadores Flota Norte Ltda "COFLONORTE" nit 891.800.045 - 7 para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 3	Las empresas que tengan bajo su dependencia y subordinación extranjeros laborando en el país, o trabajadores independientes extranjeros con vínculo contractual diferente al laboral, o trabajadores independientes extranjeros que ejerzan dentro del territorio colombiano una actividad económica sin vínculo contractual, deberán implementar el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia - RUTEC-
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 5	Se debe hacer una inscripción previa de la empresa y los trabajadores que aplica esta resolución ingresando al aplicativo Registro Único de Empresa - RUE que se encuentra publicado en la página electrónica del Ministerio del Trabajo y diligenciar el respectivo formulario, de conformidad con los parámetros establecidos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 5 paragrafo	La inscripción en el RUTEC, debe realizarse máximo, dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la cedula de extranjería.

TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 6	El procedimiento de inscripción al RUTEC debe realizarse conforme con el anexo técnico de esta resolución.
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 7	La actualización de inscripción debe hacerse cuando se presente cualquier evento que modifique la actividad económica o el lugar donde se desarrolla la misma, a más tardar dentro del mes siguiente a la novedad.
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 8	La vigencia de la inscripción en el RUTEC para los trabajadores dependientes será mientras dure el respectivo contrato o vinculación, y para los trabajadores independientes durante el desarrollo de su actividad económica sin superar los 5 años. En caso de superar este límite debe renovarse.
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 8 párrafo	Cada vez que el trabajador extranjero cambie de empleador, éste deberá inscribirlo nuevamente en el RUTEC.
TODOS	Contratación de personas extranjeras	Ministerio del trabajo	RESOLUCIÓN	2014	4386 de octubre 9 de 2018	Art. 10	El plazo para hacer este registro en el RUTEC es de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente resolución, para realizar la inscripción de los empleados vinculados previamente. El mismo término tendrán los trabajadores extranjeros independientes para efectuar su respectivo registro.
TODOS	ACCIDENTES DE TRABAJO	Ministerio de Salud y Protección Social	DECRETO	2018	Decreto 1273 de 2018	Artículo 2.2.4.2.2.15.	El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para, realizar el pago mes vencido de la cotización
TODOS	SG SST	Ministerio de trabajo	RESOLUCIÓN	2019	Resolución 0312 de 2019	Todos	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST
TODOS	PRACTICANTES	Congreso de la República	Ley	2019	1955 de mayo 25 de 2019	Artículo 192	Se regulan las prácticas laborales, las cuales podrán ser desarrolladas por estudiantes de posgrado
TODOS	PRACTICANTES	Congreso de la República	Ley	2019	1955 de mayo 25 de 2019	Artículo 192, párrafo 1	El tiempo de la práctica laboral que el estudiante realice para optar a su título de profesional, tecnología o técnico cuenta como experiencia laboral.
TODOS	PRACTICANTES	Congreso de la República	Ley	2019	1955 de mayo 25 de 2019	Artículo 192, párrafo 2	Las prácticas laborales realizadas durante los 24 meses anteriores a esta Ley, serán tenidas en cuenta al momento de contabilizar la experiencia laboral
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - HEPATITIS A	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular Externa	2020	006 de febrero 13 de 2020	Numeral 4	Se reitera a los empleadores y contratantes su responsabilidad de fortalecer las acciones destinadas a proteger a los trabajadores y contratistas expuestos al riesgo de contraer el virus de hepatitis A
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - HEPATITIS A	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular Externa	2020	006 de febrero 13 de 2020	4.1.	Enfatizar las medidas de precaución en el manejo y la manipulación de alimentos en las empresas que suministren alimentación a sus trabajadores, con el fin de prevenir la contaminación con el virus de la hepatitis A o enfermedades transmitidas por alimentos
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - HEPATITIS A	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular Externa	2020	006 de febrero 13 de 2020	4.2.	Fortalecer las medidas de protección en los trabajadores de mayor riesgo de exposición al contagio del virus de la hepatitis A, en razón a su actividad laboral.
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - HEPATITIS A	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular Externa	2020	006 de febrero 13 de 2020	4.3.	Fortalecer la adherencia a las recomendaciones del manual técnico administrativo del programa ampliado de inmunización en vacunas para adultos.
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - HEPATITIS A	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular Externa	2020	006 de febrero 13 de 2020	4.4.	Suministrar los elementos de protección personal que se requieran de acuerdo con la actividad laboral o contractual
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - HEPATITIS A	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular Externa	2020	006 de febrero 13 de 2020	4.5.	Capacitar a los trabajadores y contratistas en la estrategia de higiene de manos y garantizar las condiciones necesarias para lograr la adherencia a esta estrategia
TODOS	Protocolo General Bioseguridad	Ministerio de Salud y Protección Social	RESOLUCIÓN	2020	Resolución 666 de 24 de abril de 2020	Todos	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID - 19

TODOS	LICENCIA PATERNIDAD	Congreso de la Republica	LEY	2021	Ley 2114 de 2021	Todos	POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA LICENCIA DE PATERNIDAD, SE CREA LA LICENCIA PARENTAL COMPARTIDA, LA LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULOS 236 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241A DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
TODOS	SGSST	MINISTERIO DE TRABAJO	CIRCULAR	2020	Circular 63 de 2020	TODOS	Actualizacion de la capacitacion virtual de carácter gratuito en el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo conforme a la Resolucion 4927 de 2016
TODOS	SG SST	Viceministra de Relaciones Laborales e Inspeccion	CIRCULAR	2021	Circular 14 de 2021	TODOS	Informacion sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG-SST
TODOS	SGSST	MINISTERIO DE SALUD	RESOLUCION	2021	Resolucion 223 de 2021	TODOS	Por el cual s emodifica la Resolucion 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo tecnico.
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 1	Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 3.	Concepto: Entiéndase como el derecho que tienen todos los trabajadores, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 4.	Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez finaliza la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 4. Parágrafo 1.	Será ineficaz cualquier cláusula o acuerdo que vaya en contra del objeto de esta ley o desmejore las garantías que aquí se establecen
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 4. Parágrafo 2.	La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006. En ningún caso será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 5.	El empleador tendrá la obligación de formular una política de desconexión laboral dentro de la cual se establecerá como se garantizará este derecho, incluyendo los lineamientos frente al uso de las TICs, un procedimiento para que los trabajadores puedan presentar quejas sea de forma anonima o no, un procedimiento para el trámite de estas quejas.
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 6.	Excepciones: No se aplicará esta norma a los trabajadores de dirección, manejo y confianza, fuerza pública y organismos de socorro y casos de fuerza mayor o caso fortuito.
TODOS	JORNADA LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2191 de enero 06 de 2022	Art. 7.	El trabajador que considere que se esta vulnerando su derecho podrá acudir al inspector del trabajo, detallando los hechos y anexando las pruebas que considere pertinentes.
TODOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO ELECTRICO	Ministerio de Minas y Energía	Resolución	2022	40056 de febrero 3 de 2023	Art. 1, numeral 1	Los dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas estan consolidados en una sola plataforma, que para el caso será el SICERCO, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que tiene competencias de control y vigilancia del cumplimiento reglamentario del RETIE
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS - PRIMER EMPLEO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	448 de febrero 23 de 2022	Art. 1.	Se modifica el artículo 4 de la resolución 846 de 2021, quedando así: se entenderá que es el primer empleo de la persona menor de 28 años, cuando esta no registre afiliación y cotización como trabajador dependiente o independiente del sistema integrado de seguridad social.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS - PRIMER EMPLEO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	448 de febrero 23 de 2022	Art. 1. Parágrafo 1	Procederá la certificación del primer empleo, cuando el joven menor de 28 años no registre afiliación y cotización al sistema general del pensiones como trabajador dependiente o independiente, previo a su contratación.
TODOS	MEDICINA PREVENTIVA - EVALUACIONES OCUPACIONALES	Ministerio del Trabajo	Circular	2022	15 de marzo 11 de 2022	Toda la circular	Se le recuerda a los empleadores su obligación realizar el pago de las obligaciones médicas ocupacionales a sus trabajadores, así como contratar y velar por estas evaluaciones médicas sean realizadas por médicos especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente, so pena de incurrir en las sanciones correspondientes.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - AFILIACIÓN EXTRANJEROS	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2022	572 de abril 8 de 2022	Art. 1	La presente resolución tiene por objeto incluir el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas que integran el Sistema de Protección Social y definir sus especificaciones

TODOS	CONTRATACIÓN -TRABAJO REMOTO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	555 de abril 09 de 2022	Art. 1. Adición del artículo 2.2.1.6.6.1. al decreto 1072 de 2015	Regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; las funciones y obligaciones de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.3.	Para efectos de la presente Sección, se entenderá por circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, aquellas situaciones extraordinarias y no habituales, que se estima son superables en el tiempo, atribuibles a hechos externos, extralaborales o propios de la órbita del trabajador o del empleador que permiten que el trabajador pueda cumplir con la labor contratada en un sitio diferente al lugar habitual de trabajo
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.4.	Ante la ocurrencia de circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, la habilitación del trabajo en casa podrá solicitarse por parte del trabajador a su empleador, por escrito, en medio físico o digital, en los términos señalados en las disposiciones contenidas en la presente Sección, así como las señaladas en la Ley 2088 de 2021. En ningún caso, la solicitud de habilitación para trabajo en casa efectuada por el trabajador generará el derecho a optar por ella.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.4. Inciso segundo.	De igual manera, ante la ocurrencia de circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, el empleador podrá optar por la habilitación de trabajo en casa respecto de uno o varios de sus trabajadores, en una o varias dependencias de la empresa
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.4. Parágrafo.	La habilitación del trabajo en casa no modifica ni afecta los derechos y garantías establecidos en las normas laborales ni las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.5.	Procedimiento para la habilitación de trabajo en casa: La empresa deberá contar con un procedimiento para habilitar trabajo en casa que debe contar con la solicitud del trabajador, la procedencia de la solicitud, establecer circunstancias adicionales como procedencia de trabajo en casa, que el trabajador cuente con las herramientas para realizar trabajo en casa, que la habilitación no genere una baja en la productividad.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.6.	Se establecen los requisitos del escrito de habilitación de trabajo en casa por parte del empleador: circunstancia excepcional, termino de la habilitación, funciones que debe desarrollar el trabajador, medios de comunicación, los canales de denuncia y queja para presentar inquietudes o reclamos por violación al derecho de desconexión laboral, dirección donde se ejecutarán las actividades laborales, uso de los equipos, si son del trabajador o empleador y medidas de seguridad informática
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.7, numeral 1.	Previo a la habilitación de trabajo en casa, el empleador deberá comunicar a la Administradora de Riesgos Laborales sobre la habilitación del trabajo en casa, indicando la dirección desde la cual desarrollará la labor contratada, así como cualquier modificación a ella, y el período para el cual se otorgó la habilitación, diligenciando el formulario adoptado para tal fin y suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.7, numeral 2.	Previo a la habilitación de trabajo en casa, el empleador deberá contar con el procedimiento necesario para proteger el derecho a la desconexión laboral.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.7, numeral 3.	Previo a la habilitación de trabajo en casa, el empleador deberá garantizar el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través de capacitaciones.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.7, numeral 4.	Incluir el trabajo en casa en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.7, numeral 5.	Dar a conocer a los trabajadores los mecanismos de comunicación para reportar cualquier novedad derivada de la habilitación de trabajo en casa e instruir a los trabajadores sobre el reporte de accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.7, numeral 6.	Realizar las acciones y programas para la protección y respeto de la dignidad humana para la habilitación del trabajo en casa, la igualdad de trato en cuanto al acceso a la información, y el derecho a la intimidad y privacidad del trabajador
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 1.	Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrarle al empleador información clara, veraz y completa sobre cualquier cambio de su estado de salud que afecte o pueda afectar su propia capacidad para trabajar.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 2.	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la empresa, el Comité Paritario de Salud Ocupacional, o el Vigía Ocupacional correspondiente
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 3.	Reportar accidentes de trabajo, incidentes, e incapacidades, y en general cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 y atender las recomendaciones del empleador y la Administradora de Riesgos Laborales
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Dcreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 4.	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sfstema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de la empresa.

TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 5.	Utilizar los elementos de protección personal y participar en los programas y actividades de promoción y prevención.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 6.	Atender las instrucciones respecto de seguridad informática, efectuadas por el empleador
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.8, numeral 7.	Suministrar al empleador de manera previa, con no menos de cinco (5) días de antelación, los cambios de domicilio que tenga contemplados hacer, de manera expresa, clara, veraz y completa. Así mismo, proporcionar la nueva dirección de su domicilio y mantener el sitio acordado para ejecutar la labor contratada.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 1.	Instruir a los empleadores con una metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos para el trabajador que se puedan presentar en el desarrollo del trabajo en casa, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 2.	Incluir el trabajo en casa dentro de sus actividades de promoción y prevención, y suministrar el soporte a los empleadores sobre la realización de pausas activas y demás actividades requeridas, e instruir al empleador para que de manera virtual las incluya dentro de la jornada laboral. Cuando no sea posible incluir pausas activas o aquellas actividades que sean parte de la promoción y prevención de manera virtual, las ARL deberán adelantar las campañas necesarias para que las actividades sean desarrolladas por el trabajador
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 3.	Realizar recomendaciones al empleador y al trabajador sobre postura y ubicación de los elementos utilizados para la realización de la labor que desarrollará en el trabajo en casa.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 4.	Establecer una guía para prevención y actuación en situaciones de riesgo en el trabajo en casa, y suministrarla tanto al trabajador y al empleador
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 5.	Realizar los ajustes tecnológicos y plataformas para que el reporte y aviso de accidentes de trabajo y enfermedades laborales se efectúe de manera virtual, con especial énfasis en trabajo en casa, informando en las plataformas y medios virtuales que tenga la Administradora de Riesgos Laborales
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 6.	Dar las recomendaciones en seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores habilitados para trabajar en casa y empresas, velando por el autocuidado como medida preventiva
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.9, numeral 7.	Las Administradoras de Riesgos Laborales, empresas o contratantes podrán establecer sistemas, programas y actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica y actividades de prevención y prevención en riesgos laborales de manera virtual y tecnologías de la información.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.10.	Compensación por el uso de herramientas de trabajo de propiedad del trabajador. El empleador y el trabajador podrán, de mutuo acuerdo pactar el valor mensual de compensación por el uso de herramientas de trabajo de propiedad del trabajador
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.11.	Alternancia. El empleador podrá determinar que la habilitación de trabajo en casa se desarrolle bajo el modelo de la alternancia, esto es, que el desarrollo de la labor contratada se efectúe unos días de la semana de manera presencial y otros días, a través de la habilitación de trabajo en casa. En ningún caso la modalidad de alternancia dará lugar a una remuneración adicional.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.12.	La habilitación para trabajo en casa podrá surtirse para laborar desde el extranjero, para ello el trabajador deberá contar con la autorización expresa del empleador y éste a su vez, deberá cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Sección, registrando una única dirección y ciudad del país extranjero desde donde se ejecutará la labor contratada, la cual debe ser informada por el empleador ala Administradora de Riesgos Laborales, así como cualquier modificación a ella.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.13.	Terminación de la habilitación de trabajo en casa. Vencido el término de la habilitación del trabajo en casa, de manera inmediata, el empleador deberá informar al trabajador a través de los medios de comunicación señalados en el escrito para la habilitación de que trata el artículo 2.2.1.6.7.7 del presente Decreto, sobre la terminación y el retorno al lugar de trabajo habitual.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TRABAJO EN CASA	Ministerio del trabajo	Decreto	2022	649 de abril 27 de 2022	Artículo 2.2.1.6.7.14.	Programas de bienestar. Durante la habilitación del trabajo en casa, los trabajadores seguirán gozando de los programas de bienestar existentes. Los empleadores deberán adelantar las acciones que correspondan
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS - ADULTOS MAYORES	Presidencia de la República	Decreto	2022	681 de mayo 2 de 2022	Art. 1, que adiciona el 2.9.2.7.2.	A través del Plan Nacional de Acción Intersectorial para la Implementación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez se definirán las metas, acciones, responsables, recursos e indicadores de gestión, resultado e impacto, de corto, mediano y largo plazo, de cada una de las líneas de acción establecidas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ministerio de Trabajo	Decreto	2022	768 de mayo 16 de 2022	Art. 1	Adoptar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto.

TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ministerio de Trabajo	Decreto	2022	768 de mayo 16 de 2022	Art. 2	Aplica a los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL Y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ministerio de Trabajo	Decreto	2022	768 de mayo 16 de 2022	Art. 4	Las empresas con más de un centro de trabajo podrán tener diferentes clases de riesgo para cada uno de ellos por separado, siempre que exista una diferenciación clara en la actividad que desarrolle, en las instalaciones locativas y en la exposición a peligros, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.9. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ministerio de Trabajo	Decreto	2022	768 de mayo 16 de 2022	Art. 5	Cuando una actividad económica no se encuentre en la tabla contenida en el anexo del presente Decreto, la empresa y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL efectuarán la clasificación de acuerdo con la actividad más afín contemplada en la tabla, para lo cual deberán tener en cuenta el peligro y riesgo laboral, las materias primas, los materiales o insumos que se utilicen, los medios de producción, procesos, almacenamiento y transporte.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ministerio de Trabajo	Decreto	2022	768 de mayo 16 de 2022	Art. 6	Cuando por efecto de la actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, la clase de riesgo de la empresa sea modificada, esta deberá cotizar por el valor inicial que le corresponda conforme con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.5 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL - ACOSO LABORAL	Congreso de la República	Ley	2022	2209 de mayo 23 de 2022	Art. 1 (Informativo)	Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.
TODOS	RIESGO QUÍMICO - INVENTARIO SUSTANCIAS QUÍMICAS	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Circular	2022	018 de mayo 31 de 2022	Toda la circular	Se pone a disposición de los usuarios el aplicativo informático para el inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial y su instructivo de diligenciamiento. El aplicativo y su instructivo se encuentran en la pagina www.sical.gov.co
TODOS	TEMAS LABORALES - COMPETENCIAS LABORALES	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	945 de junio 1 de 2022	Art. 2.2.6.10.1.1. (Informativo)	Adoptar y reglamentar la estructura, gobernanza y operación del Subsistema de Normalización de Competencias (SsNC) en el territorio nacional, como uno de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC).
TODOS	TEMAS LABORALES - COMPETENCIAS LABORALES	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	945 de junio 1 de 2022	Art. 2.2.6.10.1.2. (Informativo)	El Subsistema de Normalización de Competencias, tiene cobertura nacional y aplica a las diferentes áreas objeto de Normalización y a las Unidades de Normalización de Competencias reconocidas por el Ministerio del Trabajo.
TODOS	TEMAS LABORALES - COMPETENCIAS LABORALES	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	946 de junio 1 de 2022	Art. 2.2.6.11.1.1. (Informativo)	Adoptar y reglamentar la vía de cualificación de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), para favorecer el acceso y la movilidad laboral, educativa y formativa, así como el mejoramiento de la cualificación de las personas.
TODOS	TEMAS LABORALES - COMPETENCIAS LABORALES	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	946 de junio 1 de 2022	Art. 2.2.6.11.1.2. (Informativo)	Aplica a todas las personas naturales nacionales y extranjeras, interesadas en acceder al Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), así como a las entidades públicas y privadas autorizadas para realizar los procesos de reconocimiento, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC)
TODOS	TEMAS LABORALES - COMPETENCIAS LABORALES	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	946 de junio 1 de 2022	Art 2.2.6.11.2.1. (Informativo)	El Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) tiene como finalidad facilitar que los aprendizajes adquiridos por una persona a lo largo de la vida sean reconocidos con calidad, pertinencia, equidad y oportunidad, posibilitando el acceso y la movilidad en las vías de cualificación del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), el mejoramiento de la cualificación de las personas y su empleabilidad.
TODOS	TEMAS LABORALES - COMPETENCIAS LABORALES	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	947 de junio 1 de 2022	Art. 2.2.6.12.1.1.	Adoptar y reglamentar el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC) del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.
TODOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2050 de junio 16 de 2022	Art. 1	Se adopta el manual de funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y su anexo técnico
TODOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2050 de junio 16 de 2022	Art. 1	Implementar los estándares mínimos para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades de las juntas regionales de calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
TODOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LICENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2022	1151 de julio 1 de 2022	Art. 1	Modificar la Resolución 754 de 2021, el sentido de sustituir el Anexo Técnico No. 1: "CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONA NATURALES", por el que hace parte integral del presente acto administrativo.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 1	Se adoptan los referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes instrumentos de evaluación y guías de intervención los cuales se encuentran publicados en la página https://fondoriesgoslaborales.gov.co/publicaciones/estudios/
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 2	Esta norma aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal boajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones y asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a los estudiantes afiliados al sistema de riesgos labores, a los trabajadores en misión, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.

TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 2, parágrafo	Los instrumentos y guías que se adoptan mediante la presente resolución y sus actualizaciones son de obligatorio cumplimiento, de libre acceso y no tienen costo alguno para los usuarios.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 3.	La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse periódicamente de acuerdo al nivel de cada empresa. En las empresas donde se ha identificado factores psicosociales intralaborales nocivos evaluados como de alto riesgo deberán realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro de un sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial y requieren intervención en la fuente de forma inmediata a través de controles administrativos, controles operacionales y cambios organizacionales. En las empresas en las cuales se ha indentificado un nivel de riesgo intralaboral medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos años y requiere intervención tanto en la fuente como en el trabajador. La periodicidad de la evaluación deberá establecerse a partir del inicio de la ejecución de las acciones de intervención y control, las cuales deben realizarse de forma inmediata
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 4, numeral 1	La batería esta conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo así: Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial: Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés, ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales)
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 4, numeral 1, inciso primero	La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo la s instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 4, parágrafo.	Cuando el Ministerio del Trabajo publique en la pagina web del fondo de riesgos laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la batería de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de la información.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 4, numeral 2	Las Guías para el análisis psicosocial que hacen parte de la batería y que deben ser utilizadas para las evaluaciones a profundidad de los factores de riesgo psicosocial son las siguientes: Guía para el análisis psicosocial del puesto de trabajo, Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral. Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 5	Se establecen las reglas para la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial así: Cuando sea aplicada por una IPS, la custodia estará a cargo de este prestador y se integrarán a la historia clínica ocupacional del trabajador. Cuando la empresa cuente con servicio médico interno y la evaluación la realicen psicólogos especializados que formen parte de estos servicios, los médicos y psicólogos tendrán la guarda y custodia de estos instrumentos. Cuando la evaluación la realicen psicólogos especializados contratados externamente podrán tener la custodia de estos instrumentos
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 6	La guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos presenta las acciones, estrategias y los protocolos específicos y bajo tres enfoques: 1. Como instrumento de promoción de la salud y los factores protectores, la intervención de los factores de riesgo y la prevención de los efectos adversos en la salud de las personas. 2. Como componentes del SG-SST. 3. Como mecanismo de intervención de los factores de riesgo identificados a través de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	2764 de julio 18 de 2022	Art. 7	Las situaciones de emergencia declaradas por el Gobierno Nacional, hacen necesario que las empresas fortalezcan las acciones y medidas de prevención e intervención conducentes a proteger la salud mental y el bienestar de los trabajadores de diferentes sectores económicos que se encuentran desempeñando sus actividades, tanto de forma presencial como teletrabajo, trabajo en casa y trabajo remoto. Todas las empresas deben prestar asistencia psicológica remota y desarrollar acciones de promoción de la salud mental y la prevención e intervención del estrés y los problemas y transtornos mentales, para lo cual deben utilizar los protocolos específicos de intervención de factores de riesgo psicosocial, en el marco del SG-SST
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.3.	Artículo 2.2.1.5.3. Contrato o vinculación de teletrabajo. El contrato laboral o acto administrativo de vinculación que se genere en esta forma de organización laboral debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social para quienes les son aplicables normas de derecho privado, y con las garantías a que se refiere el artículo 6° de la Ley 1221 de 2008, y especialmente deberá indicar: 1. Las condiciones necesarias para la ejecución de las funciones asignadas, los medios tecnológicos y de ambiente requeridos, así como la descripción de equipos y programas informáticos, junto con las restricciones y las responsabilidades que pueda acarrear su incumplimiento. 2. La modalidad de teletrabajo a ejecutar y la jornada semanal aplicable. 3. Las responsabilidades en cuanto a la custodia de los elementos de trabajo y el procedimiento de restitución de equipos por parte del teletrabajador al momento de finalizar la modalidad de teletrabajo. 4. Las
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.3.	Artículo 2.2.1.5.5. Eliminación de adición al Reglamento Interno de Trabajo y modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales. La implementación del teletrabajo no requerirá adición al Reglamento Interno de Trabajo, ni modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1 (informativo)	Se establecen las obligaciones de los empleadores en el marco del teletrabajo
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.1.	Diligenciar el formulario adoptado para el desarrollo del teletrabajo, suministrado por la ARL.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.2.	Informar a la ARL, la modalidad de teletrabajo elegido. En el caso de teletrabajo suplementario y autónomo, informar el lugar elegido para la ejecución de las funciones, así como cualquier modificación a ella. Para el caso de teletrabajo móvil, informar las condiciones en que se ejecutará la labor contratada. Para cualquier modalidad de teletrabajo, el empleador indicará la jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las Labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la empresa, entidad o centro de trabajo
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.3.	Incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del SG-SST.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.4.	Dar a conocer a los teletrabajadores los mecanismos de comunicación para reportar cualquier novedad derivada del desempeño del teletrabajo e instruir a los trabajadores o servidores sobre el reporte de accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.5.	Suministrar al teletrabajador equipos de trabajo y herramientas de trabajo adecuados en la tarea a realizar y garantizar que reciba formación e información sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos informáticos. En todo caso, siempre que medie acuerdo, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.19, los empleadores y servidores públicos podrán poner a disposición del empleador, sus propios equipos y herramientas de trabajo.

TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.6.	Fomentar la protección y respeto de la dignidad humana del teletrabajador en cuanto al acceso a la información, y el derecho a su intimidad y privacidad.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.7.	Garantizar el derecho a la desconexión laboral y evitar los impactos que se pueden generar en la salud mental y en el equilibrio emocional de los teletrabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan y adicionen.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.8.	Ordenar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 o la norma que modifique adicione o sustituya. Las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por telemedicina conforme con lo establecido en la Ley 1419 de 2010 y la Resolución 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que lo modifique o sustituya
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.9.	Capacitar al teletrabajador de manera previa a la implementación de la modalidad, en actividades de prevención y promoción en riesgos laborales, principalmente en el autocuidado, en el cuidado de la salud mental y factores de riesgo ergonómico o biomecánico, así como uso y apropiación de TIC y seguridad digital para el Teletrabajo. Las capacitaciones podrán ser virtuales.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.10.	El empleador debe informar al teletrabajador sobre las restricciones de uso de equipos y programas informáticos, la legislación vigente en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual, seguridad de la información yen general las sanciones que puede acarrear por su incumplimiento.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.11.	Adelantar acciones en materia de bienestar y capacitación al teletrabajador, en el marco del plan de capacitación y bienestar de la empresa o entidad.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 1.12.	Adoptar y publicar la política interna de teletrabajo indicada en el artículo 2.2.1.5.18 de este Decreto.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.1.	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la empresa o entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el Vigía Ocupacional correspondiente y participar en actividades virtuales de promoción de la salud y prevención del empleador o la Administradora de Riesgos Laborales, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.2.	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de la empresa o entidad y atender las recomendaciones del empleador y la Administradora de Riesgos Laborales
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.3.	Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar al empleador información clara, veraz y completa sobre cualquier cambio de su estado de salud física o mental que afecte o pueda afectar su capacidad para trabajar.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.4.	Participar en las actividades de prevención de los riesgos laborales, reportar accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.5.	Atender las instrucciones respecto de uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como respecto de seguridad digital, efectuadas por el empleador.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.6.	Suministrar información veraz sobre el lugar de trabajo, así como cualquier cambio que se presente.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.7.	Restituir los equipos y herramientas de trabajo entregados por el empleador para el desempeño de sus labores, en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.8.	Cumplir eficientemente con las actividades y metas establecidas, presentando los reportes e informes que se le requieran y manejando con responsabilidad la información a su cargo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.9.	Cumplir con las mismas actividades y resultados que se realizan de manera presencial, con la calidad y oportunidad esperada.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.10.	Participar en las capacitaciones que se requieran para el correcto desempeño de su labor, las cuales se podrán realizar de manera virtual.

TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.8., numeral 2.11.	Participar en las sesiones y actividades de bienestar, capacitación e incentivos desarrolladas por la empresa o entidad pública.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 1.	Promover el cumplimiento de las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo conforme con las características propias del teletrabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 2.	Establecer la guía para prevención y actuación en situaciones de riesgo del teletrabajo, y suministrarla al teletrabajador y a entidad o empleador.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 3.	Realizar capacitación, asistencia y asesoría en actividades de prevención y promoción en riesgos laborales, en seguridad y salud en el trabajo, principalmente en análisis de espacios y puestos de trabajo, salud mental y factores de riesgo ergonómico o biomecánico. Estas actividades podrán ser virtuales.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 4.	Establecer un programa que permita asesorar, capacitar y emitir recomendaciones sobre postura y ubicación de herramientas propias del desarrollo del teletrabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 5.	Realizar los ajustes tecnológicos a sus plataformas para el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con especial énfasis en teletrabajo, informando en las plataformas y medios virtuales que tenga la Administradora de Riesgos Laborales
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 6.	Emitir las recomendaciones en seguridad y salud en teletrabajo a fas teletrabajadores, empresas y entidades, velando por el autocuidado como medida preventiva.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 7.	Implementar y publicar el formato de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales para el teletrabajo en todos los canales virtuales, con la descripción de las actividades que ejecutará el teletrabajador, el lugar en el cual se desarrollarán, el horario en el cual se ejecutarán, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la empresa, entidad o centro de trabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 8.	Brindar acompañamiento y asesoría a los empleadores y entidades públicas para la realización de las visitas a los puestos de trabajo de los teletrabajadores.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 1, modificación del artículo 2.2.1.5.9. numeral 9.	Las demás obligaciones señaladas en el artículo 85 del Decreto - Ley 1295 de 2995 y en los artículos 7, 8 Y 9 de la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que consagren deberes de las Administradoras de Riesgos Laborales.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.15. del Decreto 1072 de 2015.	Siempre que exista acuerdo entre las partes acerca de la implementación del teletrabajo, no se podrá condicionar la puesta en marcha de éste, basándose en requerimientos que impliquen barreras tales como exigencia de visitas previas al puesto de trabajo, exigencia de sistemas de información para realizar el seguimiento a actividades del teletrabajo, entre otros. La visita previa al puesto del trabajo podrá ser realizada de manera virtual o presencial por el empleador o entidad pública, con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales y previa coordinación con el trabajador o servidor público, cuando se determine su necesidad por parte del teletrabajador, el empleador o entidad pública o Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el empleador.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.16. del Decreto 1072 de 2015.	En los contratos laborales o vinculaciones reglamentarias vigentes en las que se pretenda implementar la modalidad de teletrabajo, las partes conservan el derecho a la reversibilidad del teletrabajo, esto es, la facultad de solicitar en cualquier momento, el retorno definitivo a la ejecución de labores en la empresa, entidad o centro de trabajo. La reversibilidad para los trabajadores que se rigen bajo las normas de derecho privado, se hará efectiva en el término establecido por las partes y se sujetará a la posibilidad que tenga el empleador de contar con el espacio o puesto de trabajo y a la facultad del empleador para señalar el lugar en el que el trabajador prestará sus servicios.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el parágrafo del art 2.2.1.5.16., del Decreto 1072 de 2015.	En caso de contratar o vincular por primera vez a un teletrabajador, este no podrá exigir posteriormente realizar su trabajo en las instalaciones del empleador, a no ser que las partes de común acuerdo modifiquen lo inicialmente pactado y en dado caso perdería su calidad de teletrabajador
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.17. del Decreto 1072 de 2015.	Flexibilidad del Te/trabajo. Las partes procurarán la flexibilización respecto del tiempo y modo en el desempeño de la labor contratada, siempre que se cumpla con la jornada laboral semanal establecida para servidores públicos y trabajadores del sector privado. Con este fin, se podrán acordar los esquemas de cumplimiento y seguimiento de funciones, así como de tiempos de entregas de trabajos y de ejecución de labores. La flexibilidad en el cumplimiento del horario de trabajo no podrá afectar el descanso efectivo de los teletrabajadores, ni su derecho a la desconexión laboral, conforme con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022, el Código Sustantivo del Trabajo, los Convenios Internacionales en materia de jornada de trabajo ratificados por Colombia y las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. del Decreto 1072 de 2015.	El empleador o entidad pública, deberán adoptar y publicar de manera virtual, una política interna en la que regule los términos, características, condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 1. del Decreto 1072 de 2015.	Relación de los cargos que pueden desempeñar sus funciones mediante el teletrabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 2. del Decreto 1072 de 2015.	Requisitos de postulación en cuanto a competencias comportamentales, organizacionales y tecnológicas necesarias para ser teletrabajador.

TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 3. del Decreto 1072 de 2015.	Disposiciones para hacer real y efectiva la igualdad de trato.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 4. del Decreto 1072 de 2015.	Equipos y programas informáticos, plataformas y herramientas TIC, sistemas de información, repositorios virtuales y entorno TIC para poder desarrollar actividades como teletrabajador.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 5. del Decreto 1072 de 2015.	Condiciones sobre la confidencialidad de la información y secreto empresarial, así como protocolos para el respeto de la intimidad personal y familiar del teletrabajador.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 6. del Decreto 1072 de 2015.	Puntos de contacto para efectos de denuncias de acoso laboral; solicitudes al COPASST; requerimientos o anuncios al área de talento humano o quien haga sus veces; punto de contacto para reportar accidentes o enfermedades de trabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 7. del Decreto 1072 de 2015.	Descripción de las medidas y actividades de prevención y promoción en favor del teletrabajador y su inclusión en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 8. del Decreto 1072 de 2015.	Acciones incluidas en el plan de capacitación en temas inherentes al desarrollo efectivo del teletrabajo.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.18. numeral 9. del Decreto 1072 de 2015.	La descripción mínima del espacio de trabajo requerido, el cual incluirá la definición y tamaño del lugar necesario para establecer la estación de trabajo teniendo en cuenta el número de equipos de cómputo a utilizar y el tamaño de los equipos requeridos, de acuerdo con las funciones asignadas al trabajador o servidor público.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.19. del Decreto 1072 de 2015.	Le corresponde al empleador suministrar las herramientas de trabajo para la realización del teletrabajo, tales como equipos de cómputo, software y repositorios virtuales y programas requeridos para el desarrollo de la labor contratada. En todo caso, el teletrabajador asumirá la obligación del cuidado y uso correcto de las herramientas, siendo responsable único del uso indebido de los mismos. Las partes podrán acordar que el trabajador o servidor ponga a disposición del empleador, sus propios equipos y herramientas de trabajo, caso en el cual, el teletrabajador se obliga a mantener en buenas condiciones funcionales para atender los requerimientos propios del servicio. El empleador no podrá solicitar de manera sobreviniente equipos diferentes a los acordados. Si por causas imputables al empleador o a las empresas de servicios públicos domiciliarios, se interrumpe la posibilidad de adelantar el teletrabajo, el trabajador o servidor, deberá reportar este hecho a su empleador y no podrá ser
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.20. del Decreto 1072 de 2015.	Auxilio compensatorio de costos de servicios públicos y acuerdo sobre exoneración de pago de servicios públicos al empleador o entidad pública. El empleador y el trabajador o servidor podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de internet, telefonía fija y móvil y energía. Para la efectiva implementación del teletrabajo tanto en el sector público como en el sector privado, el trabajador o el servidor público, podrá asumir en su totalidad el costo de los servicios de internet y energía, si así se acordara entre las partes
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.21. del Decreto 1072 de 2015.	Compensación por el uso de herramientas de trabajo de propiedad del teletrabajador. El empleador y el trabajador podrán, de mutuo acuerdo, pactar el valor mensual de compensación por el uso de herramientas de trabajo de propiedad del trabajador o servidor."
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.22. del Decreto 1072 de 2015.	Desarrollo del teletrabajo suplementario El través de modelos híbridos de trabajo, De común acuerdo las partes, podrán determinar que el teletrabajo suplementario se desarrolle a través de modelos híbridos de trabajo, esto es, que se labore de manera alternada, dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo en el centro de trabajo, para lo cual, de mutuo acuerdo, determinarán los días de presencialidad y teletrabajo que podrán ser fijos o variables con el fin de satisfacer necesidades organizacionales del empleador o entidad pública,
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.23. del Decreto 1072 de 2015.	Registro de Teletrabajadores. El empleador deberá informar al Ministerio del Trabajo el número de teletrabajadores, para lo cual diligenciará el formulario digital que el Ministerio del Trabajo dispondrá para tal fin.
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Decreto	2022	1227 de julio 18 de 2022	Art. 2. Se adiciona el artículo 2.2.1.5.25. del Decreto 1072 de 2015.	Celebración del Día Internacional del Teletrabajo. El Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Red Nacional de Fomento al Teletrabajo promoverán la celebración del Día Internacional del Teletrabajo el 16 de septiembre de cada anualidad, con el objetivo de fomentar el teletrabajo en Colombia, incrementar los niveles de productividad, generar ciudades más sostenibles, promover la inclusión laboral, mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, trabajadores y servidores y fortalecer el uso efectivo de las TIC
TODOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD - TRABAJO EN ALTURAS	Ministerio del trabajo	Circular	2022	036 de julio 28 de 2022	Literal A	El entremamamiento y capacitación de trabajo en alturas estará a cargo de los empleadores o contratantes como parte de la inducción laboral. No podrá exigirse al trabajador el reentrenamiento por su cuenta. El costo estará a cargo del empleador o contratante. El reentrenamiento se llevará a cabo cuando ocurra una de las siguientes condiciones: a.Cambien la técnicas o tecnología de su labor, b. Cambie de actividad el trabajador que se desempeña en altura. c. Cuando el trabajador se desempeña en múltiples procesos y procedimientos dentro de la empresa, deberá ser reentrenado en cada una de las actividades que realiza en alturas
TODOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD - TRABAJO EN ALTURAS	Ministerio del trabajo	Circular	2022	036 de julio 28 de 2022	Literal B	El empleador o contrtante deberá reportar a la ARL, el nombre, documento de identidad de los trabajadores reentrenados, fecha del reentrenamiento y oferente de capacitación que realizó la formación
TODOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD - TRABAJO EN ALTURAS	Ministerio del trabajo	Circular	2022	036 de julio 28 de 2022	Literal C	Si la empresa contrata actividades que representan exposición a trabajo en alturas, a traves de terceros, el costo de capacitación y reentrenamiento estar a cargo del contratista.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 1.	Se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales

TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 2.	Aplica para los casos de accidente de trabajo o enfermedad laboral, a las ARL, EPS, IPS, empleadores, contratantes, contratistas y trabajadores dependientes e independientes afiliados al SGRL y la familia del trabajador, focalizado a la población afiliada al SGRL.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 3	El Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales, debe tener las siguientes características: Una duración limitada, objetivos claramente definidos, contar con la activa participación y compromiso del trabajador objeto del programa, contar con la activa participación y compromiso del empleador o contratante, de la ARL, contar con un equipo interdisciplinario de Rehabilitación Integral.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal a	Garantizar el desarrollo del manual de procedimiento del programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal b	Asesorar a las empresas para el desarrollo e implementación del programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal c	Asesorar a las empresas en las acciones de reconversión de mano de obra al interior del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal d	Disponer de una estructura física, propia o contratada; los recursos técnicos, financieros y humanos que garanticen las actividades y procedimientos establecidos en el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal e	Promover el desarrollo y adaptación, en las IPS, de las guías, protocolos o los procedimientos de atención de las condiciones de salud relacionadas con el desempeño laboral de las personas del programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal f	Promover el uso de las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual estarán sujetas a los lineamientos técnicos de ética que expidan las autoridades competentes.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal g	Suministrar y adaptar oportunamente los productos de apoyo relacionados con equipos, instrumentos, tecnologías, ayudas ópticas y auditivas, prótesis, órtesis requeridas para facilitar el funcionamiento e independencia del trabajador durante el proceso de rehabilitación integral, de conformidad a la norma vigente
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal h	Realizar el seguimiento al cumplimiento del proceso de reincorporación por parte del empleador y el trabajador, en los casos que se encuentren barreras completas se debe notificar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal i	Establecer los mecanismos de coordinación conjunta con las EPS, entidades de regímenes especiales, para los casos que presentan patologías mixtas con la finalidad de minimizar la posibilidad de generar secuelas o agravar la condición de salud del trabajador.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal j	Emitir el informe de reincorporación laboral desde los equipos interdisciplinarios de rehabilitación relacionados con los eventos de origen laboral, teniendo en cuenta: la condición de salud de cada trabajador, el contexto laboral, familiar y social.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal k	Emitir el concepto de finalización de la intervención de la rehabilitación integral por parte del equipo interdisciplinario al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Programa, el concepto debe contener la valoración sobre la funcionalidad en las esferas física y mental.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal l	Notificar al empleador los casos de deserción, inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador al plan definido en el Programa de Rehabilitación Integral, manteniendo los términos de confidencialidad de la información, historia clínica establecida en la legislación vigente.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal m	Garantizar el servicio de transporte al trabajador afiliado a SGRL que sufra un ATEL y que se encuentre en situación de vulnerabilidad o limitación funcional y que se incluyan en el programa de rehabilitación el tipo de transporte así como la necesidad del acompañamiento será autonomía del médico tratante.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal n	Implementar en el programa de rehabilitación el uso de las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial, telemedicina y realidad virtual con el fin de realizar los procesos de capacitación, asesoría, entrenamiento y asistencia técnica en los aspectos, acciones y actividades que sean pertinentes.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal o	Velar que los procesos de rehabilitación integral tengan tiempos definidos para cada caso en particular y que así mismo se garantice que se cumplan los mismos asegurando oportunidad y calidad en cada uno de los procesos.

TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 4. Literal p	Garantizar la integralidad en el sistema de información entre las ARL y las IPS adscritas a ellas.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal a	Gestionar el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal b	Acatar las obligaciones establecidas en el Manual de rehabilitación vigente publicado por el Ministerio del Trabajo.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal c	Garantizar de manera oportuna la participación de los trabajadores el programa de rehabilitación integral.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal d	Informar al asegurador el cumplimiento de los compromisos generados en el desarrollo del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal e	Articular en los sistemas de vigilancia epidemiológica el componente de rehabilitación integral que permita hacer seguimiento a los eventos de salud para identificar e intervenir tempranamente los riesgos que afecten la funcionalidad y el funcionamiento en la población de trabajadores.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal f	Capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica e implementar el Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores utilizando las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones y actividades que sean pertinentes.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal g	Aportar el detalle de cargos y funciones que realiza el trabajador siniestrado con el fin de dirigir en forma más puntual las recomendaciones emitidas por el médico tratante en su rehabilitación funcional.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal h	Atender las restricciones o recomendaciones laborales de reintegro laboral; una vez termina el proceso de rehabilitación en un término no superior a 10 días, el trabajador debe ser objeto de las evaluaciones médicas ocupacionales propias del SG-SST
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal i	Ubicar al trabajador objeto del programa atendiendo las recomendaciones o restricciones emitidas por el médico tratante y/o el programa de rehabilitación en un cargo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual se deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal j	Es responsable sobre las acciones de reconversión de mano de obra
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal k	Permitir y facilitar al trabajador su participación en los programas necesarios para lograr su recuperación funcional.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal l	Realizar los estudios de puesto de trabajo necesarios para el desarrollo del Programa de Rehabilitación integral y Reincorporación Ocupacional y Laboral, así mismo llevar un historial de los estudios realizados.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Parágrafo.	Los empleadores y contratantes que no puedan cumplir las recomendaciones o restricciones emitidas por el profesional de la salud, tienen la obligación de informar al trabajador, a la ARL con copia a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, las razones que impiden su cumplimiento y articular las acciones necesarias que permitan la orientación laboral y ocupacional del trabajador
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art 7. Literal a	Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación participando con el cuidador o su familia como red de apoyo
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal b	Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estado de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falta grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley 776 de 2002.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal c	Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones tanto en el ambiente laboral como extralaboral

TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal d	Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores el cual podrá utilizar las tecnologías de comunicación.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 6. Literal e	Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de Rehabilitación sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laboral en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas y recreativas, paseos o viajes que afecten su salud e incumplan el programa de rehabilitación.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art. 10	Se establecen los criterios y características del concepto de rehabilitación que deben expedir las ARL, antes de cumplirse el día 120 de la incapacidad derivada de accidente de trabajo o la enfermedad
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - RIESGOS LABORALES - MANUAL DE REHABILITACIÓN	Ministerio del trabajo	Resolución	2022	3050 de julio 28 de 2022	Art 11	Se establecen las situaciones que se constituyen abuso del derecho por parte de los trabajadores tales como: cuando el trabajador no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las acciones del plan, sin causa justificada. Cuando el trabajador no asista a los exámenes y valoraciones para determinar su PCL. Cuando se detecte presunta alteración o fraud en la emisión de las incapacidades para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.
TODOS	Pago Licencias	Ministerio de Salud y Protección Social	DECRETO	2022	Decreto 1427 de 2022	Capitulo I Art. 2.2.3.1.1	El presente titulo tiene por objeto establecer las reglas para la expedición, reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y de paternidad así como las incapacidades de origen común incluidas las superiores a 540 días, definir las situaciones de abuso del derecho y el procedimiento que debe adelantarse en estas.
TODOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3077 de julio 29 de 2022	Art. 1	Se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, el cual se deberá aplicar por todos los actores del Sistema de Riesgos Laborales.
TODOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3077 de julio 29 de 2022	Art. 2	Cada uno de los actores del Sitema de Riesgos Laborales deberá realizar las actividades establecidas en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a cada una de las líneas estratégicas.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS - SELLO AMIGABLE DEL ADULTO MAYOR	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3190 de agosto 3 de 2022	Art. 2	Se aplicarán en todo el territorio nacional a todas las empresas que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS - SELLO AMIGABLE DEL ADULTO MAYOR	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3190 de agosto 3 de 2022	Art. 5	Para la obtención del sello, se deberá contar con por lo menos 2.5% de los empleados que tenga en nómina. Cuando una empresa tenga menos de 10 trabajadores, deberá por lo menos contar con 1 trabajador.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS - SELLO AMIGABLE DEL ADULTO MAYOR	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3190 de agosto 3 de 2022	Art. 6	Se establece el trámite que se debe adelantar ante el Ministerio del Trabajo para la obtención del Sello amigable Adulto Mayor.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS - SELLO AMIGABLE DEL ADULTO MAYOR	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3190 de agosto 3 de 2022	Art. 11 y 12	Se realizará seguimiento anual a las empresas que han obtenido el sello amigable adulto mayor para confirmar el mantenimiento y cumplimiento permanente de los requisitos de la norma. El sello podrá ser renovado anualmente
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS - SELLO AMIGABLE DEL ADULTO MAYOR	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3190 de agosto 3 de 2022	Art. 13	El Ministerio del Trabajo, podrá revocar el sello en caso de ocurrencia de las circunstancias que así lo ameriten tales como: hechos que atenten contra la empleabilidad del adulto mayor,
TODOS	ASUNTOS LABORALES - TELETRABAJO	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	3192 de agosto 3 de 2022	Art. 1	Se establecen los parámetros y metodología para la elaboración de la política pública de teletrabajo, la cual deberá estar implementada en octubre de 2022
TODOS	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad	Circular externa	2022	20224100000195 de octubre 01 de 2022	Toda la circular	Se establecen los criterios para la obtención del concepto previo de armas para las empresas de vigilancia y seguridad privada, así como el registro del personal operativo que se encuentra apto para el porte y tenencia de armas.
TODOS	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - PLANILLAS PILA	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2022	2012 de octubre 20 de 2022	Art. 1 (Informativo)	Se modifican los anexos técnicos en el sentido de aclarar algunos aportes que se deben realizar por la planilla a los venezolanos con Permiso de Protección Temporal, pago de seguridad social de empresas en proceso de reorganización o liquidación, pagos a la UGPP por sanciones o sentencias judiciales.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Circular	2022	069 de noviembre 22 de 2022	Inciso primero	Se define la competencia de los inspectores del trabajo y de seguridad social para adelantar el procedimiento de averiguación preliminar y/o procedimiento administrativo sancionatorio en los casos en los cuales el empleador termine el contrato laboral de trabajo sin justa causa, donde las y los trabajadores cuenten con el fuero de protección legal por acoso laboral.
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Circular	2022	069 de noviembre 22 de 2022	Inciso segundo	Todo despido sin justa causa que realice el empleador dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la respectiva queja y/o denuncia ante el comité de convivencia laboral por parte de las y los trabajadores, será objeto de sanción y/o multa por parte del Ministerio del Trabajo.

TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Circular	2022	069 de noviembre 22 de 2022	Inciso tercero	Una vez el inspector del trabajo reciba la queja de un trabajador de haber sido despedido sin justa causa encontrandose en fuero de acoso laboral, este podrá advertir al empleador de las posibles consecuencias legales y sancionatorias, en que puede incurrir, por presuntas violaciones a las norams, tendientes a prevenir futuras infracciones, sin perjuicio de poder adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio
TODOS	RIESGO PSICOSOCIAL	Ministerio del Trabajo	Circular	2022	069 de noviembre 22 de 2022	Inciso cuarto	El fuero de protección legal establecido en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2009, es de seis meses, contados desde la instauración de la queja, denuncia, querrela, ante el respectivo comité de convivencia laboral, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento, tiempo durante el cual no se podía despedir a las y los trabajadores, pues ese despedido se considera ineficaz, el cual podrá ser reclamado mediante acciones de tutela.
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Ministerio del Trabajo	Resolución	2022	4798 de noviembre 29 de 2022	Art. 1	Se deroga la resolución 772 de abril 7 de 2021, por lo que el Ministerio del Trabajo adoptará las medidas que considere pertinentes para el ejercicio de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa laboral
TODOS	COVID - 19	Ministerio del Trabajo	CIRCULAR	2022	Circular 071 de noviembre 30 de 2022	TODOS	Por la cual se dejan sin efecto circulares expedidas en el marco de la pandemia COVID - 19
TODOS	Autoevaluacion 0312	Ministerio del Trabajo	CIRCULAR	2022	Circular 082 de diciembre 23 de 2022	TODOS	Mediante la Circular 0082 del 23 de diciembre 2022, el Ministerio del Trabajo determinó que todas las empresas públicas y privadas deberán realizar el registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos del SG-SST con plazo máximo del 28 de febrero de 2023, conforme a la Resolución 312 de 2019.
TODOS	Salario	Presidencia de la republica	DECRETO	2022	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022	TODOS	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal
TODOS	Auxilio de Transporte	Presidencia de la republica	DECRETO	2022	Decreto 2614 de diciembre 28 de 2022	TODOS	Fijar a partir del primero (1 °) de enero de dos mil veintitres (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$140.606.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SANCIONES EN UVT	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	DECRETO	2022	2642 de diciembre 30 de 2022	Art. 20	Modificación del artículo 2.2.4.2.5.3. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo La afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales realizada por un tercero que no cuente con la autorización previa del Ministerio de Salud y Protección Social o sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.4.2.1. 7. de este Decreto y en Título 6 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, constituye violación a las disposiciones relativas a la protección y seguridad de los trabajadores y se sancionará hasta 131.565, 1 UVT de conformidad con lo establecido en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de la medida de prohibición inmediata de trabajos o tareas por riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores que proceda en los términos del artículo 11 de la Ley 161 O de 2013 y de la interposición de las denuncias penales a que hubiere lugar
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SANCIONES EN UVT	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	DECRETO	2022	2642 de diciembre 30 de 2022	Art. 21	Modificación del artículo 2.2.4.11.5. del Decreto 1072 de 2015 Criterio de proporcionalidad y razonabilidad para la cuantía de la sanción a los empleadores. Se establecen los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, conforme al tamaño de la empresa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 y conforme a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley 1562 de 2012, valores que se cobraran en UVT teniendo en cuenta que cada UVT tiene un costo de \$38,004 para el año 2022
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SANCIONES EN UVT	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	DECRETO	2022	2642 de diciembre 30 de 2022	Art. 24	Modificación del inciso del artículo 2.2.8.1.34. del Decreto 1072 de 2015, El Ministerio del Trabajo a través de las Direcciones Territoriales, impondrá multas diarias sucesivas hasta 2.631.30 UVT, a las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado que incurran en las conductas descritas como prohibiciones en el artículo 2. 2. 8. 1. 16. del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en la ley 50 de 1990
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SANCIONES EN UVT	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	DECRETO	2022	2642 de diciembre 30 de 2022	Art. 25	Modificación del artículo -2.2.8.1.44. del Decreto 1072 de 2015, Cuando se establezca que una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado ha incurrido en intermediación laboral, o en una o más de las conductas descritas en el artículo anterior, se impondrán sanciones consistentes en multas hasta de 131. 565 UVT, a través de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010.
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SANCIONES EN UVT	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	DECRETO	2022	2642 de diciembre 30 de 2022	Art. 25, inciso primero	Además de las sanciones anteriores, las cooperativas o precooperativas de trabajo asociado que incurran en estas prácticas quedarán incursas en causal de disolución y liquidación. La Superintendencia de la Economía Solidaria y las demás Superintendencias, para el caso de las cooperativas especializadas, cancelarán la personería jurídica
TODOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SANCIONES EN UVT	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	DECRETO	2022	2642 de diciembre 30 de 2022	Art. 25, inciso segundo	Al tercero que contrate con una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado que incurra en intermediación laboral o que esté involucrado en una o más de las conductas descritas en el artículo anterior o que contrate procesos o actividades misionales permanentes, se le impondrá una multa hasta de 131. 565 UVT
TODOS	Acreditacion SG-SST	Ministerio del Trabajo	RESOLUCIÓN	2022	Resolucion 5350	Todo	Se establece el tiempo para el reconocimiento y otorgamiento del certificado de acreditacion en excelencia de seguridad y salud en el trabajo
TODOS	RIESGO BIOLÓGICO - DENGUE	Ministerio de Salud y Protección Social	Circular externa	2023	002 de enero 3 de 2023	Toda la circular	Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS	Congreso de la República	Ley	2023	2281 de enero 4 de 2023	Art 1	El objeto de la presente ley, en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998, es la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.
TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS	Congreso de la República	Ley	2023	2281 de enero 4 de 2023	Art 4, numeral 2	Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas.

TODOS	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS	Congreso de la República	Ley	2023	2281 de enero 4 de 2023	Art 5.	Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque de género, transversal, focalizado y de empoderamiento de las mujeres y las niñas, diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros: 1. Mujeres en todas sus diversidades. 2. Población LGBTQI+. 3. Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palanqueros, indígenas y Rom. 4. Campesinos y campesinas 5. Jóvenes. 6. Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema. 7. Personas con discapacidad. 8. Habitantes de calle. 9. Población en territorios excluidos. 10. Mujeres cabeza de familia. 11. Adultos Mayores. 12. Familias. 13. Niñez. 14. Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado.
TODOS	Enfermedades Huerfanas	Ministerio de Salud y Protección Social	RESOLUCIÓN	2023	Resolucion 0023 de enero 4 de 2023	Todo	La presente resolución tiene por objeto actualizar el listado de enfermedades huérfanas — raras desarrollado en el anexo técnico, el cual hace parte integral de este acto administrativo
TODOS	CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO ELECTRICO	Ministerio de Minas y Energía	Resolución	2023	40176 de enero 5 de 2023	Art. 1	Se prorroga por 15 meses la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP - adoptado mediante la resolución 180540 de 2010 y actualizado por última vez por medio de la resolución 40122 de 2016, contados a partir del 23 de febrero de 2023. (05 de mayo de 2024)
MANTENIMIENTO	RIESGO QUÍMICO - ASBESTO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto	2023	221 de febrero 15 de 2023	Art. 1, que adiciona el artículo 2.8.14.1 del decreto 780 de 2016	El presente título tiene por objeto brindar directrices para la puesta en marcha y el funcionamiento a nivel territorial de la Ruta Integral de Atención Integral para Personas Expuestas al Asbesto, la cual busca garantizar la gestión oportuna y completa de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades relacionadas con la exposición a este mineral y las intervenciones individuales que permitan la detección temprana, el diagnóstico y tratamiento para las personas con presencia de enfermedades por exposición a asbesto.
MANTENIMIENTO	RIESGO QUÍMICO - ASBESTO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto	2023	221 de febrero 15 de 2023	Art. 1, que adiciona el artículo 2.8.14.2 del decreto 780 de 2016	Las disposiciones contenidas en el presente Decreto aplican a las secretarías de salud en todos los niveles territoriales o la entidad que haga sus veces, a las Entidades Promotoras de Salud — EPS, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, a las entidades adaptadas, a los regímenes Especial y de Excepción, las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL y a las Direcciones Territoriales de Trabajo quienes, en el marco de sus competencias y funciones, adelantarán la gestión para la atención integral de las personas expuestas al asbesto o con enfermedades asociadas a este mineral garantizando la calidad, oportunidad y continuidad de la atención integral, desde lo promocional hasta lo resolutivo para el logro de los resultados esperados en salud.
MANTENIMIENTO	RIESGO QUÍMICO - ASBESTO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto	2023	221 de febrero 15 de 2023	Art. 1, que adiciona el artículo 2.8.14.4, del decreto 7860 de 2016, numeral 4	Fortalecimiento de los sistemas de información para una adecuada gestión de la Ruta de Atención Integral para Personas Expuestas al Asbesto, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, las Entidades Promotoras de Salud — EPS, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — IPS, a las entidades adaptadas, a los regímenes Especial y de Excepción, las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL y a las Direcciones Territoriales de Trabajo.
MANTENIMIENTO	RIESGO QUÍMICO - ASBESTO	Ministerio de Salud y Protección Social	Decreto	2023	221 de febrero 15 de 2023	Art. 1, que adiciona el artículo 2.8.14.4, del decreto 7860 de 2016, numeral 6	Poner en marcha y funcionamiento la Ruta Integral para la Atención para Personas Expuestas al Asbesto, por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 5 y 7 del Decreto 1295 de 1994, referentes al reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales; de los artículos 35 y 80 del Decreto 1295 de 1994, el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, en la ejecución de actividades de promoción y prevención en sus empresas afiliadas
TODOS	Autoevaluacion 0312	Ministerio del Trabajo	CIRCULAR	2023	Circular 0021 de febrero 2023	TODOS	Ampliación plazo registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST
TODOS	ACOSO LABORAL	Ministerio del Trabajo	CIRCULAR	2023	Circular 026 de marzo 8 de 2023	TODOS	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL, VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTQI+ EN EL ÁMBITO LABORAL.
TODOS	Contratación	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA	Resolución	2023	R2023011177 de marzo 29 de 2023	Art. 1 y 2	Inclúyase en listado de profesiones que integran el Registro Profesional de Ingeniería que lleva el COPNIA, cuyo ejercicio continuará bajo la autorización, inspección, vigilancia y control de esta entidad y se adoptan las siguientes denominaciones: Ingeniero de bioproducción, ingeniero en ciencias de la computación e inteligencia artificial, ingeniero en seguridad y salud en el trabajo, tecnólogo en desarrollo de soluciones web, tecnólogo en manejo recursos ambientales, tecnólogo en manejo y comercialización agroforestal, tecnólogo en procesamiento alimentos nutracéuticos, tecnólogo en producción forestal, técnico profesional en industrial, técnico profesional en multimedia, ofimática y soporte de aplicaciones informáticas, técnico profesional en procesos de soldadura, técnico profesional en soporte de hardware y software, y técnico profesional en soporte de sistemas electrónicos.
TODOS	Seguridad social Integral - pagos UGPP	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2023	728 de mayo 19 de 2023	Art. 1	Se modifica el artículo 1 de la resolución 2388 de 2016: La presente resolución tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de aplicación para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y adoptar los anexos técnicos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA contentivos de las especificaciones y estructuras de los archivos a reportar por aportantes, pagadores de pensiones y operadores de información

TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 74 (Informativo)	El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. También establecerá el respectivo componente de evaluación. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 76 (Informativo)	El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, la Unidad del Servicio Público de Empleo, representantes de sectores industriales, gremios empresariales, academia y el Sistema Nacional de Discapacidad o el que haga sus veces, diseñarán e implementarán una hoja de ruta para la formulación de un esquema de ajustes razonables orientado al fomento del empleo en el sector público y privado y del emprendimiento de personas con discapacidad
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 77 (Informativo)	El Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, y el Ministerio Público, formularán e implementarán el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad.
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 79 (Informativo)	Con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, el incentivo a la generación de nuevo empleo definido en el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021, se ampliará a los empleadores que vinculen a trabajadores con discapacidad y podrá extenderse hasta agosto de 2026. El Gobierno nacional evaluará la pertinencia de su continuidad, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos realizados por las entidades públicas sectoriales, y podrá rediseñar los requisitos de acceso y permanencia, las poblaciones beneficiarias, los montos y mecanismos para otorgar el incentivo y los demás aspectos necesarios para su implementación
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 97 (Informativo)	Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A o quien haga sus veces. Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual todas las entidades y corporaciones publicas debieran afiliarse a lo administradora de riesgos laborales pública
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 80 (Informativo)	Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano ,de' obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 116 (Informativo)	El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, junto con la participación de la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, representantes de la academia y organizaciones sociales, conformarán un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que pueden hacer parte de las violencias basadas en género, en conexidad con el Sistema Nacional LGBTQI+ o el que haga sus veces.
TODOS	Plan Nacional de Desarrollo - Políticas públicas de empleo	Congreso de la República	Ley	2023	2294 de mayo 19 de 2023	Art. 168 (Informativo)	Se entiende por formación continuo del Talento Humano en Salud, los procesos y actividades permanentes, entrenamiento y fundamentación teórico- práctica, dirigidos a complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas por parte de las profesiones y ocupaciones en el contexto del Sistema de Salud colombiano, y que complementan su formación básica de educación superior, o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH-, el cual guardará coherencia con el Sistema Nacional de Cualificaciones.
TODOS	Actividades - Guardas de Seguridad	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Resolución	2023	20231300026857 de mayo 24 de 2023	Art. 1	Establézcase la prórroga de la Acreditación del Personal Operativo hasta el 10 de julio de 2023, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes parámetros: 1. Se prorrogará automáticamente al personal operativo a quien se le venció la acreditación y su solicitud se encuentra en trámite. 2. Durante la prórroga se exigirá del personal operativo mantener los cursos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, así como el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego vigente, de ser el caso
TODOS	Contratación	Presidencia de la República	Decreto	2023	820 de mayo 30 de 2023	Art. 1 (Informativo)	Crear la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país
TODOS	Contratación	Presidencia de la República	Decreto	2023	820 de mayo 30 de 2023	Art. 2 (Informativo)	La Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica tendrá como objetivo la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de las políticas, programas, acciones y normas dirigidas a la reparación histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos, estudiar la naturaleza de la deuda histórica y los daños duraderos causados por la Trata transatlántica de seres humanos esclavizados, la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural en los pueblos étnicos
TODOS	Seguridad Social Integral - Afiliación a Riesgos Laborales	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2023	978 de junio 20 de 2023	Art. 1	La presente resolución tiene como objeto adoptar el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de los trabajadores dependientes, independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, contenido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución y que incluye el instructivo para su diligenciamiento
TODOS	Seguridad Social Integral - Afiliación a Riesgos Laborales	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	2023	978 de junio 20 de 2023	Art. 2	La presente resolución aplica a las administradoras de riesgos laborales, a los aportantes obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a las escuelas normales superiores, a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas por parte de los estudiantes, entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta y a las entidades o personas naturales contratantes que suscriban convenios o contratos para la modalidad de trabajo penitenciario indirecto
TODOS	Medicina preventiva - Alcohol y Drogas	Superintendencia de Industria y Comercio	Resolución	2023	35152 de junio 26 de 2023	Art. 1	Se establece el reglamento técnico aplicable a los alcoholímetros evidenciales que se usan para la toma de muestras correspondientes.
TODOS	Derechos y Garantías de las personas - Discapacidad	Congreso de la República	Ley	2023	2297 de junio 28 de 2023	Art. 1 (Informativo)	Se establecen las medidas para las personas con discapacidad tengan la posibilidad de acceder a los cuidadores y asistentes personales, conforme a su autonomía personal y con un enfoque desde los derechos humanos.
TODOS	Acoso sexual laboral	Congreso de la República	Ley 2365	2024	22 de octubre de 2024	Todos	Prevención, atención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.
TODOS	Afiliación al SGRL para trabajadores independientes	Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución 1895	2024	23 de octubre de 2024	Todos	Ajusta plazos y procedimientos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para trabajadores independientes.

TODOS	Control del ruido	Congreso de la República	Ley contra el ruido	2024	11 de diciembre de 2024	Todos	Unifica y clarifica normas sobre contaminación acústica, establece responsabilidades y rutas de atención.
TODOS	Registro de instalaciones con sustancias químicas	Ministerio del Trabajo	Resolución 4979	2024	14 de noviembre de 2024	Todos	Establece procedimiento para el registro de instalaciones con presencia de sustancias químicas en cantidades
TODOS	Protección contra discriminación laboral	Ministerio del Trabajo	Circular 055	2024	13 de febrero de 2025	Todos	Refuerza la protección contra el acoso y la discriminación laboral hacia la comunidad LGBTQ+.
TODOS	Regulación de evaluaciones médicas	Ministerio del Trabajo	Resolución 1843	2025	9 de mayo de 2025	Todos	Establece responsabilidades de empleadores y contratantes en la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.
TODOS	Modificación de artículos sobre permisos sindicales	Ministerio del Trabajo	Decreto 720	2024	5 de junio de 2024	Artículos 2.2.2.5.1 al 2.2.2.5.4	Modifica artículos relacionados con permisos sindicales en el Decreto 1072 de 2015.
TODOS	Reglamentación de multas	Ministerio del Trabajo	Decreto 405	2025	1 de abril de 2025	Adiciona el Capítulo 7 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, reglamentando la imposición de multas por despido injustificado en el contexto de denuncias por acoso sexual laboral.	Reglamenta la multa a imponer por incurrir en despido efectuado en el trámite de un proceso por acoso sexual en el contexto laboral.
TODOS	Reforma laboral	Emitida por el Congreso y sancionada por el Presidente.	Ley 2466 de 2025	2025	25 de junio de 2025	Artículos 24–30 introducen un marco regulatorio destinado a formalizar a estos trabajadores, con obligaciones específicas sobre aportes a salud, pensión y riesgos laborales, según su modalidad (dependiente o independiente). Se establecen reglas sobre identificación, transparencia contractual, aportes, reportes al Ministerio del Trabajo y regulación de algoritmos que afectan condiciones laborales.	Emitida por el Congreso y sancionada por el Presidente.
SG-SST	Acoso sexual laboral	Congreso de la República	Ley	2024	Ley 2365 de 2024	Aplicable	Nuevas obligaciones de prevención, atención y protección frente al acoso sexual en el trabajo.
SG-SST	Comité de Convivencia Laboral	Ministerio del Trabajo	Resolución	2025	Resolución 3461 de 2025	Aplicable	Modifica lineamientos del comité, integra salud mental y nuevas rutas de atención.
SG-SST	Prevención SPA y salud mental	Gobierno Nacional	Decreto	2025	Decreto 0728 de 2025	Aplicable	Fortalece prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el entorno laboral.
SG-SST	Evaluaciones médicas ocupacionales	Ministerio del Trabajo	Resolución	2025	Resolución 1843 de 2025	Aplicable	Nuevos criterios para exámenes médicos y pruebas relacionadas con SPA.
SG-SST	Salud mental laboral	Congreso de la República	Ley	2025	Ley 2460 de 2025	Aplicable	Refuerza programas de promoción, prevención y vigilancia psicosocial.
SG-SST	Fortalecimiento SG-SST	Ministerio del Trabajo	Resolución	2025	Resolución 1890 de 2025	Aplicable	Ajustes en gestión preventiva, seguimiento documental y cultura de seguridad.
SG-SST	Reforma laboral	Congreso de la República	Ley	2025	Ley 2466 de 2025	Aplicable	Impacta jornadas, fatiga, pausas, turnos y riesgo psicosocial dentro del SG-SST.
SG-SST	Acoso laboral	Congreso de la República	Ley	2006	Ley 1010 de 2006	Aplicable	Prevención y sanción del acoso laboral.

SG-SST	Riesgo psicosocial	Ministerio de la Protección Social	Resolución	2008	Resolución 2646 de 2008	Aplicable	Gestión del riesgo psicosocial en el trabajo.
SG-SST	Sistema de Gestión SST	Ministerio del Trabajo	Decreto	2015	Decreto 1072 de 2015	Aplicable	Reglamentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
SG-SST	Estándares mínimos	Ministerio del Trabajo	Resolución	2019	Resolución 0312 de 2019	Aplicable	Estándares mínimos del SG-SST para empresas.

ANEXO 10

AUTOEVALUACION ESTANDARES MINIMOS



Fecha de Generación del documento: 29 de enero de 2026

Empresa: CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

Identificación de la empresa: 901209686

Contrato ARL: 094828317

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: PRINCIPAL BOYACA

Fecha de Elaboración: 29/01/2026

Fecha de prestación del servicio: 29/01/2026

Persona que modificó: ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ

Fecha de última modificación: 29/01/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1049614470	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

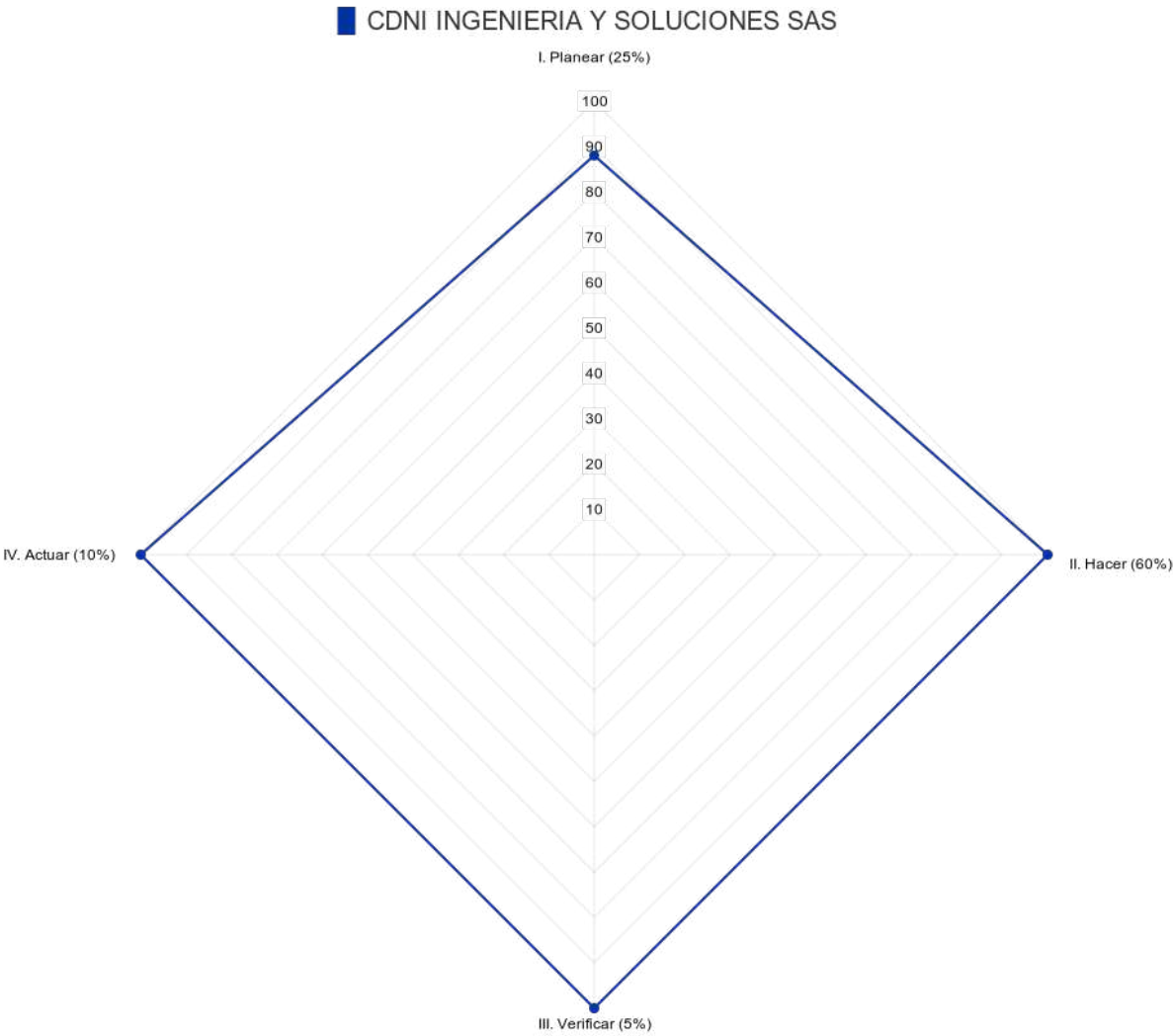
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 29 de enero de 2026

Resumen de Resultados



29/01/2026 CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

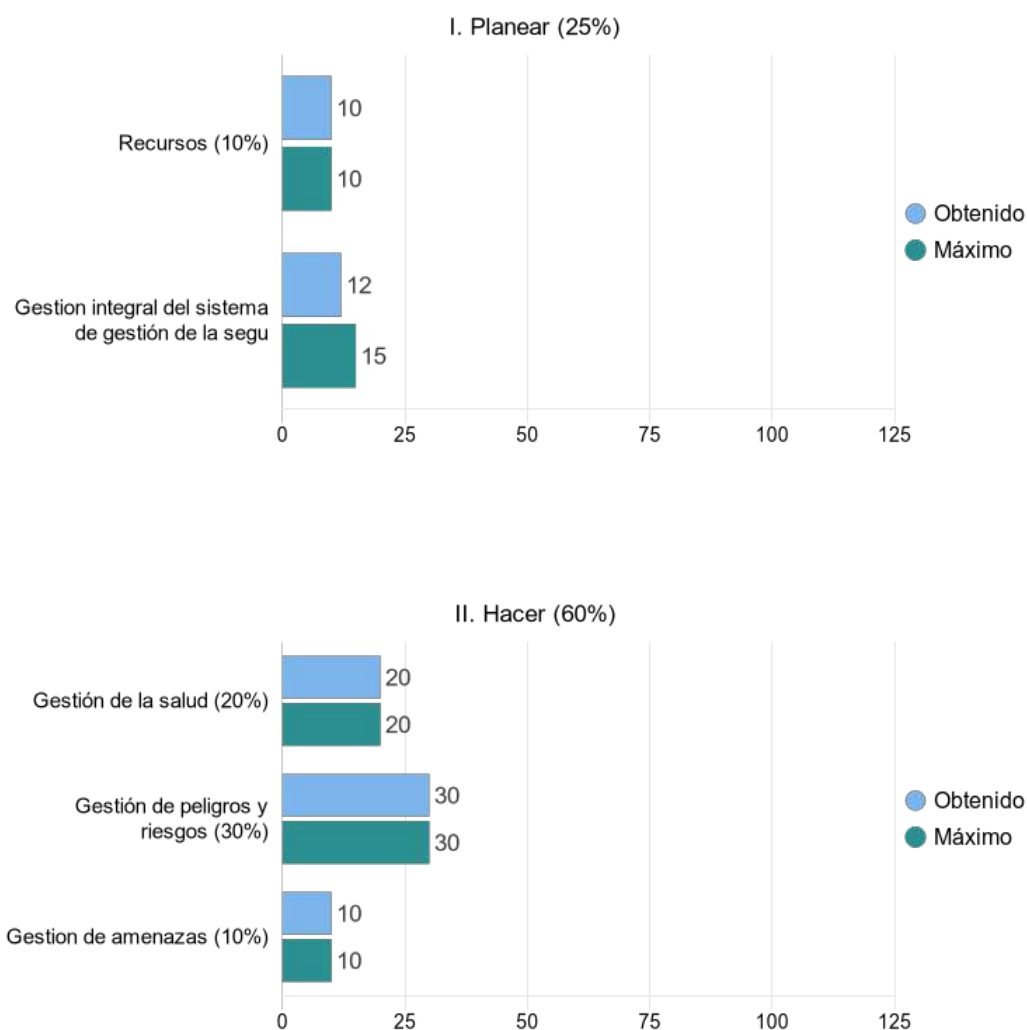
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			97.0

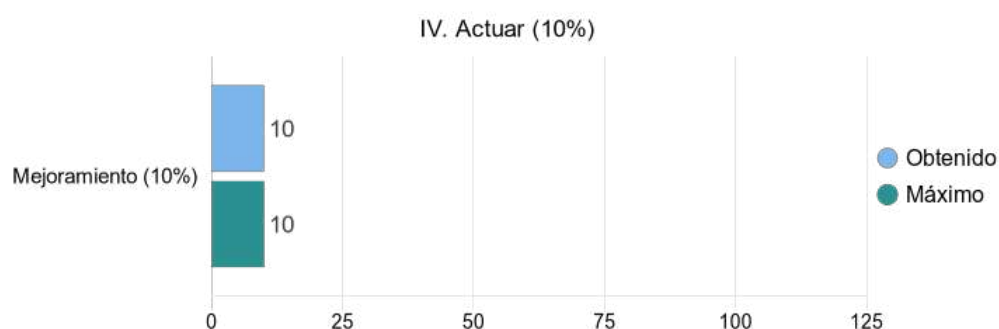
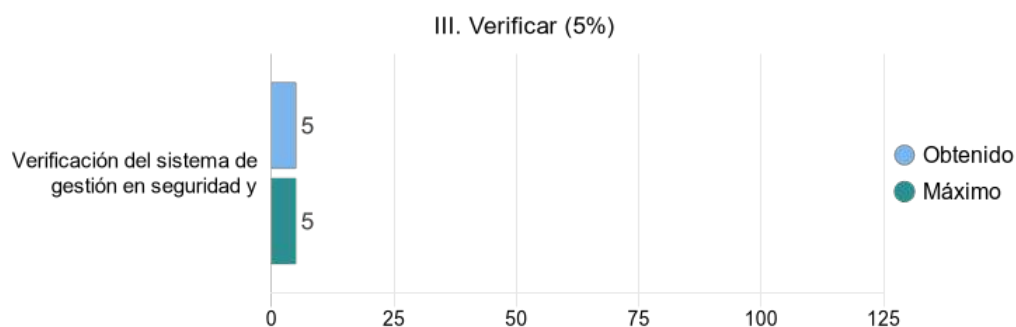
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

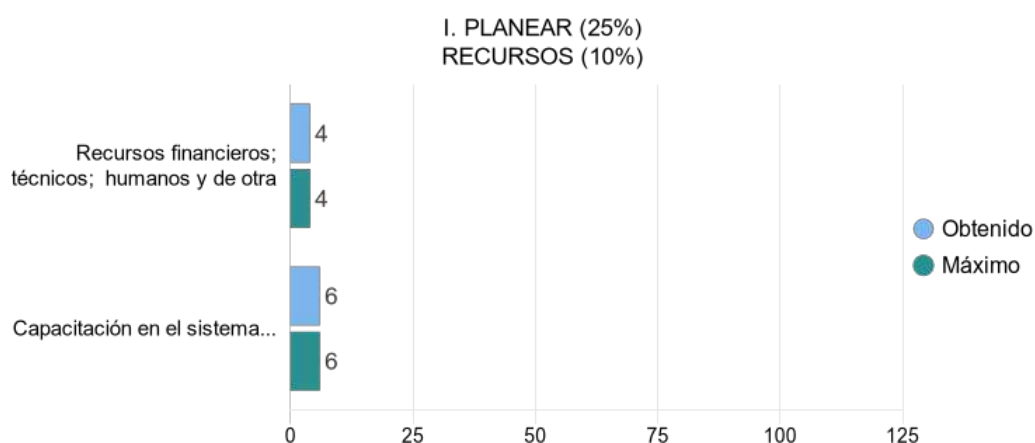
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

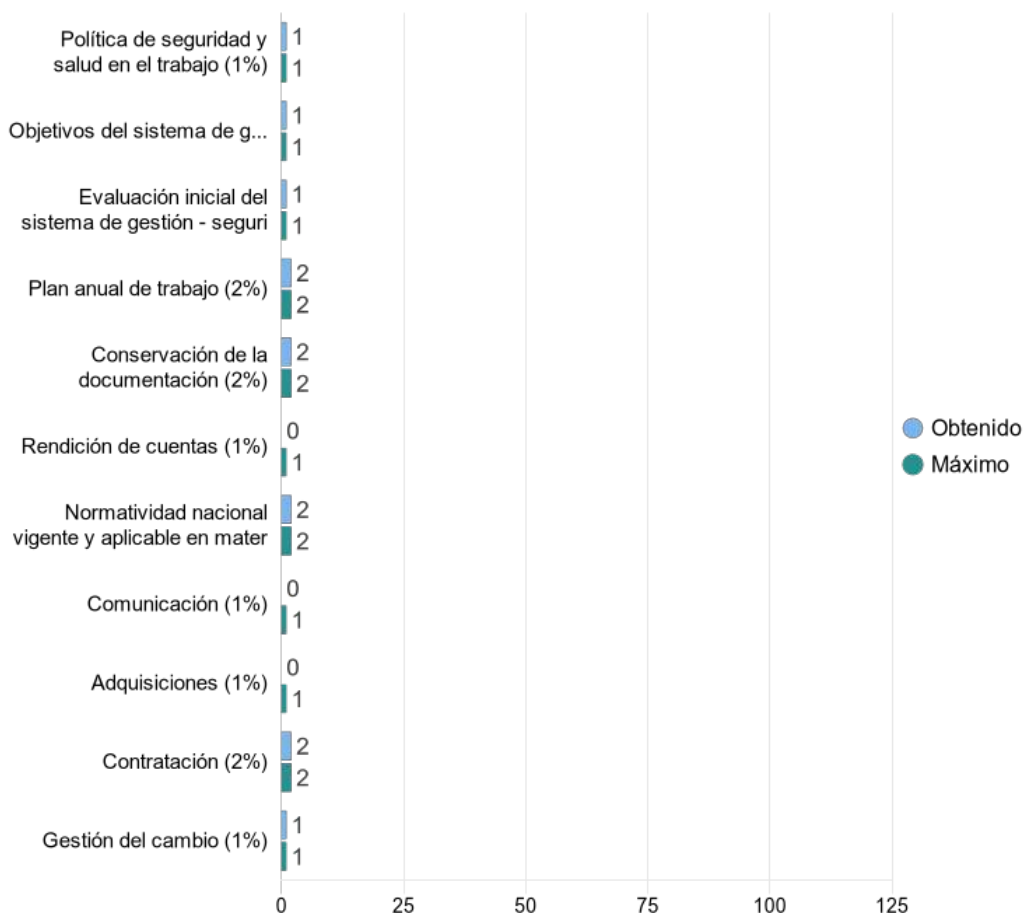




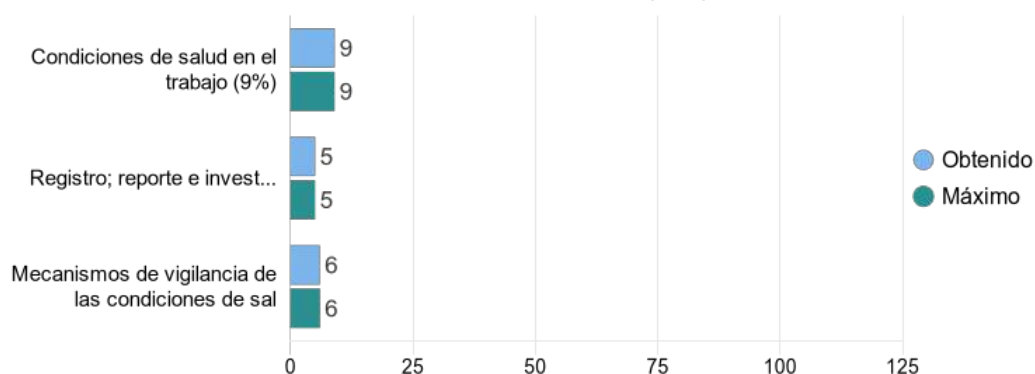
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

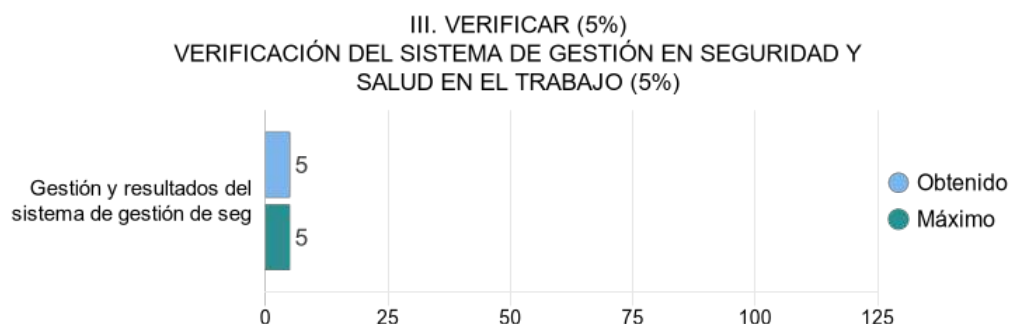
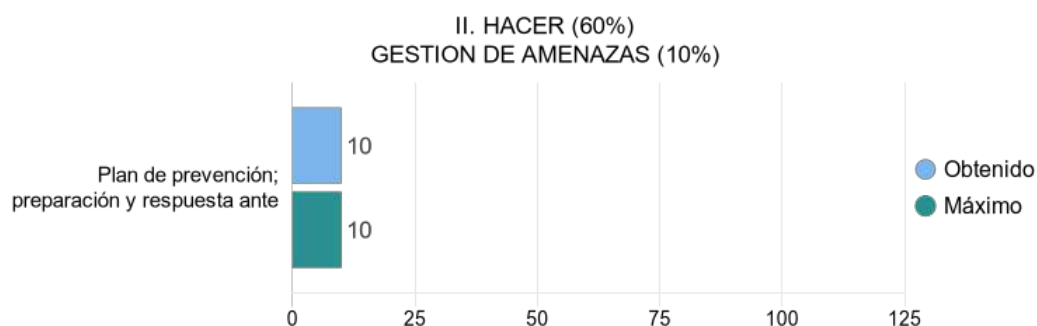
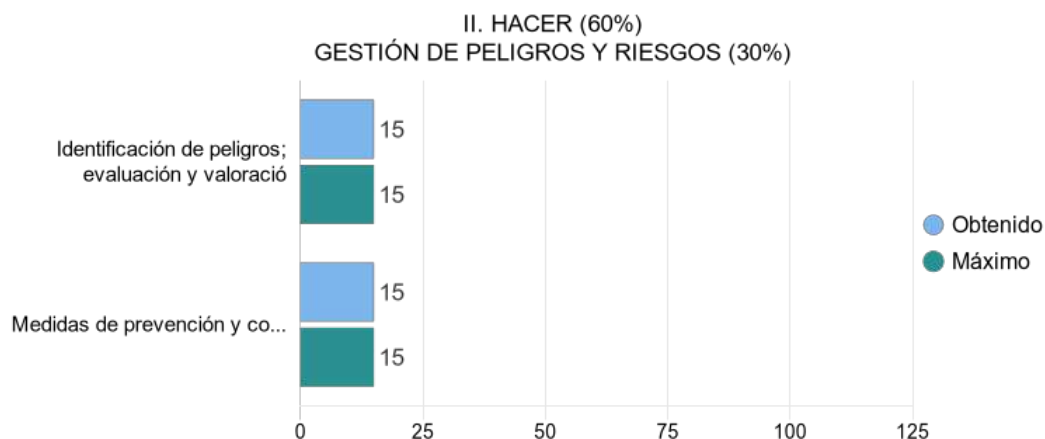


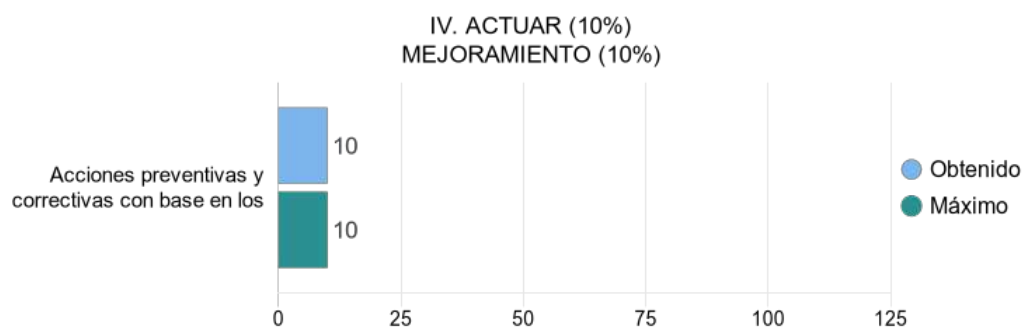
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 29 de enero de 2026

Recomendaciones / Observaciones CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	2.6.1 Rendición sobre el desempeño (1%)	No cumple	Debe establecer un mecanismo para que sea posible llevar a cabo la rendición de cuentas en SST por parte de todos los trabajadores de

Fecha de Generación del documento: 29 de enero de 2026

			acuerdo con las responsabilidades en SST asignadas. - La rendición de cuentas debe estar documentada. - La rendición de cuentas debe realizarse por lo menos una vez al año.
	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe establecer mecanismos de comunicación interna y externa de los elementos de seguridad y salud en el trabajo. - Establecer mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo de trabajadores y contratistas. - Llevar a cabo acciones para responder a los autoreportes de condiciones de trabajo de trabajadores y contratistas - El mecanismo de autoreporte de condiciones de trabajo debe ser conocido por todos los trabajadores independiente de su forma de contratación.
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evaluar las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios. - Socializar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicios. - Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de las especificaciones en SST.
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Fecha de Generación del documento: 29 de enero de 2026

	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS con Nit 901209686 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 29/01/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			97.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 29/01/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6790631



Nombre de la Empresa : CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

Tipo Persona Jurídica Régimen Tributario : Régimen Común

Tipo Documento Empresa : NIT Número de Documento 901209686

Nombre Representante Legal: ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ

Responsable SG-SST : Geraldine Audrey Blanco Mora Correo SG-SST : geralaudrey2@gmail.com

Periodo Correspondiente : 2025 Número Telefónico fijo :

Correo Electrónico : cdni.ingenieria@gmail.com Cantidad Trabajadores : 10

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
5429001	Riesgo V	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO,ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISIÓN DE TERRENOS CON MEJORA.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						97.0

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

ANEXO 11

INDICADORES SG-SST



		MATRIZ DE INDICADORES																	CÓDIGO		SST-MTZ-01										
																			VERSIÓN		1										
																			FECHA		2/01/2025										
																			PAGINA		PAGINA 1 DE 1										
																				ANÁLISIS DEL INDICADOR											
No.	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD	META	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN O FRECUENCIA	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN	PERSONAS QUE DEBEN CONOCER EL RESULTADO	RESULTADOS DE INDICADORES (VERDE: Cumple Meta ROJO: No cumple meta y requiere acción correctiva)																						
									ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4							
1	Severidad de los accidentes laborales: Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un periodo de tiempo.	(Número de días de trabajo perdido por accidente de trabajo en el periodo número de días cargados en el periodo "Z" / Horas hombre trabajadas en el periodo "Z") * 243000	Númérico	0	Mensual	Líder de SST	Informes de accidentabilidad	Gerente	0	0	0	0									Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas							
2	Frecuencia de los accidentes laborales: Número de veces que ocurre un accidente laboral, en una periodo de tiempo	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el periodo "Z"/total de horas hombre trabajadas en el periodo "Z" *240000	Númérico	0	Mensual	Líder de SST	Informes de accidentabilidad	Gerente	0	0	0	0									Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas							
3	Mortalidad de los accidentes laborales: Número de accidente laborales mortales en un periodo de tiempo	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el periodo "Z"/total de accidentes de trabajo que se presentaron en el periodo "Z")*100	Porcentaje	0%	Mensual	Líder de SST	Listado de asistencia de las actividades programada del sistema de vigilancia epidemiológica para la prevención de riesgos psicosociales	Gerente	0	0	0	0									Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas							
4	Prevalencia de la enfermedad laboral Número de casos de una enfermedad laboral presente en una población en un periodo de tiempo.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"/promedio total de trabajadores en el periodo "Z")*10n	Númérico	0	Mensual	Líder de SST	Diagnostico de condiciones de salud	Gerente	0	0	0	0									Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas							
5	Incidencia de la enfermedad laboral: Número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"/promedio total de trabajadores en el periodo "Z")*10n	Porcentaje	0%	Mensual	Líder de SST	Exámenes medico ocupacionales, diagnostico de condiciones de salud	Gerente	0	0	0	0									Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas							
6	Ausentismo laboral al trabajo, con incapacidad médica	(Números de días de ausencia por incapacidad laboral y común/Número de días de trabajo programados)*100	Númérico	0	Mensual	Líder de SST	Exámenes medico ocupacionales, diagnostico de condiciones de salud	Gerente	0	0	0	0									Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas	Se cumplió con la meta planteada por tanto no requiere acciones correctivas							

ANEXO 12

DOCUMENTOS DEL MINICARGADOR





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 117270

No. DE REGISTRO
MC066092

MARCA
JOHN DEERE

LINEA
317

AÑO MODELO
2008

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
MINICARGADOR

No. SERIE
T00317A156303

COLOR(ES)
AMARILLO

No. MOTOR
PE4024T157041

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
2860 Kg

ALTO
192 mm

ANCHO
160 mm

LARGO
320 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901.209.686

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL UBATE

FECHA REGISTRO
20-10-2017

FECHA EXPEDICIÓN
30-06-2023

FECHA VENCIMIENTO

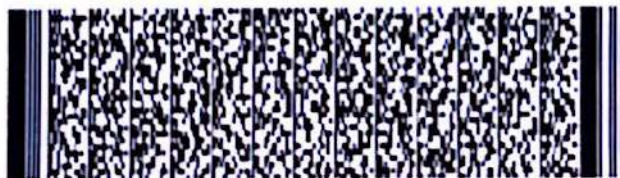
ORIGEN

DEC. IMPORTACIÓN

FECHA DE LEVANTE

IMPORTACIÓN 62008000024540

28/01/2008



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000030033



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Sistema de Gestión Ambiental

INSPECCIONES, CHARLAS DE SEGURIDAD Y CONTROLES OPERATIVOS EN CAMPO

EMPRESA	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES
PERIODO	MAYO - 2026
LUGAR	Oicatá
ENFOQUE	Prevención y cuidado ambiental
ELABORADO POR	Ingeniería Ambiental



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja

3223065383

cdni.ingenieria@gmail.com

viaoicatachivata2026@gmail.com



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe consolida las actividades de gestión ambiental desarrolladas durante el mes de abril de 2026 en el proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía Oicatá – Chivatá, ejecutadas con el propósito de promover la protección de los recursos naturales, prevenir impactos ambientales asociados a las actividades constructivas y dar cumplimiento a los compromisos establecidos dentro del componente ambiental del proyecto.

Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades relacionadas con la conformación del Comité Socioambiental, la socialización de medidas de manejo ambiental, la identificación de requisitos legales aplicables, la implementación de estrategias para el manejo adecuado de residuos sólidos, la planificación de acciones para el control de material particulado y el seguimiento a las condiciones ambientales del proyecto.

Así mismo, se realizaron procesos de capacitación y sensibilización dirigidos al personal operativo, fortaleciendo las buenas prácticas ambientales, la correcta separación de residuos en la fuente y el cumplimiento de las medidas preventivas definidas para la ejecución de la obra.

Las actividades descritas en el presente documento evidencian el compromiso de CDNI Ingeniería y Soluciones S.A.S. con la gestión ambiental responsable y la mejora continua de las condiciones ambientales durante el desarrollo del proyecto.





2. FICHA AMBIENTAL 1

2.1 CONFORMACIÓN DEL GRUPO AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante el mes de abril de 2026 se realizó la conformación del Comité Socioambiental del proyecto de mejoramiento y rehabilitación vial secundaria y terciaria, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental y social de las actividades desarrolladas en obra, promoviendo la protección de los recursos naturales, el manejo adecuado de los residuos generados, la prevención de impactos ambientales y el adecuado relacionamiento con la comunidad del área de influencia.

La conformación del comité se llevó a cabo mediante un proceso de inscripción y elección de representantes de la empresa y de los trabajadores, garantizando la participación de las diferentes áreas involucradas en la ejecución del proyecto.

El Comité Socioambiental quedó conformado de la siguiente manera:

Tabla 1. Personal

Nombre	Cargo	Representación	Tipo
Diana Milena Rodríguez	Residente de Obra	Empleador	Principal
Yesika Marleth Portilla	Inspectora SST	Empleador	Suplente
Jorge Efraín Pérez	Operador	Trabajadores	Principal
Fredy Lizarraso	Oficial	Trabajadores	Suplente

Como parte del proceso de conformación, se realizó la socialización de los objetivos, funciones y responsabilidades del comité, orientadas al seguimiento de los programas ambientales y sociales establecidos para el proyecto.

Posteriormente se efectuó la primera reunión ordinaria del comité, en la cual se revisaron las actividades ambientales ejecutadas durante el periodo, las campañas de sensibilización desarrolladas con el personal y las acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del desempeño ambiental de la obra.

La creación del Comité Socioambiental permitió establecer un espacio de participación y seguimiento para la gestión ambiental y social del proyecto, facilitando la identificación de oportunidades de mejora y promoviendo el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos durante la ejecución de las actividades constructivas.





Figura 1. Conformación de comité



Selección y conformación del Comité Socioambiental del proyecto, mediante la participación de personal operativo y responsable de la gestión ambiental.

3. FICHA 2

3.1 CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Con el propósito de fortalecer la gestión ambiental durante la ejecución del proyecto y promover buenas prácticas ambientales entre los trabajadores, se estableció el siguiente cronograma de capacitaciones y actividades de sensibilización ambiental:

Tabla 2. Cronograma de actividades

Mes	Actividad	Tema
Abril 2026	Capacitación Ambiental No. 1	Separación de residuos sólidos en la fuente y uso adecuado de puntos ecológicos
Abril 2026	Jornada Ambiental	Jornada de orden, aseo y limpieza en los frentes de obra
Mayo 2026	Capacitación Ambiental No. 2	Uso adecuado de kits antiderrames y atención de contingencias ambientales
Mayo 2026	Capacitación Ambiental No. 3	Manejo, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos





Junio 2026	Capacitación Ambiental No. 4	Protección de flora y fauna durante la ejecución de obras
Junio 2026	Capacitación Ambiental No. 5	Importancia del carpado de volquetas para el control de emisiones de material particulado
Junio 2026	Capacitación Ambiental No. 6	Uso eficiente y ahorro del agua
Junio 2026	Capacitación Ambiental No. 7	Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y manejo adecuado de materiales

Figura 2. Evidencia de capacitaciones



Figura 2. Desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización ambiental dirigidas al personal operativo del proyecto.

4. FICHA 3

4.1 IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades de suministro de materiales para el proyecto, se realizó la identificación y revisión de los requisitos legales asociados a la explotación minera, aprovechamiento de recursos naturales y control ambiental de las fuentes de materiales utilizadas durante la ejecución de la obra.





Dentro de la documentación revisada se evidenció la existencia de licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción otorgada por CORPOBOYACÁ mediante Resolución No. 1564 del 04 de diciembre de 2006, así como la renovación de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15 otorgada por la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No. 000064 del 10 de febrero de 2020. Adicionalmente, se verificó la inscripción vigente en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM y la renovación del permiso de emisiones atmosféricas para la planta de producción de mezcla asfáltica de PAVITEC RL LTDA.

Tabla 3. Normativa Ambiental

Documento	Entidad	Estado
Resolución No. 1564 de 2006 – Licencia Ambiental explotación de materiales de construcción	CORPOBOYACÁ	Vigente
Resolución No. 000064 de 2020 – Renovación Licencia Especial de Explotación No. 00478-15	Agencia Nacional de Minería	Vigente
Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM	Agencia Nacional de Minería	Vigente
Permiso de emisiones atmosféricas planta de asfalto	CORPOBOYACÁ	Vigente
Instrumento ambiental aprobado para explotación minera	Autoridad Ambiental Competente	Vigente

Con el propósito de verificar la legalidad de las actividades desarrolladas por los proveedores de materiales y mezcla asfáltica utilizados en el proyecto, se realizó la revisión documental de los permisos, licencias y autorizaciones ambientales vigentes. Esta actividad permitió constatar que las empresas proveedoras cuentan con los instrumentos ambientales requeridos para el desarrollo de sus actividades productivas, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

5. FICHA 4

5.1 MATERIAL PARTICULADO

Con el fin de prevenir la generación de material particulado durante la fase de transporte de materiales, el proyecto estableció como medida de manejo ambiental la verificación del adecuado carpado de las volquetas que serían utilizadas una vez iniciara el suministro y transporte de material granular.





Durante el mes de abril se socializó con el personal responsable la importancia de mantener las cargas debidamente cubiertas mediante lonas o sistemas de carpado, con el propósito de evitar la dispersión de material particulado, la caída de materiales sobre la vía y posibles afectaciones a la comunidad y al entorno.

Esta medida fue incorporada dentro de las acciones de control ambiental previstas para el proyecto, con el fin de garantizar que, al iniciar el transporte de materiales, los vehículos cumplieran con las condiciones necesarias para minimizar impactos ambientales asociados a la generación de polvo y emisiones fugitivas.

6. FICHA 5

6.1 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Al inicio del proyecto se realizó reunión de coordinación con los profesionales de Tierra Sua, donde se definieron las estrategias para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra.

Como parte de las medidas implementadas, se efectuó la capacitación al personal operativo sobre la Resolución 2184 de 2019, socializando el código de colores para la separación de residuos en la fuente y la importancia de realizar una adecuada disposición de los residuos generados en las actividades constructivas.

De igual manera, se instaló un punto ecológico en el área de intervención de la vía, debidamente identificado para facilitar la segregación de residuos por parte de los trabajadores. Los residuos ordinarios fueron depositados temporalmente en bolsas y recipientes adecuados, garantizando condiciones de orden y limpieza en los frentes de trabajo.

La recolección y retiro de los residuos se realizó de manera periódica, evitando acumulaciones que pudieran generar impactos ambientales o afectar las condiciones de seguridad de la obra. Para los residuos ordinarios generados en el proyecto, la disposición final se efectuó a través del servicio público de aseo disponible en el municipio de Oicatá.

Así mismo, se acordó que la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y de los residuos líquidos generados durante las actividades de obra estaría bajo la responsabilidad de Tierra Sua, quien realizaría la recolección, transporte y disposición final conforme a los procedimientos y requisitos ambientales aplicables.





Figura 3. Evidencia socialización código de colores



Evidencia de clasificación de residuos y ubicación de puntos ecológicos

7. FICHA 6

7.1 MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

Durante la etapa inicial del proyecto se identificaron las actividades con potencial generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), estableciendo los lineamientos para su adecuada clasificación, recolección, almacenamiento temporal y disposición final.

Se definió que la gestión integral de los RCD generados durante la ejecución de la obra sería responsabilidad de Tierra Sua, empresa encargada de realizar su recolección, transporte y disposición final de conformidad con los procedimientos y requisitos ambientales aplicables.

Durante el mes de abril de 2026 no se generaron Residuos de Construcción y Demolición (RCD), debido a que las actividades desarrolladas correspondieron principalmente a la etapa de inicio del proyecto, socialización de medidas ambientales, conformación del comité socioambiental y capacitaciones al personal.

Por lo anterior, durante el periodo evaluado no fue necesario realizar actividades de almacenamiento, transporte o disposición final de RCD; sin embargo, quedaron definidas las medidas de manejo y las responsabilidades correspondientes para su implementación en las etapas constructivas posteriores.





8. FICHA 7

8.1 GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

La gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con la ejecución del proyecto es desarrollada directamente por Tierra Sua, empresa encargada del componente social y del relacionamiento con las comunidades del área de influencia.

Dentro de sus responsabilidades se encuentra la recepción de las inquietudes presentadas por la comunidad, el seguimiento de los casos reportados, la identificación de sus causas y la definición de las acciones de manejo que resulten necesarias, así como la emisión de respuestas oportunas a los interesados.

Como parte del seguimiento ambiental realizado al proyecto, se verificó que Tierra Sua dispone de los mecanismos necesarios para la atención de las PQRS y el adecuado relacionamiento con la comunidad.

Durante el mes de abril de 2026 no se tuvo conocimiento de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias asociadas al proyecto, por lo cual no fue necesario realizar acciones de seguimiento o respuesta durante el periodo evaluado.

9. FICHA 9

9.1 INSPECCIONES DE MAQUINARIA

Con el fin de garantizar condiciones seguras de operación y prevenir fallas mecánicas que pudieran generar incidentes o impactos ambientales durante la ejecución del proyecto, se realizó el diligenciamiento de los formatos de inspección preoperacional de la maquinaria utilizada en obra.

Durante el periodo evaluado se efectuó la inspección preoperacional del minicargador, verificando aspectos relacionados con el estado general del equipo, niveles de fluidos, sistema hidráulico, estado de llantas, luces, alarmas de reversa, controles de operación, sistema de frenos, presencia de fugas y demás elementos necesarios para su funcionamiento seguro.

Las verificaciones realizadas permitieron evidenciar que el equipo se encontraba en condiciones adecuadas para su operación, contribuyendo al desarrollo seguro de las actividades y al cumplimiento de los controles establecidos dentro del proyecto.





Figura 4. Inspecciones



Inspección Minicargador

Durante el mes de abril de 2026 se desarrollaron las actividades ambientales programadas para la etapa inicial del proyecto, enfocadas principalmente en la planificación, organización y fortalecimiento de los controles ambientales requeridos para la ejecución de las obras.

Elaboró,

Geraldine Blanco Mora

GERALDINE AUDREY BLANCO MORA
Coordinadora SST
CDNI Ingeniería y Soluciones S.A.S.
Licencia SST N.º 694 de 2021





ANEXO 1

CONFORMACIÓN DEL GRUPO AMBIENTAL Y SOCIAL



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja

3223065383

cdni.ingenieria@gmail.com

viaoicatachivata2026@gmail.com

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-027
	Estándar E1.1.6	
FORMATO ACTA DE CONFORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SOCIOAMBIENTAL

En las instalaciones de Via Oicata - Chivata, siendo el día 28 del mes de Abril del año 2026, se llevó a cabo el proceso de conformación del Comité Socioambiental de Obra, para el periodo comprendido entre ~~14~~ 28 de 2026 y 30 Abril de 2026.

La conformación del comité se realiza con el propósito de fortalecer la gestión ambiental y social del proyecto, promoviendo la protección del medio ambiente, el manejo adecuado de residuos, el uso eficiente de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales y el relacionamiento positivo con las comunidades del área de influencia de la obra.

El representante legal de la empresa, ANDRÉS CAMILO ALARCÓN, designó como representantes de la empresa ante el Comité Socioambiental de Obra a:
 Representante Principal: Diana Milena Rodríguez Cargo: Residente de Obra
 Representante Suplente: Yoska Marileth Portilla Tiza Cargo: Inspectora SST

Por su parte, los trabajadores eligieron mediante votación libre y democrática a sus representantes principal y suplente ante el Comité Socioambiental de Obra, obteniéndose un total de _____ votos válidos.

RESULTADOS DE LA ELECCI

NOMBRE COMPLETO	CARGO	REPRESENTACIÓN	TIPO
<u>Diana Milena Rodríguez</u>	<u>Residente Obra</u>	Empleador	Principal
<u>Yoska Marileth Portilla</u>	<u>Inspectora SST</u>	Empleador	Suplente
<u>Jorge Efraín Pérez</u>	<u>operario</u>	Trabajadores	Principal
<u>Fredy Lizarrato</u>	<u>oficial</u>	Trabajadores	Suplente

Para constancia, se firma la presente acta el día 28 del mes de abril del año 2026.

Elaboró: GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRÉS CAMILO ALARCÓN REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-021 Fecha de modificación: Enero 20 de 2026
--	---	---	--

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-026
FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS COMITÉ SOCIOAMBIENTAL		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

Periodo: 2026 – 2028

En cumplimiento de los lineamientos ambientales y sociales establecidos para el proyecto, se realiza apertura del proceso de inscripción de candidatos para la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité Socioambiental de Obra.

Los trabajadores interesados en participar como candidatos deberán diligenciar la siguiente información:

N.º	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CARGO	ÁREA / PROCESO	TELÉFONO	FIRMA
1	Diana Hilera Rodríguez	40644813	Residente	obra	3162123565	
2	Yessica Madeff Parilla	1046691140	Ingeniera	obra	313337555	
3	Jorge Cfrain Perez	71671592	Operador	obra	3278800100	
4	Orly Lizovitz	7433475	Oficial	obra	322412489	
5						
6						
7						
8						

OBSERVACIONES

- La inscripción de candidatos será voluntaria.
- Los representantes serán elegidos mediante votación libre y democrática.
- Los candidatos elegidos representarán a los trabajadores ante el Comité Socioambiental de Obra durante el periodo establecido.
- El comité tendrá como finalidad promover buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos, uso eficiente de recursos naturales y fortalecimiento de las relaciones con la comunidad.
- El presente formato hace parte de los registros de gestión ambiental y social del proyecto.

Fecha de apertura de inscripciones: 20 / 04 / 2026

Fecha de cierre de inscripciones: 28 / 04 / 2026

RESPONSABLE DEL PROCESO

GERALDINE BLANCO MORA
Responsable SST
Licencia SST N.º 694/2021

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-028
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ SOCIOAMBIENTAL		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión 1

FECHA	28 de Abril de 2026
HORA DE INICIO	08:00 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN	10:00 a.m.
LUGAR	Proyecto de mejoramiento y rehabilitación vial secundaria y terciaria
TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
ACTA N.º	001

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Desarrollar la primera reunión ordinaria del Comité Socioambiental de Obra, con el fin de realizar seguimiento a las actividades ambientales y sociales ejecutadas durante el mes, revisar el cumplimiento de los programas de manejo ambiental, las campañas de sensibilización ambiental desarrolladas al personal operativo y establecer acciones de mejora para el siguiente periodo de ejecución de la obra.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación oficial de los integrantes del Comité Socioambiental.
4. Revisión de actividades ambientales y sociales ejecutadas durante el periodo.
5. Socialización de observaciones y recomendaciones del Comité Socioambiental.
6. Definición de compromisos y acciones de mejora.
7. Cierre de la reunión.
8. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Socioambiental de Obra, evidenciándose quórum suficiente para deliberar y desarrollar la presente reunión.

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-028
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ SOCIOAMBIENTAL		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: 1

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	REPRESENTACIÓN
Diana Helena Rodríguez	Residente Obra	Representante Principal Empleador
Yessica Maileth Portilla	Inspector SST	Representante Suplente Empleador
Jorge Efraín Pérez	Operador	Representante Principal Trabajadores
Fredy Lizama	Oficial	Representante Suplente Trabajadores
Geraldine Blanco Mora	Responsable SST	Invitada Permanente SST

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se realizó lectura del orden del día establecido para la presente reunión, siendo aprobado por unanimidad por los integrantes asistentes del Comité Socioambiental de Obra.

3. PRESENTACIÓN OFICIAL DE LOS INTEGRANTES DEL SOCIOAMBIENTAL

Se realizó la presentación oficial de los integrantes del Comité Socioambiental para el periodo correspondiente, socializando las funciones y responsabilidades del comité frente al cumplimiento de los programas de manejo ambiental y social de la obra.

4. REVISIÓN DE CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026

Durante la reunión se revisaron las actividades de sensibilización, seguimiento y control ambiental desarrolladas al personal operativo y administrativo.

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020
			Fecha de modificación: Enero 20 de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-028
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ SOCIOAMBIENTAL		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión 1

CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD EJECUTADAS

N.º	TEMA SOCIALIZADO
1	Manejo integral de residuos sólidos.
2	Separación en la fuente.
3	Uso adecuado de puntos ecológicos
4	Control de emisiones de material particulado.
5	Uso eficiente y ahorro de agua.
6	Uso eficiente de energía.
7	Manejo adecuado de sustancias químicas.
8	Protección de fuentes hídricas.
9	Protección de flora y fauna.
10	Orden y aseo de frentes de trabajo.
11	Manejo de residuos peligrosos.
12	Atención de contingencias ambientales.
13	Educación y sensibilización ambiental.
14	Relaciones con la comunidad.
15	Cumplimiento de obligaciones ambientales del proyecto.

5. SOCIALIZACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COPASST

El comité evidenció participación activa por parte de los trabajadores en las jornadas de capacitación ambiental y social desarrolladas durante el periodo.

Así mismo, recomendó continuar fortaleciendo las actividades de manejo integral de residuos, control de impactos ambientales, ahorro de recursos naturales y cumplimiento de los programas ambientales establecidos para la obra.

6. DEFINICIÓN DE COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA – JUNIO 2026

N.º	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE MEJORA	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Fortalecer campañas de separación de residuos	Profesional Ambiental	Junio de 2026	Pendiente
2	Realizar inspecciones ambientales en frentes de obra	Comité Socioambiental	Junio de 2026	Pendiente

Elaboró: GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-020 Fecha de modificación: Enero 20 de 2026
--	--	--	--

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-028
FORMATO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ SOCIOAMBIENTAL		Fecha: Enero 20 de 2026 Versión: I

3	Verificar el estado de los puntos ecológicos	Residente Ambiental	Junio de 2026	Pendiente
4	Capacitar al personal en manejo ambiental	Profesional Ambiental	Junio de 2026	Pendiente
5	Realizar seguimiento a compromisos ambientales	Comité Socioambiental	Junio de 2026	Pendiente

7. CIERRE DE LA REUNIÓN

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 10:00 a.m. del día 28 de Abril de 2026.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Priscilla Melena Rodriguez</i>	Representante Principal Empleador	<i>[Firma]</i>
<i>Yesika Haueth Bartola</i>	Representante Suplente Empleador	<i>[Firma]</i>
<i>Jorge Cfrain Pk2</i>	Representante Principal Trabajadores	<i>Jorge Pk2</i>
<i>Fredy Lizorazo</i>	Representante Suplente Trabajadores	<i>Fredy Lizorazo</i>

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: SST- FOR-020
GERALDIN BLANCO RESPONSABLE SG-SST	ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Fecha de modificación: Enero 20 de 2026



ANEXO 2

CAPACITACIONES AMBIENTALES



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja

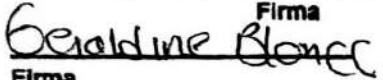
3223065383

cdni.ingenieria@gmail.com

viaoicatachivata2026@gmail.com

	LISTA DE ASISTENCIA	Código:	SST-FOR-02
		Versión	1
		Fecha de aprobación	20/10/2026
Nombre del evento	Charla Enfocada a disposición de Residuos		
Lugar	Oicatá		
Duración del evento	60 Minutos		
Fecha	29 Abril 2016		
Facilitador	Geraldine Blanco		

N°	Nombre	Cedula	Cargo	FIRMAS
1	Jorge Perez	9176159	Operador	Jorge Perez
2	Fredy Lizarraga	7433453	Oficial	Fredy Lizarraga
3	Alvaro R. Parra	7916157	Operador	Alvaro R. Parra
4	Carlos Quiroga	1049666369	Almacenista	Carlos Quiroga
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Nombre del facilitador Geraldine Blanco	Firma 
Equipo SST	Firma



ANEXO 3

LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja

3223065383

cdni.ingenieria@gmail.com

viaoicatachivata2026@gmail.com

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que DORA CRISTINA NEIRA MOLANO con CEDULA número No. 40008665, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 00478-15 ubicado en el municipio CÓMBITA-BOYACA, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION (RECEBO).

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 11 días del mes de octubre del año 2024.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que DORA CRISTINA NEIRA MOLANO con CEDULA número No. 40008665, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 00478-15 ubicado en el municipio CÓMBITA-BOYACA, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION (RECEBO).

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 5 días del mes de febrero del año 2024.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 10 FEB 2020

000064

()

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE LA
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 Y SE ADOPTAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

El Vicepresidente de Contratación y Titulación (e) de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 05 de mayo de 2016, 319 de 14 de junio de 2017 y 357 del 17 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución No. 00894-15 del 15 de julio de 1998, la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ- SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**, otorgó a la señora **DORA CRISTINA NEIRA MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.008.665, la Licencia Especial de Explotación No. **00478-15**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en un área de 9 hectáreas y 7571 metros cuadrados ubicada en jurisdicción del municipio de **COMBITA**, en el Departamento de **BOYACÁ**, por el término de cinco (5) años¹, contados a partir del 26 de abril de 2002, fecha en la cual se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 26 - 27, páginas 32-35 cuaderno principal 1 del expediente digital)

Por medio de la Resolución No. 00411 del 21 de diciembre de 2006, la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**, resolvió:

" (...)

ARTÍCULO PRIMERO: -Otorgar a la señora **NEIRA MOLANO DORA CRISTINA** identificada con la C.C No. 40.008.665 de Tunja, prórroga de la Licencia Especial de

¹ "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de duración de la presente Licencia, empezará a contarse a partir de la inscripción en el Registro Minero como título de explotación al tenor del artículo 46 del Código de Minas. (...)"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Explotación No. L-0478-15, por el término de cinco (5) años, para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, localizado en jurisdicción del Municipio de Cómbita, Departamento de Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo. (...)" La inscripción en el Registro Minero Nacional se efectuó el día 14 de marzo de 2007. (Folio 68-69, páginas 84-86 cuaderno principal 1 del expediente digital) ²

Por medio de la Resolución No. 0431 del 28 de diciembre de 2011, la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**, concedió **PRÓRROGA** de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15, cuyo titular es la señora **DORA CRISTINA NEIRA MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.008.665, por el término de cinco (5) años. La inscripción en el Registro Minero Nacional se efectuó el día 20 de febrero de 2012. (Folios 309-312, páginas 115-119 cuaderno principal 2 del expediente digital)³.

Mediante la Resolución No. 001576 de 24 de abril de 2014, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería corrigió el artículo primero de la Resolución No. 0431 del 28 de abril de diciembre de 2011, en el sentido de aclarar que la prórroga se concede para el título minero **No. 00478-15**, del cual es titular la señora **NEIRA MOLANO DORA CRISTINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.008.665. La inscripción en el Registro Minero Nacional se efectuó el día 29 de julio de 2014. (Folios 375-376, páginas 193-195 cuaderno principal 2 del expediente digital)⁴

Con el radicado No. 20169030057912 del 2 de agosto de 2016, la señora **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.008.665, titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15 allegó escrito por medio del cual solicita: "(...) prorrogar la **LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NÚMERO 00478-15**, esto teniendo en cuenta que vence el 25 de abril de 2017 y solicitó comedidamente se me otorgue prórroga del mencionado título minero. (...)" (folio 534)

El Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, mediante Concepto Técnico del 13 de agosto de 2019, concluyó:

4. CONCLUSIONES

4.1 Una vez consultada el área de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15, el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- determina que no presenta superposición con zonas incompatibles para la minería de acuerdo al artículo 9 del decreto 2655 de 1988, ni con las delimitadas como páramo en el marco de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.

² Quedando ejecutoriada y en firme el día 16 de enero de 2007.

³ la cual quedó ejecutoriada y en firme el día 6 de enero de 2012 (folio 313).

⁴ la cual fue notificada de manera personal a la titular **NEIRA MOLANO DORA CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.008.665 el día 04 de junio de 2014 (folio 390).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente digital de la Licencia de Especial de Explotación No. 00478-15, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, verificó que se encuentra un (1) trámite pendiente a saber:

1. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 PRESENTADA CON EL RADICADO No. 20169030057912 DEL 2 DE AGOSTO DE 2016.

En primera medida es de indicar, que la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15, fue otorgada en virtud de lo que establecía en su momento el artículo 111, del Decreto 2655 de 1988 y el artículo 8° del Decreto 2462 de 1989 que señalaban:

Capítulo XIV, del Decreto 2655 de 1988:

"Artículo 111. Sistema de explotación. La explotación de materiales de construcción por cantera o de arrastre en los lechos de los ríos y vegas de inundación, en proyectos de pequeña minería se podrá adelantar mediante licencia especial de explotación."

Por su parte el Decreto 2462 de 1989 normativa que reglamenta el Capítulo XIV del Decreto 2655 de 1988, establece:

"Artículo 8°. Las explotaciones de materiales de construcción, clasificadas como de pequeña minería, sólo requerirán de una licencia especial. La solicitud de esta Licencia se hará en un formulario simplificado, preparado por el Ministerio de Minas y Energía y cubrirá un área máxima de diez (10) hectáreas. Deberá agregarse a la correspondiente solicitud, el proyecto de trabajos e inversiones, en formulario también simplificado."

La Ley 685 de 2001, consagró en su capítulo XXXII lo relacionado con las disposiciones especiales y de transición, ocupándose en el artículo 350 de lo relacionado con los beneficiarios de títulos mineros constituidos con anterioridad a la expedición de dicha Ley, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 350. CONDICIONES Y TÉRMINOS. Las condiciones, términos y obligaciones consagrados en las leyes anteriores para los beneficiarios de títulos mineros perfeccionados o consolidados, serán cumplidos conforme a dichas leyes." (Destacado fuera del texto)

En tal sentido, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-983/10, se refirió frente a los derechos adquiridos, en los siguientes términos:

"Esta Corte ha establecido que configuran derechos adquiridos "...las situaciones jurídicas individuales que han quedado definidas y consolidadas bajo el imperio de una ley y que, en tal virtud, se entienden incorporadas válida y definitivamente o pertenecen al patrimonio de una persona." De manera que "la Constitución prohíbe el desconocimiento o modificación de las situaciones jurídicas consolidadas bajo la vigencia de una ley, con ocasión de la expedición de nuevas regulaciones legales."

10 FEB 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Por lo tanto, lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley 685, obedece a un principio constitucional bajo el cual, se deben respetar los derechos adquiridos y consolidados, como es el caso de los derechos que se desprenden de la Licencia Especial de Explotación de placa No. **00478-15**, la cual fue otorgada mediante la **Resolución No. No. 00894-15** del 15 de julio de 1998, con prórrogas otorgadas mediante los actos administrativos No. 00411 del 21 de diciembre de 2006 y No. 0431 del 28 de diciembre de 2011, actos administrativos inscritos en el Registro Minero Nacional el día 14 de marzo de 2007 y 20 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, reglamentado por el Decreto 2462 de 1989.

En tal virtud, a la Licencia en mención le son aplicables las disposiciones del Decreto 2462 de 1989, el cual para el trámite de la renovación señaló en su artículo 9:

"Artículo 9º. La Licencia especial para explotar materiales de construcción se otorgará por el término de cinco (5) años y podrá renovarse, por períodos iguales si así lo solicita el beneficiario con dos (2) meses de anticipación y se somete a los requisitos y condiciones que rijan al tiempo de la renovación" (subrayado y negrilla fuera de texto)

De lo anterior se colige, que la norma dispuso como condición para el otorgamiento de la renovación, que la solicitud sea presentada dos (2) meses antes del vencimiento, para lo cual la autoridad minera pudo evidenciar que la cotitular **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO** dio cumplimiento al requisito señalado en el artículo 9º del Decreto 2462 de 1989, dado que el término de duración de la Licencia Especial de Explotación iba hasta el **25 de abril de 2017** y la solicitud fue presentada por la cotitular el 2 de agosto de 2016 con el radicado **No. 20169030057912**.

De otra parte, se procedió a analizar los siguientes documentos:

- Una vez revisado el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación SIRI el día 28 de enero de 2020, se verificó que la señora **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.008.665** NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes como se evidencia en el certificado No. **141038496**.
- El día 28 de enero de 2020, se consultó el Sistema de Información de la Contraloría General de la República donde se verificó que la señora **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.008.665**, NO se encuentra reportada como responsable fiscal según el certificado con el código de verificación No. **40008665200128171021**.
- Aunado a lo anterior, el día 28 de enero de 2020, se revisó en la página web de la Policía Nacional de Colombia los Antecedentes Judiciales de la señora **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.008.665**, donde registra que no tienen asuntos pendientes ante las autoridades judiciales.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE LA
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 Y SE ADOPTAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

- Por último, una vez consultada la página web oficial del Registro de Garantías Mobiliarias de **CONFECÁMARAS** el 28 de enero de 2020, se verificó que sobre los derechos derivados de la citada Licencia no recae prenda minera.

Adicionalmente, según el Concepto Técnico de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se conceptuó que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano -CMC- el área de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. 00478-15, NO presenta superposición con zonas incompatibles para la minería de acuerdo al artículo 9 del decreto 2655 de 1988, ni con las delimitadas como páramo en el marco de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.

Bajo tal contexto, como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos legales para la renovación de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15, esta Vicepresidencia procederá a resolverla favorablemente.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con la aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA RENOVACIÓN de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15 a la señora **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.008.665, por el término de (5) años para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **COMBITA**, Departamento de **BOYACÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás términos de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15 se continuarán rigiendo por lo dispuesto en la Resolución No. 00894-15 del 15 de julio de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional del artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la inscripción en el Registro Minero Nacional de lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

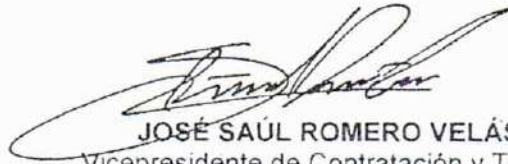
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **DORA CRISTINA NEIRA FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.008.665, en su calidad de titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00478-15; de no ser posible la notificación personal

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACIÓN DE LA
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 00478-15 Y SE ADOPTAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Elaboró: Diana Milena Figueroa Vargas – Abogada GEMTM-VCT PAR NOBSA.

Revisó: Giovana Carolina Cantillo García- Abogada GEMTM – VCT

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz – Coordinadora GEMTM-VCT

RESOLUCIÓN N° 1564
04 DIC 2006

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOBOYACA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ACUERDO 010 Y LA RESOLUCIÓN 741 DEL 28 DE JULIO DE 2003 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante formulario radicado bajo el No. 0446 del 19 de Octubre de 1998, la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO identificada con C.C. No. 40.008.665 de Tunja, solicitó Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en un área localizada en la vereda San Isidro del Municipio de Combita, adjudicada mediante al licencia especial de explotación minera No. 00478-15.

Que mediante auto No. 98-1165 de 26 de Octubre de 1998, se admitió la solicitud presentada por la interesada y se remitió la información a la Subdirección de Gestión ambiental para su respectiva evaluación y concepto técnico.

Que mediante el auto No. 0516 del 26 de Abril de 2006 y con fundamento en el concepto técnico de fecha 19 de Abril de 2006, emitido por el Grupo de Licencias y Trámites de la Subdirección de Gestión Ambiental se ordenó la entrega de los términos de referencia genéricos a la interesada, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto minero. Dicho auto fue notificado en forma personal a la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, el día 6 de Julio del año en curso.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación, el día 16 de Agosto de 2006, bajo el No. 7095, la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, solicitó la suspensión del trámite adelantado dentro del expediente OOLA-0298/06, debido a la necesidad de realizara modificaciones técnicas al estudio ambiental, petición a la que accedió esta Corporación mediante el auto No. 1594 del 19 de Octubre de 2006, notificado a la interesada el día 26 de Octubre de 2006.

Que mediante radicado No 5795 de Julio 7 de 2.006 la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, allegó a esta corporación el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción ubicado en la vereda San Isidro del municipio de Combita.

Que mediante el auto 1685 de fecha 21 de Noviembre de 2006, se declaró reunida la información técnico-ambiental suficiente para decidir sobre la viabilidad de la licencia ambiental adelantada dentro del expediente OOLA-0298/98

Que el Grupo de Licencias y Permisos de la Subdirección de Gestión Ambiental evaluó el documento presentado, emitiendo concepto técnico de fecha 23 de Octubre de 2006, el cual establece lo siguiente:

ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO

Objetivo: El objetivo general presentado es la formulación de un Estudio de Impacto Ambiental para la cantera San Rafael tendiente a la obtención de la licencia ambiental en CORPOBOYACA

El contenido general del documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado por La señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, es el siguiente:

1. Resumen Ejecutivo. Aspectos generales del proyecto
2. Información General del Proyecto Minero. Aspectos como equipo de trabajo, información de la titular, ubicación del proyecto y aspectos legales.
3. Descripción del proyecto minero. Localización y vías de acceso, plano de ubicación, resultados de la exploración, Geología, cálculo de reservas, aspectos de montaje, organización del proyecto.
4. Descripción y Caracterización Ambiental. Aspectos físicos, cuencas hidrográficas, características del suelo, y climatología.
5. Zonificación Ambiental de Área de estudio. Aspectos sociales, ambientales y culturales, sectores de la economía, visión ambiental regional
6. Evaluación Ambiental. Identificación, valoración y cuantificación de impactos.
7. Plan de manejo.
8. Plan de Contingencia.
9. Planos y anexos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA PROYECTO

2.2.1 Localización.

La cantera se encuentra localizada en la vereda San Isidro del municipio de Combita, a una distancia de 8.5 Km por la carretera veredal; comprende una extensión total de 9 Hectáreas y 7571 metros cuadrados, según las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	1116056	1081541
2	1116056	1081967
3	1115750	1081967
4	1115750	1081541

2.2.2 Geología.

Las rocas aflorantes en el área del Proyecto minero corresponden a la Formación guaduas, Guadalupe, Labor y Tierna, Planers, conejo, churuvita, san gil y paja. Siendo las estructuras más sobresalientes los sinclinales de Cómbita y Tunja, el anticlinal del puente de Boyacá y las fallas locales con dirección predominante E-W El proyecto va a desarrollarse sobre las formaciones labor y Tierna, y Planers.

2.2.3 Reservas

Las reservas fueron calculadas mediante el sistema de clasificación de recursos y reservas de MINERCOL, dando como resultado dando como resultado un total de 1'101.600 toneladas de reservas probadas y 14'887.070 toneladas de reservas probables.

2.2.4 Geomorfología.

Se hace una detallada descripción de la geomorfología presente en la zona, haciendo énfasis en los principales procesos morfodinámicos que corresponden a erosión laminar, en surcos y cárcavas, pendientes estructurales, ruptura de pendiente, deslizamientos y erosión difusa.

2.2.5 Suelos.

Zona climática seca árida y erosionada con composición físico química, franco arcillo arenosa y asociaciones correspondientes a la consolidación cabrera, conjunto Santa Sofía, asociación san francisco.

2.2.6 Hidrogeología.

No corresponde.

2.2.7 hidrografía.

Se presenta un drenaje dendrítico y las quebradas más sobresalientes de la zona son la quebrada El Cangrejo, El Arrayan, Joaquinita, Cómbita La resaca, y Mecha.

2.2.8 Climatología.

La temperatura varía entre los 12 y los 18 ° C, con lluvias entre 500 y 800 mm al año y altura media de 2670 metros, con vientos de dirección predominante N-W

2.2.9 fauna y flora.

Se realiza una amplia descripción de la vegetación, donde predomina el matorral andino disperso, Bosque de rastrojo, Árboles de bosque y pastos, en cuanto a la fauna se hace una descripción de los mamíferos, aves, anfibios y reptiles más sobresalientes en el área de estudio.

2.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO MINERO.

3.1 2.3.1 Localización y vías de acceso.

El área de estudio se encuentra localizada en la vereda San Isidro, jurisdicción del municipio de Combita, departamento de Boyacá, con una extensión de 9.7571 Ha, dentro de la plancha topográfica del IGAC No. 191-1-B y dentro de las siguientes coordenadas:

LADO	COORDENADAS NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
1-2	1.116.056.790	1.081.541.840
2-3	1.116.056.790	1.081.967.300
3-4	1.115.750.850	1.081.967.300
4-1	1.115.750.850	1.081.541.840

2.3.2. Cálculo de Reservas.

Las reservas totales de material del depósito se calcularon utilizando el método de clasificación de recursos y reservas de MINERCOL, se establece el siguiente volumen

Reservas probadas 1'101.600

Reservas probables 14'887.070

2.3.3 Descripción general de las labores de la explotación

2.3.3.1 infraestructura de superficie

- Casa de habitación
- Pálio de Acopio

2.3.4 Descripción del método de explotación.

El sistema de explotación es a cielo abierto, aplicando el método de bancos descendentes.

2.3.5 Servicios a la mina

- Arranque y Cargue. Con retroexcavadora marca Caterpillar 428 B
- Transporte. El transporte se realizara mediante volquetes de propiedad de los compradores

2.3.6 Maquinaria y equipo.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Gestión Ambiental



Continuación Resolución No. 1564 04 DIC 2006 Página No. 3

- o Una retroexcavadora
- o Herramientas de mano (picas palas, carretillas)

2.3.7 Producción

Se proyecta una extracción de 5760 m³ mes.

2.4 EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

La identificación se realizó mediante la matriz causa-efecto, basados en la descripción de las diferentes actividades que componen el proyecto minero, confrontando con la descripción y caracterización ambiental del área de estudio y la información ambiental primaria (Diagnóstico Ambiental), con las diferentes actividades del proyecto en cada una de sus etapas, a partir de los cuales se plantearon las siguientes fichas de manejo ambiental:

FICHA 1 ADECUACIÓN MORFOLÓGICA.

- Reconfiguración y restauración del paisaje
- Almacenamiento y conservación de la capa vegetal
- Limpieza general del área afectada
- Empedricación final de pisos y taludes
- Reforestación en la parte alta de la exploración

Estas acciones se desarrollarán una vez terminada la etapa de extracción del material

FICHA 2. CONTROL DE EROSIÓN Y MANEJO DE AGUAS ESCORRENTÍAS

- Zanjas de coronación, canales de desviación y recolección de aguas escorrentías
- Estabilización de taludes y recuperación de cárcavas
- Tanque sedimentador
- Revegetalización con especies gramíneas
- Mantenimiento de obras

La ejecución de las obras y actividades se realizará dentro de la etapa de operación

FICHA 3. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

- Caracterización física de los efluentes
- Estimación de volúmenes y caudales
- Construcción de sistema de tratamiento (pozo séptico)
- Mantenimiento del sistema
- Evitar aporte de productos químicos

La ejecución se hará dentro de todas las etapas del proyecto

FICHA 4. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Selección y clasificación de desechos mediante recipientes adecuados
- Adecuación de un área para disposición de residuos orgánicos

FICHA 5. PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

- Delimitación de áreas de explotación
- Evitar remoción de material vegetal
- Programa de recuperación de coberturas vegetales

FICHA 6. REPOBLACIÓN VEGETAL Y DISEÑO PAISAJÍSTICO

- Empedricación de taludes
- Delimitación y arborización de los costados norte y occidente de la explotación

FICHA 7. PROGRAMA DE CONTROLES ATMOSFÉRICOS

- Realizar monitoreo de aire permanentes
- Mantenimiento periódico de maquinaria y equipos
- Barreras rompavientos y humectación de vías de acceso
- Mediciones periódicas de los niveles de ruido
- Utilización de medios naturales para la disminución de propagación de ruido

FICHA 8. SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Cursos de capacitación
- Dotación al personal de todos los elementos de protección
- Señalización

2.6 PLAN DE CONTINGENCIA.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Gestión Ambiental



1564

Continuación Resolución No. 04-DIC-2006 pág. No. 4

El plan presenta diferentes herramientas de corrección a los sucesos inesperados tanto en lo ambiental como en la misma seguridad. Este programa toma en cuenta los siguientes riesgos:

1. Incendio
2. Sismo de magnitud mayor a 4.5 en la escala de Richter

2.7 costos.

Actividad	V/total
MATERIAL VEGETAL	625.000
SIEMBRA DE 1400 ESPECIES	200.000
RESIEMBRA	30.000
ADQUISICIÓN DE CESPEDÓN	2'400.000
SIEMBRA DE BARRERAS VIVAS	120.400
TRANSPORTE	45.000
EMPADRIZACIÓN TALUD Y NIVEL PATIO	200.000
ADECUACIÓN MORFOLÓGICA, PROTECCIÓN DE FAUNA, REPOBLACIÓN VEGETAL Y PAISAJE	3'500.000
CONTROL DE EROSIÓN Y MANEJO DE AGUAS ESCORRENTÍAS	1'000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS DOMÉSTICAS	1'000.000
MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	200.000
CONTROLES ATMOSFÉRICOS	500.000
SEGURIDAD INDUSTRIAL	3'500.000
TOTAL	\$ 13.200.400

2.8 Evaluación Uso del Suelo

Mediante Acuerdo No.018 de junio 9 de 2001, el municipio de Combita establece el Esquema de ordenamiento Territorial, donde se quedó referenciada el área de influencia del proyecto como PRODUCTORA AGOPECUARIA, la cual contempla a la minería como uso condicionado

2.9 anexos

- PLANO TOPOGRÁFICO Y DE UBICACIÓN DEL POLÍGONO ESCALA 1:750
- 2 PLANOS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA ESCALA 1:750
- PLANO GEOLÓGICO ESCALA 1:5000
- PLANO TOPOGRÁFICO ESCALA 1:5000
- PLANO USO DE SUELO ESCALA 1:5000
- PLANO USO RECOMENDADO SUELO ESCALA 1:5000
- PLANO ZONAS DE VIDA ESCALA 1:5000
- PLANO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESCALA 1:5000
- PLANO USO DE SUELO ESCALA 1:5000
- PLANO CUENCAS HIDROGRÁFICAS ESCALA 1:5000
- PLANO HIDROGEOLÓGICO ESCALA 1:5000
- PLANO DIVISIÓN POLÍTICA ESCALA 1:5000
- PLANO USO DE GRADO DE EROSIÓN ESCALA 1:5000

Teniendo en cuenta lo anterior se emite el siguiente concepto técnico:

CONCEPTO TÉCNICO

1. Desde el punto de vista técnico se recomienda otorgar Licencia Ambiental a nombre de la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción localizado en la Vereda San Isidro en jurisdicción del Municipio de Combita, proyecto a desarrollarse dentro del área minera de la licencia Especial de explotación No. 0478 - 15 de la Secretaría de Minas y Energía de Boyacá.
2. La Licencia Ambiental que se otorgue tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia de licencia especial No. 0478-15, emanada de la secretaría agropecuaria y minera del departamento de Boyacá.
3. El titular debe presentar en un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que ecoja el presente concepto, la siguiente información complementaria al estudio de impacto ambiental

- Descripción hidrogeológica detallada del área de estudio
- Plano de delimitación de zona a explotar
- 4. La Licencia ambiental que se considera en el presente concepto no ampara ningún otro tipo de obra, actividad, o material diferente a la explotación del yacimiento de mineral por el que fue hecha la solicitud.
- 5. Los Titulares deben dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades del proyecto minero propuesto para el primer año formulado en el estudio y para el resto de la vida útil del proyecto minero.
- 6. Los Titulares deben presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, "CORPOBOYACA", informes de avance de los resultados de la gestión e implementación de las medidas de control ambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental dentro de los tres primeros meses de cada año; el incumplimiento de esta medida será causal de suspensión de la viabilidad ambiental otorgada.
- 7. Los Titulares deben tener en cuenta las normas sobre higiene y seguridad de las labores mineras, emanadas del Ministerio de Minas y Energía.
- 8. Los Titulares serán responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y las demás que se ocasionen durante el desarrollo del proyecto minero.
- 9. El Desarrollo Futuro de las actividades mineras esta sujeta a los criterios de ordenamiento ambientales, territoriales y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.
- 10. Los Titulares deben informar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto las obligaciones establecidas por la Corporación, así como las definidas en el Plan de Manejo Ambiental.

Que de acuerdo con el concepto técnico referido, el Estudio de Impacto Ambiental presentado, junto con la información adicional que lo complementó se ajusta a los requisitos estipulados en los términos de referencia, así como al objeto y contenido establecidos en los artículos 13 y 20 del Decreto 1220 del 21 de Abril de 2005, de la misma forma contiene información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos ambientales; reúne los requisitos técnicos y ambientales exigidos para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción ubicado en la vereda San Isidro del municipio de Combita, y contempla las medidas de prevención, control, manejo, mitigación y corrección de los impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo del proyecto, por lo que se considera procedente otorgar la licencia ambiental solicitada.

Que el Decreto 1220 de 2005, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales, para otorgar o negar las licencias ambientales, de los proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción, igualmente para la modificación, cesión, suspensión o revocatoria y cesación del trámite de la misma y ejercer el control y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental.

Que conforme con el Artículo 9 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, CORPOBOYACA, es la autoridad ambiental competente para expedir la licencia ambiental para el proyecto de explotación de un yacimiento de materiales de construcción ubicado en la vereda San Isidro del municipio de Combita.

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA -, es la autoridad competente en la jurisdicción de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; y para el caso específico en las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que el Acuerdo No. 006 del 06 de Mayo de 2005 del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, actualizado mediante la Resolución No. 0841 del 09 de Junio de 2006, fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los proyectos que requieran licencia ambiental.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el acuerdo 006 de 2005, establece en su artículo decimotercero parágrafo segundo: " los derechos de visita de seguimiento para el primer año se podrán liquidar y cobrar en el mismo acto administrativo que otorga la licencia, permiso, concesión o autorización."

Que el acuerdo 010 del Consejo Directivo de CORPOBOYACA y la resolución 741 del 28 de Julio de 2003 facultan al Subdirector de Gestión Ambiental para la expedición de este acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la señora, DORA CRISTINA NEIRA MOLANO identificada con C.C. No. 40.008.665 de Tunja, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en un área localizada en la vereda San Isidro del Municipio de Combita, adjudicada mediante al licencia especial de explotación minera No. 00478-15.

ARTICULO SEGUNDO: La señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, deberá cumplir de manera estricta con las medidas de prevención, mitigación, control, compensación, corrección, propuestas en el Plan de Manejo Ambiental evaluado por esta Corporación. Así mismo deberá presentar la siguiente información, en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución:

1. Descripción hidrogeológica detallada del área de estudio
2. Plano de delimitación de zona a explotar

ARTICULO TERCERO: El término de ejecución de la Licencia Ambiental será el mismo de la licencia especial de explotación No. 00478-15.

ARTICULO CUARTO: La señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, debe dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades propuesto en el Plan de Manejo Ambiental, para la vida útil del proyecto así como las demás actividades contempladas en este.

ARTICULO QUINTO: En caso de detectarse durante el desarrollo del proyecto minero impactos y efectos ambientales no previstos, la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO deberá informar de forma inmediata a CORPOBOYACA para que determine y ordene las medidas preventivas, correctivas y de manejo que considere necesarias sin perjuicios de las demás que deba adoptar para proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO SEXTO: La titular de la licencia ambiental, será responsables de los daños y perjuicios irrogados a terceros durante el desarrollo de los trabajos mineros, además de los derivados del incumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y las que se impongan durante el desarrollo del proyecto minero.

ARTICULO SÉPTIMO: La actividad minera adelantada por la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, queda condicionada al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado.

ARTICULO OCTAVO: Informar a la titular minera, que CORPOBOYACA puede realizar el control y seguimiento a la actividad minera y cobrar los respectivos derechos que se originen en concordancia con el acuerdo 006 de 2005 de esta Entidad.

ARTICULO NOVENO: El desarrollo futuro de las actividades mineras esta sujeto a los criterios de ordenamiento ambientales, territoriales, zonificación minero ambiental y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.

ARTICULO DÉCIMO: La Corporación podrá suspender o revocar la licencia ambiental y adelantar el respectivo proceso sancionatorio en contra de la señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, por el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás medidas impuestas mediante la presente resolución, la Ley y los reglamentos, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 31 del Decreto 1220 de 2005.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La licencia ambiental, no ampara el aprovechamiento de ningún recurso natural renovable existente en la zona, ni la captura o extracción de especímenes de flora y fauna. Tampoco ampara otro tipo de actividad de explotación o proyecto diferente para el cual se hizo la solicitud y que no se encuentre contemplado en el estudio ambiental evaluado por CORPOBOYACA.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La señora DORA CRISTINA NEIRA, deberá presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, "CORPOBOYACA", informes de avance de los resultados de la gestión e implementación de las medidas de control ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental dentro de los tres primeros meses del año; el incumplimiento de esta medida será causal de suspensión de la licencia ambiental.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La titular minera debe tener en cuenta las normas sobre higiene y seguridad de las labores mineras b a cielo abierto, establecidas en el decreto 1335 de Julio de 1987, emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: La señora DORA CRISTINA NEIRA MOLANO, deberá cancelar la suma de Un millón Trescientos Setenta y Dos Mil, Trescientos Sesenta y Nueve Pesos moneda legal (\$1.372.369) por el concepto de



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Gestión Ambiental



Continuación Resolución No. 1564 04-DIC-2006 Página No. 7

evaluación y seguimiento, dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, en la cuenta que para el efecto tiene la Corporación.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El titular de la licencia ambiental deberá constituir una póliza, que garantice las obras de recuperación morfológica y paisajística del área intervenida con la explotación minera, previstas en el estudio ambiental evaluado por esta Corporación, por un valor de Tres Millones Novecientos Sesenta Mil pesos moneda legal (\$3.960.000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 99 de 1993. -

ARTICULO DECIMO SEXTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a la interesada y publíquese a su costa en el boletín oficial de CORPOBOYACA.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Subdirector de Gestión Ambiental CORPOBOYACA, el cual podrá ser presentado por escrito dentro de los dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de la misma y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HELADIO GUIÓ AYALA
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Javier M.
Revisó: Heladio G.
Archivo: 110-50 Exp. OOLA-0296/98

RESOLUCIÓN No.

(18 NOV 2025 - - 4 4 7 0)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Renueva un Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas y se toman otras determinaciones dentro del expediente PERM-00011-11"

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE CORPOBOYACÁ, EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ACUERDO No. 009 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN No. 3893 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011, esta Corporación resolvió: "Otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a la sociedad PAVITEC RL LTDA, identificada con Nit. 900214729-4, para la operación de una planta de producción de mezcla asfáltica, localizado en el Km 3 vía Tunja-Toca, jurisdicción del municipio de Tunja, para una fuente puntual de emisión producto del funcionamiento del Horno Secador y Mezclador de la planta de producción de mezcla asfáltica, con una producción de 60 Ton/d". Acto administrativo notificado personalmente el día 19 de agosto de 2011.

A través de la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, esta entidad resolvió: "Renovar el Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado mediante Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011, a la sociedad PAVITEC RL LTDA, identificada con NIT. 900214729-4, representada legalmente por el señor JOSÉ MARTÍN LUNA GUANUMEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.773.037 de Tunja, para la operación de una Planta de Producción de Mezcla Asfáltica; localizada en el Km 3 vía Tunja - Toca, en jurisdicción del municipio de Tunja (Boyacá)...". Acto administrativo que se notificó por aviso No. 1114, fijado el día 30 de noviembre de 2017 y desfijado el día 06 de diciembre de 2017.

Por medio del Oficio con radicado de entrada No. 014632 del 21 de junio de 2022, la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, a través de su representante legal, señor Edwin Gerardo Rodríguez Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.526 expedida en Tunja - Boyacá, solicitó la Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas otorgado a través de la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011 y renovado por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017.

Que mediante el radicado oficial de salida No. 150-12325, de fecha 22 de agosto de 2022, esta entidad ambiental solicito información adicional dentro del trámite de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas, dentro lo cual solicito el "plano con la distribución de las diferentes áreas, infraestructura y secciones que conforman la instalación industrial o comercial, señalando los límites del terreno donde se encuentra localizada", a lo cual mediante oficio con radicado de entrada No. 022595 del 23 de septiembre de 2022, la sociedad PAVITEC RL LTDA, allego la información solicitada.

A través del Auto No. 0499 del 16 de junio de 2023, CORPOBOYACA dispone: "Iniciar procedimiento administrativo de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas, otorgado por medio de la Resolución No- 2348 de fecha ocho (08) de agosto de 2011 y renovado a través de la Resolución No. 3912 de fecha dos (02) de octubre de 2017, para la operación de una Planta de Producción de Mezcla Asfáltica; con una fuente puntual de emisión del producto de funcionamiento del horno Secador y Mezclador; localizada en el Km 3 vía Tunja - Toca, en el Municipio de Tunja (Boyacá), a favor de la sociedad PAVITEC RL LTDA, con NIT No-. 900214729-4, representada legalmente por el señor EDWIN GERARDO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526 expedida en Tunja..." Acto administrativo comunicado el día 16 de junio de 2023 al correo electrónico pavitecrl@hotmail.com.

Continuación Resolución No. 18 JUL 2025 - - - 4 4 7 0 Página 2

El día 13 de mayo de 2025, se realizó visita de evaluación por parte de un profesional adscrito al grupo de Evaluación y Decisión a Trámites Permisarios de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Corpoboyacá, para atender la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas presentada por la sociedad PAVITEC RL LIMITADA.

Que conforme lo anterior, se expidió el **Concepto Técnico No. INF0397-25 de fecha 29 de septiembre de 2025**, documento técnico que se acoge de forma integral en el presente acto administrativo.

A través del Oficio con Radicado No. 150-11795 del 20 de junio de 2025, CORPOBOYACÁ solicitó información adicional en el marco de la solicitud de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas, solicitando: *"Concepto sobre uso del suelo del predio, identificado con Numero predial 15001000100021224000, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses"*.

Por medio del Oficio con Radicado No. 020766 del 18 de julio de 2025, el señor Edwin Gerardo Rodríguez, dio respuesta a los requerimientos efectuados a través del Oficio con Radicado No. 150-11795 del 20 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo a las indicaciones fácticas transcritas anteriormente, es importante traer a colación la normatividad que en materia ambiental resulta aplicable al caso bajo estudio, como quiera que ésta nos indicará la base sobre la cual debe actuar esta autoridad ambiental y los sujetos que desarrollen una actividad con implicaciones ambientales, a saber:

1. De los constitucionales.

El artículo 8 consagra deberes compartidos entre el Estado y los particulares como la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, obligaciones exclusivas que convergen en proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano.

El artículo 58 establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluye el respeto por el derecho a un medio ambiente sano y su protección enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.P.).

El artículo 79 elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el medio ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Contempla que se deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El artículo 95, preceptúa en su numeral 8º, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 3

El artículo 209 a letra seguida refiere: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 333 prevé la posibilidad de delimitar el alcance de libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación; y en el artículo 334 establece la posibilidad que el Estado, por mandato de la ley, intervenga en el aprovechamiento de los recursos naturales y en el uso del suelo, con el fin de lograr la preservación del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. De los legales.

El fundamento de la política ambiental en Colombia se determina en la Ley 99 de 1993, la que en su artículo primero define los principios generales que se debe seguir.

De la competencia.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, "(...) integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley para administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que mediante las Sentencias C-275 de 1998 y C-578 de 1999, la Honorable Corte Constitucional, señaló el perfil jurídico de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando que éstas son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que, con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía.

Corresponde a esta Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a su vez, los numerales 9, 11 y 12 ibídem, establecen:

"ARTÍCULO 31. FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: (...)

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; ...

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ouuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (...).

El Decreto 948 de 1995, fue compilado en el Decreto 1076 de 2015 y, respecto a la calidad y el control a la contaminación del aire indica que:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6.2. Funciones de las Autoridades Ambientales. Las Autoridades Ambientales competentes dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire, las siguientes:

a) Otorgar los permisos de emisión de contaminantes al aire;"

De las normas aplicables al caso.

Frente a permiso de emisiones atmosféricas regulado por el Decreto 948 de 1995, compilado en el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.5.1.2.11., refiere:

"Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos. Los permisos de emisión se expedirán para el nivel normal, y ampararán la emisión autorizada siempre que en el área donde la emisión se produce, la concentración de contaminantes no exceda los valores fijados para el nivel de prevención, o que la descarga contaminante no sea directa causante, por efecto de su desplazamiento, de concentraciones superiores a las fijadas para el nivel de prevención en otras áreas".

De igual manera, el artículo 2.2.5.1.7.1 ibídem, indica que:

"El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, sociedad, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones".

El artículo 2.2.5.1.7.2., ibídem establece los casos que requieren permiso de emisión atmosférica señalando para el efecto las actividades, las obras o los servicios, públicos o privados, así:

"b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio;

PARÁGRAFO 1º. En los casos previstos en los literales a), b), d), f) y m) de este artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los factores a partir de los cuales se requerirá permiso previo de emisión atmosférica, teniendo en cuenta criterios tales como, los valores mínimos de consumo de combustibles, los volúmenes de producción, el tipo y volumen de las materias primas consumidas, el tamaño y la capacidad instalada, el riesgo para la salud humana y el riesgo ambiental inherente, la ubicación, la vulnerabilidad del área afectada, el valor del proyecto obra o actividad, el consumo de los recursos naturales y de energía y el tipo y peligrosidad de residuos generados, según sea el caso".

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 5

Frente al trámite del permiso de emisiones atmosféricas el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.1.7.5. ibídem, establece que: *"la información presentada por el solicitante deberá ser veraz y fidedigna y es su deber afirmar que así lo hace, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado por la sola presentación de la solicitud"*.

De otro lado, el artículo 2.2.5.1.7.9 del Decreto 1076 de 2015, consagra que:

"Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto, requieran permiso de emisión atmosférica para el desarrollo de sus obras, industrias o actividades, tratase de fuentes fijas de emisión existentes o nuevas deberán obtenerlo, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Decreto".

El artículo 2.2.5.1.7.12 de la norma citada, establece que:

"El permiso de emisión podrá ser suspendido o revocado, mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, según la gravedad de las circunstancias que se aprecien, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó"

(...)

B) La revocatoria procederá:

1. Cuando el titular haya incumplido las obligaciones, términos y condiciones del permiso o cuando hubiere cometido los delitos de falsedad o fraude, previamente declarados por el juez competente, o grave inexactitud en la documentación o información ambiental suministrada a las autoridades ambientales.

2. Cuando el titular de un permiso suspendido, violare las obligaciones y restricciones impuestas por el acto que ordena la suspensión.

3. Cuando por razones ambientales de especial gravedad o por una grave y permanente amenaza a la salud humana o al ambiente, sea definitivamente imposible permitir que continúe la actividad para la cual se ha otorgado el permiso.

PARÁGRAFO 1. En los casos en que la suspensión o la revocatoria se impongan como sanciones por la comisión de infracciones, se seguirá el procedimiento señalado en la Ley 1333 de 2009.

Por otra parte, el artículo 2.2.5.1.7.14 ibídem, señala la vigencia, alcance y renovación del permiso de emisión atmosférica, en los siguientes términos:

"El permiso de emisión atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales."

Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes."

Los permisos de emisión para actividades industriales y comerciales, si se trata de actividades permanentes, se otorgarán por el término de cinco (5) años; los de emisiones transitorias, ocasionadas por obras, trabajos o actividades temporales, cuya duración sea inferior a cinco (5) años, se concederán por el término de duración de dichas obras, trabajos o actividades, con base en la programación presentada a la autoridad por el solicitante del permiso. Para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación, por el titular del permiso, de un nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) a que se refiere el presente Decreto, ante la autoridad ambiental competente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de

18 MAY 2015 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 6

vencimiento del término de su vigencia o a la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días. La presentación del formulario (IE-1) hará las veces de solicitud de renovación".

Que el artículo 2.2.5.1.10.6 ibídem, señala:

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMISIÓN EN PROCESOS INDUSTRIALES. Para la verificación del cumplimiento de las normas de emisión por una fuente fija industrial, se harán las mediciones de las descargas que esta realice en su operación normal mediante alguno de los siguientes procedimientos: (...) c) Factores emisión: Es el método de cálculo para estimar la emisión de contaminantes al aire en un proceso específico, sobre la base de un registro histórico acumulado, de mediciones directas, balances de masas y estudios de ingeniería, reconocido internacionalmente por las autoridades ambientales".

Además, el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 619 de 1997, establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas y en el artículo primero, indica:

"Industrias, obras, actividades o servicios que requieren permiso de emisión atmosférica. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 73 del Decreto 948 de 1995, las siguientes industrias, obras, actividades o servicios requerirán permiso previo de emisión atmosférica, para aquellas sustancias o partículas que tengan definidos parámetros permisibles de emisión, en atención a las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas, provenientes del proceso de producción, de la actividad misma, de la incineración de residuos, o de la operación de hornos o calderas, de conformidad con los factores y criterios que a continuación se indican:

... 2. DESCARGA DE HUMOS, GASES, VAPORES, POLVOS O PARTÍCULAS POR DUCTOS O CHIMENEAS DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS ASÍ:

(...)

2.13.- PLANTAS DE PREPARACION O BENEFICIO DE MINERALES O MATERIALES CERAMICOS O SILICOCALCAREOS: Cuando la capacidad de molienda sea superior a 5 Ton/día.

(...)"

Con la Resolución No. 627 del 07 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emite la norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la Resolución 1377 de fecha 22 de junio de 2015, por la cual se modifica la Resolución No. 909 de fecha 5 de junio de 2008, "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución No. 760 del 23 de abril de 2010, ajustada por la Resolución No. 2153 del 8 de noviembre de 2010, emitidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se adopta el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.

De igual forma, a través de la Resolución No. 2154 de 2010, "Se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010", el cual está conformado por el Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire y el Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire.

18 NOV 2025 - 14 47 0

Continuación Resolución No. _____

Página 7

La Resolución No. 2254 de 2017, señala como objeto y ámbito de aplicación el siguiente:

"Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión y adopta disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional, con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmósfera..."

Que en la Resolución No. 1024 de fecha 10 de julio de 2020, adicionada por la Resolución No. 2348 del 06 de diciembre de 2021, CORPOBOYACÁ adopta los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 2889 de 2022, expedida por CORPOBOYACA "Por medio de la cual se sustituye la Resolución 4327 del 16 de diciembre de 2016, y se actualizan los requisitos de cumplimiento para la inscripción de patios de acopio de minerales, ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá"

De la norma de carácter administrativo.

Al caso en concreto, le es aplicable la Ley 1437 de 2011, la cual empezó a regir a partir del 2 de julio de 2012 y derogó expresamente el Decreto 01 de 1984.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Previo a resolver sobre la solicitud de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas solicitado por la Sociedad PAVITEC R.L. LTDA realizada a través del señor Edwin Gerardo Rodríguez en calidad de Representante Legal de, es necesario realizar algunas precisiones de orden jurídico de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

En primer lugar, el auto de inicio no confiere derechos a la parte interesada, ni obliga a la Entidad a un pronunciamiento positivo de la solicitud, sino al adelanto de las actuaciones tendientes a resolver de fondo el asunto, bajo el principio constitucional de la buena fe, señalado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 3 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, atendiendo la solicitud e información presentada y de conformidad a la normativa en materia ambiental.

Adicional, el artículo 2.2.5.1.6.2, Decreto 1076 de 2015, señala dentro de las Funciones de las Autoridades Ambientales la de "otorgar los permisos de emisión de contaminantes al aire, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.7.1 ibídem, define el permiso de emisión atmosférica y la calidad del titular del mismo". Así las cosas, este permiso está normativamente regulado.

En segundo lugar, CORPOBOYACÁ está legitimada para tramitar la petición presentada de conformidad con el análisis realizado para la expedición del Auto No. 0499 del 16 de junio de 2023, el cual dispone: "Iniciar procedimiento administrativo de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas, otorgado por medio de la Resolución No- 2348 de fecha ocho (08) de agosto de 2011 y renovado a través de la Resolución No. 3912 de fecha dos (02) de octubre de 2017, para la operación de una Planta de Producción de Mezcla Asfáltica; con una fuente puntual de emisión del producto de funcionamiento del horno Secador y Mezclador; localizada en el Km 3 vía Tunja - Toca, en el Municipio de Tunja (Boyacá), a favor de la sociedad PAVITEC RL LTDA, con NIT No-. 900214729-4, representada legalmente por el señor EDWIN GERARDO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.526 expedida en Tunja..."



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

18 NOV 2025 - - - 4 0

Continuación Resolución No. _____ Página 8

En tercer lugar, el Decreto 1076 de 2015, compiló el Decreto 948 de 1995 y, respecto al objeto del permiso de Emisiones señala, es preciso analizarlo desde la protección y conservación de un ambiente sano, para propender por el mejoramiento y preservación de la calidad del aire, mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible en concordancia con la libertad económica.

En este orden de ideas, y realizada la visita técnica el día 13 de mayo de 2025, CORPOBOYACÁ efectuó la evaluación de la solicitud de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas, emitiéndose para el efecto el Concepto Técnico No. INF0397-25 del 29 de septiembre de 2025, el cual determino que una vez verificada la información presentada por el interesado, lo evidenciado en la visita técnica y lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, era viable RENOVAR el Permiso de Emisiones Atmosféricas, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...)

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

El señor Edwin Gerardo Rodríguez Vargas, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.177.526 expedida en Tunja, en calidad del representante legal de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, solicitó ante esta Autoridad Ambiental la renovación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011 y renovado por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, para la operación de una planta de producción de mezcla asfáltica asociada a una (1) fuente puntual de emisión, producto del funcionamiento del horno secador y mezclador, localizada en el Km 3 vía Tunja - Toca, en el Municipio de Tunja (Boyacá).

3.1 Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, con indicación de su domicilio

Tabla 1. Identificación del solicitante.

Nombre o Razón Social	PAVITEC RL LTDA, identificada con NIT. 900.214.729-4.
Representante Legal	Edwin Gerardo Rodríguez Vargas, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.177.526 expedida en Tunja
Dirección de Correspondencia	Km 3 vía Tunja - Toca
Correo electrónico	pavitecrl@hotmail.com
Contactos	310 815 9762

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

3.2 Localización de las instalaciones, del área o de la obra

De acuerdo con la visita técnica efectuada el 13 de mayo de 2025, la planta de producción de mezcla asfáltica perteneciente a la empresa PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, se localiza en el predio denominado LO 1 VDA PIRGUA - Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número predial 150010001000000021224000000000, en la vereda Pírgua, jurisdicción del municipio de Tunja (Boyacá).

Tabla 2. Información catastral - Planta PAVITEC RL LIMITADA.

PREDIO	NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	DESTINACIÓN
LO 1 VDA PIRGUA	15001000100021224000	070-165469	PAVITEC RL LIMITADA	Planta de producción de mezcla asfáltica

Fuente. Visita técnica CORPOBOYACÁ, 13 de mayo de 2025.

18 NOV 2025 ~ ~ ~ 4 4 7 9

Continuación Resolución No. _____ Página 9

Imagen 1. Localización Planta de producción de mezcla asfáltica - PAVITEC RL LTDA.



Fuente. Equipo técnico Corpoboyacá, 15 de mayo de 2025.

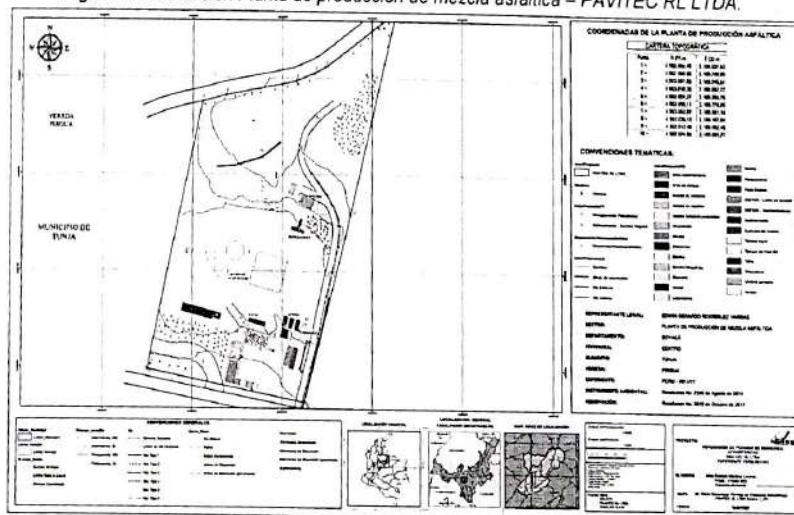
Tabla 3. Coordenadas de referencia – Planta de producción de mezcla asfáltica.

Nombre	Coordenadas Geográficas		Sistema de referencia para Colombia planas		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS – Origen Nacional	
	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud	Este	Norte
Planta de producción de mezcla asfáltica PAVITEC RL LTDA.	73°20'03,3"	5°31'49,7"	-73,334255	5,530458	4942148,14	2169116,123

Fuente. Visita técnica CORPOBOYACÁ, 13 de mayo de 2025.

Sumado a lo anterior, mediante el Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022, la sociedad allegó el plano cartográfico denominado 02. Plano Renovación Permiso de Emisiones, en el cual se presenta la distribución de la infraestructura del proyecto, vías de acceso, puntos ecológicos, áreas de acopio, fuentes de emisión y demás instalaciones existentes dentro del predio, como se ilustra a continuación.

Figura 1. Distribución Planta de producción de mezcla asfáltica – PAVITEC RL LTDA.



Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

18 NOV 2025 -- 14:17:10

Continuación Resolución No. _____

Página 10

Evaluación: La revisión de la información relacionada con la localización de la planta de producción de mezcla asfáltica de la empresa PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, objeto de la solicitud de renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011 y renovado por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, permitió confirmar que la infraestructura del proyecto vinculada a la presente solicitud se encuentra localizada en el predio denominado LO 1 VDA PIRGUA- Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número Predial 150010001000000021224000000000, en la vereda Pirgua, jurisdicción del municipio de Tunja (Boyacá).

3.3 Características de las fuentes de emisión fijas puntuales o dispersas a evaluar

Mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011, esta Autoridad Ambiental otorgó a la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, un permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, el cual fue renovado a través la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, para la operación de una planta de producción de mezcla asfáltica localizada en el kilómetro 3 de la vía Tunja – Toca, jurisdicción del municipio de Tunja (Boyacá). Este permiso ampara una fuente puntual de emisión (chimenea) asociada al funcionamiento del horno secador y mezclador, con una capacidad nominal de 40 a 50 toneladas por hora.

A continuación, se presenta la ubicación georreferenciada de la fuente de emisión vinculada a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas y existente en la planta de producción de mezcla asfáltica.

Tabla 4. Ubicación de la fuente fija puntual a evaluar.

ID.	FUENTE FIJA PUNTUAL O DISPERSA	Coordenadas NORTE	Coordenadas OESTE	Latitud	Longitud	Este	Norte
		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS – Origen Centro		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS – Origen Nacional	
1	Chimenea 1 (E)	5,530426	-73,334228	5°31'49,5"N	73°20'03,2"W	4962995,366	2169112,586

E: Existente - P: Proyectada

Fuente. Visita técnica CORPOBOYACÁ, 13 de mayo de 2025.

En la Tabla 5, se presentan las características técnicas de la fuente fija de emisión de contaminantes, asociada al funcionamiento del horno secador y mezclador de la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4.

Tabla 5. Características de la fuente fija de emisión – PAVITEC RL LIMITADA.

Características de las fuentes fijas de emisión	
Identificación de la fuente	Chimenea No. 1
Tipo de fuente	Fija puntual
Proceso productivo	Producción de mezcla asfáltica
Capacidad nominal	40 a 50 toneladas por hora
Producción autorizada	60 toneladas por día
Tipo de combustible	Aceite Combustible Para Calderas (ACPC)
Tipo de sección de la chimenea	Circular
Diámetro de la chimenea	0,43 m
Altura de la chimenea	15 m
Material de chimenea	Lámina
Sistema de control de emisiones	Filtro húmedo

Fuente. Visita técnica CORPOBOYACÁ, 13 de mayo de 2025.

Evaluación: Mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011, esta Autoridad Ambiental otorgó a la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, un permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, el cual fue renovado a través de la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, para una fuente puntual de emisión

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____, Página 11

asociada al funcionamiento del horno secador y mezclador de la planta de producción de mezcla asfáltica, con una capacidad de producción de 60 toneladas por día; esta información fue corroborada durante la visita técnica de evaluación que se realizó el 13 de mayo de 2025. En este contexto, la presente solicitud de renovación se aplicará a la fuente fija previamente autorizada y cuyas características técnicas se detallan en la Tabla 5.

3.4 Observaciones de la visita

El día 13 de mayo de 2025 se realizó una visita técnica de evaluación a la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, ubicada en el predio denominado LO 1 VDA PIRGUA - Km 3 vía Tunja - Toca, relacionado con Número predial 15001000100021224000, vereda Pirgua, jurisdicción del Municipio de Tunja (Boyacá), con el objeto de verificar los aspectos ambientales relacionados con la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011 y renovado a través de la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017.

Durante la visita se verificó que la planta cuenta con una zona administrativa, conformada por oficinas, batería sanitaria, laboratorio y parqueadero, así como una zona operativa integrada por el área de producción de mezcla asfáltica, patio de acopio para triturados y patio de acopio de arena, algunos de ellos con cubiertas en teja y/o plástico. Se evidenció la existencia de una trituradora en aparente estado de desuso, la cual no se encuentra en operación por no contar con permiso de emisiones, motivo por el cual se recomienda a la sociedad proceder con el desmonte de este equipo.

El proceso productivo de mezcla asfáltica inicia con el cargue de arena y gravilla en tres (3) tolvas de aproximadamente 8 m³ de capacidad cada una, las cuales alimentan una banda transportadora que conduce los agregados hacia el horno rotatorio, donde se realiza su secado y calentamiento empleando como combustible Aceite Combustible para Calderas (ACPC). Posteriormente, los materiales son transferidos al mezclador, donde se adiciona asfalto en estado líquido para su homogenización, obteniéndose la mezcla asfáltica en caliente, la cual es finalmente cargada y distribuida para su uso.

En cuanto al sistema de control de emisiones, la planta cuenta con un filtro húmedo cuya función es reducir la concentración de contaminantes mediante la inyección de agua en la corriente de gases. El residuo líquido generado se conduce a tanques sedimentadores de concreto, donde los lodos se secan al aire libre; posteriormente, el agua recuperada se recircula al sistema mediante motobomba y los lodos se entregan a ladrilleras para su aprovechamiento en procesos de alfarería; sin embargo, no se presentó balance hídrico, que permita verificar la disponibilidad y suficiencia del recurso hídrico requerido para la operación continua y eficiente de este sistema de control.

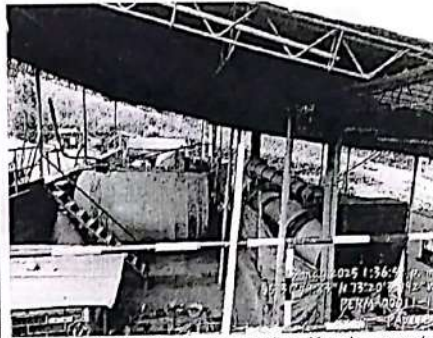
Frente al manejo de aguas lluvias, se observó la existencia de un sistema de drenaje de aguas lluvias conformado por cunetas en mampostería, cajas de inspección y sedimentadores, localizadas en la zona administrativa y parte de la zona operativa.

Respecto al cerramiento perimetral, se evidenció que está conformado principalmente por cerca en alambre de púa, con excepción del costado colindante con la vía y el costado posterior al área administrativa; en los demás linderos se ha implementado una barrera viva mediante árboles sembrados por el propietario.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las condiciones del predio evidenciadas durante la visita:



Fotografía 1. Planta de producción de mezcla asfáltica – Vista frontal.



Fotografía 2. Planta de producción de mezcla asfáltica – Vista lateral.



Fotografía 3. Tolvas de agregados.



Fotografía 4. Acopio insumos.



Fotografía 5. Acopio insumos.



Fotografía 6. Acopio insumos.

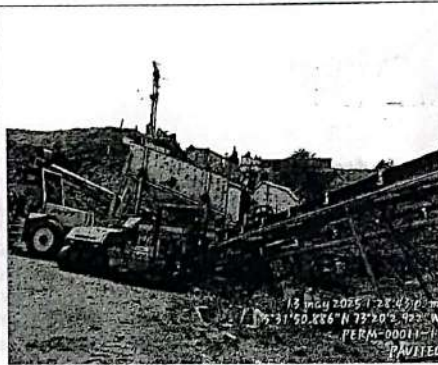
18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 13



Fotografía 7. Acopio insumos.



Fotografía 8. Trituradora en desuso.

Fuente. Visita técnica CORPOBOYACÁ, 13 de mayo de 2025.

3.5 Evaluación de la información técnica presentada en la solicitud

En el marco de la solicitud de renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas para la operación de la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, el titular allegó información mediante los Oficios con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022, No. 022595 del 23 de septiembre de 2022, No. 005041 del 01 de marzo de 2023 y No. 020766 del 18 de julio de 2025, cuyo contenido se describe a continuación.

A. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022

- Contiene un (1) CD con la siguiente información:
 - Anexo 1. Fotocopia Cedula del Representante Legal, en formato PDF.
 - Anexo 2. Certificado de existencia y Representación legal, en formato PDF.
 - Anexo 3. Formulario EI-1, en formato PDF.
 - Anexo 4. Formulario de costos, en formato PDF.
- Contiene un (1) CD con la siguiente información:
 - INFORME MONITOREO AMBIENTAL PAVITEC RL LTDA CD 2 (carpeta)
 - CAPITULO 1 MONITOREO EMISIONES EN CHIMENEA PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
 - CAPITULO 2 MONITOREO CALIDAD DEL AIRE PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
 - CAPITULO 3 CALCULO DE EMISIONES DISPERSAS PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
 - CAPITULO 4 MONITOREO EMISION DE RUIDO PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
 - ANEXOS MONITOREO EMISIONES EN CHIMENEA PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
 - ANEXOS MONITOREO EMISION DE RUIDO PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
 - ANEXOS MONITOREO CALIDAD DEL AIRE PAVITEC RL LTDA 2022.docx, en formato PDF.
 - ANEXOS CALCULO DE EMISIONES DISPERSAS PAVITEC RL LTDA 2022.docx, en formato PDF.

B. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 14

- Contiene un (1) CD con la siguiente información:
 - Anexo 1. FGR-70 Formulario de Solicitud, en formato PDF.
 - Anexo 2. Formulario de costos, en formato PDF.
 - Anexo 3. INFORMACIÓN SEÑALAD, en formato PDF.
 - Anexo 4. Sistema de Control, en formato PDF.
 - Anexo 5. Listado de proveedores, en formato XLSX.
 - Anexo 6. Planos (carpeta)
 - 01. Plano Renovación Permiso de Emisiones, en formato PDF.
 - 02. Plano Renovación Permiso de Emisiones, en formato PDF.
 - Anexo 7. Fichas (carpeta)
 - TAM-, en formato PDF.
 - GENERAL, en formato PDF.
 - Ficha, en formato PDF.

Oficio con Radicado No. 005041 del 01 de marzo de 2023

- Recibo de pago por concepto del servicio de evaluación ambiental de la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas.

C. Oficio con Radicado No. 020766 del 18 de julio de 2025

- Certificado de uso del suelo del predio denominado LO 1 VDA PIRGUA - Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número predial 150010001000000021224000000000.

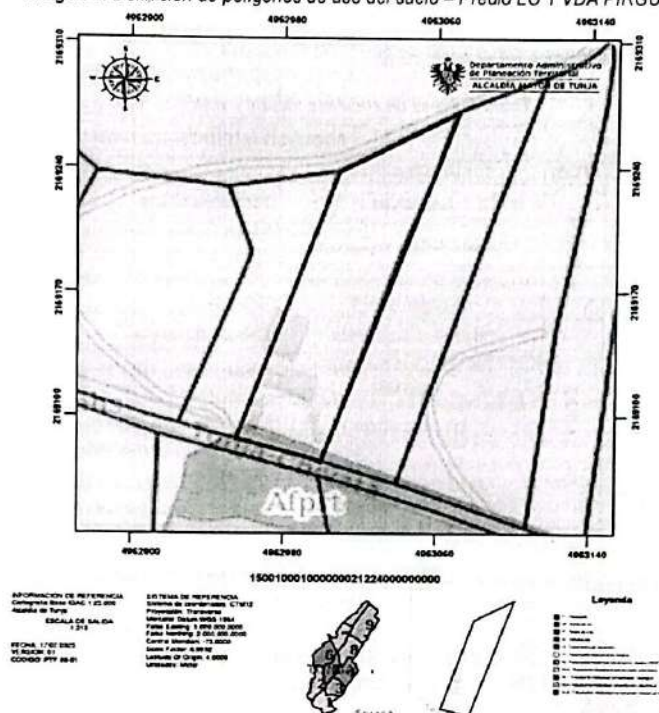
3.5.1. Localización de las instalaciones, del área o de la obra

Mediante el Oficio 014632 del 21 de junio de 2022, el usuario allegó el formulario Informe de Estado de Emisiones IE-1 (Anexo 3), en el cual se especificó la localización del proyecto, señalando como dirección el km 3 vía Tunja – Toca, específicamente en la coordenada 73° 20' 1,26" W 5° 31' 50,91" N.

3.5.2. Concepto sobre uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo

Por medio del Oficio con Radicado No. 020766 del 18 de julio de 2025, la empresa PAVITEC RL LIMITADA allegó el certificado de uso de suelo con consecutivo 1.14.3.2.13-2025-9282, expedido el 17 de julio de 2025 por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja (Boyacá), correspondiente al predio denominado LO 1 VDA PIRGUA, - Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número Predial 150010001000000021224000000000, donde se localiza la infraestructura asociada al permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011 y renovado por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017. En la Imagen 2 se presenta la definición de polígonos de uso del suelo establecida para este predio.

Imagen 2. Definición de polígonos de uso del suelo – Predio LO 1 VDA PIRGUA.



Fuente. Oficio con Radicado No. 020766 del 18 de julio de 2025.

Según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Tunja, adoptado mediante el Decreto 0241 de 2014, al predio denominado LO 1 VDA PIRGUA - Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número Predial 150010001000000021224000000000, le corresponden las siguientes categorías de uso del suelo: "Áreas forestales protectoras" (Afpt) y "Áreas de amenaza alta por erosión hídrica superficial y subsuperficial" (Aaehs) (Tabla 6).

Tabla 6. Definición categorías de uso del suelo – Predio LO 1 VDA PIRGUA.

TRATAMIENTO - NIVEL DE INTERVENCIÓN - TEJIDO MAS ACTIVIDADES Y AMENAZAS

TRATAMIENTO- NIVEL DE INTERVENCIÓN: MAPA TEMÁTICO: 14 () PRO02 () 03 (X)
 Según el POT el predio contempla los siguientes tratamientos urbanos:

Afpt	Áreas forestales protectoras	3.77%
Aaehs	Áreas de amenaza alta por erosión hídrica superficial y subsuperficial	96.23%

Fuente. Oficio con Radicado No. 020766 del 18 de julio de 2025.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Tunja, adoptado mediante el Decreto 0241 de 2014, las categorías "Áreas forestales protectoras" (Afpt) y "Áreas de amenaza alta por erosión hídrica superficial y subsuperficial" (Aaehs) se definen como sigue:

Artículo 30°. IDENTIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DE ÁREAS DE AMENAZA URBANA Y RURAL (Artículo 17 del Acuerdo Municipal 0016 de 20014 que modificó el artículo 32 del Acuerdo Municipal 0014 del 2001). Para el Municipio de Tunja se identifican las siguientes áreas de amenaza natural y antrópica en el suelo urbano, acorde con los mapas: Mapa 04_ Amenaza por Erosión Urbano; Mapa 05_ Amenaza por Inundación y Encharcamiento Urbano, y Mapa 06_ Amenaza Antrópica Urbano. [...]

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 16

Para el Municipio de Tunja se identifican las siguientes áreas de amenaza natural y antrópica en el suelo rural.

Tabla 7. Áreas de amenaza natural y antrópica en el suelo rural.

PROCESO AMENAZANTE RURAL		
Tipo	Descripción	Localización
NATURAL	Sismicidad	Todo el Municipio
	Erosión hídrica superficial	Erosión hídrica superficial, evidenciada en eventos erosivos de tipo laminar, surcos y cárcavamientos.
	Inundaciones y encharcamiento de origen pluvial	Valle aluvial del Río Jordán, y las quebradas La Vega y la Cascada
ANTRÓPICO	Incendios Forestales	Relictos Boscosos
	Por conducta humana negligente	Infraestructura vial y férrea
	Fallas de origen tecnológico en infraestructuras	Red de alta tensión Líneas de poliductos
	Contaminación ambiental de origen industrial o de servicios de acopio y comercio	Locaciones mineras; plaza de mercado, terminal de transporte
	Contaminación ambiental por infraestructura de saneamiento básico o sanitaria	Relleno sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta de Beneficio Animal.

Fuente. Decreto 0241 de 2014.

[...]

USOS DEL SUELO EN ÁREAS DE AMENAZA ALTA POR EROSIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL Y SUBSUPERFICIAL. Se establecen los siguientes usos:

Tabla 8. Uso de suelo en áreas de amenaza alta por erosión hídrica superficial y subsuperficial.

Amenaza por Erosión Hídrica Superficial y Subsuperficial	Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado
Alta	Restauración ecológica y rehabilitación para la protección. Recreación Pasiva.	Revegetalización con especies nativas; Investigación controlada; plantaciones forestales protectoras.	Medidas estructurales, de mantenimiento, de reacción inmediata y medidas de recuperación para la mitigación del riesgo; Infraestructura para apoyo de actividades de recreación; Infraestructura vial.

Fuente. Decreto 0241 de 2014.

Parágrafo Cuarto. Las construcciones existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, se mantendrán como condicionados. Las fichas reglamentarias respectivas establecerán los usos urbanos y las condiciones de edificabilidad correspondientes a dichas construcciones. Con relación a los lotes dentro de las áreas de protección de las bóvedas, allí no se permitirá la construcción de edificaciones, estas áreas solo podrán destinarse como elementos del sistema de espacio público tales como parques para recreación pasiva, plazas y plazoletas. (Negrita y subrayado por fuera del texto).

[...]

Artículo 86°. ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS. (Artículo 69 del Acuerdo Municipal 0016 de 2014 que modificó el Artículo 222 del Acuerdo Municipal 0014 de 2001). Corresponden a franjas de suelo ubicadas paralelamente a las áreas de nacimientos, cauces de agua permanentes o no, lagos o depósitos de agua y

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 17

humedales en general. De igual manera, son Áreas Forestales Protectoras los terrenos con pendientes superiores a 45°, y las áreas con especies de flora silvestre vedadas, de acuerdo a lo proferido por el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 y a las determinaciones del Artículo 3 del Decreto 1449 de 1977 para áreas rurales, o de las normas que reglamenten el tema.

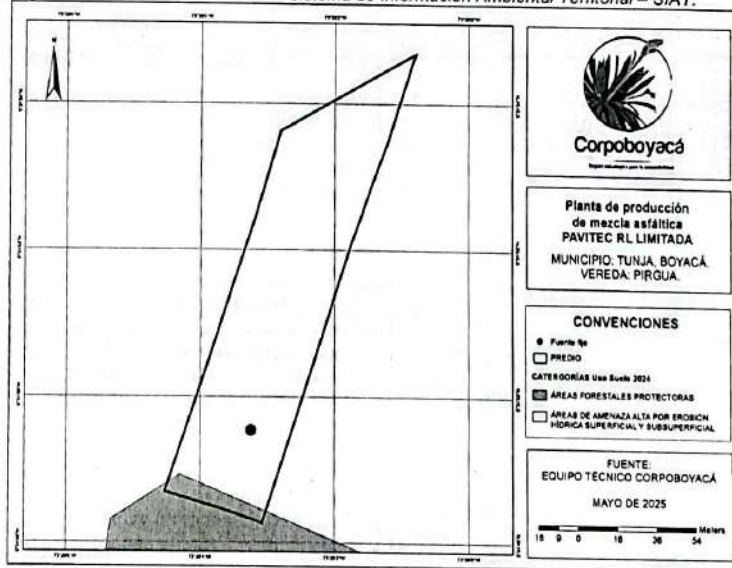
Tabla 9. Uso de suelo en áreas forestales protectoras.

TIPO: ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS	
Uso principal	Conservación de suelos y protección y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos
Usos compatibles	Recreación pasiva o contemplativa
Usos condicionados	Captación de aguas o incorporación de vertimientos. Los vertimientos se limitarán a los tramos específicos sobre los cuales se establecieron los objetivos de calidad, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación.
Usos prohibidos	Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala, caza y rocería de la vegetación.

Fuente. Decreto 0241 de 2014.

Adicionalmente, con el objetivo de verificar la información proporcionada por el titular, esta Autoridad Ambiental consultó la cartografía disponible en el Sistema de Información Ambiental Territorial – SIAT, a partir de lo cual se corroboró que la infraestructura objeto de la presente solicitud de renovación del permiso de emisiones se ubica dentro del polígono clasificado como Área de amenaza alta por erosión hídrica superficial y subsuperficial (Aaehs), en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Tunja.

Imagen 3. Definición uso del suelo – Sistema de Información Ambiental Territorial – SIAT.



Fuente. Equipo Técnico CORPOBOYACÁ, 2025.

Evaluación: Una vez verificada la información relacionada con el uso del suelo y con base en lo observado durante la visita técnica de evaluación, se determinó que la infraestructura objeto de la presente solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas se localiza dentro del polígono clasificado como "Área de amenaza alta por erosión hídrica superficial y subsuperficial" (Aaehs). De conformidad con lo señalado en el párrafo cuarto del artículo 30° del Plan de Ordenamiento Territorial de Tunja, adoptado mediante el Decreto

178 NOV 2025 - - - 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 18

0241 de 2014, “las construcciones existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, se mantendrán como condicionados”, se establece que el desarrollo de la actividad de producción de mezcla asfáltica realizado por la empresa PAVITEC RL LIMITADA, se encuentra sujeto a esta condición.

Adicionalmente, es importante resaltar que el permiso de emisiones fue otorgado mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011, la cual acogió el Concepto Técnico EAM-006/11, en el que se determinó que aproximadamente el 90% del área del predio se ubica en la Zona Socioeconómica Productora – Agricultura Tradicional (ZSPAT, Artículo 235), donde la actividad solicitada se consideró de uso compatible en su momento. En este contexto, se concluye que la actividad industrial de producción de mezcla asfáltica, desarrollada por la sociedad PAVITEC RL LIMITADA es compatible con los usos del suelo establecidos, al ser una actividad existente desde el año 2011.

3.5.3. Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones

Por medio del Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022, el usuario presentó el informe de monitoreo de calidad del aire correspondiente al período comprendido entre las 15:00 horas del 14 de febrero de 2022 y las 14:10 horas del 04 de marzo de 2022. Este documento incluye información meteorológica asociada a las variables de dirección y velocidad del viento, precipitación, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa; sin embargo, considerando que el período evaluado resulta mínimo (18 días) frente a la variabilidad climática del área de influencia del proyecto, la información no se considera representativa, por lo tanto, no será tenida en cuenta en el presente concepto técnico.

3.5.4. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas

Mediante el Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022, el usuario allegó como anexo el documento titulado “Información señalada en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015”, en el cual se describe el proceso productivo realizado por la empresa PAVITEC RL LTDA para la fabricación de mezcla asfáltica densa en caliente, que comprende las etapas de almacenamiento, trituración, dosificación, secado, mezclado, cargue y distribución.

Es importante resaltar que, a lo largo del documento se hace referencia a la generación de emisiones derivadas de la actividad de trituración de agregados; sin embargo, durante la visita técnica se evidenció la existencia de una trituradora en estado de desuso, cuya operación no se encuentra contemplada dentro del permiso de emisiones atmosféricas vigente. En este sentido, se recomienda al titular proceder con el desmonte de dicho equipo, a fin de garantizar la coherencia entre las actividades desarrolladas en la planta y la información reportada a esta Autoridad Ambiental.

Según se describe, en el proceso productivo las materias primas (gravilla, granzón y arena) se acopian en pilas cubiertas con permanencia aproximada de una semana. Posteriormente los agregados son triturados en dos (2) fases (trituradora de mandíbulas y molino impactor), clasificados en cribas vibratorias y conducidos a tolvas de almacenamiento y dosificación. Los materiales son transportados por bandas hasta el tambor secador-mezclador, con capacidad de 40 a 50 ton/hora, donde se realiza el secado y calentamiento de agregados (aproximadamente 150 °C). En el mezclador de paletas se adiciona el asfalto líquido y se homogeniza la mezcla, que finalmente es cargada en volquetas para su distribución. Adicionalmente, en el Anexo 7 se allegó la ficha técnica de la PLANTA DE ASFALTO T.M. 40.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 19

Tabla 10. Ficha técnica Planta de asfalto T.M. 40.

TIPO DE PLANTA	Tipo Mezcla extema
SERIE	TM 50
TIPO SECADO	A contra flujo
AÑO DE FABRICACIÓN	2017
MARCA	WRC
CHASIS	Estacionario
PRODUCCIÓN	40 a 50 Toneladas por hora.
FILTROS	Tipo Ventury. Filtración por vía húmeda: mediante aspersión de agua a presión para retención de particulado fino (< 3 micras) con una eficiencia del 99%
PISCINAS DE SEDIMENTACIÓN	Volumen 10 m ³ de agua, esta es recirculada y el gasto de 1.0 m ³ día. (para 100 m ³)
Pre colector de finos	Recupera partículas finas útiles a la mezcla
QUEMADORES	Para fuel oil 5 galones x m ³ , 18.000.000 de btu x minuto
CHIMENEA	0.42 x 0.43 metros, altura 15 m y Rosa de vientos
CAUDAL DE AIRE	Gases expulsados 500 m ³ por 1m ³ de mezcla
CONSUMO ELÉCTRICO	80 Kw
EQUIPO	
TOLVAS	3 tolvas de 5 m ³ cada una, una bandas de arrastre, tres MR de 2 Hp, y una banda lanzadera de 6m y 5 Hp.
TANQUE DE ASFALTO	1 tanques de 10.000 galones aislados térmicamente para quemador directo y serpentín.
TANQUE PARA COMBUSTIBLE	1 tanque de 4.000 galones sin revestimiento
ELEVADOR DE MEZCLA	Tipo arrastre en caliente, de 7 metros de largo, MR de 10Hp. Con. Silo para 1/2 metro cúbico y celdas de carga para pesaje.
TABLERO	automático 5 variadores electrónicos, protectores térmicos, relés y pantalla táctil
COMPRESOR	150 libras descarga neumática 2Hp.

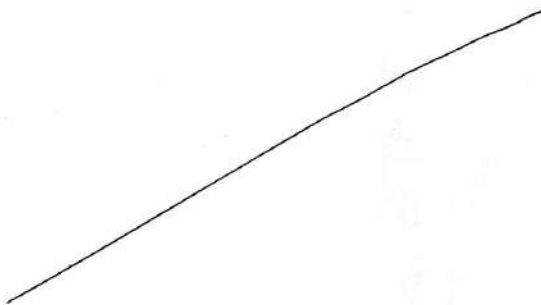
Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

En cuanto a las medidas de manejo para el control de emisiones, la sociedad reportó que realiza mantenimiento preventivo mensual de equipos, confinamiento de bandas transportadoras para reducir emisiones fugitivas, humectación diaria (tres veces) de vías de acceso y patios, control de velocidad (10 km/h) y establecimiento de cercas vivas perimetrales. Asimismo, se realizan monitoreos isocinéticos para verificar el cumplimiento de los parámetros exigidos en la Resolución 909 de 2008.

Adicionalmente, se presentó el flujograma con indicación y caracterización de puntos de emisión al aire, comprendiendo las etapas de almacenamiento de agregados, trituración, alimentación de tolvas dosificadoras, transporte en banda, alimentación de silos dosificadores, tambor secador mezclador, cargue y distribución de mezcla (

Imagen 4).

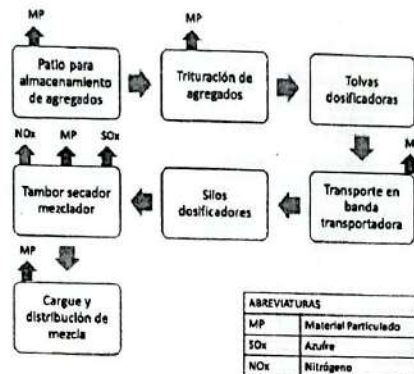
Imagen 4. Flujograma con indicación y caracterización de puntos de emisión al aire.



18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 20



Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Como parte de la producción de mezcla asfáltica densa en caliente, se señaló que el proceso genera emisiones atmosféricas provenientes principalmente del tambor secador mezclador, las cuales son liberadas a través de una chimenea. De manera complementaria, se determinó la existencia de emisiones dispersas asociadas al transporte, manejo y molienda de materiales (gravilla, granzón, arena y finos). A partir de la evaluación técnica realizada por el titular, se identificaron y caracterizaron tanto las fuentes fijas como las fuentes dispersas susceptibles de generar emisiones al aire en las diferentes etapas del proceso productivo de la empresa PAVITEC RL LTDA (Tablas 11 a 15).

Tabla 11. Emisión por combustión en chimeneas.

Tipo de fuente de emisión	- Fija
Operaciones unitarias donde se genera	- Proceso de producción de mezcla asfáltica
Descripción	La producción de mezcla asfáltica se realiza mediante un intercambio de calor en donde se ingresa materia seca y por medio una columna de aire caliente en forma de cascada se genera así una combustión del material volátil del mismo que genera concentraciones de material particulado (MP) Óxidos de Azufre(SOx), óxidos de Nitrógeno (NOx); que si bien la mayoría de estos contaminantes son quemados en el ducto primario de la chimenea y las partículas restantes son emitidas por la chimenea
Equipo o herramienta involucrada	- 1 chimeneas - 1 horno tambor secador rotatorio

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Tabla 12. Emisión por trituración y transferencia en bandas.

Tipo de fuente de emisión	- Dispersa
Operaciones unitarias donde se genera	- trituración y transferencia en bandas
Descripción	La materia prima acopiada es sometida a Trituración, siendo este proceso una fuente de emisión de material particulado y una vez el material se encuentra a diámetro deseado se realiza transferencia de material por medio de bandas, el cual es un punto de emisión de material particulado.
Equipo o herramienta involucrada	- 2 trituradoras - Bandas transportadoras

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 21

Tabla 13. Emisión por manejo de agregados y su almacenamiento.

Tipo de fuente de emisión	- Dispersa
Operaciones unitarias donde se genera	- Manejo de agregados y su almacenamiento
Descripción	Esta fuente de emisión se presenta en varios puntos del ciclo de operación, como la carga de material sobre la pila y/o volquetas y disturbios por vientos prevalecientes durante la carga y descarga. Otra fuente sustancial de material particulado corresponde al tráfico y movimiento de los carros y equipos implicados en dichas actividades. La cantidad de polvo emitido por el manejo de agregados y su almacenamiento, depende del volumen de agregados que se manejan en el ciclo de operación, la velocidad promedio del viento, el contenido de humedad y la porción de agregados finos del material.
Equipo o herramienta involucrada	- Volquetas encargadas de cargue, descargue y apilamiento de material. - Maquinaria amarilla

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Tabla 14. Emisión por erosión del viento.

Tipo de fuente de emisión	- Dispersa
Operaciones unitarias donde se genera	- Erosión del viento
Descripción	Esta fuente de emisión polvo generadas por la acción del viento sobre el material apilado al aire libre. Estas fuentes son caracterizadas típicamente por superficies heterogéneas que contienen gran cantidad de material con partículas mayores de 1 cm de diámetro. Las emisiones generadas por el viento dependen de la frecuencia de alteraciones mecánicas sobre la superficie erosionable, debidas a las actividades propias de la planta, pues cada vez que la superficie es alterada, su erosión potencial es restaurada.
Equipo o herramienta involucrada	- No Aplica

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Tabla 15. Emisión por tráfico de vehículos.

Tipo de fuente de emisión	- Dispersa
Operaciones unitarias donde se genera	- Tráfico de vehículos
Descripción	Cuando el vehículo transita por una vía, la fuerza de las ruedas sobre la superficie de rodamiento causa pulverización del material de la vía, este material es levantado por el giro de las ruedas y es expuesto a las corrientes de aire turbulento generadas por el paso del vehículo. La cantidad de polvo emitida está asociada directamente con el flujo vehicular y con algunos parámetros de corrección tales como el número de llantas, la velocidad y el peso promedio de los vehículos y la textura y humedad de la superficie de rodamiento.
Equipo o herramienta involucrada	- volquetas encargadas de cargue, descargue y apilamiento de material y producto final - Maquinaria amarilla

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

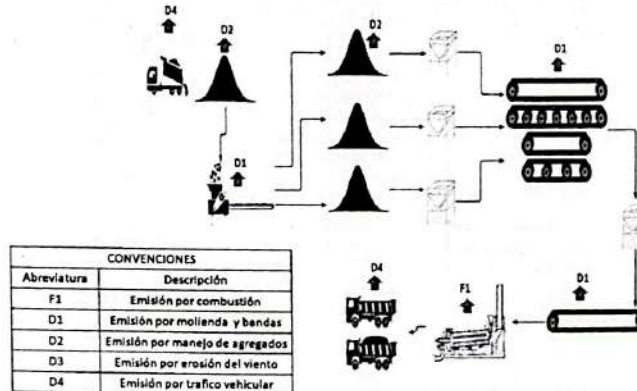
Además, se presentó un diagrama en el cual se especifican las fuentes de emisión descritas anteriormente ()

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 22

Imagen 5)

Imagen 5. Fuentes de emisión.



Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Asimismo, se precisó la localización georreferenciada de las fuentes de emisión identificadas en la planta de producción de mezcla asfáltica (Tabla 16).

Tabla 16. Georreferenciación puntos de emisión.

Punto de emisión	Símbolo	X	Y
Chimenea 1	F1	5°31'49.60" N	73°20'3.20" O
Trituración y bandas	D1	5°31'51.17" N	73°20'2.88" O
Patio de almacenamiento	D2	5°31'50.63" N	73°20'3.55" O
Tráfico de vehículos	D4	5°31'49.48" N	73°20'3.56" O

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Respecto al sistema de conducción y descarga de emisiones, se indicó que los ductos y la chimenea están contruidos en lámina, que la fuente fija cuenta con una altura de 15 metros y dispone de niples para la realización de muestreos isocinéticos; sin embargo, no se proporcionó la descripción detallada ni los planos de los ductos y la chimenea, indicando sus materiales, medidas y características técnicas.

Evaluación: La revisión de la información aportada por el titular y lo verificado en la visita técnica de evaluación permite concluir que el proceso productivo realizado en la planta de asfalto de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA comprende operaciones de recepción, secado, calentamiento y mezcla de agregados con asfalto, generando emisiones provenientes del tambor secador mezclador, las cuales son descargadas a través de una fuente fija (chimenea); complementariamente, se identificaron emisiones dispersas asociadas al cargue, transporte y manipulación de materiales pétreos.

Aunque en la documentación se menciona la trituración de agregados como fuente de emisión, durante la visita técnica de evaluación se constató la existencia de una trituradora en el área del proyecto que presenta evidentes señales de desuso, razón por la cual se concluye que dicha actividad no se encuentra en operación actualmente; por lo tanto, se recomienda al titular proceder con el desmonte del equipo en mención y garantizar la coherencia entre las actividades efectivamente desarrolladas en la planta y la información reportada a esta Autoridad Ambiental.

3.5.5. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 23

En el documento denominado "Información señalada Artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015", allegado por la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, se indicó que la producción anual de mezcla asfáltica densa en caliente y agregados pétreos corresponde a 4.000 m³/año. Así mismo, se reportó que la capacidad nominal de la planta para la producción de mezcla asfáltica es de 40 a 50 toneladas por hora.

Tabla 17. Capacidad instalada - Planta PAVITEC RL LIMITADA.

	Unidad	Valor
Trituradora	Ton/hora	50
Horno Tambor Secador	Ton/hora	40 a 50

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Tabla 18. Producción de mezcla asfáltica - Planta PAVITEC RL LIMITADA.

Producción diaria mezcla asfáltica	15.15
Producción mensual mezcla asfáltica	333.33
Producción anual mezcla asfáltica	4.000

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Tabla 19. Producción proyectada a cinco (5) años - Planta PAVITEC RL LIMITADA.

PRODUCCION AC-TUAL (TON) MEZ-CLA ASFALTICA	PRODUCCION PREVISTA (Ton)				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
333.33	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000

Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 19, se establece que en la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA se proyecta mantener una producción constante de 4.000 m³/año durante los próximos cinco (5) años.

No obstante, es importante subrayar que en esta sección del documento allegado por el titular se incluye información de producción relacionada con la operación de una trituradora; sin embargo, durante la visita técnica de evaluación se constató la existencia de una trituradora en el área del proyecto que presenta evidentes señales de desuso, razón por la cual se concluye que dicha actividad no se encuentra en operación actualmente; por lo tanto, se recomienda al titular proceder con el desmonte del equipo en mención y garantizar la coherencia entre las actividades efectivamente desarrolladas en la planta y la información reportada a esta Autoridad Ambiental.

3.5.6. Estudio técnico de evaluación de las emisiones y de sus procesos de combustión o producción. Se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados (Modificado por el artículo 4 del Decreto 2107 de 1995)

Mediante el Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022, la sociedad PAVITEC RL LIMITADA allegó los informes de monitoreo isocinético en chimenea, calidad del aire, emisiones dispersas y ruido, realizados durante el año 2022, con sus respectivos soportes.

- CAPITULO 1 MONITOREO EMISIONES EN CHIMENEA PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
- CAPITULO 2 MONITOREO CALIDAD DEL AIRE PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
- CAPITULO 3 CALCULO DE EMISIONES DISPERSAS PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
- CAPITULO 4 MONITOREO EMISION DE RUIDO PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
- ANEXOS MONITOREO EMISIONES EN CHIMENEA PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.
- ANEXOS MONITOREO EMISION DE RUIDO PAVITEC RL LTDA 2022, en formato PDF.



Continuación Resolución No. _____ Página 24

- ANEXOS MONITOREO CALIDAD DEL AIRE PAVITEC RL LTDA 2022.docx, en formato PDF.
- ANEXOS CALCULO DE EMISIONES DISPERSAS PAVITEC RL LTDA 2022.docx, en formato PDF.

A continuación, se presenta la información más relevante de los monitoreos presentados.

• **CAPITULO 1 MONITOREO EMISIONES EN CHIMENEA PAVITEC RL LTDA 2022**

El monitoreo isocinético de la fuente fija de emisión de la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, se realizó el día 11 de mayo de 2022, por parte del Laboratorio A&MA Asistencia & Monitoreo Ambiental LTDA., acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) mediante la Resolución IDEAM No. 1603 del 23 de diciembre de 2021 y la Resolución IDEAM No.0779 del 05 de mayo de 2022. En la Tabla 20 se presenta la localización georreferenciada de la chimenea monitoreada.

Tabla 20. Ubicación georreferenciada de la fuente fija monitoreada.

CHIMENEA	FUENTE FIJA	COORDENADAS	a.s.n.m	T °C	% H
1	Horno Rotatorio Secador	N: 05° 31' 49,2" E: 73° 20' 3,8"	2791	18	62

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

El documento contiene una descripción general del proceso productivo llevado a cabo en la planta de producción de mezcla asfáltica, incluyendo información sobre la fuente fija de emisión, los equipos y procedimientos empleados durante el muestreo de campo, los métodos utilizados para la toma y análisis de muestras, los procedimientos de control y aseguramiento de calidad, un resumen del monitoreo isocinético en las fuentes fijas puntuales y el reporte de los resultados obtenidos (Tabla 21).

Tabla 21. Resumen monitoreo isocinético en las fuentes fijas.

			FUENTE FIJA
			Horno Secador
			2022-05-11
	UNIDAD		
ALTURA	H	M	12,00
DIAMETRO	D	M	0,50
ORSAT			
DIÓXIDO DE CARBONO	CO ₂	%	7,78±0,6
OXIGENO	O ₂	%	12,02±0,6
MONÓXIDO DE CARBONO	CO	%	0,00±0,6
NITRÓGENO	N ₂	%	80,2±0,6
GASES			
HUMEDAD	H	%	12,31±1,51
TEMPERATURA	Ts	°C	73,14±0,11
VELOCIDAD	Vs	m/s	18,91±0,14
CAUDAL ESTÁNDAR	Qsd	m ³ /s	1,99±0,00
TPS			
CONCENTRACIÓN EN CHIMENEA 11%	Cs	mg/m ³	143,8±2,7
RATA DE EMISIÓN	RE	g/s	0,26
		Kg/h	0,93
SO ₂			
CONCENTRACIÓN EN CHIMENEA 11%	Cs	mg/m ³	475,81±11,28
RATA DE EMISIÓN	RE	g/s	0,85
		Kg/h	3,06
NOx			
CONCENTRACIÓN EN CHIMENEA 11%	Cs	mg/m ³	39,33±0,65
RATA DE EMISIÓN	RE	g/s	0,07
		Kg/h	0,25

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 25

Tabla 22. Resultados monitoreo fuente fija – Cumplimiento Resolución MAVDT No. 909 de 2008.

FUENTES FIJAS	CONTAMINANTE	EMISION mg/m ³	NORMA* mg/m ³	CUMPLE	% CUMPL POR DEBAJO LIMITE DE LA NORMA
Horno Rotatorio Secador	MP	143,8	150	SI	4,13
	SO ₂	475,81	550	SI	13,49
	NO ₂	39,33	550	SI	92,85

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

De acuerdo con lo evidenciado en la Tabla 22, los resultados del monitoreo a la fuente fija de la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA muestran cumplimiento de los estándares de emisión admisibles establecidos en el artículo 4 de la Resolución 909 de 2008, modificada por la Resolución 1309 de 2010; no obstante, se resalta que el parámetro de material particulado (MP) se encuentra próximo al límite máximo permisible; por lo tanto, se considera necesario fortalecer las medidas de control para asegurar el cumplimiento normativo de manera sostenida.

Así mismo, se determinó la frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas mediante el cálculo de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), conforme a lo dispuesto en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas (Tabla 23).

Tabla 23. Interpretación de resultados del UCA y frecuencia de monitoreo.

FUENTES FIJAS	CONTAMINANTE	UCA	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APORTE CONTAMINANTE	FRECUENCIA DE MONITOREO EN AÑOS
Horno Rotatorio Secador	MP	0,96	MEDIO	1
	SO ₂	0,87	MEDIO	1
	NO ₂	0,07	MUY BAJO	3

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 23, las frecuencias de monitoreo definidas para la planta corresponden a un (1) año para material particulado (PM) y dióxido de azufre (SO₂), y a tres (3) años para dióxido de nitrógeno (NO₂).

• CAPITULO 2 MONITOREO CALIDAD DEL AIRE PAVITEC RL LTDA 2022

El monitoreo de calidad del aire se realizó en tres (3) estaciones denominadas Patio de Agregados, Área de Trituración y Oficinas, en el período comprendido entre las 15:00 horas del 14 de febrero de 2022 y las 14:10 horas del 04 de marzo de 2022. Este estudio fue realizado por el Laboratorio A&MA Asistencia & Monitoreo Ambiental LTDA., acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) mediante la Resolución IDEAM No. 1603 del 23 de diciembre de 2021 y la Resolución IDEAM No. 0779 del 05 de mayo de 2022. En la Tabla 24 se presenta la localización georreferenciada de las estaciones de monitoreo.

Tabla 24. Ubicación georreferenciada de las estaciones de monitoreo de calidad del aire.

ESTACION	LOCALIZACIÓN	COORDENADA	a.s.n.m
A	Patio de Agregados	N: 5° 31' 50.0"	2801
		E: 73° 20' 05.0"	
B	Área de Trituración	N: 5° 31' 52.2"	2806
		E: 73° 20' 03.9"	
C	Oficinas	N: 5° 31' 48.8"	2798
		E: 73° 20' 03.3"	

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

18 NOV 2025 - - 4 4 1 0

Continuación Resolución No. _____ Página 26

Se presentó la descripción de los equipos utilizados en las tres (3) estaciones de monitoreo, junto con sus datos de calibración y el procedimiento de medición aplicado. Adicionalmente, el informe incluyó información general de las fuentes de emisión de la planta de producción de mezcla asfáltica, las condiciones atmosféricas registradas durante el período de muestreo y los resultados obtenidos para los parámetros PM_{10} , SO_2 y NO_2 , comparados frente a los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución MADS No. 2254 de 2017.

Es importante resaltar que, según el informe, durante el monitoreo se encontraba en operación una trituradora con capacidad de 50 t/h, lo que implica que los resultados de calidad del aire también reflejan las condiciones generadas por el funcionamiento de este equipo.

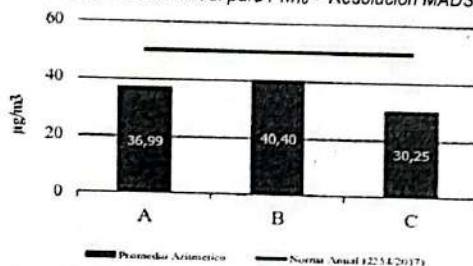
A continuación, se presentan los resultados obtenidos para tiempos de exposición anual, 24 horas y horario en las tres (3) estaciones de estudio.

Tabla 25. Niveles de concentración anual para PM_{10} y NO_2 .

ESTACION	PM_{10}	NO_2	UNIDAD
A	36,99	8,17	$\mu g/m^3$
B	40,40	7,07	$\mu g/m^3$
C	30,25	10,47	$\mu g/m^3$

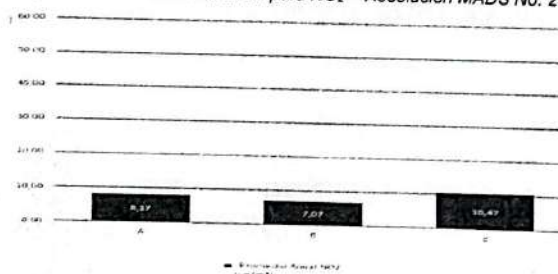
Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Gráfica 1. Comparación con la norma anual para PM_{10} – Resolución MADS No. 2254 de 2017.



Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Gráfica 2. Comparación con la norma anual para NO_2 – Resolución MADS No. 2254 de 2017.



Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Tabla 26. Niveles de concentración máxima en 24 horas para PM_{10} y SO_2 .

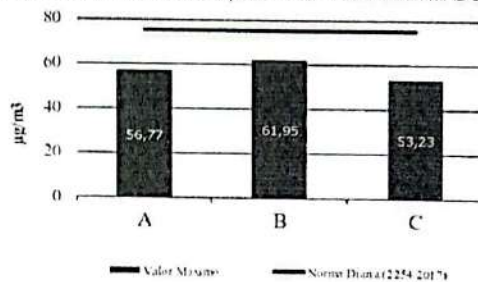
ESTACION	PM_{10}	SO_2	UNIDAD
A	56,77	14,87	$\mu g/m^3$
B	61,95	12,05	$\mu g/m^3$
C	53,23	6,11	$\mu g/m^3$

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

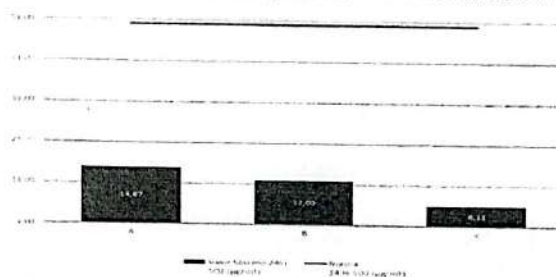
Continuación Resolución No. _____ Página 27

Gráfica 3. Comparación con la norma diaria para PM_{10} – Resolución MADS No. 2254 de 2017.



Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Gráfica 4. Comparación con la norma diaria para SO_2 – Resolución MADS No. 2254 de 2017.



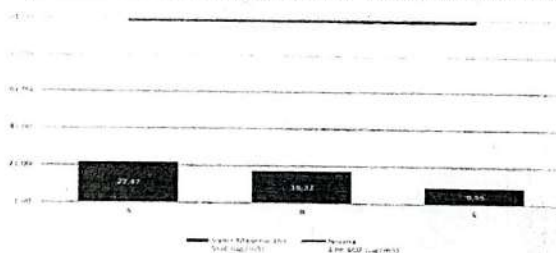
Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Tabla 27. Niveles de concentración máxima horaria para SO_2 y NO_2 .

ESTACION	SO_2	NO_2	UNIDAD
A	22,47	28,49	$\mu g/m^3$
B	18,32	25,26	$\mu g/m^3$
C	9,55	38,03	$\mu g/m^3$

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Gráfica 5. Comparación con la norma horaria para SO_2 – Resolución MADS No. 2254 de 2017.

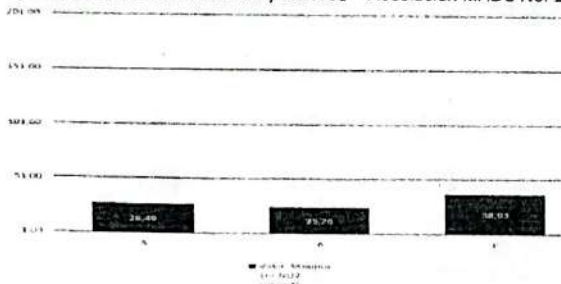


Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

18 NOV 2022 - - 4 47 0

Continuación Resolución No. _____ Página 28

Gráfica 6. Comparación con la norma horaria para NO₂ – Resolución MADS No. 2254 de 2017.



Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Tal como se observa, los resultados de los monitoreos realizados en las estaciones Patio de Agregados, Área de Trituración y Oficinas, para los parámetros PM₁₀, SO₂ y NO₂, no superaron los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución MADS No. 2254 de 2017; cabe destacar que no se efectuó el monitoreo del material particulado fino (PM_{2.5}), parámetro indispensable para evaluar con mayor precisión el comportamiento de las concentraciones de contaminantes en el área de influencia de la planta de producción de mezcla asfáltica.

• CAPITULO 3 CALCULO DE EMISIONES DISPERSAS PAVITEC RL LTDA 2022

Se efectuó la estimación de emisiones atmosféricas dispersas generadas por las actividades de trituración y transferencia en bandas, manejo y almacenamiento de agregados, erosión eólica y tráfico vehicular. El cálculo se realizó aplicando los factores de emisión (FE) establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US EPA).

Para las pilas de agregados sujetas a alteraciones frecuentes, se consideraron los volúmenes promedio movilizados en cada operación de cargue y descargue, así como la periodicidad de dichas actividades. En el caso de la erosión eólica, se determinó la velocidad mínima de fricción de los materiales y, con base en la frecuencia de disturbios y los registros meteorológicos anuales, se estableció la mayor velocidad de viento por periodo, a partir de la cual se calculó la erosión potencial y el factor de emisión correspondiente. Finalmente, para las emisiones por tráfico de vehículos, se aplicó el factor de emisión definido por la EPA para vías sin pavimentar.

Los resultados de la estimación de emisiones atmosféricas dispersas se presentan en la Tabla 28.

Tabla 28. Resultados estimación de emisiones dispersas – Planta AVITEC RL LIMITADA.

EMISIONES	RED (g/s)	REA (g/s)
TRITURACION MATERIAS PRIMAS	$2.22 \cdot 10^{-3}$	$1.83 \cdot 10^{-3}$
TRANSFERENCIA EN BANDAS	$1.00 \cdot 10^{-3}$	$8.22 \cdot 10^{-4}$
MANEJO DE AGREGADOS Y ALMACENAMIENTO EN PILAS	$6.29 \cdot 10^{-3}$	$5.10 \cdot 10^{-3}$
EROSION DEL VIENTO	$4.51 \cdot 10^{-2}$	$3.66 \cdot 10^{-2}$
TRAFICO DE VEHICULOS	$6.27 \cdot 10^{-1}$	$5.08 \cdot 10^{-1}$

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

De acuerdo con los resultados presentados, es posible establecer que las emisiones dispersas más relevantes corresponden al manejo y almacenamiento de agregados, la erosión del viento y el tráfico de vehículos, mientras que la trituración y transferencia en bandas presentan aportes mínimos; por lo tanto, se requiere fortalecer medidas de control como humectación, confinamiento de materiales y manejo de vías internas para reducir la dispersión de material particulado.



Corpoboyacá

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 29

• **CAPITULO 4 MONITOREO EMISION DE RUIDO PAVITEC RL LTDA 2022**

El estudio de emisión de ruido asociado al funcionamiento en operación normal de equipos y maquinaria de la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA se realizó en los puntos Entrada principal, Planta asfáltica, Área de trituración y Patio de agregados.

El monitoreo fue ejecutado por el Laboratorio A&MA Asistencia & Monitoreo Ambiental LTDA., acreditado por el IDEAM mediante las Resoluciones No. 1603 del 23 de diciembre de 2021 y No. 0779 del 05 de mayo de 2022.

El informe incluye el marco legal, la metodología aplicada, los equipos empleados y su calibración, así como la descripción del procedimiento de toma de datos, realizada el 29 de agosto de 2022 en el horario comprendido entre las 08:11:44 y las 12:44:02 horas, precisando que no se efectuó monitoreo nocturno dado que el centro de acopio y trituración no opera en dicho periodo.

La descripción de las fuentes de emisión de ruido se encuentra en la Tabla 29, mientras que la localización de los puntos de medición de emisión de ruido se detalla en la Tabla 30.

Tabla 29. Descripción de las fuentes de emisión de ruido.

FUENTE	DESCRIPCION	TIEMPOS DE OPERACION	EQUIPOS	SISTEMAS DE CONTROL
1	TRANSITO VEHICULAR	8 horas	CARROS, VOLQUETAS	SIN
2	PLANTA ASFALTICA	8 horas	HORNO SECADOR MOTOR	SIN
3	TRITURACION	8 horas	TRITURADORA	SIN
4	MAQUINARIA AMARILLA	8 horas	CARGADOR	SIN

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Tabla 30. Localización de los puntos de medición de emisión de ruido.

PUNTO	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS	a.s.n.m
1	Entrada Principal	N: 5° 31' 48.6" E: 73° 20' 03.4"	2793
2	Planta Asfáltica	N: 5° 31' 50.3" E: 73° 20' 02.5"	2798
3	Área de Trituración	N: 5° 31' 52.3" E: 73° 20' 02.4"	2809
4	Patio de Agregados	N: 5° 31' 50.9" E: 73° 20' 05.4"	2801

Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Asimismo, el informe incluyó la descripción de las condiciones atmosféricas registradas durante el monitoreo, los ajustes aplicados a los niveles de presión sonora continuo equivalente con filtro de ponderación A, $L_{Aeq,T}$, $L_{Aeq,T}$, Residual junto con los cálculos correspondientes, así como la presentación y análisis de los resultados obtenidos.

Tabla 31. Niveles de presión sonora día.

SECTOR	SUBSECTOR	PUNTO	ESTANDARES MAXIMOS PERMISIBLES EMISION DE RUIDO dB (A)	EMISION DE RUIDO CORREGIDO dB(A) APORTADO
Sector C Ruido Intermedio Restringido	Zonas con usos permitidos industriales, en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas	1	75	73,2
		2		72,6
		3		60,2
		4		65,7

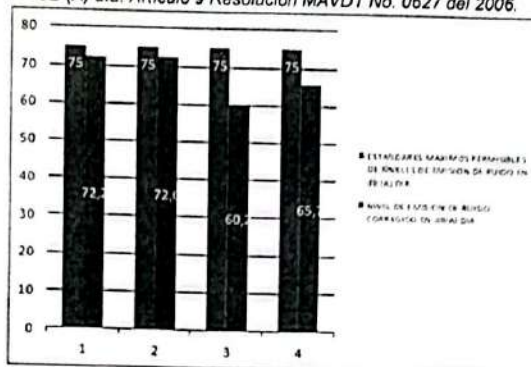
Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

18 NOV 2023 - - - 4:00

Continuación Resolución No. _____

Página 30

Gráfica 7. Comparación con los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en dB (A) día. Artículo 9 Resolución MAVDT No. 0627 del 2006.



Fuente. Oficio con Radicado No. 014632 del 21 de junio de 2022.

Con base en los resultados obtenidos, se evidenció que los niveles de presión sonora medidos en los puntos de monitoreo cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 9 de la Resolución MAVDT No. 0627 de 2006 para el período diurno. No obstante, se resalta que en los puntos correspondientes a la Entrada principal y la Planta asfáltica los valores registrados se encuentran cercanos a los máximos permitidos, por lo cual se recomienda a la sociedad implementar medidas adicionales de control y seguimiento que garanticen la permanencia del cumplimiento normativo.

Evaluación: La revisión de los monitoreos realizados en la planta de producción de mezcla asfáltica de la sociedad PAVITEC RL LIMITADA permite concluir que, si bien los resultados muestran cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas, calidad del aire y niveles de ruido, se identifican aspectos que requieren especial atención: en la fuente fija, el material particulado se encuentra cercano al límite máximo permisible, lo que hace necesario reforzar las medidas de control; en el monitoreo de calidad del aire, aunque no se superaron los valores normativos de PM_{10} , SO_2 y NO_2 , no se evaluaron parámetros como $PM_{2.5}$, lo que limita la caracterización de la zona; respecto a las emisiones dispersas, se confirma su origen en el manejo de agregados, erosión eólica y tránsito vehicular, lo cual demanda el fortalecimiento de las medidas de manejo; finalmente, en cuanto al ruido, si bien se cumple la norma para horario diurno, los niveles registrados en algunos puntos son cercanos al umbral permitido, por lo que se requiere control preventivo.

3.5.7. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería

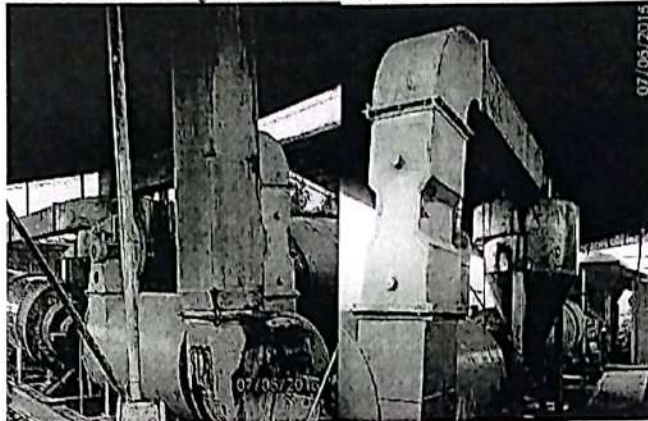
A través del Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022, la empresa PAVITEC RL LIMITADA allegó en el Anexo 4 el documento titulado "Características Técnicas del Funcionamiento del Sistema de Control de Emisiones Atmosféricas PAVITEC RL LTDA", el cual contiene una descripción general del sistema de control de emisiones atmosféricas existente, como se refiere a continuación:

La planta de producción de mezcla asfáltica cuenta con un sistema de control de emisiones consistente en un filtro húmedo, cuya función principal es retener el material particulado más fino remanente. La corriente de gases es conducida a través de un estrechamiento donde se inyecta una cortina de agua en spray a contracorriente, logrando una mezcla íntima con las partículas finas y gases tipo NO_x , los cuales son atrapados y conducidos al fondo del filtro en forma de lodo. Según lo reportado, la eficiencia de remoción teórica del sistema es del 95%.

18 NOV 2025 14:47 0

Continuación Resolución No. _____ Página 31

Imagen 6. Filtro húmedo y silo de retorno.



Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Pese a lo anterior, no se allegó información relacionada con la eficiencia de remoción real del equipo, ni se documentó el sistema de monitoreo que permita medir y registrar de manera continua la calda de presión de los gases a través del lavador, así como el flujo del líquido utilizado en el mismo, precisando que la calda de presión debe estar certificada por el fabricante con una precisión del 5% de la columna de agua del medidor de presión en condiciones normales de operación, y que el sistema de medición del flujo del líquido debe garantizar una precisión equivalente al 5% del flujo de diseño. Además, no se brindó información referente a la fuente de abastecimiento del recurso hídrico para uso industrial.

Por otra parte, se describieron medidas de manejo complementarias para el control de material particulado, tales como: la instalación de cubiertas en teja en el área de producción y en algunos patios de acopio, el control de la altura de pilas, la humectación de pilas y vías cuando se considere necesario, la regulación de la velocidad de los vehículos, y la ejecución de campañas de educación ambiental.

De igual manera, se presentó información referente al manejo de emisiones dispersas asociadas a la operación de una trituradora; sin embargo, durante la visita técnica de evaluación se verificó que la trituradora existente en el área del proyecto presenta evidentes señales de desuso, por lo cual se determina que actualmente esta actividad no se encuentra en operación. En consecuencia, esta Autoridad Ambiental recomienda al titular proceder con el desmonte del equipo en desuso y garantizar la coherencia entre las actividades efectivamente desarrolladas en la planta y la información reportada.

Sumado a lo anterior, en el Anexo 7 se allegaron los planos denominados GENERAL FILTRO HÚMEDO y DESARROLLOS FILTRO HÚMEDO Y DUCTOS.

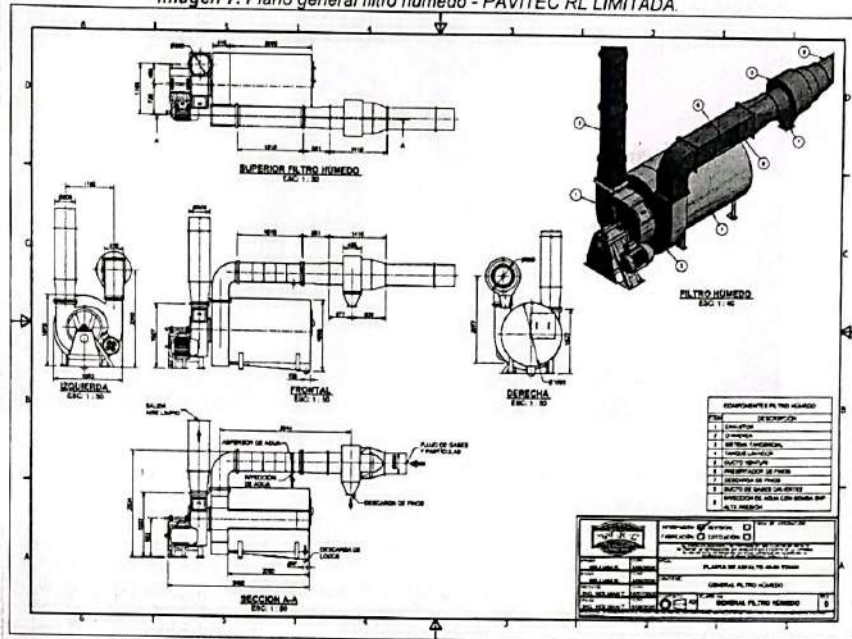


19 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

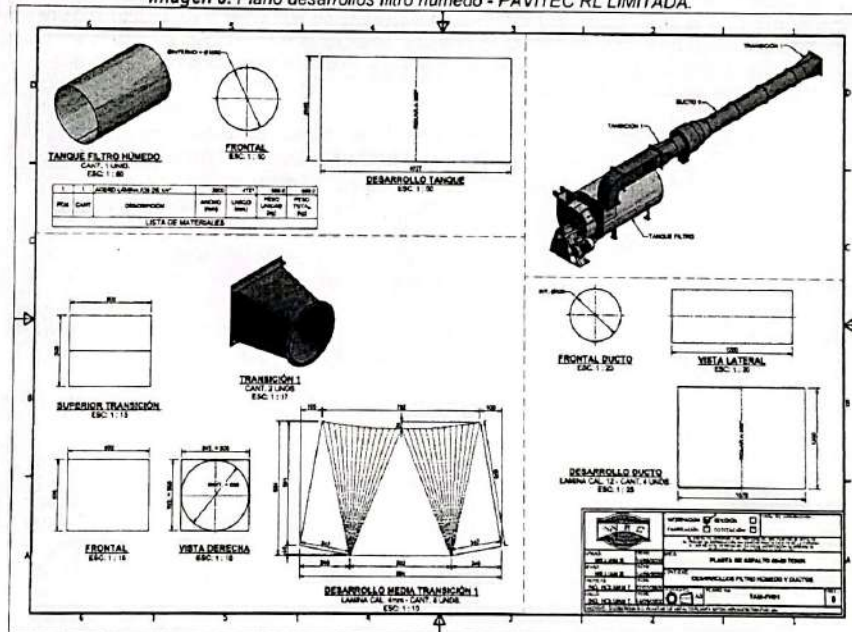
Página 32

Imagen 7. Plano general filtro húmedo - PAVITEC RL LIMITADA



Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Imagen 8. Plano desarrollos filtro húmedo - PAVITEC RL LIMITADA.



Fuente. Oficio con Radicado No. 022595 del 23 de septiembre de 2022.

Evaluación: Si bien la empresa PAVITEC RL LIMITADA ha implementado un sistema de control de emisiones atmosféricas basado en un filtro húmedo y ha adoptado medidas de manejo, la información no permite evaluar con suficiencia la efectividad del sistema ya que

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 33

no se allegaron datos técnicos que respalden el monitoreo continuo de la caída de presión y del flujo del líquido del lavador, ni se precisó la eficiencia real de remoción alcanzada por el equipo.

Además, se constató la existencia de una trituradora en desuso, lo que evidencia una falta de coherencia entre la información reportada y las actividades efectivamente desarrolladas en la planta. Por lo anterior, esta Autoridad Ambiental considera necesario que el titular ajuste y complemente la información técnica presentada, desmonte los equipos fuera de operación y garantice la correspondencia entre la documentación suministrada y la realidad operacional del proyecto.

3.5.8. Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos

De acuerdo con lo documentado en el ítem anterior, el filtro húmedo corresponde a un control al final del proceso, mientras que las medidas de manejo de materiales y operativas son tecnologías limpias.

4. CONCLUSION DE LA EVALUACION

Una vez revisada la documentación presentada por la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, se confirma que la actividad de producción de mezcla asfáltica corresponde a la identificación de la fuente fija de emisión aprobada por esta Autoridad Ambiental mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011, renovada por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017. De igual forma, el análisis de los resultados del monitoreo isocinético, de calidad del aire y de ruido permite concluir que, en general, las emisiones y niveles registrados se ajustan a los estándares establecidos en la normativa ambiental vigente.

Durante la visita técnica de evaluación se constató la existencia de una trituradora en evidente estado de desuso, la cual no se encuentra en operación y carece de permiso de emisiones atmosféricas, razón por la cual se recomienda a la sociedad proceder con el retiro o desmonte definitivo de este equipo, a fin de evitar inconsistencias entre la operación real y las fuentes autorizadas.

En cuanto al sistema de control de emisiones atmosféricas, si bien la sociedad ha implementado un filtro húmedo acompañado de medidas de manejo complementarias, la información allegada resulta insuficiente para evaluar su eficacia, ya que no se presentaron registros de monitoreo continuo de la caída de presión y del caudal de líquido del lavador, ni se evidenció la eficiencia real de remoción alcanzada. En este sentido, se requiere que la sociedad presente un informe técnico de ingeniería, debidamente soportado, en el cual se detalle el diseño, parámetros de operación, balance hídrico y eficiencia de remoción del sistema, con el fin de verificar que este contribuye efectivamente a la reducción de la concentración de contaminantes emitidos a la atmósfera.

5. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluados los documentos referentes a la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas que reposa en el expediente PERM-00011-11, los aspectos técnicos verificados en la visita técnica realizada el 13 de mayo de 2025, y lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, desde el punto de vista técnico se considera viable **RENOVAR** el Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas otorgado mediante la Resolución No. 2348 de 2011 y renovado por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, a la empresa PAVITEC RL LTDA, identificada con NIT. 900.214.729-4, representada legalmente por el señor EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.177.526, para la operación de una (1) fuente fija de emisión, producto del funcionamiento del horno secador mezclador de la planta de producción de mezcla asfáltica ubicada en el predio denominado LO 1 VDA PIRGUA - Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número predial 150010001000000021224000000000, en la vereda Pirgua, jurisdicción del municipio de Tunja (Boyacá), específicamente en la siguiente coordenada:



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 34

Tabla 32. Georreferenciación de la fuente fija puntual objeto de la renovación del permiso de emisiones.

ID.	FUENTE FIJA PUNTUAL O DISPERSA	Coordenadas NORTE	Coordenadas OESTE	Latitud	Longitud	Este	Norte
		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS - Origen Centro		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS - Origen Nacional	
1	Chimenea (E)	5,530426	-73,334228	5°31'49,5"N	73°20'03,2"W	4962995,366	2169112,586

E: Existente - P: Proyectada

La presente renovación del permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas tendrá una vigencia de cinco (5) años y podrá renovarse por un término igual, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo 2.2.5.1.7.14 del Decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique y/o sustituya.

En caso de variación en las condiciones autorizadas al momento del otorgamiento o la inclusión de nuevas actividades dentro del proceso productivo, que se encuentren contempladas en el artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 de 2015 y en la Resolución 619 de 1997, el titular deberá solicitar la modificación del permiso de emisiones atmosféricas en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.5.1.7.13 del mismo Decreto.

El titular del presente Permiso de Emisiones Atmosféricas, la sociedad PAVITEC RL LTDA, identificada con NIT. 900.214.729-4, representada legalmente por el señor EDWIN GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.177.526, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017 y a las siguientes: (...)"

Que, analizada la información y los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos que obran en el expediente No. PERM-00011-11 y con fundamento en lo señalado en el **Concepto Técnico No. INF0397-25** de fecha 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se evaluó la documentación presentada por la sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT. 900.214.729-4, esta Autoridad Ambiental determinó que la solicitud de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, se verificó que la actividad industrial desarrollada por la sociedad se encuentra ubicada dentro del área donde el uso del suelo resulta compatible con su operación, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja, adoptado mediante el Decreto 0241 de 2014, en este sentido, la actividad industrial sólo podrá desarrollarse en las áreas del predio en las que el uso del suelo sea compatible, atendiendo a las disposiciones y restricciones establecidas por el citado Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo complementen o modifiquen.

De acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica llevada a cabo el día 13 de mayo de 2025, que soporta el Concepto Técnico No. INF0397-25 de fecha 29 de septiembre de 2025, se observó la existencia de un equipo de trituración que se encuentra fuera de funcionamiento y sin autorización para la emisión de contaminantes atmosféricos, por ende se recomendó realizar el desmonte de la misma, igualmente se identificó que las fuentes de emisión asociadas al proceso productivo corresponden a emisiones dispersas derivadas del manejo de agregados, la acción del viento y el tránsito de vehículos dentro de la planta, lo que exige de la sociedad PAVITEC RL LTDA, realice una gestión constante de estas fuentes, en atención a las recomendaciones técnicas emitidas.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 35

De otro lado, se destaca que si bien los monitoreos realizados para evaluar la calidad del aire y los niveles de ruido cumplen con la normativa vigente, algunos valores se registran próximos a los máximos permitidos y que al no incluir el análisis de $PM_{2.5}$, se limita la caracterización completa del área de influencia, situación que se debe revisar por la sociedad titular en los próximos monitoreos. Así mismo se advirtió que la información relacionada con el sistema de control de emisiones no contiene el balance hídrico requerido para asegurar su funcionamiento estable y eficiente, siendo esto también una apreciación relevante para que la titular lo tenga en cuenta en el funcionamiento de los sistemas de control.

En ese sentido, los aspectos mencionados hacen parte integral de la evaluación técnica ambiental adelantada, relacionada con la verificación de las condiciones operativas de la planta y la correlación entre la actividad real y las disposiciones regulatorias que rigen las emisiones atmosféricas provenientes de fuentes fijas.

Por lo anterior, la sociedad PAVITEC RL LIMITADA se obliga, por medio del presente acto administrativo, a dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones consignadas en la parte resolutive del mismo, el cual se expide conforme con los lineamientos técnicos, ambientales y de ordenamiento territorial aplicables. Su incumplimiento dará lugar a la revocatoria del permiso y, en general, a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el Permiso de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas otorgado mediante la Resolución No. 2348 del 08 de agosto de 2011 y Renovado por la Resolución No. 3912 del 02 de octubre de 2017, a la Sociedad PAVITEC RL LTDA, identificada con NIT. 900.214.729-4, representada legalmente por el señor Edwin Gerardo Rodríguez Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.526 expedida en Tunja - Boyacá, para la operación de una (1) fuente fija de emisión, producto del funcionamiento del horno secador mezclador de la planta de producción de mezcla asfáltica ubicada en el predio denominado LO 1 VDA PIRGUA - Km 3 vía Tunja - Toca, identificado con Número predial 150010001000000021224000000000, y matriculo inmobiliaria No. 070-165469, en la vereda Pirgua, jurisdicción del municipio de Tunja (Boyacá), (Tabla 2) y específicamente en la coordenada (Tabla 32):

Tabla 33. Información catastral - Planta PAVITEC RL LIMITADA.

PREDIO	NÚMERO PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	DESTINACIÓN
LO 1 VDA PIRGUA	15001000100021224000	070-165469	PAVITEC RL LIMITADA	Planta de producción de mezcla asfáltica

Fuente. Visita técnica CORPOBOYACÁ, 13 de mayo de 2025.

Tabla 34. Georreferenciación de la fuente fija puntual objeto de la renovación del permiso de emisiones.

ID.	FUENTE FIJA PUNTUAL	Coordenadas NORTE	Coordenadas OESTE	Latitud	Longitud	Este	Norte
-----	---------------------	-------------------	-------------------	---------	----------	------	-------



Corpoboyacá

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 36

	DISPERSA	Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS - Origen Centro		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS		Sistema de referencia para Colombia MAGNA SIRGAS - Origen Nacional	
1	Chimenea 1 (E)	5,530426	-73,334228	5°31'49,5"N	73°20'03,2"W	4962995,366	2169112,586

E: Existente - P: Proyectada

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El término del permiso de emisión atmosférica que se renueva, es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, término que podrá ser renovado previa solicitud de la parte interesada, la que deberá ser presentada a esta Corporación con una antelación no inferior a sesenta (60) días hábiles de la fecha de vencimiento de su vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.14, del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo adicione, modifique y/o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN. En caso de variación de las condiciones autorizadas o la inclusión de nuevas actividades dentro del proceso productivo y que se encuentren contempladas en el Artículo 2.2.5.1.7.2., del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997, el titular deberá solicitar la modificación del permiso de emisiones atmosféricas en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.5.1.7.13 del mismo Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES. La sociedad **PAVITEC RL LTDA**, identificada con NIT. 900.214.729-4, una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, debe dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones que se mencionan a continuación, en concordancia con lo señalado en el concepto técnico No. INF0397-25 del 29 de septiembre de 2025, a saber:

1. Debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones", así:
 - a. Ejecutar y presentar los estudios de determinación de emisiones atmosféricas por medición directa, con la frecuencia determinada mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), definidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas, adoptado mediante la Resolución MADS No. 760 de 2010, así:
 - 1.1.1. Métodos empleados para realizar la medición directa.
 - 1.1.2. Consideraciones adicionales para la evaluación de emisiones atmosféricas.
 - 1.1.3. Instalaciones necesarias para realizar mediciones directas (Artículo 71 de la Resolución MAVDT No. 909 de 2008).
 - 2.1. Informe previo a la evaluación de emisiones.
 - 2.2. Informe final de la evaluación de emisiones atmosféricas.
 - 2.2.1. Contenido del informe final de evaluación de emisiones atmosféricas

Igualmente, se deberá dar cumplimiento a lo definido en el artículo 4 "Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales" y en el artículo 6 "Actividades industriales y contaminantes a monitorear por actividad industrial" de la Resolución MAVDT No. 909 del 05 de junio de 2008.

18 NOV 2025 - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 37

Tabla 35. Artículo 4. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales a condiciones de referencia (25°C y 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.

Contaminante	Flujo del contaminante (kg/h)	Estándares de emisión admisibles de contaminantes (mg/m³)	
		Actividades industriales existentes	Actividades industriales nuevas
Material Particulado (MP)	≤0,5	250	150
	>0,5	150	50
Dióxido de Azufre (SO ₂)	TODOS	550	500
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	TODOS	550	500

Fuente. Resolución 909 del 05 de junio de 2008.

Tabla 36. Actividades industriales y contaminantes a monitorear por actividad industrial.

Producción de mezclas asfálticas	Cualquier instalación utilizada para la producción de mezclas asfálticas de mezcla caliente, calentando y secando agregado y mezclando con cementos de asfalto. Está compuesta por cualquier combinación de secadores, sistemas para tamizar, manejo, almacenamiento y pesado de agregado caliente, sistemas de carga, transferencia y almacenamiento de mineral de llenado, sistemas para mezclar asfalto de mezcla caliente y sistemas de carga, transferencia y almacenamiento asociados con sistemas de control de emisiones	MP SO ₂ NO _x
----------------------------------	--	--

Fuente. Resolución No. 909 del 05 de junio de 2008.

- b. En caso de que se presenten emisiones fugitivas, el titular del permiso deberá aplicar lo establecido en el Artículo 90 de la Resolución 909 de 2008, la cual refiere que las actividades industriales, de comercio y de servicio que realicen emisiones fugitivas de sustancias contaminantes deben contar con mecanismos de control que garanticen que dichas emisiones no trasciendan más allá de los límites del predio del establecimiento.

Asimismo, en cuanto a la infraestructura de transferencia de bandas y tolvas, deberá evitarse la exposición del material a factores externos como el viento, a fin de limitar la generación de emisiones dispersas durante el desarrollo de la actividad, por lo que deberá realizar el confinamiento de las mismas y demás áreas de operación con el fin de controlar la dispersión del material particulado.

2. El titular del Permiso de Emisiones Atmosféricas deberá presentar ante CORPOBOYACÁ, en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico y luego anualmente durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, un **estudio de monitoreo de Calidad del Aire** en el área de influencia directa del proyecto, mediante la localización y funcionamiento de mínimo tres (3) estaciones de monitoreo que evalúen los parámetros material particulado menor a 10 micras (PM₁₀), material particulado menor a 2,5 micras (PM_{2.5}), Dióxido de Azufre (SO₂) y Óxidos de Nitrógeno (NO_x) por un periodo mínimo de 18 días continuos, tal como lo establece el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire en el "Manual de diseño de sistemas de vigilancia de la calidad del aire" adoptado por la Resolución 2154 de noviembre de 2010 "Por la cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010", a fin de verificar el comportamiento de las concentraciones de contaminantes alrededor de la planta de coquización.

18 NOV 2025 - - 4 4 0

Continuación Resolución No. _____

Página 38

La ubicación de las estaciones para monitorear estos contaminantes se realizará de acuerdo con el análisis del modelo de dispersión y la rosa de vientos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- a. Una estación de fondo se ubicará de acuerdo con la rosa de vientos de la zona, vientos arriba de la planta.
- b. Dos estaciones vientos abajo del proyecto, que permitan evaluar los incrementos asociados a la operación o ubicadas en la población con mayor nivel de impacto en el área de influencia de la planta.

Las mediciones deben realizarse bajo metodologías que permitan comparar los resultados con los niveles máximos permisibles y tiempos de exposición descritos en el artículo 2 de la Resolución No. 2254 de 2017 "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones."

Las evaluaciones descritas anteriormente se deben desarrollar con equipos que cumplan con los requerimientos establecidos por la metodología propuesta por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos - US EPA, además deberán reportar la calibración de equipos de calidad del aire actualizados y todos los demás aspectos a que dé lugar el uso de estos equipos y los que esta Corporación considere necesarios.

Los monitoreos deben ejecutarse siguiendo los lineamientos del Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire - Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire y el informe del estudio debe cumplir con lo requerido en el numeral 7.6.6. del mismo documento.

Los resultados obtenidos del monitoreo de calidad del aire deberán dar cumplimiento a los niveles máximos permisibles para contaminantes criterio evaluados en el estudio de Calidad de Aire, establecidos en la Resolución No. 610 del 2010, modificada por la Resolución No. 2254 de 2017.

3. Presentar en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico y posteriormente con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, **un estudio de emisión de ruido o ruido ambiental** según aplique por las condiciones del proyecto, en día hábil y no hábil, horario diurno y nocturno, cuyo informe técnico debe contener como mínimo la información descrita en el artículo 21 de la Resolución MAVDT No. 627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental".

Para la determinación del número de puntos a monitorear y su ubicación se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución MAVDT No. 627 de 2006 y sus anexos, y los resultados deberán compararse con los estándares máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en los artículos 9 y 17 de la misma norma.

4. La sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, deberá presentar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico y posteriormente con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, un **informe de gestión** donde se establezcan las medidas implementadas, así como el porcentaje de avance de las fichas de manejo ambiental, las cuales deben contener los siguientes programas de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto:

- a) Manejo Paisajístico

18 NOV 2025 ~ ~ 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 39

- b) Manejo y Control de Gases y Material Particulado
- c) Manejo y Control de Ruido
- d) Saneamiento Básico del Campamento
- e) Manejo de Aguas de Escorrentía e Industriales
- f) Revegetalización y Control de Erosión
- g) Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- h) Educación Ambiental
- i) Señalización

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del permiso de emisiones atmosféricas.

5. En cuanto a los sistemas de control, conviene mencionar que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.5.1.7.4, refiere que la información que se debe presentar en este aspecto es "Diseño de los sistemas de control emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería", y en lo relacionado con el filtro húmedo no se evidencian memorias, cálculos ni diseños que demuestren la eficiencia del sistema de control de emisiones. De acuerdo con lo anterior, se considera pertinente otorgar un plazo de seis (6) meses, a fin de que **se presenten las respectivas memorias, cálculos y diseños del sistema de control de emisiones que se adopte** y un plazo seguido de un (1) año para que se implemente efectivamente. **Esta medida deberá ser atendida a fin de optar por la respectiva renovación del permiso de emisiones.**
6. Allegar en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de actividades y posterior a este término, con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, **un documento con la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones**, en el cual se analicen y detallen los registros de temperatura, radiación solar, precipitación, humedad relativa, velocidad, dirección del viento y rosa de vientos. Para el diagrama de la rosa de vientos, se debe entregar la metodología y su respectivo análisis, el cual determina la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire para el área de influencia directa del proyecto.

Los datos podrán ser adquiridos de fuentes de información secundaria, siempre y cuando se garantice la calidad de la misma de la siguiente manera:
 - Resolución temporal: Datos registrados mínimo cada hora.
 - Representatividad espacial: Datos adquiridos a menos de 10 Km de distancia de la actividad económica.
 - Representatividad temporal: Datos históricos de los últimos 5 años.
7. La sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico, deberá allegar un **Programa de establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas nativas**. El programa deberá incluir como mínimo la siguiente información:
 - a) Cronograma de implementación con inicio de actividades en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la presentación del Programa antes esta Autoridad Ambiental.
 - b) Plano de distribución de áreas ocupadas (estructuras, infraestructura, vías, parqueadero, área destinada para la actividad industrial, entre otras), áreas verdes actuales para conservación, áreas disponibles para siembra y zona del perímetro



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

18 NOV 2025 - - - 4, 7, 0

Continuación Resolución No. _____ Página 40

libres de vegetación, donde implementarán cerca viva. El plano debe ser presentado en formatos PDF, MXD y SHAPEFILE.

- c) Descripción del estado actual del área objeto del programa de siembra de especies nativas, su conservación o recuperación.
- d) Identificación y cantidad de especies nativas e individuos a sembrar.
- e) Actividades de aislamiento.
- f) Actividades de establecimiento.
- g) Actividades de mantenimiento a desarrollar durante la vigencia del permiso de emisiones.
- h) Presupuesto.
- i) Metas e Indicadores de seguimiento

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

PARÁGRAFO: Una vez allegada la información, la misma será objeto de evaluación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

ARTICULO QUINTO: RECOMENDACIONES. La sociedad PAVITEC RL LTDA, identificada con NIT. 900.214.729-4, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, debe atender las siguientes recomendaciones en concordancia con lo señalado en el concepto técnico No. INF0397-25 del 29 de septiembre de 2025, a saber:

1. Los estudios de calidad del aire y emisión de ruido, deben estar debidamente firmados por el consultor o laboratorio responsable de su ejecución, el cual debe contar con acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis a determinar, acto administrativo que debe ser anexado a todos los informes. En caso contrario, los estudios presentados no serán aceptados ni sus resultados tendrán validez ante CORPOBOYACA. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015.
2. Las áreas de acopio de minerales que se encuentran dentro del proyecto deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 02889 del 22 de diciembre de 2022, *"Por medio de la cual se sustituye la Resolución 4327 del 16 diciembre de 2016 y se actualizan los requisitos de cumplimiento para la inscripción de Patios de acopio de minerales, ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ"*, o aquella que la modifique o sustituya; referente a la obligación de registrarse ante CORPOBOYACÁ, así como el cumplimiento de las medidas de manejo necesarias para la operación de patios de acopio, en los términos y condiciones establecidas a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente concepto técnico, so pena de efectuar la aplicación de medidas de carácter sancionatorio en el marco de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.
3. El titular debe contar con registros actualizados de los proveedores del mineral procesado en la planta (nombre y número de identificación), con la información necesaria para verificar su legalidad ante las autoridades mineras si aplica (títulos, solicitudes de legalización, etc.) y ambientales competentes (licencia o plan de manejo ambiental). Dicha información será objeto de verificación durante las visitas de seguimiento y control que se realicen o cuando la autoridad ambiental lo establezca.

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 39

- b) Manejo y Control de Gases y Material Particulado
- c) Manejo y Control de Ruido
- d) Saneamiento Básico del Campamento
- e) Manejo de Aguas de Escorrentía e Industriales
- f) Revegetalización y Control de Erosión
- g) Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos
- h) Educación Ambiental
- i) Señalización

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del permiso de emisiones atmosféricas.

5. En cuanto a los sistemas de control, conviene mencionar que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.5.1.7.4, refiere que la información que se debe presentar en este aspecto es "Diseño de los sistemas de control emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería", y en lo relacionado con el filtro húmedo no se evidencian memorias, cálculos ni diseños que demuestren la eficiencia del sistema de control de emisiones. De acuerdo con lo anterior, se considera pertinente otorgar un plazo de seis (6) meses, a fin de que **se presenten las respectivas memorias, cálculos y diseños del sistema de control de emisiones que se adopte** y un plazo seguido de un (1) año para que se implemente efectivamente. **Esta medida deberá ser atendida a fin de optar por la respectiva renovación del permiso de emisiones.**

6. Allegar en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio de actividades y posterior a este término, con una frecuencia anual durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas, **un documento con la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones**, en el cual se analicen y detallen los registros de temperatura, radiación solar, precipitación, humedad relativa, velocidad, dirección del viento y rosa de vientos. Para el diagrama de la rosa de vientos, se debe entregar la metodología y su respectivo análisis, el cual determina la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire para el área de influencia directa del proyecto.

Los datos podrán ser adquiridos de fuentes de información secundaria, siempre y cuando se garantice la calidad de la misma de la siguiente manera:

- Resolución temporal: Datos registrados mínimo cada hora.
- Representatividad espacial: Datos adquiridos a menos de 10 Km de distancia de la actividad económica.
- Representatividad temporal: Datos históricos de los últimos 5 años.

7. La sociedad PAVITEC RL LIMITADA, identificada con NIT 900.214.729-4, en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo que acoja el concepto técnico, deberá allegar un **Programa de establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas nativas**. El programa deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Cronograma de implementación con inicio de actividades en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la presentación del Programa antes esta Autoridad Ambiental.
- b) Plano de distribución de áreas ocupadas (estructuras, infraestructura, vías, parqueadero, área destinada para la actividad industrial, entre otras), áreas verdes actuales para conservación, áreas disponibles para siembra y zona del perímetro



18 NOV 2025 - 11:47 AM

Continuación Resolución No. _____ Página 40

libres de vegetación, donde implementarán cerca viva. El plano debe ser presentado en formatos PDF, MXD y SHAPEFILE.

- c) Descripción del estado actual del área objeto del programa de siembra de especies nativas, su conservación o recuperación.
- d) Identificación y cantidad de especies nativas e individuos a sembrar.
- e) Actividades de aislamiento.
- f) Actividades de establecimiento.
- g) Actividades de mantenimiento a desarrollar durante la vigencia del permiso de emisiones.
- h) Presupuesto.
- i) Metas e Indicadores de seguimiento

Una vez allegada la información, la misma será objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

PARÁGRAFO: Una vez allegada la información, la misma será objeto de evaluación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental y de estricto cumplimiento por parte del beneficiario del Permiso de emisiones atmosféricas.

ARTICULO QUINTO: RECOMENDACIONES. La sociedad **PAVITEC RL LTDA**, identificada con NIT. 900.214.729-4, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, debe atender las siguientes recomendaciones en concordancia con lo señalado en el concepto técnico No. INF0397-25 del 29 de septiembre de 2025, a saber:

1. Los estudios de calidad del aire y emisión de ruido, deben estar debidamente firmados por el consultor o laboratorio responsable de su ejecución, el cual debe contar con acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis a determinar, acto administrativo que debe ser anexado a todos los informes. En caso contrario, los estudios presentados no serán aceptados ni sus resultados tendrán validez ante CORPOBOYACA. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015.
2. Las áreas de acopio de minerales que se encuentran dentro del proyecto deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 02889 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se sustituye la Resolución 4327 del 16 diciembre de 2016 y se actualizan los requisitos de cumplimiento para la inscripción de Patios de acopio de minerales, ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ", o aquella que la modifique o sustituya; referente a la obligación de registrarse ante CORPOBOYACÁ, así como el cumplimiento de las medidas de manejo necesarias para la operación de patios de acopio, en los términos y condiciones establecidas a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente concepto técnico, so pena de efectuar la aplicación de medidas de carácter sancionatorio en el marco de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.
3. El titular debe contar con registros actualizados de los proveedores del mineral procesado en la planta (nombre y número de identificación), con la información necesaria para verificar su legalidad ante las autoridades mineras si aplica (títulos, solicitudes de legalización, etc.) y ambientales competentes (licencia o plan de manejo ambiental). Dicha información será objeto de verificación durante las visitas de seguimiento y control que se realicen o cuando la autoridad ambiental lo establezca.

18 NOV 2025 - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 41

ARTÍCULO SEXTO: CORPOBOYACÁ en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento, podrá realizar visitas técnicas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Corporación podrá suspender o revocar el permiso de emisiones otorgado y que es renovado a través del presente acto administrativo, una vez verificada la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015 o norma que la sustituya, modifique o adicione, o modificarlo según el artículo 2.2.5.1.7.13 ibídem o norma que la sustituya, modifique o adicione, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular del permiso de emisiones renovado a través del presente acto administrativo, será responsable de los daños y perjuicios irrogados a terceros y derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, y las demás que a juicio de esta Corporación sea necesario ejecutar.

ARTÍCULO NOVENO: El titular del permiso deberá presentar en un lapso no mayor a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la auto declaración anual "Formato FGR-29 AUTODECLARACIÓN COSTOS DE INVERSIÓN Y ANUAL DE OPERACIÓN V3", de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1024 de fecha 10 de julio de 2020, adicionada por la Resolución No.2348 del 06 de diciembre de 2021, a efecto de que ésta Corporación proceda a liquidar los costos por los servicios de seguimiento.

ARTÍCULO DECIMO: ACOGER el Concepto Técnico No. INF0397-25 de fecha 29 de septiembre 2025, como sustento desde su estudio técnico para adoptar la decisión de fondo que nos ocupa y ordenar su entrega íntegra junto al presente acto administrativo, dejando la constancia respectiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la sociedad PAVITEC R.L. LTDA. A través de su representante legal o quien haga sus veces, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada; para tal evento, en el expediente registra como dirección de correspondencia: Km 3 vía Tunja – Toca. Correo electrónico pavitecrl@hotmail.com Teléfono: 310 815 9762.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha notificación debe realizarse en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, de no ser posible, se deberá expedir las respectivas constancias de haberse agotado tales trámites y proceder a aplicar el procedimiento subsidiario establecido en el artículo 69 de la misma norma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De allegarse autorización para adelantar la notificación a través de medios electrónicos, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, enviar el acto administrativo a la dirección electrónica que se suministre para tal fin, de ello se deberá dejar constancia en el expediente junto con la respectiva certificación de la fecha y hora en que se accede al acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: El expediente estará a disposición del interesado en la oficina de Notificaciones o en el archivo de Gestión de esta Corporación, de conformidad con el inciso final del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Tunja - Boyacá, para su conocimiento y fines pertinentes.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____

Página 41

ARTÍCULO SEXTO: CORPOBOYACÁ en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento, podrá realizar visitas técnicas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Corporación podrá suspender o revocar el permiso de emisiones otorgado y que es renovado a través del presente acto administrativo, una vez verificada la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015 o norma que la sustituya, modifique o adicione, o modificarlo según el artículo 2.2.5.1.7.13 ibídem o norma que la sustituya, modifique o adicione, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular del permiso de emisiones renovado a través del presente acto administrativo, será responsable de los daños y perjuicios irrogados a terceros y derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, y las demás que a juicio de esta Corporación sea necesario ejecutar.

ARTÍCULO NOVENO: El titular del permiso deberá presentar en un lapso no mayor a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la auto declaración anual "Formato FGR-29 AUTODECLARACIÓN COSTOS DE INVERSIÓN Y ANUAL DE OPERACIÓN V3", de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1024 de fecha 10 de julio de 2020, adicionada por la Resolución No. 2348 del 06 de diciembre de 2021, a efecto de que ésta Corporación proceda a liquidar los costos por los servicios de seguimiento.

ARTÍCULO DECIMO: ACOGER el Concepto Técnico No. INF0397-25 de fecha 29 de septiembre 2025, como sustento desde su estudio técnico para adoptar la decisión de fondo que nos ocupa y ordenar su entrega íntegra junto al presente acto administrativo, dejando la constancia respectiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la sociedad PAVITEC R.L. LTDA. A través de su representante legal o quien haga sus veces, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada; para tal evento, en el expediente registra como dirección de correspondencia: Km 3 vía Tunja – Toca. Correo electrónico pavitecrl@hotmail.com Teléfono: 310 815 9762.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha notificación debe realizarse en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, de no ser posible, se deberá expedir las respectivas constancias de haberse agotado tales trámites y proceder a aplicar el procedimiento subsidiario establecido en el artículo 69 de la misma norma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De allegarse autorización para adelantar la notificación a través de medios electrónicos, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, enviar el acto administrativo a la dirección electrónica que se suministre para tal fin, de ello se deberá dejar constancia en el expediente junto con la respectiva certificación de la fecha y hora en que se accede al acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: El expediente estará a disposición del interesado en la oficina de Notificaciones o en el archivo de Gestión de esta Corporación, de conformidad con el inciso final del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Tunja - Boyacá, para su conocimiento y fines pertinentes.

18 NOV 2025 - - - 4 4 7 0

Continuación Resolución No. _____ Página 42

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOBOYACÁ, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyectó: Nydia Canaria
Revisó: Leidy Carolina Paipa Quintana
Archivar en: RESOLUCIONES Permiso de Emisiones Atmosféricas PERM-00011-11



Corpoboyacá

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los 17-12-25
se notificó personalmente del contenido de
Auto: _____ Resolución: X
No. 4470
de Fecha 18-11-25
a: Señor Mala Jara
con C.C. No. 673037
de Tunja
El Notificado, [Signature]
Quien notifica, [Signature]

✓ Se Adjunto correo de Emergencia
✓ Se entregó ET.

Pavitecr@hotmail.com
310 8159762
Calle 30 N° 10-70 Barrio Gaitan Tunja

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3208551802 - 3102501263
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



ANEXO 4

PREOPERACIONAL MINICARGADOR



Mejoramiento y Mantenimiento Vía Oicatá - Chivatá

Centro Comercial Plaza Real Oficina 215B Tunja

3223065383

cdni.ingenieria@gmail.com

viaoicatachivata2026@gmail.com

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°:	SST- FOR-014
Estándar E1.1.6		Fecha: Enero 20 de 2026
FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL MINICARGADOR		Versión: 1
		Página 1 de 1

PROYECTO: Mejora oficina - Obra	ACTIVIDAD: Limpieza de Carro	CONTRATISTA:
NOMBRE DEL OPERADOR: Henry Cárion	MINICARGADOR No:	
MARCA:	MODELO:	SERIE: 317
FECHA INICIAL: 27 Abril 2026	FECHA FINAL: 04 Mayo 2026	

DESCRIPCIÓN	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Luces delanteras	X		X		X		X		X					
Luces traseras	X		X		X		X		X					
Cinturón de seguridad	X		X		X		X		X					
Barra antivolco	X		X		X		X		X					
Silla	X		X		X		X		X					
Indicadores	X		X		X		X		X					
Horómetro	X		X		X		X		X					
Pito de mano	X		X		X		X		X					
Pito de reversa	X		X		X		X		X					
Guantera	X		X		X		X		X					
Retrovisor	X		X		X		X		X					
Palancas de mando	X		X		X		X		X					
Pedales	X		X		X		X		X					
Gato hidráulico	X		X		X		X		X					
Cucharón	X		X		X		X		X					
Control de fugas hidráulicas	X		X		X		X		X					
Agua de motor	X		X		X		X		X					
Batería	X		X		X		X		X					
Correas de motor	X		X		X		X		X					
Alternador	X		X		X		X		X					
Arranque	X		X		X		X		X					
Mangueras	X		X		X		X		X					
Exhaustos	X		X		X		X		X					
Radiador	X		X		X		X		X					
Filtros	X		X		X		X		X					
Graceritas	X		X		X		X		X					
Puerta	X		X		X		X		X					
Aceite hidráulico	X		X		X		X		X					
Aceite de motor	X		X		X		X		X					
Tanque de combustible	X		X		X		X		X					
Protector radiador	X		X		X		X		X					
Llantas traseras	X		X		X		X		X					
Llantas delanteras	X		X		X		X		X					
Estado de herramienta	X		X		X		X		X					
Extintor		X		X		X		X		X				
Botiquín	X		X		X		X		X					
Gato-cruceta		X		X		X		X		X				
Conos	X		X		X		X		X					
¿EL EQUIPO SE PUEDE USAR?	X	NO	X	NO	X	NO	X	NO	X	NO	SI	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Traer el extintor recargado y completar el botiquín

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: Jessica Marileth Perilla CARGO: Inspectora SST

Elaboró: GERALDINE BLANCO RESPONSABLE SG-SST	Revisó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Aprobó: ANDRES CAMILO ALARCON REPRESENTANTE LEGAL	Código: SST- FOR-014 Fecha de modificación: Enero 20 de 2026
--	---	---	--